



L U Z



Y

**METHODO,  
DE CONFESAR  
IDOLATRAS, Y DES-  
TIERRO DE IDOLATRIAS, DEBAJO DEL  
TRATADO SIGVIENTE.**

**TRATADO DE AVISOS,  
Y PUNTOS IMPORTANTES, DE LA ABOMI-  
nable Seta de la Idolatria; para examinar por ellos al penitente  
en el fuero interior de la conciencia, y exterior judicial. Sacados  
no de los Libros; sino de la experiencia en las aberiguaciones  
con los Rabbies de ella.**

*POR EL LIC. DIEGO JAYMES RICARDO  
Villavicencio, Originario del Pueblo de Quechula, de  
la Provincia de Tepeaca, deste Obispado de la Puebla  
de los Angeles; Cura Beneficiado por su Magestad,  
Vicario, y Iuez Ecclesiastico del Partido de Santa  
Cruz Tlatlacotepetl deste dicho Obispado, y assimismo  
Iuez Comissario en dicho Partido en causas de Fé cõtra  
Idolatrias, y otras supersticiones del demonio.*

Y LO DEDICA SU AUTHOR

**AL ILL.<sup>MO.</sup> Y R.<sup>MO.</sup> SEÑOR**

**DOC. D. ISIDRO DE SARIÑANA, Y CUENCA,**  
dignissimo Obispo de Antequera Valle de Oaxaca, del  
Consejo de su Magestad &c.

Conlicencia en la Puebla de los Angeles en la Imprenta de Diego  
Fernandez de Leon. Año de 1692.





JESUS, MARIA, Y JOSEPH.

*AL ILLUSTRISIMO SEÑOR  
Doctor Don Isidro de Sariñana, y Cuenca, Cathed-  
ratico antes de prima de Sagrada Escripura  
en la Real Vniversidad de Mexico: Canonigo  
Leñtoral, Chantre, y Dean de la Metro-  
politana de la mesma Ciudad, y aora  
Obispo de Antequera Valle  
de Oaxaca.*

## DEDICATORIA

A DICHO ILL<sup>mo</sup> Y REV<sup>mo</sup> SEÑOR.



BIEN SABE V. S. CON SU  
realzado talento, que es sentencia  
muy cierta, que ay libro de la vi-  
da, y que en el se escriben los que  
con valeroso animo embrazando el  
escudo de nuestra Santa Fee, ha-  
cen cara varonil al enemigo de ella, (que es el  
demonio) que con tantas astucias pretende, y  
ha pretendido siempre borrarla de los corazo-  
nes de los miserables Naturales de este Reyno;  
y de esta manera borrarlos tambien de dicho li-  
bro, y hacerlos herrar su camino: pero V. S.  
como

*Math.*  
*cap. 18.*

como Pastor tan zeloso de la mayor honrra, y gloria de Dios, bien, y salvacion de las almas, ha cumplido con las obligaciones del verdadero Pastor, que refiere el Evangelista San Matheo, en el capitulo 18. de su historia en que dice, que que Pastor ay, que tiene cien ovejas, que haviendosele perdido, y errado una el camino, no deja las noventa y nueve en los montes, y sale abuscarla, y haviendola hallado, no tenga mas consuelo con haver hallado aquella que se le perdiò, y errò el camino, que no sobre las noventa y nueve, que no se le perdieron; ni lo erraron? Yalsi se le fue el corazon á V. S. no solamente tras de una, que es lo que dice el Santo Evangelista; sino tambien tras de muchos millares de ellas, no solamente nascidas; sino tambien por nascer, que havian de errar el camino, y perderse como sus Padres por nascer, y morir debajo de la Seta de ellos, con que ha pribado V. S. con su magnanimo corazon al enemigo, de la possession, que tenia de tantas ovejas, y almas, que havia hecho errar el camino, y restituir las à dicha Santa Fee, y libro de la vida de que las havia borrado, y que se espera iràn à poblar las fillas de el cielo, que para esso las và recogiendo, y fugetando, que es lo que hace el buen Pastor: recoger el ganado perdido, y lastimado de muerte, para curarlo en la carcel perpetua, que ha conseguido de su Magestad ( que Dios guarde ) accion  
tan

tan primorosa, y excelente, que sola ella ha sido la primera; y porque se ha hecho V. S. Pastor, y Prelado digno de eternas memorias, y alabanzas, porque con dicha diligencia se sigue, el animo de sus ministros en la batalla, y la total ruma, y perdida de la abominable peste de la Idolatria, porque cessará quitando de los Pueblos los sacrificadores, y ministros de el enemigo de donde ella pende, y tiene todo su ser. Y deseando yo tener alguna parte en el grande premio, que por ella ha de tener vuesañoria de nuestro Señor en el cielo, he querido ayudar à mis hermanos sus Curas, y Rectores, con los puntos que estan recogidos en este tratado, que con la experiencia, y trabajo de tantos años hê adquirido con el mesmo uso de la administracion; assi en este Obispado, como tambien en el de vuesañoria en cinco, ô seis años, que administré en el ( donde corre la mesma Seta, que acá ) dedicarlo, y ofrecerlo, como lo dedico, y ofrezco à vuesañoria Illustrissima, para que le acredite, y ampare [ que si tubiere algunos defectos le aseguro no habrán sido de la voluntad; sino del entendimiento, por no haver alcanzado mas ] para que favorecido con la proteccion de su nombre, llegue con mas aliento á las Provincias de este Reyno consiguiendo, mas que el aplauso, la acceptacion, y utilidad de los Naturales á cuyo fin, y mayor servicio de Dios principalmente  
se

se encamina su trabajo. Vueseñoria Ilustrissima  
se sirva de recibir este obsequio, que con grati-  
tud le ofrece mi rendimiento. Quien le guarde  
muchos años para el bien, y amparo de su  
Iglesia, con toda la prosperidad, y grandeza que  
desseo, Santa Cruz Tlacotepetl &c.

ILL<sup>mo</sup> Y R<sup>mo</sup> SEÑOR:

menor Capellan de Vueseñoria Ilustrissima

Q. S. M. B.

*Br. Diego Iaymes Ricardo*  
*Villavicencio.*

*Cura Vicario del Partido de Santa Cruz*  
*Tlacotepeque.*

CARTA DE EL  
ILLUSTRISSIMO  
SEÑOR DOC. D. MANUEL  
FERNANDEZ DE SANTA CRUZ, OBISPO  
DE LA PUEBLA DE LOS ANGELES: AL AUTOR.



UCHO ESTIMO A VMD. EL  
trabaxo, que me dice hà emprendido en el  
libro que pretende imprimir, donde inf-  
truido de sus largas experiencias adquiri-  
das en el ministerio de Parrocho, dà luz,  
para que los que estàn dedicados à este  
empleo, discernan, y penetren los vanos  
errores, en que frequentemente caen engañados de el demonio  
los Indios, que al paso que se esmeran tanto en el culto de las  
imagenes, afectando religiosa devocion, se dexan arrastrar de  
su inclinacion à la Idolatria, juntando à Dagon, y el Arca en  
un mismo altar. Y aunque por la misericordia de Dios en este  
Obispado de la Puebla ( que indignamente sirvo ) se hà reco-  
nocido menos, que en otros este daño; con todo serà muy pro-  
vechoso, para despertar el desvelo de los Ministros; porque se  
debe recelar, que el cuydadoso artificio de los Indios en ocul-  
tar sus Idolatrias, esconda entre las demonstraciones exterie-  
res de religion el aspid de alguno de sus errores.

Representame tambien Vmd. su desconuelo, nacido de  
que siendo tanto su infatigable zelo, en romper las malvas de  
la inculta selva de la Idolatria, y à predicado, y à castigando, no  
bastan todas sus diligencias à extirpar de raiz la semilla pern-  
ciosa de la Idolatria; aunq en muchos reducidos hà respirado su  
espíritu, viendo en gran parte logrado su trabaxo. Sobre q debo

representar á Vmd. q̄ el unico medio para desterrar las tinieblas de la infedilidad, es la continua, oportuna, y aun importuna predicacion de los Ministros; como Vmd. lo practica, y como á todas horas lo amonesto, por mis cartas, encargo, y mando en repetidas visitas que è hecho de mi Obispado. Este fue el instrumento de que se valieron los Apostoles, para plantar en todo el mundo la fé; pero vestidos de una mansedumbre de paloma; por los oydos sembraron la divina palabra; no con azotes por las espaldas. No dudo que conviene el castigo para reducir á los obstinados, especialmente á los maestros de estos errores, en quienes la experiencia hà enseñado, quã infructuosa es la correccion, porque haciendo officio de su doctrina para comer, no dexan hasta la muerte de engañar á los incautos, prefiriendo el interes, á la salvacion. En estos es muy importante el castigo; y que vivan, y mueran en una carcel; porque ya que no se consiga su remedio, se evite en otros el daño, preservando á los demás de su contagio, como lo executa el Ill. Señor D. D. Isidro de Sarriñana, Varon de grandes letras, espejo de Prelados, y retrato de los de la primitiva Iglesia. Pero có los que mas por ignorancia, y debilidad de animo, que por malicia deslizan á la Idolatria; conviene mucho la suavidad; porque si sabe el Indio, que ha de hallar en el Ministro entrañas de Padre, descubrirá lo mas intimo del corazon, y al contrario si es universal para todos el castigo, ocultará su encanzerada llaga, gustoso con su propria ruina. Ha de imitar el Parrocho en el castigo al de Dios, que es espada con propiedades de rayo, como dice David; porque como el rayo á todos á temoriza, y solo yere á uno, ò apocos, assi en delitos de Idolatria el golpe de el castigo á de dar recio en los Dogmatistas, y Maestros, que esto bastará para que escarmiente, y horrorice á todos los que se hallaren comprehendidos en el delito. Aquella muger, que se hizo abogada de Absalón, comparò discretamente los hombres, á las aguas, porque como estas blandamente sustentadas de las manos, no deslizan, y apretadas se precipitan; assi los hombres apremiados de el rigor, se pierden, y nos engañan. Es muy noble la voluntad de el hombre, y no ~~dice~~ de esta

gene-

generosidad, aunque incultos, y toscos la de los Indios, no se rinde al golpe, ni al azote, y la mas obstinada se ablandará á la dulce, y suave persuacion. Aun la piedra de el desierto golpeada de Moyses se resistió á la primera herida en dar agua, y la diera copiosa si este gran Governador la huviera solo hablado con blandura. Aun las fieras dixo Seneca, que se domestican con alagos. El corazon mas de fiera, y el Indio mas de piedra, dará lagrimas de compuncion, si en lugar de el castigo es traydo de el alago, y de el cariño.

Ha de imitar para con estos miserables el Parrocho, á los perros de el avariento, q̄ tenian dientes, pero no mordian; solo usaban de los labios, para lamer las llagas, alagando. La persuacion eficaz, y la reprehension suave, hacen mayores milagros en los corazones de estos miserables, que no los rigurosos cauterios. No facan los castigos los Idolos de el corazon, entranles mas, y solo consiguen el que se escondan con mas cautela, y cuydado. Bien pueden rendirse los Idolatras con las carceles en lo exterior; pero nunca mudarán la religion, ni sanarán verdaderamente arrepentidos. Luego que Saphira catholica, se vió entre los pies de nuestro Padre S. Pedro espirò, siendo assi que Santo Thomas infiel quando registrò el corazon de su Maestro refucitó á la fé, porque el subdito pisado, parece de conocido, y no suele quedar enmendado. Sabese de cierto de Saphira, la ruina, pero se ignora que retratase el delito. Mas el Apostol luego que vió, y tocò finezas de amor, en el corazon de su Maestro; depuso la infidelidad, fortificado en la fé. Los azotes, las carceles, y los grillos, estropean, y aun matan, pero no convierten, ni sanan. Mas rinde el corazon de el ministro, quando se muestra amoroso á los Indios, que quando el zelo esgrime rigores. Quando Dios se mostrò á Isaias en Magestad de superior, aunque ocultaba muchas partes de su soberania, pero no permitió que los Seraphines escondiesen su corazon: volaban para dexarle á la vista; porque como es este el centro de el amor, estando patente mostraba un dulce atractivo, para ganar á los subditos. Que no harán los faciles Indios por un Parrocho, si estan seguros de que les ama su corazon? No por otra causa

causa dice Eliano, que presurosos surcan los mares los peces buscando ansiosos al pez llamado Felten, sino porque en la boca de este, se convierten dulces las aguas, mas salobres. Pescadores son los Parrochos, si quieren llenar de humanos peces sus redes, entretexan las de suavidad, y dulzura.

Suele atemperarse el zelo, al genio, que le recibe, quien es rigido de natural, bautiza con nombre de zelo su enojo, su colera, y impaciencia. Y assi el que se viste de este, consigue muy pocos triumphos, porque rigor que amenaza espanta, no cura, turba, no sana, inquieta, destruye, y no edifica, ni purifica. El verdadero zelo, como hijo primogenito de la charidad, es paciente, es sufrido, y benigno, no es llama de Monxibelo, es rayo de el fuego que decendiò à los Apostoles, todo luz, todo amor, en este ha de arder el Ministro. Despida llamas que abrafen, que alumbren, pero sin quemar un cabello. Convier tan en cenizas las Idolatrias, pero sean marea suave à los reos. Despida llamas el Parrocho, pero que alumbren, con la palabra de Dios la ignorancia de estos miserables Indios, persuada, còvenza, su entendimièto, cò las noticias, y verdades de nuestra fè: repita una, y otra vez la explicacion de sus mysterios, hasta que los perciva su grande incapacidad, y rudeza, declare la diferencia de los dos Tribunales, de los dos empleos que suele exercer el Ministro de Juez, y de Confessor, que es tal la rudeza de el Indio, que juzga, que lo que sujeta al Tribunal de la penitencia, se ha de reducir à estrepito judicial. Pondere en pulpito, y confesionario con acrimonia lo enorme de el delièto de la Idolatria, lo execrable de sus errores, pero al mismo tiempo que aplica el vino de la reprehension, ha de mezclar como compasivosamaritano el Oleo de el còsuelo, abriendo el corazon, los brazos, y el Cielo à los que piden misericordia, que esta suavidad diestramente aplicada, hace maravillosas mudázas, y vasta à pasar à los feligreses de la mano siniestra de la reprobacion, à la derecha de los predestinados.

Registre Vmd. sus passos, advierta con seria reflexion si su trabajo, sus diligencias, en la conversion de sus feligreses se nivelan, à las proprièdades, que relucen en el que es verdadero zelo,

zelo, y sino degeneran ( como yo lo entiendo ) de este generoso, y noble principio repose en una quieta tranquilidad, y christiana resignacion, porque Dios no ha de pedirle cuenta de los peces que cogió; sino si hechò las redes, y el modo, y diligencias que en el empleo de Evangelico pescador aplicò. No hace cargo Dios de lo que se coxe, sino de lo que se siembra, por esso comparò al Obispo, al Parrocho, y Predicador, al que siembra, no al que coxe, porque la cosecha, es de Dios; que unicamente domina en los corazones humanos, y solo corre por cuenta de el Ministro, la siembra. El labrador de la tierra, pierde el trabajo que puso en sembrar, regar, y escardar la tierra, si por el yelo, ó otro accidente no coxe el maduro fructo. Pero el labrador de el Cielo, el Parrocho, y Predicador Evangelico, como dice San Juan Chrisostomo, tiene el premio en sus fatigas, aunque se le de fraude el esperado fructo. Siembre Vmd. predicando, riegue, escarde extirpando la embriaguez, que es la que levanta vapores, y nieblas que ofuscan la luz de la verdad, para que no la perciban los Indios, en quienes es, innata la propension à este vicio, que por este medio debe esperar Vmd. llenará las obligaciones de su cargo, y dará satisfaccion, al que le ha de hacer en su juicio Dios, quando le tome cuenta de las almas, que encomendò à su cuidado. Como yo lo pido à su Magestad, y que guarde à Vmd. en su gracia. Angeles, y Henero 15. de 1691.

de Vmd.

*Manuel Obispo de la Puebla.*

**S**enor Bachiller Diego Jaymes Ricardo Villavicencio.

CARTA  
DE EL LL<sup>MO</sup> SEÑOR  
DOC. D. ISIDRO DE  
SARIÑANA, Y CUENCA, OBISPO  
DE OAXACA, AL AUTOR.

AME VMD. NOTICIA DE  
D tener para imprimir, un tratado de  
avisos, y puntos importantes, contra  
el abominable crimen de la Idolatria,  
para examinar por ellos al Indio reo  
de este delito, assi en el fuero interior,  
como en el exterior judicial. Dias há,  
que me participò Vmd. el desseo de la publicacion de  
este escrito, y de sacarle á luz, dedicado à mi: y aunque  
me dificultè al nombre de Mecenas, la utilidad de el  
asumpo, es tanta que si fue muy de mi consuelo el in-  
tento de imprimirlo, me es de summo gozo la execu-  
cion, por el provecho espiritual, que espero en la von-  
dad de el Señor, há de resultar à estos miserables, cuya  
perdicion llora dignamente el zelo de los Prelados;  
pues haviendo mas de siglo y medio, que por la divina  
providencia llegarò à este Nuevo Mundo, aquellos pri-  
meros varones Apostolicos, cuyo ardiente zelo procurò  
introducir, é introduxo en tantas almas por las pu-  
ertas de el oydo las verdades infalibles de nuestra san-  
ta fee, y religion catholica, toda via á quedado en los  
corazones de muchos tan radicada la Idolatria, y  
supersticiones gentilicas, que aunque abren algunas  
veces los ojos interiores à la luz de el conocimiento  
de

de Christo, y passan en actos exteriores à su culto, conserban el error de sus falsos dioses, repitiendoles sacrilegas veneraciones en sacrificios de animales, de manera, que como lamentaba Sophonias à un mismo tiempo adoran, y juran en el Señor, y adoran, y juran en Melcon, mezclando los perfumes, que ofrecen à sus Idolos en los sacrificaderos con la llama de las cãdelas, que encienden al Señor en los altares de sus Templos:

*Sophonias*  
*cap. 1.*  
*vers. 5.*

*Adorant, & iurant in domino, & iurant in Melchon.*

Palabras, en que severamente indignada la Magestad de Dios, reprehende à los judios, que adorando à su Magestad, adoraban tambien à Melcon falsa deidad de los Ammonitas. Punto, que los Ministros de Indios deben atender, para descubrir la malicia de la Idolatria escondida en la ceremoniosa exterior apariencia de muchos, que pareciendo por fuera no solo catholicos, sino catholicos muy devotos, son por dentro reveldes, y pertinaces Idolatras. Y si la vigilancia de los Curas, no derriba, y hace pedazos à Dagon, le conservaràn estos miserables junto con el Arca en las aras de su veneraciõ. El mas eficaz medio para curar tã grave daño, es la frecuencia de la predicacion, por esso casi siẽpre ha de esgremir el Cura con las manos de la lengua, la espada de la palabra de Dios, para que à la penetrante delgadeza de sus filos, se corten, y dividan de los corazones de los Indios, los resabios, y afectos de la gentilidad. No tienen ya materiales Templos, para la publica veneracion de sus Idolos, antes bien la esconden, y recatan en lugares ocultos, y retirados, huyendo los ojos de quien pueda acuitarlos, ò corregirlos; siendo la misma ocultacion argumento, de que conocen la gravedad de su pecado, pues de el amor à las tinieblas, se arguye muy bien el odio de la luz; pero sucede en muchos, lo que lamentaba S. Augustin, q aunque ya no ay

*In Ps.*  
*98.*

Templos para la Idolatria, ay corazones para los Idolos: *Magis remanserunt idola, in cordibus paganorum, quam*

*quam in locis templorum.* Para derribar pues de los corazones los Idolos, entre en los corazones por el odio, la eficacia de la palabra de Dios. No aya Ministro, que descuide en la frecuencia de la predicacion, y si ay alguno, abra los ojos para la emmienda, y tema en la eternidad su castigo. Lamentase Isaias con un ay, que le penetra el corazon, y expressa ser motivo del dolor, que tiene el silencio, que tuvo: *Ve mihi, quia tacui. Ay de mi, porque calle!* San Geronimo inclina mucho en la sententia de que, lo que llora Isaias es no haver corregido, *Isa. c. 6. v. 5.* y reprehendido al impio Rey Ozias: *Vel certe ita intelligendum, quia tacui, & non audacter Oziam impium regem corripui.* Aunque á tendido el zelo de el Santo Propheta, y pesadas las circunstancias de la ocasion, ni San Geronimo, ni otros Doctores arguyen á culpa mortal su silencio; con todo el ay, en que prorrumpe, es lamento de penitencia, con que suponiendo alguna culpa en haver callado, la llora arrepentido, significolo assi en estas palabras el Padre Gaspar Sanchez: *Dolet Isaias, quod tacuerit.* Siendo pues, tan del ministerio de los Curas la predicacion, que por todo derecho están obligados debajo de culpa mortal á frequentarla en manera, que baste, para instruir á sus feligreses en los mysterios de Nuestra Santa Fee, y observancia de los preceptos de Dios, y de la Iglesia. Si ay alguno, que cuidadoso en recibir para el sustento el pan corporal, descuida negligente en partir, y repartir á provecho de las almas el pan de la doctrina, llore, y emmiende la gravedad de esta culpa, si no quiere, que le convenga el ay de Isaias, como lamento de su condenacion, diciendo por toda la eternidad con tarda infructuosa penitencia, y summa inexplicable angustia del espíritu: *Ay de mi porque calle.*

Vele pues, vele el zelo de los Parochos, para que por medio de la predicacion se destruyan, y en ganancia

de las almas se pierdan las perniciosas reliquias de Baál,  
y se cumpla en este nuevo mundo, lo que decia el Señor  
*Sopho a.* por su Propheta Sophonias: *Disperdam de loco hac reli-*  
*1. v. 4.* *quias Baál, & nomina edituorum cum Sacerdotibus.*  
Donde es muy de advertir, que quando dice el Señor, q̄  
ha de destruir la Idolatria, dice tambien, que ha de vor-  
rar los nombres de los Ministros, que la cuidan, y falsos  
Sacerdotes, que la fomentan: dandonos á entender quã  
eficaz medio para su extirpacion es borrar la memoria  
de sus dogmatistas, maestros, y Sacerdotes, estos son los  
que conservando libros, y transfiriendo de padres á hi-  
jos, los quadernos de sus diabolicos ritos, en cuyos carac-  
teres, estudian la practica de su pernicioso enseñaça, pas-  
san á la posteridad las supersticiones de la gentilidad, y  
cultos del demonio, llevando se tras si, para la eterna cõ-  
denacion á los que con suma facilidad obedecen sus dog-  
mas, y se rinden á sus engaños: con el motivo de reme-  
diar este daño á expensas de la religiosissima piedad de el  
Rey N. Señor [ que Dios guarde ] he edificado en esta  
Ciudad carcel perpetua, para reclusion de dogmatistas,  
y maestros, juzgando, que extraerlos, y sacarlos de los  
pueblos, es arrancar las raizes de la Idolatria. Dé Vmd.  
muchas gracias á Dios, por la vigilancia con que en este,  
y en esse Obispado ha cuidado el remedio de tan graves  
daños, y por medio de este tratado estienda, y comuni-  
que á otros los fervores de su zelo. Su Divina Magestad  
guarde á Vmd. en su gracia, los muchos años que desseo,  
Antequera, y Septiembre 9. de 1692.

Servidor de Vmd. que le ama, y estima,

*Isidro Obispo de Antequera.*

**S**enor Beneficiado Don Diego Jaymes Ricardo  
Villavicencio.

*Aprobacion del Señor Doctor Don Joseph Gomez de la Parra Collegial  
que fue del Collegio viejo de N. Señora de todos Santos Canonigo Ma-  
gístral de la S. Iglesia de Meehoacan, y actual Racionero de la Sant. Iglesia  
Cathedral de la Puebla de los Angeles.*

**P**OR ORDEN DE L SEÑOR DOCTOR DON GE-  
RONIMO de Luna Provisor, y Vicario general deste Obispado  
de la Puebla de los Angeles, y Arceidiano desta Sâta Iglesia Cathedral  
se me intima la censura deste libro intitulado, *Luz, y Metodo de doc-  
trinar idolatras*. Cõpuesto por el Bachiller Diego Xaymes Ricardo  
Uillavicêcio: Cura Beneficiado por su Magestad, del partido de Tla-  
cotepec. Y aviéndole leído con cuydado, y atencion, hallé ser digno de  
todo elogio, y estimacion por dos cosas, que en el adverti. La prime-  
ra la Autoridad del Assumpto. La segunda, la utilidad de la materia.

En quanto â la primera. Digo ser del assumpto la Autoridad tan  
grande q̄ raro lerâ el libro q̄ la tenga mayor, pues es el conocimiento  
del verdadero Dios, la destruccion de la idolatria, y establecimieto en-  
tre Apostatas infieles, de la Fe catholica, y adoracion, â un solo Dios,  
criador de lo visible, è invisible, de los cielos, y de la tierra, q̄ cosa mas  
alta! mas soberana, y divina, y de mayor autoridad! Porq̄ si aquella es  
mas alta ciencia [ como Arístoles dize ] q̄ trata de mas excelente ma-  
teria, q̄ cosa mas excelente, y alta, y de mayor autoridad, q̄ Dios, q̄ su  
Fé catholica, su culto, reverêcia, y adoracion. Esta es aquella ciêcia, q̄  
alaba, y engrandece el mismo Dios, por su Profeta Ieremias diciendo.  
No se glorie el sabio en su sabiduria, ni el esforzado, en su fortaleza, ni  
el rico, en sus riquezas; pero si, se deve gloriarse, el que gloriarse quisiere,  
en tener noticia, y conocimiento de mi. *Hac dicit Dominus: Non  
glorietur sapiens, in sapientia sua, & non glorietur fortis, in fortitudine sua, Ierem  
& non glorietur dives, in divitijs suis: sed in hoc glorietur, qui gloriatur; c. 9<sup>o</sup>  
scire, & nosse me.* Y siendo este conocimiento, el Assumpto mas alto,  
y mas divino, de quantos el entendimiento humano, puede compre-  
hender, puede gloriarse en el Señor, el Autor deste libro, de que su as-  
sumpto es, de grande autoridad, pues en el dâ de Dios, tan catholicas  
noticias, que por ellas lleguen todos, â conocerle, y adorarle.

Y no es menos de alabar la destreza, ingenio, y arte, con que este su  
assumpto introduce, lo asienta, prueba, y persuade, juntando con lo  
doctrinal de tantos morales discursos, con tanta erudicion, y abundâ-  
cia de escojidos lugares de escritura, y graves autoridades, de Santos, y  
Expositores; lo historial, de tâtas divinas, y sagradas, como humanas  
historias, que refiere. Atreviendome â decir, con el Doctissimo Abu-  
lente, en la prefaccion al libro de los juezes, que aunq̄ los libros Doc-  
trinales, son mas a proposito, q̄ los Historiales, para quitar lo incierto,

y lo dudoso; pero con todo, los libros Historiales, son mas vtiles, para persuadir las cosas, y documentos morales; porq̄ mueven mas, los hechos, y las obras, q̄ los discursos, y palabras. *Audeo dicere, quod licet libri Doctrinales, ad tollenda dubia, aptiores quam Historici sint; libri tamen Historici, ad moralia, utiliores sunt, qui animos, magis movent, facta, quam verba.* Todo lo tiene este libro, doctrina que aprèder, y hechos que imitar, sin que en ello ayga cosa, digna de centurar.

En quanto á la segunda, q̄ es la vtilidad de la materia del libro, me parece, que es tanta, y tan grande, que siendo esta, el doctrinar idolatras, y el dar para ello, luz, y methodo, *respectively*, se puede decir deste libro, lo que San Ambrosio, del Psalmo 118. de David: *Tamquam stellarum lumina, qua lucent atque emicant in orbe, Sanctus Propheta diffundit centesimum, & octavum decimum Psalmum, velut plenum luminis solem, meridiano feruente calore, in perfecta libri constituit etate.*

Como los resplandores de las estrellas, lucen de noche, y alumbran en todo el orbe; y como el Sol en lo mas fogoso, y ardiente de medio dia, elparce sus rayos para alumbrar á todos, assi el Santo Profeta en el libro de sus Psalmos entre todos, hace que resplandezca, campee, y brille, el Psalmo 118. por mas lleno, de luces de enseñanza, y resplandores de doctrina, persuadiendo con ella al cumplimiento de la Ley Sãta mandamientos Divinos, culto, adoracion, y reverencia de Dios. Y assi por lo mesmo este libro dando luz, y Methodo de doctrinar idolatras: para estos, es estrella, que en la noche de las tinieblas, y oscuridades ciegas en q̄ los indios idolatras, viven idolatrando con ciegas supersticiones, les dá luz, para q̄ iluminados con los claros resplandores de la Fè, lleguen á tener luz, y conocimiento del verdadero Dios. Y en el clarissimo dia de la catholica Iglesia, les es lucidissimo Sol, q̄ con los ardientes rayos, de sus catholicos Dogmas, y christianissimas verdades, los encamine seguros, y felizmente dichosos, los lleve á gozar del clarissimo Sol de justicia, Christo nuestro Señor, en el solio de su gloria, y en la gloria de su cielo.

Porq̄ si en este su Psalmo, comienza el Profeta diciendo: *Beati immaculati in via, qui ambulant in lege Domini.* Llamando bienaventurados, á los que limpios de idolatrias, y vanas supersticiones, andá por el camino, y tẽda de la Ley de Dios. Y para ser uno destes, pide le intruya, y enseñe el camino de sus justificaciones: *Viam iustificationum suarum instrue me,* y q̄ le aparte de la senda, de la idolatria, y maldad: *Viam iniquitatis amove à me,* por haver escogido el seguir, el andar, y correr, por el camino de la verdad, y de sus mandamientos santo: *Viam veritatis elegi; viam mandatorum tuorum cucurri;* porq̄ su palabra, y ley, es para sus pasos antorcha, y luz clara q̄ les alumbrá, para andar seguramente, por sus caminos, y sendas: *Lucerna pedibus meis, verbum tuum, & lumen, semitis meis.* En este libro, su Autor, con la palabra de

Dios

Abul.  
que/ 2.

S. Amb.  
in Ps. 2. 18

Ff. 118.

idem

Dios, que predica, y con que exorta, à la observancia, y cumplimiento, de los mandamientos divinos, y Articulos de la Fee. Da una antorcha encendida, y una luz, que alumbra, y da el método de doctrinar con claridad, y verdad, à los idolatras indios, para que instruydos; en el camino claro, de la justificacion, y Fè, y dexando, la obscura, y lobrega senda, de la idolatria, y maldad, escojan el seguir, y andar, el de la verdad catholica, y el correr con viva Fé, por el seguro, recto, y Santo, de los mandamientos de Dios: *Viam veritatis elegi: Viam mandatorum tuorum cucurri.*

Y teniendo en esto el Autor, la calidad que Santo Thomas pide, en el que enseña, y escribe, que es, con la verdad en lo que dice, el pretender con zelo tanto el provecho, y la utilidad: *Non solum debet intendere veritatem; sed etiam utilitatem.* No dudo que conseguirà el fruto de su trabajo, que fervoroso dessea, pues ha practicado incansable, ministrando muchos años, lo que enseña, y lo que escribe; porque como dice San Geronimo, no son las palabras desnudas ( aunque sean de cosas muy Santas ) las que aseguran los efectos virtuosos; sino las que van vestidas, con el realze de las obras. Y aquellas solas, tienen grande fuerza para fructificar [ dice el Santo ] que vivamente resuenan, en la boca del que enseña, y en la pluma del que escribe, que son en el corazon engendradas, y vivificadas con su exemplo: *Magnam vim habet, viva vox de ore Authoris sui resonans, ut in corde generata.* Y à la cõtra dice San Gregorio, q se pierde la autoridad del Escriptor, y Maestro, quando sus palabras no se ayudan con el incentivo de sus obras: *Nam loquendi auctoritas perditur, quando vox ex opere, non audiebatur.* Por lo qual juzgo, que siendo el Autor deste libro [ como por el se conoce ] tan fiel obrero, y puntual ministro, en el ministerio de cura de almas, de tan ardiente, y fervoroso zelo de la honrra de Dios, y de su culto, de la reduccion, de los indios infieles idolatras, a la verdadera Fee de Jesu Christo, y gremio de la catholica Iglesia, y de tanta experiencia, y practica en tan Apostolica ocupacion, y exercicio, harà grandes efectos su doctrina, y enseñanza, en los Feligreses, por medio de sus Curas, y que seràn à los mismos Señores Curas, Beneficiados, y Doctrineros, de mucha utilidad, y alivio, para cumplir con la precisa, y forzosa obligacion del ministerio, el observar, y seguir, los importantes avisos, advertencias, y noticias, que su experiencia les dà, y obsequioso, y reverente les ofrece su buen zelo, para que saquen Almas, del infierno de la idolatria, y las conduzgan, y lleven por la segura senda, y camino de la Fee, al Parayso del Cielo, y delicias de la Gloria.

Para este fin glorioso, y por no haver hablado en todo el libro cosa alguna, que à la inmaculada luz, Fee, de la Chatholica Igle-

*D. Thom.  
lect. 2. in  
epist. ad  
Titum.*

*D. Hier.  
in Epist.  
ad Galat.*

*D. Greg.  
Lib. 9.  
Mor. c. 9.*

Iglesia buenas y santas costumbres, desdiga, se oponga, ó disuena su Luz, y Methodo, antes si, que todo el, á sus aumentos se ordena. Juzgo se puede conceder la licencia, para darlo á la imprenta, y perpetuar con sus moldes, lo que en brevedesparece con su instabilidad, el tiempo. Este es mi parecer salvo meliori &c. Deste Oratorio de N. P. S. Phelipe Neri, y Mayo 10. de 1692. años.

Dr. Joseph Gomez de la Parra.

# APROBACION

*Del Señor Rector, y Conciliarios del illustre Colegio de  
Theologos de San Pablo de esta Ciudad de la Puebla  
de los Angeles.*

**P**OR DECRETO, Y REMISION DEL SEÑOR  
Doctor D. Geronimo de Luna Arcediano de esta Sâta Iglesia Ca-  
thedral, Juez Provitor, y Vicario General en todo este Obilpado:  
hemos reconocido el *Tratado de Idolatrias, Luz, y Methodo para con-  
fessar Idolatras*: su Autor el Licenciado Diego Xaymes Ricardo  
Villavicencio Cura Beneficiado por su Magestad del Partido de San-  
ta Cruz Tlacotepec, y Juez Commissario en causas de Fé contra di-  
cha secta de idolatria, y supersticion: en cuya copia de discursos, avi-  
sos, resoluciones, y singulares noticias, despues de monstrar el Author  
su mucho zelo, estudio experiencia, y practica, ofrece á la comun  
utilidad, y exercicio de los Ministros de la Iglesia Catholica un va-  
rio, y perpetuo hilo para entrar en el obscuro laberinto de la idolatria,  
â cuyos tenos el enemigo Monstruo ha conducido por tantos siglos,  
y procura ir conduciendo á los miserables Naturales deste Reino,  
desviandolos con tanta variedad de engaños de la certidumbre, y ver-  
dad de nuestra Santa Fé Catholica: Por tanto, y porque no contiene  
cosa alguna que â ella se oponga, ni ofenda la pureza de las buenas  
costumbres; antes si se hallará en la copia de sus avisos una variedad de  
industrias christianas contra la variedad de las astucias Diabolicas:  
puede concederle la licencia para que se dé à los moldes, salvo &c.  
Colegio Theologo de San Pablo, Mayo 16. de 1692. años.

*Lic. Rodrigo Muñoz de Herrera Rector.*

Br. Juan de Mena Velazquez  
Cõciliario.

Br. D. Joseph Perez de Salazar  
Conciliario.

Br. D. Francisco Cervantes, y Benilla  
Secretario.

# LICENCIA DEL ORDINARIO.

**N**OS EL DOCTOR D. GERONIMO de Luna, Arceiliano de la Santa Iglesia Cathedral desta Ciudad, Provisor, y Vicario General en este Obispado de la Puebla de los Angeles. Por el Illustrissimo Señor Doctor Don Manuel Fernandez de Santa Cruz, Obispo de este dicho Obispado del Consejo de su Magestad Sc. Damos licencia à Diego Fernandez de Leon Impressor, y Mercader de libros de esta dicha Ciudad, para que de à la Imprenta, el Libro intitulado Luz, y Methodo de confesar Idolatras, dispuesto por el Licenciado Diego Xaymes Ricardo Villavicencio, Cura Beneficiado en propiedad Vicario, y luez Ecclesiastico del partido de Tlacotepec, de esta Diocesis, en atencion à que por los pareceres, y censuras antecedentes: dados en virtud de nuestra remission, no tiene Clausula que desdiga de Nuestra Santa Fé Catholica, y buenas costumbres. Dada en la Ciudad de los Angeles a 31. dias del mes de Mayo de 1692. años.

Doctor D. Geronimo de Luna.

Por mandado del Señor Provisor.

Geranimo Perez de Soto  
Notario Publico.

# PROLOGO

\* \*  
\*

AL LECTOR.

\* \*  
\*

**L**A MADRE DE LOS HERRORES, ES LA IGNORANCIA. *Qui ignorant, & errant*, dixo el Apostol San Pablo, y la causa de S. *Psal.*  
idolotrar, los infieles ciegameute ( origen de su perdicion ) es la falta *ad Heb.*  
de conocimiento, y de luz de Dios, el ignorar su Ley Santa, y Ma-  
damientos Divinos. Y à la contra, el conocimiento, y observancia de *cap. 5.*  
ellos, es, en los Fieles Christianos, el principio, y fundamento, de todos sus  
aciertos, felicidad, bienaventuranza, y dicha, adorando, y sirviendo, à un so-  
lo Dios verdadero, Criador, y Salvador del mundo. Por esto mandò Dios à  
Josue, que nunca apartase, el libro desta Ley, de su boca, y de sus labios, pa-  
ra leer, y meditar, siempre en el, todos los dias, y todas las noches, y para  
guardar, y cumplir, todo lo que en el està escrito. *Nè recedat volumem legis*  
*huius, ab ore tuo, diebus, ac noctibus, ut custodias & facias, omnia que scrip-* *Ioſua c. x*  
*ta sunt in eo.* Por esto mandò en el Deuteronomio, que el que fuese Rey  
de Israel, luego que ocupase la silla de su trono, tubiese consigo este libro, pa-  
ra leer en el todos los dias de su vida, y aprender à temer, al Señor su Dios,  
y guardar todas sus palabras, y ceremonias. *Postquam autem sederit in solio*  
*Regni sui, describet sibi, Deuteronomium legis huius, in volumine, & habe-*  
*bit secum, leget que illud, omnibus diebus vite sue, & discet timere Domi-* *Deuter.*  
*num Deum suum, & custodire verba, & ceremonias eius.* Y por esto el Espi- *cap. 17.*  
ritu Santo por Salomon; en el libro de sus Proverbios, al hijo espiritual, que  
instruye, le dize. Guarda hyo mio, los mandamientos de tu Padre [ que son  
los de la ley de Dios nuestro Padre ] y no desampares, ni dejes de cumplir la  
ley de tu Madre ( que es la de los preceptos, de la Iglesia nuestra Madre ) y  
traela siempre atada a tu corazon, y colgada al cuello, como una muy rica  
joya; quando anduvieres, ande contigo, quando durmieres, este à tu cabece-  
ra, y quando despertares, platica con ella; porque el mandamiento de Dios,  
es una candela, que alumbrá, y su ley, es una luz que guía *Conserua Fili mi,*  
*præcepta Patris tui, & nè dimittas legem Matris tue. Liga ea, in corde tuo* *Proverb.*  
*ut rugier, & circunda gutturi tuo; cum ambulaueris, gradientur tecum, cum* *cap. 6.*  
*dormieris, custodiant te; & evigilans, loquere cum eis; quia mandatum, lu-*  
*cerna est, & Lex lux.*

Este volumen sagrado, lucerna, y luz, de los mandamientos de Dios, y  
libro de su Santa Ley, de quien habla el libro de Josue; el de el Deuterono-  
mio, y el de los Proverbios, en los lugares referidos, con los documentos,  
enseñanza, y avisos, que contiene; es un dechado, deste mi libro, y tratado,  
y de todo lo que en el [ Piadoso, y discreto lector ] afectuoso te ofrezco, y  
amigablemente te escribo; porque el libro, y volumen de Dios, me ha dado  
luz, y Metodo, para escribir este mi libro, y tratado. y este titulo de luz, y  
Metodo de doctrinar, y confessar indios idolotras, doy à este mi tratado, y  
libro, porque en el doy, à mis hermanos, y Señores, los Parrocos, y Curas.  
luz, no de enseñar ( porque yo soy dicipulo de todos ) sino de avisos, y noti-  
cias importantes, que con muy larga experiencia tengo, en esta materia ad-  
quiridas, para que sabiendo, que entre estos miserables, ay idolos, y que to-  
davia, vian de idolotrias, continuando muchos, en casi todos los Pueblos, y  
partidos deste Reyno, con la ceguedad en que estavan, en la gentilidad, sus  
antepasados. Y para que como Padres, enseñen, y den luz à estos sus Feligre-  
ses con que acaben de dejar sus vanas, y diabolicas supersticiones, y salgan de  
las

las tinieblas, y horror de la idolatria, á la luz; y claridad, de la verdad, y christianda. Les doy en este mi libro, esta luz, y esta noticia, y Metodo de confesarlos, para que la luz de su doctrina, y Apostolica enseñanza, en todos ellos se logre con grande merito proprio, utilidad de las Almas, y gloria de Dios, y su Iglesia.

Quando el Rey Josaphat, quiso reducir, á su Reino, al culto, y obediencia de Dios, el medio que tomó para esto, fue embiar Sacerdotes, y Levitas, por todos sus pueblos, y ciudades, y que llevando consigo, el libro de la ley de Dios, lo leyesen á todos, declarando su doctrina. Y para dar el Texto sagrado á entender, el fruto, que desta diligencia se siguió, dice estas palabras, en el libro segundo del Paralipomenon. Por lo qual puso Dios, un temor tan grande, en todos los Reinos de la tierra, que no osaron tomar armas, contra el Rey Josaphat. Y así creció su gloria, hasta el cielo, y fueron en aumento sus riquezas, y Señorío. *Missit Levitas, & Sacerdotes, habentes librum Legis Domini, & circuibant cunctas urbes, atque erudiebant Populum. Itaque factus est, pavor Domini, super omnia Regna terrarum, nec audebant vellare, contra Josaphat. Crevit ergo, & magnificatus est, usque in sublime.*

2. Paral.

cap. 17

A este Santo Rey imitan, los Señores Obispos, y Prelados, que embian, por toda su Diocesis, escogidos ministros, y Sacerdotes, para que en todas las ciudades, pueblos, y lugares, de su jurisdiccion, y obispado, á sus Feligreses, les prediquen, lean, y expliquen; el Libro Sadrado de la Ley de Dios, y doctrina christiana. Y en especial, á los miserables indios, que la ignoran, y por falta de doctrina, y por su mala inclinacion, idolatran con continuando, las sacrilegas supersticiones, que observaron sus ascendientes, en su ciega gentilidad. Y si á todos les dan, y mandan que lleven consigo este libro, que contiene, la luz necesaria, y Metodo oportuno, para reducirlos, y atraerlos, al verdadero culto del verdadero Dios, y obervancia de su ley Santa, y Mandamientos. Sin duda que por este medio, florecerá, en toda virtud, y christiandad, y Santo temor de Dios todo este Reino de las indias, como entonzes, floreció, aquel Reino de Israel, honrando los Dios, y prosperandolos, en su Iglesia, y Obispado, como entonzes prosperó, favoreció, y honro, al Rey Josaphat en su Reino; porque el mismo Dios es agora, que lo fue entonzes, para hacer las mismas mercedes, si le hicieren los mismos seruycios. *Crevit ergo, & magnificatus est, usque in sublime.*

Y si me preguntares (Prudente, y sabio lector) porque no habiendo hablado, sabios, y escogidos ministros, que desde que se ganó este Reino, han enseñado, predicado, y doctrinado, á los indios del, se experimentan, y ven el dia de oy, idolatras indios, en las Indias? Responderé á tu discreto reparo, y preguntas que será, en unos, por no tener la luz, y noticia, que agora les da este libro, y el Metodo para confesarlos, que en el se ofrece. Y en otros por predicarles, en tan culto, y realzado estilo, que no alcanzan, ni llegan á entenderlos los oyentes, predicandose así los Predicadores; y no á Jesu Christo, como deven. Refiere el Evangelista San Iuan, en el libro de sus revelaciones que en la diestra de Dios, sentado en su Trono, vió, un libro escrito, por dentro, y por de fuera, cerrado con siete sellos, y que al abrir, y romper el sello septimo, hubo silencio en el cielo. *Es cum aperuisset sigillum septimum, factum est silentium in celo.* La comun inteligencia entiendo por este silencio, la admiracion, y estanto que causó en los Santos, el vér las muchas calamidades, de idolatrias, y herejias, que avia de aver en el mundo, y las muchas penas impuestas, á los idolatras, y herejes, contenidas en el septimo sello, deste misterioso libro, que es el libro del juicio final, por donde á todos, y á cada uno, se le ha de pedir estrecha cuenta, de su ministerio, y vida. Pero

Apocat.  
cap. 8.

la particular explicacion de San Bernardino Senense [entendiendo por este ciclo la Iglesia] dice, que este silencio significa, la falta de predicacion, de la palabra de Dios en su Iglesia. Aqui la dificultad. Si en toda la Iglesia ay, y siempre á havido, tantos, y grandes, predicadores, como por este silencio, se puede entender, la falta que ay de predicacion en la Iglesia? Responde el Santo, que es verdad, que ay muchos, que evangelizan, y predicán á Christo, pero no, con la vida, y obra; sino con la voz, y con las palabras, no con espíritu Apostolico, y fervor christiano, sino con estilo compuesto, y critico lenguaje, y estos Predicadores, adulterando la palabra de Dios, que es, llana, y sencilla, con su modo de hablar curiosamente adornado, no hacen fruto, ni aprovechan; y aunque predicán, no predicán, porque se predicán assi mismos, y no predicán á nuestro Señor Jesu Christo. *Quid hoc silentium! nisi defectio verbi Dei? nan licet multi apparent predicare, tamen verbum Dei, adulterantes, se ipsos predicant, non Dominum Jesum Christum.*

D. Bern.  
Sen. t. 2.  
Quad. c.

Para predicar pues, doctrinando, doctrinar, y enseñar aprovechando, á los miserables, indios deste Reino, y sacarlos de la ceguedad, de la idolatria y supersticiones, en que muchos viven todavia, ofrezco la luz, y Metodo, deste libro, tratado, y quisiera escribirlo, en alguno de tres modos; que ay, y pone de hablar, el Angelico Doctor Santo Thomas, explicando el verso 4. del Psalmo 18. *Non sunt loquela neque sermones*, por las siguientes palabras. *Est autem triplex modus loquendi, unus humilis, quē communiter loquimur, alius, quando est orlocatus, & alius, quando est ornatus. Primus convenit, docenti secundus, persuadenti, tertius, delectanti.* Tres son (dice el Santo) los modos de hablar: uno, humilde, y llano, que es el ordinario, y comun; otro, piado, y curioso; y otro muy adornado, y compuesto. El primero, conviene al que enseña, el segundo al que persuade, y el tercero al que deleyta. Y aunque no intento, entretener, y deleytar inutilmente; si, persuadir, y aprovechar (sin molestar) al piadoso lector, para conseguir el fruto, que se pretende; y para ello me valgo, de Historias, y de piaturas, no inutiles, y profanas, si, provechosas, y Santas, de la escritura sagrada, de exemplos, y casos raros, y singulares noticias, que se refieren, y leen, en varias historias veridicas. Escojo, y elijo, el primer modo de hablar, que Santo Thomas enseña, humilde, y llano, para conseguir el intento, del que enseña, y escribe, con fin de aprovechar.

D. Thom.  
in Psalm  
cap. 18

Todo lo que hallares, advirtieres, y notares, bueno santo, y perfecto, ren por cierto, que es de lo alto, y que no es mio, sino ú de Dios Padre de las lumbres, que es el que dá luz, y metodo, á los que enseñan, y escriben buscando su honrra, y gloria. *Omne datum optimum, & omne donum perfectum, de fursum est, descendens, á Patre luminum.* O de los graves Autores, y Santos, que cito, y pongo al margen. Mas los hierros, y defectos [que juzgo seràn, no pocos] confieso que todos son mios; pero te aseguro, que son nacidos de ignorancia, y cortedad, no de malicia, y bondad. Suplalos tu discrecion, y escutelos tu voluntad, porque es proprio de sabios, nobles, y de christiana piedad. Vale.

Epist. S.  
Iacob.  
Ap. c. 1.

# PROTESTACION DEL AUTOR

*QUE SE DEBE PONER EN QUALQUIERA  
Libro que se imprime, por mandado del Sumo Pon-  
tifice Urbano Octavo, conforme à las declaraciones  
de la Sagrada Congregacion.*

*Hechas en Roma el Año  
de 1642.*

**E**NCUMPLIMIENTO DESTA OBLIGACION  
digo, declaro, y Protesto: que todas las cosas que  
en este Libro, y Tratado refiero de Historias, Exem-  
plos, y Revelaciones, y de todas las señaladas perso-  
nas, que nombro con titulo de Virtud, y Santidad. De  
tal suerte las refiero, que no quiero, ni es mi intento,  
que sean recibidas de quien las leyere, como examina-  
das, y aprobadas, por la Santa Sede Apostolica; sino que  
tan solamente gozen, de la Fè que les dan sus Autores,  
y no de otra manera, que como de Historia humana; sin  
introducir, aumentar, ò añadir, Culto, ò Venera-  
cion à mis narraciones, cosa alguna, à su propria esti-  
macion, dexandolo todo en el estado, que ello se tenia,  
antes que yo lo escribiesse. Y esto lo protesto assi, para  
guardar inviolable, y enteramente el Decreto Apostólico  
de la Santa Congregacion de los Sagrados Ritos: y de  
la Vniversal Inquisicion, que saliò el año de 1625. y  
fue Confirmado el de 1634. conforme à la declaracion  
del mismo Decreto, hecho por la Santidad de Urbano  
Octavo el de 1631. Todo lo qual tan firmemente lo pro-  
fesso, como combiene, al que dessea ser tenido por obe-  
dientissimo hijo de la Sede Apostolica, y ser de ella gover-  
nado, en todos sus escritos, y acciones, sujetandome en  
todo à la correccion de N. S. M. I. C. A. R.

*Lic. Diego Xaymes Ricardo Villavicencio.*

de doctrinar, y confessar Idolatras, y destierro de Idolatrias.

## PRIMERA PARTE

en que se dan noticias de los Idolos, y de las Idolatrias, que á havido, y al presente se hallan entre los Indios de este Reyno de la Nueva España; con avisos, y puntos importantes para destruir la seta maldita de la Idolatria; y aumentar entre ellos la Fé Catholica.

## ARGUMENTO DE ESTA PRIMERA PARTE.

**H**ablado con su eterno Padre el Salvador del mundo, dixo por su Evagelista S. Juan. Esta es la vida eterna, que conozcan á ti solo verdadero Dios, y á Jesu Christo, que tu embiaste al mundo: *Hæc est autem vita eterna, ut cognoscant te, solum Deum verum, & quem misisti Jesum Christum.* Esta breve sentencia, es un compendiooso sumario, de toda la Philosophia Christiana. Pues fue advertir la sabiduria eterna del Padre, [ que es Christo su Hijo ] que solos aquellos, que conocen, y creen en un solo Dios verdadero, llegarán á gozar, de la vida eterna; excluyendo de ella, y de la salvacion, á todos los Idolatras, que sacrilegamente adoran Idolos, y falsos dioses. Assi lo afirma, y predica el Apostol S. Pablo, escribiendo á los Corinthios. No querais, engañaros, y herrar, en lo que táto importa. Sabed, y tened por cierto, que no solo los fornicarios, y adulteros, los avarientos, y ladrones; pero ni los que adoran, y sirven á los Idolos, llegarán á poseer, el Reyno de Dios: *Nolite errare, neque fornicari, adulteri, neque fures, neque avari; neque Idolis servientes, Regnum Dei possidebunt.* Antes si, todos estos, ( dice S. Juan ) tendrán su parte, y castigo, en el abrafador estanque, de azufre, y fuego, que es el infierno: *Fornicatoribus, & beneficiis, & Idololatriis, pars illorum erit, in stagno ardenti, igne, & sulphure.*

Ioan. cap. 17.

S. Paul. 1. ad Cor. cap. 6.

Apoc. Ioa. cap. 21.

Toda esta catholica filosofia, se contiene, y encierra en los Articulos de la Fé, Mandamientos de Dios, y Doctrina Christiana. Y aquesto se enseñe, y se de aconocer, que no ay mas, que un solo Dios verdadero, á los que están sumergidos, en las tinieblas de la Idolatria, ( como son no pocos,

de los Indios pleveyos, de casi todo este Reyno de las Indias) se ordena este tratado, dando en el luz, con especiales advertencias, y avisos, para el acierto, en tan alto, y Apostolico ministerio. Asi lo hizo Christo cō los Apostoles, quando escogidos para Curas de almas, los embiò por el mundo, à predicar el Evangelio, y con su evangelica luz, à sacar de tinieblas, à tanta Gentilidad, que estaba entre las tinieblas, de la Idolatria, y sombras de la muerte; dandoles el Methodo que havian de observar, en este ministerio; y en ellos, à todos sus coadjutores, y sucesores, los Prelados, y Pastores, Parrocos, y Curas, del Reyno de su Iglesia; diciendoles, que los hacia, para esta obra, aque eran su-

Matb. c.

5.

Preguntan los Expositores, y Santos. Que luz es esta que dice Christo han de ser, sus Apostoles, y sucesores? Ha de ser luz de lampara, ò luz de Acha? Luz de aceite, ò luz de cera? Y responden, que ni de una, ni de otra; sino luz Evangelica. Porque la luz de lampara, y de Acha consume, y desface, para lucir, el aceite, y cera, y hacen con su llama humo, que tizna, y afea; y la luz Evangelica ha de lucir para aprovechar, sin deslucir, ni consumir; y ha de brillar, sin afean, ni deslustrar. Pues de que ha de ser esta luz Evangelica, en los Evangelicos Ministros? Un grave, y Religioso Expositor responde. Que el Prelado, Pastor, y Ministro de Dios, ha de lucir, en su Templo, y en su Iglesia, con luz de Estrella, y Aurora de Luna, y de Sol, como del Pontifice Simeon, hijo de Onias, lo dice el Ecclesiastico: *Quasi Stella matutina, in medio nebula, & quasi Luna plena, in diebus suis lucet, & quasi Sol resurgens; sic iste effulsit in Templo Dei.* Porque la Luna, luce de noche; la Estrella de la mañana, y Aurora, luce à la madrugada; y el Sol luce, y resplandece de dia. Y de Estrella, Luna, y Sol, ha de ser la luz, del Ecclesiastico Ministro de Dios; para q̄ entienda, y se persuada, que en todo instante, momento, y tiempo, de dia, de noche, y madrugada, deve lucir, y resplandecer, asistiendo à sus feligreses, subditos, y obejas, dotrinando, y enseñando, con la vida, con el exemplo, con la

Ecclesiast.  
cap. 50.

la doctrina, y virtud: *Dicatur ergo, quod ecclesiasticus Pre- P. M. sub, sed habet ut Sol, Luna, & Aurora, quia in omni instan- Sylb. inc. ti, momento, & differentia temporis, sive die, sive nocte, si- 3. Apoc. ve diluculo, semper suis assistens fulget, ac resplendet; vi- ta, exemplo, doctrina, ac virtute.* Como Sol, en lo ardiente de la caridad; como Aurora, en los resplandores de la enseñanza, y doctrina; y como Luna en su plenitud: porque assi como estando llena, de tal fuerte luce, de noche, que á los descaminados, y perdidos, saca, y lleva, de su obscuridad, y tinieblas, al resplandor, y claridad, de la Aurora, y dia; assi los fieles Ministros de Dios, á las almas de su cargo, que ven andar descaminadas, y erradas, entre las lobre- gas tinieblas, y obscuridad de la Idolatria, sin reparar en tiempos, ni ahorrar de afan, y trabajo, la sacan, encaminá, y llevan, al dia claro de la verdad catolica, que es el em- pleo, para que Christo Redentor de las almas, los hace, y llama luz del mundo: *Vos estis lux mundi.*

Y es de advertir, que lo que Christo hizo, y fue en el mundo, effo quiere, que sean, y que hagan sus Ministros: *Ego sum lux mundi. Lux vera, que illuminat, omnem ho- Ioan. c. I. minem, venientem in hunc mundum.* Yo soy luz del mun- & cap. 8. do, dixo la infalible verdad Christo, y luz verdadera, que alumbrá, á todo hombre, que viene, á este mundo. Y esto mismo dice que son, por participacion sus ministros: *Vos estis lux mundi.* Y luz verdadera, porque alumbran ense- ñando, á los infieles Idolatras, y á todas las gentes del mün- do, la verdad catolica, y Fé de Jesu Christo; y hacelos luz, como èl lo fue: *Ego sum lux vos estis lux.* Para que assi co- mo redimió Christo, al hombre perdido, con tanto traba- jo, que rindió la vida, en la Cruz espirando: *Emissa voce Marci. magna, expiravit.* Quando al criarlo su omnipotencia, fue cap. 15. con alivio, pues fue respirando, que es descanso, y alivio de la naturaleza, que vive con respirar: *Inspiravit, in faciem Genes. 6. eius, spiraculum vitæ.* Assi sus ministros, á su imitacion, y 2. exemplo, han de tener por alivio, el trabajo de ministrar, y han de trabajar en su ministerio, ayudando al Redentor, á redimir almas, hasta espirar, y rendir, como buen Pastor, por

por sus ovejas, y feligreses, el espíritu, y vida; para que assi en la imitacion, y semejanza, sean como Christo, la luz del mundo: *Ego sum lux mundi. Vos estis lux mundi.* A esto se ordena este Tratado, y este es el asunto de este libro, como se verá, en los siguientes capitulos, desta primera parte.

**CAPITULO I. QUE LA CARIDAD ES LA antorcha, con que los Pastores, y Curas, dan luces de doctrina, á sus ovejas, y feligreses.**

**I.** LA virtud en que mas deven resplandecer, los Prelados, Pastores, y Curas de almas, es la caridad, que entre todas, assi las Morales, como Theologales, es la mayor, y la Reyna: *Maiores autem horum est charitas.* Pues siédo en la Dignidad, como Dioses en la tierra: *Ego dixi Dñs, estis.* Si Dios nos amò con infinita charidad; y por esto embiò á su unigenito Hijo al mundo, no para perderlo, juzgandolo; si, para que por el fuesse, redemido, y salvo: *Non ut iudicet mundum, sed ut saluetur mundus per ipsum.* Como Dioses, y sustitutos de Dios, deven los Prelados, Pastores, y Curas, ser en la caridad extremados, amando á sus subditos, ovejas, y feligreses, y embiados de Dios, como Christos suyos: *Nolite tangere Christos meos.* Han de inquirir su vida, costumbres, y proceder, no para perderlos, como jueces juzgandolos; si, para ganarlos para Dios, como Padres, con el pasto espiritual, de doctrina, y exemplo, como lo hizo Christo, nuestro exemplar, y maestro en toda su vida, como buen Pastor, conociendo á sus ovejas, para que ellas, á el, lo reconociesen por Padre: *Ego sum Pastor bonus; & cognosco oves meas, & cognoscunt me, meæ.*

2. Esta participacion de Dios, y semejanza con el, le viene á los Prelados, Pastores, y Curas de almas, de la virtud de la caridad, pues como dice, y enseña el Apostol S. Juan. Dios es caridad, y quien està en caridad, està en Dios, y Dios en el: *Deus charitas est, & qui manet in charitate, in Deo manet, & Deus in eo.* Que mayor participacion? Que mayor semejanza, y union? de donde se sigue, que assi como Dios, es todas las cosas, y es para todos: assi tambien la caridad en su manera es todas las cosas, y es para todos, pues para

S. Pul. 1.  
ad Corint  
cap. 13.

Pf. 81. 5.  
Ioñ. c. 10.

Ioan. c. 3.

Pf. 104. 2.

Ioñ. c. 10.

1. Epist.

Ioan. 4.

post. c. 4.

para todas, y à todos aprovecha, dando à todas perfeccion, y vida, y por configuiente los Prelados, y Pastores, q̄ en esta virtud resplandecen, y en quien la virtud de la caridad con perfecció se halla, son para todos, y aprovechá, dándose à todos, para salvarlos à todos, como lo hazia S. Pablo: *Omnibus omnia factus sum, ut omnes facerem salvos.* Y esto hace la caridad, y amor en los Prelados, y es la que hace dignos, Prelados, Curas, y Pastores de almas, como se vió en Christo sabiduria eterna, que queriendo hacer à S. Pedro Principe de su Iglesia, y Pastor de su rebaño, de ninguna otra cosa le examina, sino desta virtud, preguntandole tres veces, si le amava mas que los otros: *Petre amas me?* Y satisfecho de su grande caridad, y amor, le encomendò sus ovejas: *Pasce oves meas.*

1. ad Cor.  
vini. c. 9.

Ioã. c. 21.

3. Tan grande cuydado tubo Dios de que amafemos al proximo, que juntó este mandamiento, con el mandamiento de su amor, con una misma caridad habitual, que se ama à Dios, se ama al proximo, ambos amores proceden de una raiz, inseparables son el amor de Dios, y del proximo: *Diliges Dominum Deum tuum extoto corde tuo extota mente tua, hoc est maximum, & primum mandatum huic. Diliges proximum tuum sicut te ipsum.* En los mismos lugares que afirmò Christo, que el primero, y mas excelente en dignidad de todos los mandamientos divinos, era amar à Dios, añadió q̄ el segundo, le era semejante, esto es, amar al proximo, como à nosotros mismos. Esta igualdad en el amor q̄ devemos al proximo, y pide aquella palabra, y adverbio *sicut*, no dice igualdad de cantidad; sino de semejanza; ni quiere decir que le amemos tanto, y con amor tan intenso, como nos amamos à nosotros mismos, sino con amor semejante; al que nos tenemos. Esto es, que dexemos al proximo, los bienes temporales, y los de gracia, y gloria que nos deseamos à nosotros mismos.

Math.  
cap. 22.

4. Y aunque este precepto, y mandamiento divino, de amar à Dios, y al proximo, como assi mismo obliga à todo fiel christiano, pero con mas esmero, y aun con mas aprieto, por razon de la dignidad, le toca, y le obliga à los Sacer-

dotes ministros de Dios, como lo significò el Señor en la vestidura Sacerdotal, que mandò se vistiesen los Sacerdotes de la ley vieja la qual era de oro, jacinto, y purpura, y de grana de dos tintes: *Facient super humerale de auro, & Hyacintbo, & purpura, coccoque bis tincto*. En cuya diversidad de tan rico adorno, dice S. Gregorio, que le intimò Dios al Sacerdote, la variedad de virtudes, en que deve resplandecer: *Ut quanta Sacerdos clarescere virtutum diversitate debeat, demonstretur*. En lo precioso del oro, la sabiduria, para enseñar doctrinando al Pueblo; en el jacyntho de color de Cielo, que todos sus pensamientos han de ser celestiales, y divinos; en la purpura, la Regia potestad, con que ha de regir, comprimir, y enfrenar las pasiones; y en la grana, dos veces teñida, que todas sus obras, y virtudes, se hermoseen, adornen, y resplandezcan, con los ardientes visos de la caridad, significada en la grana dos veces teñida, porque aunque es, una sola virtud, la caridad cõ ella se nos intiman, los dos preceptos, de amar à Dios, y amar al proximo: *Bis in tinctus coccus adiungitur* (dice el Santo) *ut omnia virtutum bona ex charitate decorentur; que quia Deum, & proximum diligit, ex duplici tinctura fulget*.

5. Este precepto obliga en caso de extrema necesidad, pero advirtiendole, que la caridad tiene sus grados, conforme al concurso de sus causas, primero se deve à Dios sobre todo, despues à nuestras animas, y luego à las del proximo, y assi estamos obligados, como dice el P. Remigio, à procurar la salud espiritual del proximo, aunque sea con peligro de la vida, si su necesidad es extrema, qual es, si alguno supiese, moria un niño sin bautismo, està obligado pudiendo, abautizarle, no haviendo otro que lo bautize, aunque por hacerlo se vea en este peligro. Y cõ el mesmo debe el Cõfesor, confessar al q està en peligro cierto de muerte, sabièdo q està en pecado mortal sin contricion, y entiende, se cõfesarà haviendo con quien. Quando la necesidad es grãde, y no extrema, no estàn obligados alocorrerla, con grave detrimento de la vida, honrra, ò hacienda, los que por officio

no deben mirar por la salud espiritual de otros; pero si, los que tienen este cargo, como son los Obispos, Parrochos, y demás Superiores, y deben hacer diligencia, para saber, quien de sus feligreses, y subditos tienen semejante necesidad. Y por tanto, no puede el Cura en tiempo de peste, dexar sus feligreses, sin los Sacramentos de la Penitencia, Eucharistia, y el de la Extremauncion, aunque sepa le ha de tocar la epidemia, y dar en la demanda la vida, como lo hizo nuestro buen Pastor Christo, dando la suya por sus obajas: *Bonus Pastor animam suam dat pro obibus suis.* A cuyo exemplo, los Curas de almas como Pastores, para ser buenos, debemos poner por nuestros hermanos, nuestra vida, y nuestras almas, como el Evangelista S. Juan en su primera Epistola Canonica, nos lo intima, poniendonos por dechado á Christo, y por cierta señal de la caridad de Dios, q̄ devemos imitar: *In hoc cognovimus charitatem Dei, quoniam ille animam suam pro nobis posuit; Et nos debemus pro fratribus animas ponere.*

1oñ. c. 10.

1. Ioan. cap. 3.

En esta obligacion juzgo, que están al presente todos los Curas que ministran a los Indios naturales cada uno en su partido, porque por la experiencia de más de 30. años de administracion entiendo, están en grave, y aun extrema necesidad, por estar oy en día muchos dellos, tocados, y muy enfermos, con la infernal, y diabolica peste, de la Idolatria, enfermedad que de unos á otros se vá pegando, y van heredando de sus antepasados, con grave detrimento, y perdicion de sus almas, como se verá en las noticias, q̄ deste achaque tan antiguo en estos miserables, daré en este tratado.

**CAPITULO II. QUE LA OBSERVANCIA, Y cumplimiento del primer mandamiento de la ley de Dios, es la primera luz con que han de dotrinar a sus feligreses, los Curas.**

**E**L amor de Dios es el fin de todas las leyes, y mandamientos divinos, porque todos ellos se ordenan á este divino amor, sin el qual ninguna cosa dá gusto á Dios, y con él, todas le son agradables, este es el primer mandamiento de la ley divina. Amaras á Dios sobre todas las cosas, y si este

este mandamiento con puntualidad se cumple, con el se cõfigue, quanto por el se pide, porque en el se encierran todas las demàs virtudes, con que Dios es servido. La razon delto es evidente, porque el que de verdad, y de todo corazõ ama à Dios, que es quando sobre todas las cosas es amado, con esta misma fineza, y fuerza, desea agradarle, y sabiendo que ninguna cosa le agrada, sino las virtudes, y buenas obras, y entre ellas, el culto, y veneracion, que como à un solo Dios se le deve; con esse mismo ardor con q̃ se mueve à amar à Dios, se mueva tambien al amor, y deleo de todas las virtudes, y de su mayor culto, y adoracion, para agradarle en todo, y desse mismo amor de donde procede esse deseõ, procede tambien, el temor de ofenderle, y porque ninguna cosa le ofende, sino los pecados. De aqui le viene un tan grã de aborrecimiento de todos ellos, y en especial del de la infedilidad, que antes se ofrecerà a perder la vida, y mil vidas, como lo hicieron los Martyres, que ofenderle, con que se vè claro, que el amor de Dios no solo es el fin de todos los mandamientos divinos, sino tambien un compendio, y sumario dellos, como lo dixo el Apostol: *Qui diligit, legem implebit, plenitudo enim legis est dilexio.*

S. Pauli,  
ad Rom.  
cap. 13.

2. Y porque el amor presupone conocimiento de la bondad de la cosa que ha de ser amada, pues aunque se puedan amar las cosas que no se ven, pero no, las que no se conocen, los zelosos de la honrra de Dios, y fieles ministros suyos, como lo son, y devè ser todos los Parrochos, y Curas de almas, trabajan en dar à conocer à sus feligreses, quien es Dios, para que como deven, le amen, le adoren, y sirvan, enseñandoles la Doctrina Christiana, los Articulos de la Fé, y mandamientos divinos. Y porque el amar à Dios, es tan necesario, y forzoso, para adorarle, y servirle, y para cumplir su ley santa: *Qui diligit, legem implevit.* El primer mandamiento de la ley de Dios, es amarle sobre todas las cosas, el qual se cumple con el exercicio de las tres virtudes Theologales, Fé, Esperanza, y Caridad, y con ellas dice S. Augustin, es Dios principalmente honrrado; honrra à Dios el que cree en Dios, pues en creerlo muestra, que es digno de todo

todo

todo credito. Honrra à Dios, el que solo espera en Dios, pues en esperar en el, muestra que es omnipotente, y sumamente liberal. Y honrra à Dios el que le ama, pues en amarle dá á entender, que Dios es bueno; y en amarle sobre todas las cosas muestra que es, sumamente bueno.

3. En esto se emplean todos los que tienen cargo de almas Curas, y Beneficiados, porque assi lo ordena el S. Concilio de Trento, mandando que enseñen à los niños de sus Parroquias, los Domingos, y dias festivos la Doctrina Christiana, y rudimentos de N. S. Fè Catolica, para que criados con esta leche celestial, y divina, y conocimiento de Dios, le amen, y le adoren como deven à christianos. Advirtiendoles, que por la Fè deven creer lo que propone la Iglesia Catolica, y de los mysterios que son necesarios: *Necessitate medij*. Esto es, los que son necesarios para salvarse, que son, el Mysterio de la Santissima Trinidad, el de la Encarnaciõ, y que ay, premio, y castigo eterno, y los que son necesarios: *Necessitate precepti*. Esto es, que obliga el saverlos, debajo de pecado mortal, los quales son, los diez Mandamientos de la ley de Dios, y los cinco de la Iglesia, el Credo, y los siete Santos Sacramentos. Y porque algunos de los feligreses, son tan incapaces, y rudos, ( como de ordinario lo son, los Indios pleveyos ) q̄ no los pueden percevir distintamente, basta que semejantes personas crean explicitamente, los mas claros mysterios de N. S. Fé, y los demàs, que los creã, implicitamente, y en comun, creyendo todo, lo que cree la Iglesia, Catolica nuestra Madre.

4. Se les ha de enseñar quando estan obligados à confesar la Fè, à tener esperanza, y quando les obliga el precepto de amar à Dios. La Fè obliga, y se deve confesar exteriormente, quando de no hacerlo, cairian otros, en algun error, p̄stando que la Fè de Christo no es verdadera, quando se sabe, que de confesarla, la han de recevir algunos, y quando de no confesarla se impidiese la honrra de Dios, que seria, quando se preguntase della, delante de algun juez, ó persona q̄ tuviesse autoridad, y la razon desto, la dà S. Thomas: *Quia S. Thom. tunc actus cuius libet virtutis est in precepto, quando ne-*

Concil.  
sess. 4. de  
Ref.

S. Thom.  
2. 2. q. 3.  
ref- art. 2.

*cessarium est, ad finem charitatis erga Deum, aut proximum: quoties ergo Dei honor, aut proximi, utilitas subtrahitur, non confitendo fidem; obligabit confessionis fidei, præceptum.*

5. De la Esperanza, que es virtud Theologica con que esperamos mediante el divino auxilio, conseguir la Bienaventuranza, y gloria, el precepto negativo, que es de no desesperar, siempre, y por siempre obliga; y con el afirmativo se cumple, quando uno tiene dolor de sus culpas, y pecados, porque entonces, rara será la vez, que doliendose de haver ofendido à Dios, dexé de tener esperanza de la vida eterna.

6. Del precepto de la Charidad, y de amar à Dios, por ser acto puramente interno, no ha interpuesto la Iglesia su autoridad con decreto particular, á cerca del tiempo, en que obliga, pero entre las 65. Proposiciones, que ha condenado, por especial Decreto de la Santidad de Inocencio XI. condena la opinion que decia: *No nos atrevemos á condenar, si peca mortalmente, el que solamente una vez en la vida, hace acto de amor de Dios, que es la proposicion V. la de otros Autores que decian. Probable es, que el precepto de caridad con Dios, per se no obliga; ni aun cada quinquenio con rigor, que es la proposicion VI. y la de otros que decian. Entonces solamente obliga, quando devemos justificarnos, y no tenemos otro camino por donde nos podemos justificar. Que es la proposicion VII. y supuesta la condenacion tan providamente hecha por la Catholica Iglesia destas tres proposiciones, y no habiendo determinado con especial decreto, quando, y en que tiempo obliga, por la razon dicha, y siendo cierto que obliga este precepto de amar à Dios, en ciertos tiempos, quales sean estos, es lo dudoso, y muy controvertido entre los Moralistas, y Doctores.*

7. El Angelico Doctor Santo Thomas, y toda la Thomistica Escuela, dice, que este precepto obliga, en el instante primero del uso de la razon, porque en aquel tiempo está obligado à convertirse à Dios, y à encaminar à él sus acciones como à último fin, pues es propio de la criatura racional, que reconozca, y ame à su criador. Otros dicen que

el tiempo desta obligacion, es qualquiera dia de fiesta, porque en tonces Dios, ha de ser honrrado, no solo con culto exterior, sino tambien con el interior del corazón, y voluntad, haciendo actos de amor de Dios. Otros dicen, que este precepto obliga, todas las veces que una persona ha de comulgar, para que assi mas intimamente, se pueda unir cō Dios. Otros finalmente dicen, que este precepto obliga, quando el hombre recibe algun beneficio de Dios, porque en esta ocasion se deve mostrar agradecido, haciendo acto de amor de Dios, de la misma manera que un hombre se muestra agradecido á otro, que le ha hecho algun beneficio, ò le ha sacado de algun peligro. Estas quatro opiniones refiere Machado, y el P. Oces, en la explicacion de las 65. proposiciones, fol. 98. n. 7. dice destas opiniones, que abstrayendo de la provalidad q̄ tienen, ò dexádo las en ella, es evidente q̄ no se cōprehendē en el Decreto de su Sãtidad.

8. Y prosiguiendo este Autor en dicha explicacion, dice dos cosas. La primera, que lo mas problable es, que este precepto, obliga *per se* en el articulo de la muerte, porque siēdo esta, aquel momento en que depende la eternidad, ò de cōdenaciō, ò salvaciō, siēdo el acto de amor de Dios, medio para cōseguir la salvaciō, siguese q̄ *per se* obliga este precepto en este articulo. Lo segundo dice, que en vida por lo menos, obliga *per se* una vez en el año, porque el precepto divino de recibir el Sacramento de la Penitencia, y de la Eucharistia, obliga todos los años, y assi lo ha declarado, y mādado la Iglesia: *Ergo maximum, & primum mandatum, obligavit afortiori eodem tempore, id est, per singulos annos.*

9. Y siēdo cierta la obligacion de cumplir este precepto *per se*, es tambien indubitable que en algunas ocasiones obliga *per accidens*. Esto es, quando á uno se le ofrecen graves tentaciones de odio de Dios, y de infidelidad, con peligro de consentir en ellas, ò de blasfemias, y otras culpas con el mismo peligro. En estos casos estã obligado *per accidens* el que padece las tentaciones, á hacer actos de amor de Dios, por ser el remedio mas eficaz para no caer. Y suponiēdo que no es menester amar á Dios sobre todas las cosas

Mach.  
c. 1. l. 2. p.  
2. trat. 6.  
doct. u. 2.

*intencive, sino apreciative.* Esto es, apreciando, y estimando mas á Dios, que á todas las criaturas, se ha de advertir, que dicho amor de Dios, se puede exercitar de muchas maneras, ò haciendo acto de contricion; ò teniendo singular complacencia de las perfecciones divinas, considerando con afecto de amigo, que Dios solo las merece, y en él solo están bien empleadas; ó alegrándose de que Dios sea servido, y alabado de las criaturas, y de que aya muchos, que le sirvan, y alaben con perfeccion. Y tambien diciendo con devocion la oracion del Padre nuestro, porque en las palabras, santificado sea tu nombre, y agase tu voluntad assi en el Cielo, como en la tierra; se exercite el acto de amor de Dios.

10. Por ultimo para quitar escrúpulos en esta materia, será bien que el confesor disponga al penitente para recibir el Sacramento de la Penitencia, con acto de contricion, en el qual se incluiye, el de amor de Dios, y assi cumplirá, con el dolor de que se necesita, para la confesion, y con el precepto del amor de Dios, pues con un mismo acto se pueden cumplir dos preceptos. Y aunque esta disposicion, no obliga de necesidad, pues basta la atricion, para justificarse en el Sacramento, con todo harán muy bien los confesores en exortar á los penitentes, á que hagan actos de contrición, y de amor de Dios, quando los disponen para la absolució, sacramental, pues con esto se libran de dudas, y de escrúpulos sobre si han cumplido con el precepto del amor de Dios, y primer mandamiento de su santa ley. Todo lo dicho se entiende del precepto afirmativo, que el negativo, que consiste en no aborrecer á Dios, ni hacer cosa que sea, contraria á su amor, obliga siempre, y por siempre, como los demás preceptos negativos.

11. O quanta obligacion tenemos los Curas, y Parrochos, de dotrinar enseñando, á nuestros feligreses, y obejas, especialmente á los Indios naturales, y mas á los plevyos, este primero, y grande mandamiento de Dios, no solo para que cumplan como deven con el precepto afirmativo de caridad, y de amor á Dios, sobre todas las cosas como se ha dicho, sino tambien, y con mayor cuydado, a que guarden,

den, y cumplan, con el negativo, que es de que no aborrezcan á Dios, ni hagan cosa alguna contraria al amor reverencia, y culto que se le deve, que es en lo que no pocos dellos faltan, con supersticiones que tienen, y con Idolatrias que hacen, quitandole á su Dios verdadero, y criador la honrra, culto, y veneracion que deven darle como christianos, y se la dãn (aunque en secreto, y á escondidas) al demonio, y á sus Idolos, continuando sus sacrificios sacrilegos, y supersticiones diabolicas, que sus antepasados ciegos, en su gentilidad hicieron! pues si por omision nuestra, y descuido en nuestro oficio, permanecen en su error, y mueren Idolatrando observando, los ritos, y ceremonias de tan infernal seta, entrará la justicia divina, pidiendonos con severidad, estrecha, y rigurosa quenta, de sus ovejas, y almas que nos tiene encomendadas, y de la sangre de Christo, vertida con tanto amor, para redimir las, y salvar las, y en ellas desperdiciada por nuestra culpa, y descuido, quitandonos en castigo, el cargo de pastorear, las ovejas de su aprisco, y rebaño de su Iglesia, como nos amenaza diciendo, por su Profeta Ezequiel, y despues ponderarè en el cap. 15. *Sanguinẽ autem eius de monutua requiram. Ecce ego ipse, super Pastores requiram gregem meum, de manu eorum, & cesare faciam eos, ut ultra, non pascant gregem meum.*

Ezeq. c. 3  
es 34.

12. Pero diranme algunos, y preguntarán admirados, q̄ rebaño ay, y que feligreses, que por Idolatras se pierdan en este Obispado, ò Reyno? Los que ubo, en otro tiempo, al conquistarlo no quedaron acabados, y destruidos? Quien Idolatra á ora? Quien ofrece incienso á Idolos? Quien dobla las rodillas al demonio, adorandolo, y ofreciendole, inhuanas, y sangrientas, ofrendas, y sacrificios? Donde estan agora los altos Cues, de demonios, y de Idolos, que entonces derribaron, y zelosos de la honrra de Dios destrozará, y destruyeron los valientes Conquistadores, y christianos Españoles? Tienen Idolos los Indios? Idolatran todavia? No vemos que en lugar de grandes Cues, donde al demonio adoraban estando en su ceguedad, como los han convertido, en sagrados, y altos Templos, que han edificado en

sus Pueblos, donde con tanto culto, reverencia, y devocio, adoran christianamente á N. Dios verdadero, Trino, y uno, y á su unigenito Hijo, Christo N. Redetor? Pues si es esto assi, contra quien vienen á ser, esas amenazas de Dios, y esos rigores que intima en su nombre su Profeta? Que Prelados, y Pastores, que Curas, Ministros, y Parrochos, ay, se hallan, ó ven en todo este Reyno á ora aquien toque esta amenaza, y amenace este rigor?

13. A esto respondo, y digo, que aunque manifestamente, y en lo publico, no ay, Templos, ó Cues de Idolos, ni se vean en los altares, colocados simulacros, y figuras de demonios; ni quien publicamente Idolatre, adorando falsos dioses; en lo secreto, y oculto. Entre los Indios plebeyos; ay Idolos, ay Idolatras, ay no pocos que quitando, á Dios la adoracion, y honrra, que como á su criador le deve, supersticiosamente Idolatrando se la dan á las criaturas, y á los demonios, aquien sirven, y veneran, como á dioses, q no es poco de sentir, y que deve lastimar á los catholicos pechos, de los Prelados, y Curas, que á su cuydado, y cargo, tienen á estas almas. Y el persuadir, esto á mis hermanos, y Señores, los Curas, y Beneficiados, es el blanco, á donde tira el trabajo desta obra, y es el thema de los discursos, y asunto deste tratado. Y aunque los ministros que ay, y dotrinan al presente, en todos los Beneficios, y Curatos deste Reyno, es cierto que son, y han sido, dignos Pastores de almas, que atentos, y vigilantes velan sobre el ganado, que ha puesto Dios á su cargo, no ahorrando trabajo alguno, por el bien de sus ovejas, y que si llegaran á saber, que en sus partidos huviera, algunas que adolecieran de la infernal peste, y roña de supersticion, è Idolatria, se desficieran por delacerla, y del todo destruirla aunque fuera á costa, y peligro de la salud, y la vida exponiendola como el buen Pastor, que refiere el Evangelio por darsela á sus ovejas, y asegurarles la eterna. Y porque en adelante no aiga, y por si huviere en la ocasion algunos que ayan sido descuydados como yo, y negligentes en cuidar del Patrimonio de Christo, omisamente dejando, que perezcan, y se pierdan-  
haviendo

haviendo de dar dellas, estrecha cuenta, y razon, quando el dueño de la hacienda nos llame à juicio, y riguroso nos la pida de todo el tiempo que la tuvimos acargo, y en tonces nos halleemos, de quantas alcanzados, y sin tener, descargo que dár al cargo, nos perdamos con el ganado, que perdimos descuidados. Contra estos son las amenazas de Dios, y à estos es aquienes toca, el advertir, y notar estos avisos de Dios, para escusar tanto daño, y para que à todos nos sirvan, de despertador que nos hagan dar como S. Pablo nos pide, à nuestro ministerio el lleno: *Myneriũ tuũ imple.* Se ponen, y se ponderan, los que hazen al intento, en esta obra, y tratado.

**CAPITULO III. QUE DIOS A PUESTO EN EL Paraiso de su Iglesia à los Parrochos, y Curas, para que lo guarden, y trabajen en sustentar con sus frutos à las almas de su cargo.**

1. **P**arochus entre los Griegos, significa el que provee de manjares, y de cosas necesarias à la vida, y Cura es lo mismo que cuidado. Y porque los ministros de la Iglesia que tienen cargo de almas, à sus feligreses ministran, aquel Sacramento divino, pan del Cielo, y pan de Angeles, en que el buen Pastor Christo, en verdadera comida dà su carne, y su sangre en bebida verdadera, para el sustento verdadero, de todos sus escocidos, se les dà este nombre de Parrochos, y Curas, à los que cuidan de almas, para que en el nombre, conociendo la obligacion de su cargo, todo su empleo sea en cuidar, y proveer à sus feligreses con cuidado del espiritual sustento, forzoso, y necesario para la vida del alma, teniendo muy entendido, que el cargo q̄ tienen, es carga, que tiene por pension, y peso el trabajar, y sudar, para cùplir con el cargo, no para deliciar se gozando, del provecho, y ovenciones, aunque dellas sean dignos, y à su trabajo devidas: *Dignus est, operarius mercede sua.* Todo esto encierra, y dice, la palabra, y nombre Cura, cuydado, sollicitud, congoxa, mucho estudio, y diligẽcia.

2. Plantò el Señor en los confines, y terminos de la oriental Arabia de Mesopotamia, el Paraiso de deleites, y en el puso

puso al hombre que havia formado. Y dice el Sagrado Texto, que lo puso para que en el trabajara, y lo guardara cuidadoso: *Ut operaretur, & custodiret illum*. Si el Paraíso es, un ameno jardín, ó vergel todo sembrado de flores, de azuzenas, y de rosas, y muy abundante de fructos, y escogidísimas frutas, parece que el poner Dios en el, al hombre, que havia formado, su omnipotencia, y amor, havia de ser para que libre, y muy à su gusto, gozase de la fragancia de sus flores, y suavidad, y dulzura, de sus sazonzados frutos. No fue puesto, y colocado entre tanta amenidad? No havia de vivir Adán, en aquel sitio, y lugar, y en él sus tentar la vida? Quien lo duda. Pues como no le dice Dios, que se delicie, y recree, gozando de sus fragancias, y gustando de sus frutos? Y porque pone, y le expresa, que del cuide, y trabaje en el? *Ut operaretur, & custodiret*. Es el mysterio, dice S. Ambrosio, que en esse Paraíso se representa, la Santa, y Catholica Iglesia, y en Adán à quien dió, de esse jardín, ó vergel, el señorio, y presidencia, se significan los Prelados, los Parrochos, Curas, y Beneficiados, à quienes Dios á escogido, para guardas de su Iglesia, y esta custodia ha de ser, no para comer de sus frutos, ni deliciar-se gozando, de las rentas, y regalos, en que abundan sus Diecesis, si para obrar en ella contentos con lo decente con còtinuo afan, y trabajo, mirando, cò desvelo, por la salud, espiritual de sus feligreses, y obejas: *Non ut comedant fructus sed ut operentur*. Dice el Santo, en grande empeño, y cuidado, hermanos, y señores míos, nos à puesto Dios, haciendonos Curas, y Parrochos, poniendonos por custodias, y guardas de su florido jardín, y amenísimo Paraíso de su santísima Iglesia! Santos devemos ser, porque Santos han de ser, los que en cosas santas tratan, como es la administracion de los Santos Sacramentos, y cuya obligacion es, de encaminar almas al Cielo, por el camino, y vereda, de los Santos Mandamientos, del exercicio de virtudes, con el continuo afan, y trabajo, de dotrinar enseñando, los Artículos de la Fè, para que solo Dios Trino, y uno sea de todos, adorado, reverenciado, y servido, en el Paraíso de su Iglesia.

S. Amb.  
l. 1. de  
Pard. c.

3.

3. En aquel terrenal Paraiso, ubo un arbol, y Dios vido a nuestros primeros Padres, que comiesen de su fructo, diciendoles, y amenazandoles, que el dia que de el comiesen, moririan desgraciados: *Inguocumque enim die comederis ex eo, morte morieris.* Y en este celestial de su Iglesia, otro ha plantado, y puesto, arbol de vida, no de muertes; arbol de bien, no de mal; este es el de la Fè divina, con que viven, y se sustentan los catholicos Christianos, la raiz, y tronco de este divino arbol, es Dios: porque la Fè, es una lumbre sobre natural que el Espiritu Santo infunde, en nuestro entendimiento, que los Theologos llaman habito de la Fè, el qual por virtud de Dios, inclina nuestro entendimiento à creer los Articulos de la Fè, y todo lo demás que Dios tiene revelado en sus escrituras, con mucha mas firmeza, y certidumbre, que lo que se vè con los ojos, y se toca con las manos. Porque assi como el habito de la caridad, inclina à nuestra voluntad, à amar à Dios sobre todas las cosas, aunque no le veamos, assi el habito de la Fè inclina à nuestro entendimiento, à creer todos los Articulos della, aunque con nuestra razon, no llegemos à comprehenderlos.

Genes. i.

4. Las ramas de a questo arbol, son las virtudes todas, y sus fructos sazoados, con que el alma se sustenta, son los actos de estas virtudes con obras buenas, y santas, y son las que S. Pablo refiere, Caridad, Gozo, Paz, Paciencia, Venignidad, Bondad, Longaminidad, Mancedumbre, Fidelidad, Modestia, Continencia, y Castidad. Donde estas virtudes se hallan se practican, y executan, la Fè està viva, y muy frondoso, y fecundo este divino arbol, y los frutos de las obras, son de vida, y meritorios: porque sin obras la Fè, està muerta, y no dà vida: *Fides sine operibus mortua est.* Y sin Fè, no es posible, servir, y agradar à Dios, aunque se hicieran muchas, y grandes obras, como enseña el mismo Apostol: *Sine fide impossibile est placere Deo.* De donde se sigue, que si los arboles se conocen, por los frutos que producen, y cada uno, se dà à conocer por sus obras: *A fructibus eorum cognoscetis eos.* En aquellos diremos que està la Fè, donde se ven, y hallaren los frutos destas virtudes. Y al paso que la Fè

Epist. 3.  
Iacob. 2.  
2. S. Paul. ad Heb. cap. 11.

Mat. 7.

creciere en los fieles, crecerán tambien ellas, y se aumentarán los meritos, porque siendo la Fè el primer fundamento, y raiz de las virtudes todas, creciendo la raiz, crecerán tambien, estas espirituales ramas, y estos virtuosos frutos. Este es el trabajo que emos de tener los Parrochos, y Curas, el plantar este divino arbol de la Fè catholica, en los corazones, y almas de los miserables Naturales, que á nuestro cargo tenemos, para esto nos ha puesto Dios en el Paraiso deste Reyno, no para solo gozar de sus bienes, y riquezas: *Non ut comedant fructus*. Si para que como el Cherubin que pufo en aquel Paraiso, de la Arabia con la espada de dos filos, esto es, con el zelo de la honrra, y gloria de Dios, y del bien, y salvacion de las almas, el Paraiso de la Nueva España, trabajando lo guardemos: *Sed ut operentur, & custodirent illum*. Quien duda pues, que siendo como son, dociles los naturales, de los Indios Naturales, que á nuestro cuidado tenemos, que arraigando bien en sus almas, el arbol de la Fè catholica, á costa de nuestro afan, y cuidadoso desvelo, que se verán en ellos, los frutos de las virtudes, que produce tan fecundo, la Caridad, Gozo, y Paz, la Bondad, Mansedumbre, y Castidad, con las demás virtudes buenas, y santas obras, que tienen los buenos christianos, y se conocerán por los frutos, los que están bien dotrinados, y son en la Fè, catholicos, y fieles, en la Fè Catholica, con grande gloria de Dios, y credito de sus Ministros, acreditandose de Angeles, y Cherubines zelosos, que su Paraiso guardan para que en el no entre, la astuta, y maldita serpiente de la infernal Idolatria, con que el demonio, tienta, y molesta á los pobres Indios. Lleguen á gustar, y comer del envenenado fruto, de este vedado arbol de la Idolatria seta con que quieren persuadirlos, [ para perder á sus almas ] sino, el que sean dioses, como á nuestros primeros Padres: *Eritis sicut dñj*. Si, para que á los dioses de sus Idolos, y en ellos á los demonios reverentes den, y ofrezcan, adoraciones, y sacrificios.

5. Y quien dda, que adonde faltare este cuidado, y desvelo, este trabajo, y afan en los Ministros, y Curas, que ten-

drá entrada el demonio, entrando en el Paraíso nuevo, de esta Nueva - España, y Reyno, donde no á muchos, ni dos siglos, que tubo, levantado, altar, y trono, y de todos los Naturales del era temido, reverenciado, y adorado, teniendo los empañados con mentirosas promesas, y amenazas rigurosas. Y lo que es mas de sentir, y deve poner, en grande cuidado á los Curas, es, el saber que oy en dia aunque secreta, ó ocultamente, ay Idolatras, y tienen Idolos, quienes miserablemente, tiene el demonio engañados, y con diabolicas supersticiones, muy rendidos, y sujetos, como se dirá despues. Y quien duda que las obejas que están, en nuestro rebaño enfermas, de aquesta peste infernal, y por no escrudiñar, y averiguar quienes son las enfermas, para curarlas; que del mal, y perdicion de sus miserables almas, nos ha de pedir riguroso, el supremo Juez, y Pastor, estrecha, y rigurosa cuenta, quando á juicio nos llame, y diga con severidad: *Reade rationem vicivationis tuae*. Dame cuenta de las obejas, de mi Iglesia, y mi rebaño, que con mi sangre adquiri, y las puse á tu cuidado, para que en ellas se logre lo que por todas, y por cada una, con todo amor padece. Dime como trabajaste en plantar, y en arraigar el arbol de mi Fé catolica en el corazon, y alma de todas, y de cada una, dandoles en mantenimiento, el fruto que dan sus ramas, que es la practica, y exercicio de virtudes, y obras buenas? Y si al paso, medida, y peso, que fuere la negligencia, y culpa, ha de ser, la pena, y el castigo, tambica será el premio, el galardón, y glorias, en el Paraíso de el Cielo. Tanto mayor, y grande, quanto fuere mayor el trabajo, grande el afán, y cuidado, en guardar, y cultivar el Paraíso de Dios en la tierra, que es la Catholica Iglesia, donde dice, que tiene sus delicias, con los hijos de los hombres: *Deliciae meae*

*esse cum filijs hominum*. Que son los fieles

Christianos de ella, y fieles Ministros

fayos.

Luca. 6.

16.

Prov. c.

8.

**CAPITULO III. QUE EL FRUTO PRINCIPAL del Arbol de la Fé Catholica, es dar à conocer à los fieles, quien es Dios, y su grandeza para que todos à el solo, adoren, y reverencien.**

**I.** EL primer paso que se à de dar en la vida christiana, es à Dios, y su grandeza, porque del se sigue el adorarle, y reverenciarle como se deve, y de la falta de este conocimiento han nascido tantas maneras de errores, y de Idolatrias; de sectas, y de heregias como ha auido en el mundo, y el borrar de las almas esta tan necesaria, y provechosa noticia, es lo que grandemente con todas sus fuerzas solicita el demonio, para conseguir dellas todo lo que quiere, que es, el que dexen à Dios, no le sirvan ni adoren, y à el sigan, y le den culto, porque assi como la primera cosa que hicieron los Filisteos, quando prendieron à Sanson, fue sacarle los ojos, y despues hicieron del quanto quisieron; hasta hacerle moler como bestia en una atahona; assi lo primero que hace el demonio, en cautivando à un alma, es escurecerla esta vista, y vorrar della este conocimiento, y esto conseguido, hace della todo lo que quiere, que es hacerla deslizar de la Fé Catholica, y caer en los errores de la maldita secta de la Idolatria, y en especial consiga esto, en aquellas gentes, y naturales quales son los Indios falsos, y pleveyos de este Reyno, en cuyas venas toda via, bulle, se menea, y vive, la sangre de sus antepasados, que en su gentilidad se dieron, tan ciegameute à la Idolatria, que al demonio con sus Idolos, ofrecià inhumanos, sangrientos, y humanas victimas.

**2.** A esta solicitud diabolica se opone con gran desvelo, el Apostolico zelo, de los Señores Obispos (que oy tan exemplar goza felizmente, este nuevo mundo, y Reyno) por sí, y por medio, de sus grandes, y fieles Ministros, Beneficiados, Curas, Parrochos, esmerandose en doctrinar à estos sus feligreses, y miserables Indios, para plantar con su enseñanza, en sus corazones, y almas, el Arbol de la Fé Catholica, y bien arraigando en ellos, creciendo lo que ella enseña, y haciendo obras christianas, con que se aviva la Fé, y fructifica este Arbol, y fructos de vida eterna, lleguen con dicha

dicha á gozarlos, gustando del principal, que es el conocimiento de Dios, de su ser, y su grandeza. Y sin duda lo conseguirán estando ilustrada su alma con la lumbré de la Fè: porque esta enseña, y confiesa, ser Dios una cosa tan grande que no se puede pensar, otra que sea mayor, de cuya omnipotencia, testifica ser tan vniversal, y grande, que la fabrica de todo este mundo, y quanto en el ay criado, no le costò mas, que decirlo, y luego fueron todas las cosas echas; el mandarlo, y luego fueron criadas, y lo que excede toda admiracion, es, que con la facilidad que criò este mundo, pudo en un punto criar, otros mil, tan grandes, y tan hermosos. Tan grande, que todas las cosas criadas, penden dél, y el no de pende de nada; todas son mudables, y en el no cave mudanza, todas tienen principio, y pueden tener fin, mas èl, ni tubo principio, ni puede tener fin; por què el es, el principio, y fin de todas ellas. Finalmente todas las cosas pueden dexar de ser, si èl quisiera; mas èl, no puede dexar de ser, el que es; porque el es el mismo ser, y este ser de Dios es, infinitamente bueno, sabio, y poderoso, santo, hermoso, justo, y misericordioso, y en todas sus perfecciones es infinito, imenso, infable, invisible, y es incomprehensible, de tal manera en su ser, y perfecciones, que todo quanto del alcanzan los mas altos Seraphines, es casi nada, en comparacion, de lo que les queda por alcanzar, y entender. Esto nos representá aquellos dos Seraphines que viò Isaías en el templo, de los cuales dice, que con sus alas tenian cubierta, la cara, y los pies de Dios, para dar á entender, que ninguna criatura por muy alta que sea, conoce á Dios de cabo acabo, ni puede conocer, su principio, porque no lo tiene, ni tampoco, su fin, por que no le tendrá; por ser incomprehensible su ser, y su grandeza infinita.

Isaías 6.

3. El creer, y confesar, todas estas grandezas, y perfecciones de Dios, y el reverenciarle conforme á ellas, adorandole con la adoracion de Latria, que solo á Dios se deve, es propio officio de la Fè Catholica, todo lo qual se ha de confesar, y creer, con tanta firmeza, y constancia, que primero se ha de perder la vida, que faltar en esta Fè, y creencia, co-

mo lo hicieron, tanto sin numero de Martyres; que han ilustrado á la Iglesia, con su constancia, y su Fè. Y aun que se dice que el principal fruto, del arbol de la Fè, es el conocimiento de Dios, y su grandeza; porque del luego se sigue lo que principalmente deve hacer, el que profesa la Fè Catolica, que es reverenciarle, y adorarle, como á un solo Dios verdadero, y que no ay otro Dios, ni lo puede haver, a quien se le pueda dar culto, y veneracion, creyendo, y confessando el mysterio de la Ss. Trinidad, Padre, Hijo, y Espiritu Santo, tres personas distintas, y un solo Dios verdadero; trino en las personas, y uno en la essencia, y naturaleza divina, con este conocimiento, y creencia, de los atributos, y perfecciones de Dios, que pertenesen á la divinidad, se ha de juntar el conocimiento, y la creencia de los demás articulos de la Fè, que son los que pertenesen á la humanidad santissima, confessando, y creyendo, que de las tres divinas personas, Padre, Hijo, y Espiritu Santo, la segunda que es el Hijo, se hizo hombre encarnando en las entrañas purissimas de Maria Virgen por obra del Espiritu Santo, y que nació de ella, quedando tan entera, y virgen en el parto, y despues del parto, como lo estaba antes del, quedando Dios, hecho hombre, el divino, humano, el impassible, pasible, y el inmortal, mortal: porque assi como el que quiere salvarse, ha de creer en el mysterio de la Trinidad Ss. assi tambien, ha de creer, para conseguir la eterna salud, y vida, el mysterio de la Encarnacion de N. S. Jesu Christo, creyendo, y confessando, que Jesu Christo N. S. que nació de Maria Virgé, es hijo de Dios, y es hombre, Dios, engendrado de la sustancia del Padre antes de los siglos; y hombre, naciendo en tiempo de la sustancia de la Madre, perfecto Dios, y perfecto hombre: *Ex anima rationali, & humana carne subsistens.*

*S. Atan.* Igual al Padre, en la divinidad, y menor á Él segun la humanidad, impassible, é inmortal, segun Dios; y pasible, y mortal, en quanto hombre, y haviendo padecido, y muerto, por nuestra salud, descendió al infierno, y resusitando al tercero dia de entre los muertos, subió á los cielos donde está asentado á la diestra de Dios Padre, y de donde ha de venir, á

juzgar á los vivos, y á los muertos, para dar á los buenos, la vida eterna en premio, y á los que mal obran, embiarlos en castigo al fuego eterno, y esta es, como dice el simbolo de la Fè, la Fé Católica, y quien firme, y fielmente no lo creyere, no podrá ser salvo.

4. De estos sagrados frutos, que lleva, y dá este divino arbol gozando felizmente dichosos, los fieles, y feligreses, a quienes sus Ministros, y Curas, cuidadosamente enseñan los Articulos de la Fè referidos, pues teniendo con ellos conocimiento de Dios, de su perfeccion, y grandeza, y de su amor infinito, con que obrò, el soberano mysterio de la Encarnacion, haciendose hombre, para redimir al hombre, y con su muerte, y passion, librarle de sus pasiones, y darle la eterna vida, como fieles christianos agradecidos, creen en Dios; y creen en Christo, y reverentes le adoran, y firmè obsequiosos, asegurando con la Fè, y obras de christianos, la salvacion de sus almas, y el llegar agozarle, en la Bienaventuranza, y con ella todos los bienes juntos, y celestiales dones. Añilo añianza S. Cypriano, en la explicacion que hizo del simbolo de la Fè diciendo; que en las primeras palabras del Credo, que son, creo en Dios Padre, todo poderoso, y en Jesu Christo su hijo, se nos abre un manantial divino, y una perene, y celestial fuente, de todos los bienes juntos, q es la gloria, y eterna Bienaventuranza: *Fons, & origo, omnium bonorum ponitur, cum dicitur Credo in Deum &c.*

S. Cypri. in  
Exp. simb

5. Y si de tantos soberanos frutos, gozan los feligreses, que por bien dotrinados de sus Parrochos, saben, confiesan, y creen, los Articulos de la Fè, y Doctrina Christiana, de todos ellos se privan, desdichada, y miserablemente, los que los ignoran, por falta de doctrina, pobres de estos pobres, y mucho mas miserables, los ministros, que á esto faltaren, faltando á la obligacion, de dotrinar, y enseñarlos, esto digo no sin causa, y para aviso de mis hermanos los Curas, a quienes referirè, lo que escribiendo este Tratado me refirió un Indio de mi Curato, entendido, y buen christiano, y tan buen dotrinero, que no ay cosa de la Doctrina Christiana, q necesita saber, y creer un perfecto christiano para salvarse, que

que todo no la sepa muy bien, el qual me dixo, que havien-  
do salido en busca de un hermano suyo, que se le havia ido á  
trabajar en su officio de Pintor á otro Pueblo distante del su-  
yo, estando en el, trabò platica con los Indios de aquel par-  
tido, á cerca de la Doctrina Christiana, y mysterios de N. S.  
Fè Catolica, y aviendoles referido en su lengua, las quatro  
oraciones, los Mandamientos de la ley de Dios, y de la Igle-  
sia, los siete Sacramentos, los Articulos de la Fè, y las pre-  
guntas, y respuestas de la Doctrina Christiana, las Obras de  
Misericordia, y Letanias de N. Señora, y explicãdoles o-  
tros mysterios de la Fè, como son, el fin del mundo, y la re-  
surreccion universal, las penas que Dios tiene aparejadas, en  
el infierno, para castigo de los malos, y pecadores, y el pre-  
mio del Reyno de Dios, para los buenos, y justos, advirtió  
que estaban todos admirados, y como á tonitos de oírle re-  
ferir estas cosas, y que le preguntaban como atómbrados, y  
como quien no las havia oydo nunca. Es posible que Dios, ha-  
de acabar al mundo, y resusitar los muertos: Que semeja-  
tes penas tiene en el infierno para los malos, y tales premios  
en el cielo para los buenos: Nosotros no haviamos oydo, ni  
sabido estas cosas, en tinieblas emos estado, de todo lo que  
nos has dicho, ni la doctrina que has referido sabemos. Di-  
nos, quien te á enseñado todo esto? A lo qual le respondí,  
el Ministro que me á administrado, me enseñò á mi, y á to-  
dos los que se han criado con migo, y vosotros no teneis Mi-  
nistro que os diga, y enseñe, todas estas cosas tocantes á la S.  
Fè Catolica? A lo qual me respondieron con grande senti-  
miento, que si tenian; mas que solo iban á decirles Missa de  
prisa, y que abreviando con todo, luego se iban, y que en las  
confessiones, los dexavan muy desconsolados: porque los  
confessavan muy de tropel; y me rogaron que me quedase á  
vivir con ellos en su Pueblo, para que les enseñase, lo que les  
havia referido, y que me lo agradecerían, y servirían mucho.  
Y yo les dixé, que me perdonasen, que no podia, porque te-  
nia en mi Pueblo, Padres, casa, muger, y hijos, y les ha-  
ria falta.

6. Confieso que al oír esto, receví grande pena, y dolor, y  
certifi-

certificandome de lo que este Indio con un pillez me refirió, me admiré de ver, que esto sucediese en aquel partido, y luego al punto dixé, esto es lo que llorava el Profeta Jeremias en el cap. 4. de sus lamentaciones: *Parvuli petierunt panem, & non erat, qui frangeret eis.* Estos pequesuelos, y pobrecitos desseosos de su salvacion, para conseguirla, pedían el pan de la Doctrina, y en seña, de los Articulos de la Fè, y Doctrina Christiana; para ser christianos como devian, y se estavan en ayunas, y aun se morian de hambre: porque no havia quien les repartiése deste pan, de en seña, y de doctrina tan necesaria para la vida espiritual del alma, y esto es tambien, lo que con admiracion pregunta el Apostol S. Pablo: *Quomodo ergo invocabunt, in quem non crediderunt? Aut quomodo credent ei, quem non audierunt? Quomodo autem audient sine predicante?* Como invocarán a Dios, pidiendole su favor, y gracia, aquellos que aun no creen en el? Como creerán en Dios, los que no han oydo, su grandeza, y perfeccion? Y como las han de oyr, para que con su noticia lo adoren, y reverencien, sin Predicador, Maestro, y Ministro, q̄ les predique, enseñe, y doctrine? Si la Fè, y los Articulos della, entran por el oído: *Fides, ex auditu.* Y por el oído entra la palabra de Dios, y la Doctrina Christiana: *Auditus autem, per verbum Christi.* Los que no oyen la palabra de Dios, porque no les predicán; ni la Doctrina Christiana: porque no se la enseñan, no tendrán fè, y sin ella, no adorarán a Dios, ni creerán en Christo, su unico hijo. Y no estando en sus almas, plantado este arbol, de la Fè divina, no gozarán de sus fructos, que son el conocimiento de Dios, de su grandeza, y perfecciones, con que se incitan, y mueven los animos, á darle el culto, la adoracion, y reverencia, que se le deve, y por consiguiente, sin la Fè, del verdadero Dios, los miserables Indios, bolverán á dar, culto, y veneracion, a los Idolos, y falsos dioses, que Idolatras adoraban, en su ciega gentilidad, y esto por que? Por falta de Ministros, que les prediquen, y enseñen? No por cierto, pues ay muchos, y muy buenos Ministros, y oy conocemos, que puntuales cumplen con su ministerio; si, porque ay algunos, que por

S. Pauli.  
ad Rom.  
cap. 10.

Idem.

omisos faltan á lo que deven. Destos deviò de hablar Christo, quando dixo á sus Discipulos, los sagrados Apóstoles, y en ellos á todos, sus coadjutores, los Pastores, y Parrochos. *Messis quidem multa, operarij autem pauci.* Muchas son las mieses, muchos son los Feligreses, muchos ay aqui en predicar, y enseñar la Fê de Dios, y la Doctrina Christiana. y pocos los Operarios, no porque aiga al presente pocos Ministros, y Doctrineros; sino porque destos muchos, faltã algunos, á su obligacion. Y no se si diga que por que son pocos, los que dãn del todo, á su ministerio el lleno, dixo Christo, que eran muchas las mieses, y pocos los obreros.

**CAPITULO V. QUE LA IDOLATRIA es el delito mayor, que contra Dios se comete, y el pecado con que ofende mas, á su Criador, la criatura.**

I. **C**On una infalible, y cierta, y verdad Catholica es, que ay un Soberano Rey, y Señor en este mundo, q es Dios, el qual, es la cosa mas alta, y mas perfecta, de quantas el entendimiento humano puede comprehender, (como en el capitulo antecedente sea dicho) y aunque no se vea este Soberano Señor con los ojos corporales, no por esso dexa de ser el que es. Porque assi como no ay cosa mas cierta que tener nosotros alma en en nuestros cuerpos, pues por ella vivimos, nos movemos, y sentimos, y sin ella todo esto falta, y con saber tan cierto, que la tenemos, no por esso la vemos, por ser substancia espiritual è invisible, como lo es el mismo Dios Nuestro Señor á cuya Imagen fue ella criada, y la conocemos por sus efectos; assi tambien conocemos, que en este mundo ay un supremo governador, que es Dios, por los efectos que vemos en el, tan acomodados á la sustentacion, y conservacion de nuestra vida, aunque no lo veamos, y assi como es certissimo, que ay Dios, es tambien certissimo que no ay mas que un solo Dios, y que es imposible el aver muchos Dioses, porque si huviera dos diferentes entre si, necesariamente, ha de tener el uno dellos alguna cosa, con que se diferencie del otro, esta cosa en que se diferencia, ó es perfeccion, ó es imperfeccion? si es imperfeccion, ya este,

no será Dios: porque en Dios no cave imperfeccion alguna; si es perfeccion, el que della carece no será Dios: porque Dios, es una cosa tan summamente perfecta, que ninguna perfeccion le puede faltar.

2. Desta verdad tan infalible, y cierta, que no ay, ni puede haver mas que un solo Dios, governador, y Señor de todo lo eriado, procede otra verdad que della se sigue, y es, q̄ este Soberano Rey, y Señor, ha de ser de todos adorado, y por configuiéte, amado, reverenciado, y honrrado, sobre todas las cosas; assi por la soberania, y grandeza de su Magestad, y Señor io; como por los innumerables beneficios, que d̄el recebimos; que son quantas criaturas ay en este mundo, pues todas las criò, para el servicio, y sustentacion de nuestra vida.

3. Esta razon convenció à todas las naciones del mundo, por barbaras que eran, à entender; que estavan obligadas, à honrrar, y servir à este comun Señor, y dador de todos los bienes. Mas como les faltava la lumbre del Cielo, que les enseñase, de que manera havia de ser este comun Señor, y Dios, legitimamente honrrado, y venerado; vinieron à desvariarse, y seguir, diversas maneras de sectas, pretendiendo honrrarlo con cosas indignas, à su Magestad, y bondad, y siendo summamente bueno, ninguna cosa le agrada, sino la virtud, y santidad, y ninguna cosa mas, le ofende, y desagrada, que el vicio, y la maldad. Y haviendo de ser este Señor santa, y legitimamente adorado, y venerado; sigue necesariamente, que ha de haver en el mundo, alguna ley, y Religion que le sea agradable, y digna de su bondad, que dignamente, y como se deve le reverencie, y adore, esta es la ley de Dios, la Fé Catolica, y Religion christiana.

4. Siendo pues la Fé Catolica, y Religion Christiana, por su virtud, y santidad, la que adorando à un solo Dios, mas le sirve, y mas le agrada. Sigue que la que mas le desagrada, y ofende, por su vicio, y su maldad, es la pestilencial secta de la Idolatria: porque assi como se dice de la naturaleza del bien, que quanto es mas comun, y mas general, es mas divino, y aprovecha à muchos; assi por el contrario, quanto el mal,

mal, es mas universal, es mas pestilencial, y dañoso, tal es la infernal peste, y secta de la Idolatria: porque, que mayor mal, y maldad, que esta maldita secta? Pues por ella se comete la mayor blasfemia, que es quitar à Dios N. Señor su filla, y su corona Real, y entronizar en ella, y en su folio, à su mayor enemigo, que es el demonio; y que mayor, y mas general daño, y maldad que este? pues este principe de las tinieblas, como tan sobervio, y enemigo de Dios, queriendo tiranizar, este mundo, y usurpar la gloria de Dios, y hacerse adorar en todo el, y venerar como à Dios, en toda la redondez de la tierra; estendió sus vanderas, sus armas, sus insignias, sus templos, sus altares, y sacrificios, y casi en toda ella se hizo obedecer, y adorar, de tantas naciones, y gentes, en tanta diversidad de Idolos, simulacros, figuras, y efigies de su feissima figura, y abominable fealdad como diremos luego.

5. Esta execrable maldad, y este sacrilego, y abominable pecado, que obedeciendo al demonio cometieron los Israe-  
litas, y cometen los Idolatras, negando al criador, y verdadero Dios, su culto, y adoracion, y dandolo à las criaturas, y falsos dioses de sus Idolos, es lo que gravemente sintió, y siente el Señor, como lo manifestó, quando quejandose de su Pueblo Idolatra, por Jeremias dixo: *Populus vero meus, mutavit gloriam suam in Idolum. Obstupescite Cæli super hec! Et porte eius de solamini vehementer! Dicit Dominus.* Este mi Pueblo, me ha trocado por un Idolo, dandole la gloria, y adoracion, que solo à mi que soy su verdadero Dios, y Señor se deve, asombraos Cielos de ver semejante maldad, y delito! y en señal de sentimiento, arrojad por los fuelos, vuestras puertas! Y en que está, y consiste Señor, lo grave, feo, y abominable de esse pecado, y delito? Ya lo dice, no con poco dolor, y sentimiento: *Duo enim mala fecit Populus meus: me dereliquerunt fontem aquæ vivæ, & foderunt sibi cisternas, cisternas dissipatas, quæ continere non valent aquæ.* Dos cosas perversas, y malas ha hecho contra mi este mi Pueblo. La una, el dexarme à mi, que soy fuente purissima, de aguas claras, y vivas; y la otra, el ocuparse en

Jerem. c.  
2.

Idem.

en cabar, y hacer, hondas cisternas ( esto es ) en fabricar sus Idolos, y falsos dioses, que son como las cisternas rotas, que no tienen, ni pueden tener en si, aguas de dichas, y de felicidad alguna, sino muchas abominaciones para su mal, de muchas infelicidades, y desdichas, que sobrevinieron a todo Isrrael, bramando contra el, en castigo los Leones, asolando toda la tierra, y destruyendo sus ciudades, hasta dexarlas sin avitador alguno: *Super eum rugierunt Leones, & dederunt vocem suam, pasuerunt terram eius in solitudinem: civitates eius exusta sunt, & non est qui habitet in eis.* Y esto por que? Ya lo dice el sagrado Texto: porque Idolatraron los Isrraelitas, dando culto á falsos dioses dexando á tu verdadero Dios, y Señor: *Numquid non istud, factum est tibi, quia dereliquisti Dominum Deum tuum?*

6. Y si la gravedad del pecado, y de la culpa, se hade conocer de la grandeza, y gravedad del castigo, siendo tan grande, y gravissimo este castigo que experimentó Isrrael por el pecado que cometió de Idolatria, quien podrá ponderar la gravedad, y malicia de este abominable delito, y lo mucho que por el es ofendida, la dignidad, grandeza, y bondad, de Dios: dexando al que es, fuente clara, de aguas vivas; por el asqueroso cieno, y obscuro cenegal de torpes inmundicias; en que ciegos se rebuelcan, como inmundos animales, todos los Idolatras! que mayor maldad, que dexar al Criador, por la criatura, al cielo, por la tierra, y á la hermosura de Dios, por la fealdad del demonio, a quien adoran, y reverencian, en los Idolos que veneran! Esto es lo que hace estremecer á los cielos; y los llena de admiracion, y de palmo, y aun de temor, y de miedo: *Obstupescite caeli super hoc.* Viendo que en la tierra, ay, criaturas racionales, que como brutos, cometen un delito tan bestial. Pero dirá alguno, que no es menos en la tierra la Idolatria de los Isrraelitas, estando siempre mirando; que en estos mismos cielos, se le está siempre dando, y se le dará eternamente, á Dios su devido culto, adoracion, y reverencia por tanto sin numero, de soberanos espiritus, y de bienaventurados; y si esto ven advertidos en el cielo, como por esto, no muestran

grande alegría, y gozo, y solo manifiestan mucha tristeza, temor, y afombro; de ver idolatrar en la tierra á los hombres? Este es el misterio, que descubre la gravedad deste delito, y malicia desta culpa, pues siendo los cielos criaturas de Dios, como tambien lo son las de la tierra, aunque insensibles, sienten mas, que las sensibles de la tierra, el ver, que el unico nombre de deidad, que á solo el soberano criador se deve, por error malicioso de los hombres, ciegameute se lo dan, y lo atribuyen, á las criaturas, en los Idolos que como á Dios adoran. Esto dice Eucherio, turba á los elementos, y causa grande pavor, y afombro á todos los cielos: *Obscurescite cali super hoc! Turbata ergo erant elementa, turbata, non officio, sed affectu, quod unicum nomen Deitatis, hominum eis error imponeret, famulatum que debitum conditori, cetera devotione praeverteret.* Tanta es como esta, del pecado de la Idolatria, la gravedad, y malicia, y tanto como esto, es por ella Dios ofendido, que no llorandola, y sintiendola, como deven las criaturas racionales, y sensibles de la tierra, la sienten, lloran, y lamentan, los insensibles elementos del Cielo.

**CAP. VI. DE LAS IDOLATRIAS, Y DIFERENTES Idolos, y sacrificios, que há havido en el mundo.**

**N**O siendo posible el referir rodo lo que acerca desta materia se lee, en los libros sagrados, de la Sagrada Escritura, y en las Ecclesiasticas, y humanas historias, algo de lo que en estos volumines se contienen, se pondrà en este capitulo, assi para satisfacer al asunto deste tratado, como para vivir agradecidos á Dios, con estas noticias, del beneficio tan grande, que nos está haciendo misericordioso, en tenernos en el gremio de su Catolica Iglesia, entre las apuradas, y limpias verdades de la Fè santissima, que catolicamente profesamos, todos los fieles christianos. El cap. 20. del Levitico refiere, que los hijos de Israel, adoraban por Dios á un Idolo llamado Moloch, y hablando el Señor con Moises, amenazò de muerte á los que en adelante, le adorasen, y ofreciesen sacrificios de su linaje: *Locutus est Dñs ad Moysen dicens, si quis adderit de semine suo Idolo Moloch,*

*mox*

*Eucher. l. 4. in lib. Reg.*

*Lebit. c. 20.*

*morte moriatur.* A estos Israelitas entregò el Señor en manos de sus enemigos, porque á sus antiguos pecados añidieron otro nuevo, que fue servir á los Idolos de Baalim, y Astaroth, y el adorar á los dioses de Syria, Sydon, y Moab, como lo refiere el cap. 10. del lib. de los Jueces. Del sapientissimo Salomon, Rey de Israel, dice el cap. 11. del lib. 3. de los Reyes, que las muchas mugeres, y concubinas que tuvo, le pervirtieron en tu vejez el corazon, y le hicieron adorar, y edificar templo á Astarthem diosa de los Sydonios, y á Moloch, Idolo de los Amonitas, y acada uno de los dioses que tenia cada una de sus concubinas edificò templo, por lo qual fue de Dios gravemente castigado, y està en opiniõ su salvacion. Del Rey Saul dice el cap. 10. del lib. 1. del Paralipomenon, que hallandolo muerto en el monte Gelvee le despojaron los Filisteos de sus armas, y le cortaron la cabeza, la qual presentaron en los templos de sus Idolos, y la fixaron en el templo del Idolo Dagon, y sus armas las dedicaron, y ofrecieron á sus dioses. Y en el cap. 15. del lib. 2.

*Judic. c. 10.*

*3. Reg. c. 11.*

*1. Paral. cap. 10.*

*2. Paral. cap. 15.*

2. El santo Profeta Ecechiel, dice de si, que en una vision admirable fue arrebatado en el espiritu, y cogiendole de los cabellos una mano, lo levantò en el aire, entre el cielo, y la tierra, y lo llevò á Jerusalem, y puso junto á la puerta interior que mirava el Aquilon, donde estava colocado un Idolo que llamavan del zelo, ó de la emulacion, y haviendole dicho que levantara los ojos, y mirase aquel Idolo, y las grandes abominaciones que alli hacia la casa de Israel, haviendolo visto, le dixerõ que otras mayores havia de ver. Dicho esto le entraron por la puerta de un patio, y mostrandole un agujero en la pared, le mandaron que cabase en ella, y haviendolo hecho se le abrió una puerta, dixerõle que

*Eccq. s. 8*

entrarse, y entrando vió otras abominaciones malísimas q̄ allí se hacian, estavan en aquella pieza, muchas echuras, ó semejanzas de animales que se arrastraban por la tierra, como son Culubras, y otras savandijas, y por todo al derredor pintados en las paredes, todos los Idolos de la casa de Israel, donde estavan setenta varones de los mas ancianos desta casa, y en entre ellos, Jezonías hijo de Saphan; todos los quales vió que estavan delante destas pinturas, y que teniendo cada uno su incensario en las manos, los turificavan ofreciendoles humo de incienso, otras abominaciones no menores que allí se hacian le dixeron q̄ veria, y entrando por las puertas de la casa del Señor, que miravá al Aquilon, vió allí á muchas mugeres, que estavan llorando amargamente, por su querido Adonis, que era un Idolo, de un hermoso enamorado de Venus. Y por último sacandole de allí le pusieron en un patio de la casa del Señor, donde vió que en la puerta del templo entre el porral del, y del altar, que estavan hasta veinte y cinco hombres, vueltas las espaldas, al templo del Señor, y los rostros acia el oriente adorando al Sol en su nacimiento. Y dice el Profeta que le dixo el Señor, que por tantas Idolatrias, y tan graves delitos, y maldades, que los castigaria sin misericordia, cerrando los oydos, á sus voces, y clamores.

3. Y el lib. 1. de los Santos Machabeos cap. 1. refiere, q̄ habiendo el Rey Antiocho, entrado por fuerza de armas en la ciudad de Jerusalem, fabricó un abominable Idolo, que llamó de la Desolacion, y lo mandó poner sobre el altar de Dios, y en todas las ciudades de Judá, le consagraron aras, y lebanaron altares, y en las puertas de las casas, calles, y plazas, le sacrificaban, y ofrecian incienso, y por edicto de este Rey, quemaron los libros de la ley de Dios, y á todos aquellos, en cuyo poder se hallavan estos libros, les quitavan la vida, y los despedazaban, y á las mugeres que circuncidaban á sus hijos, las hacian pedazos, y colgavan del pescuezo á los hijos circuncidados, en sus mismas casas, y á todos aquellos que no quisieron sacrificar á este Idolo, y eligieron el morir antes, que faltar, á la ley santa de Dios, les qui-

1. Mach.  
cap. 1.

quitaron cruelmente la vida, y dice el sagrado Texto: *Facta est ira magna super populum valde.*

4. A estos Idolos, y falsos dioses, y à otros muchos que refiere la Escritura sagrada, no solo adoraban, y ofrecian in-cièso los Idolatras Israelitas, sino que entre otras víctimas que les ofrecian, llegaron à ser tan inhumanos, y sangrientos, que mas crueles, que las mas brutas fieras, sacrificaban à sus hijos, y à sus hijas, à los demonios, aquienes adoraban, en sus abominables Idolos, como lo dice el santo Rey David en su salmo ciento, y cinco: *Immolaverunt filios suos, & filias suas demonijs.* Derramando tu inocente sangre, la qual ofrecian, y sacrificaban, à los entallados Idolos de Chanaan: *Et effuderunt sanguinem innocentem, sanguinem filiorum suorum, & filiarum suarum, quas sacrificaverunt scultilibus Chanaan.* Y hablando el Señor por su Profeta Jeremias, dice, que pusieron en su casa donde se invocaba su santo nombre, sus abominables Idolos, contaminando sacrilegos su templo, donde levantaron sumptuosos altares, al falso dios Baal, para consagrar, y dedicar alli, à sus hijos, y à sus hijas, al Idolo Moloch: *Et edificaverunt excelsa Baal; ut initiarent filios suos Moloch.* Y por el Profeta Ezequiel dice, que mancharon su santuario en aquel dia, y profanaron sus sabados, sacrificando en medio de su casa, sus hijos, à los Idolos que adoraban: *Cumque immolarent filios suos Idolis suis, & ingrederentur sanctuarium meum in die illa, ut polluerent illud, hæc fecerunt in medio domus meæ.*

Ps. 105.

Isaie cap.

23 n. 35.

Ezech. e.

23. n. 39.

5. Todo esto se lee en las historias sagradas, y en las profanas se refiere, que llegó à tanto la ceguedad de los hombres engañados del demonio, que atribuian divinidad, à las criaturas mas hermosas del mundo, y que eran de mas provecho temporal, para el uso de la vida humana, como eran el Sol, Luna, y Estrellas, y à los planetas del cielo, aquienes honraban, y adoraban por sus dioses, y quando dellas havian de sacar motivos, para conocer, y amar la hermosura, y velleza del Criador, de quien participan la que tienen las criaturas, en lugar de alabarle, y de glorificarlo por esso,

negavan este culto, y reverencia, al Criador de toda hermosura, que es Dios, dueño, y Señor de todo, y se lo daban á sus criaturas los astros, y planetas, Idolatrando en ellos, poniendo en ellos divinidad, reverenciandolos como á dioses. Puede ser mayor ceguedad, y desatino? Si: porque quien á su Dios verdadero, inefable, ia menso, y omnipotente no reconoce, y niega, no havrà error en que no caiga, ni feissima maldad que no cometa. Que cosa mas abominable, y fea, q̄ llegar á poner entre sus Idolos, y dioses, hembras, y machos, casamientos, y adulterios; incestos, y disensiones; parcialidades, y zelos, allà en el cielo, como los ay acá, entre los hombres malos, y perversos, de la tierra! Y assi escriben que el dios Vulcano, era marido de la diosa Venus, y sabiendo que le hacia traicion, hizo una sutilissima red en que prendiò al dios Marte, rebuelto con su Venus, y que los sacò de esta manera á la verguenza, llevandolos por todo el cielo, haciendo con este espectáculo, fiesta á los otros dioses, que mayor desvario, y locura!

6. Aun mas adelante pasó el engaño del demonio, y la ceguedad de los hombres, pues llegaron á tener por dioses, á todos aquellos, que inventaban algun arte, y oficio, y assi levantaron por dios, á Esculapio: porque inventó la medicina, y aun hombre llado Baecho, porque hallò el uso, y bebida del vino, á Ceres, por el uso del pan, á un muchacho, porque inventó el arado, á un Rey llamado Estercen, porq̄ enseñò á estercolar los campos, para que diesen mas fruto, y á Hercules, porque con su valentia limpió la tierra de muchos monstruos, que la infestavan, y continuando estas malditas blasfemias, los Emperadores se hacian adorar por dioses, como lo hicieron los perversos Domiciano, y Cómodo, y el cruelissimo, y desonestissimo Neron, y la espantosa bestia del Emperador Cayo Caligula, en quien se viò hasta donde podia llegar la gula, y prodigalidad de los hombres, y quanto podia el vicio, acompañado del poder, y autoridad, pues (como refiere Eusebio Cesariense) se mandò intitular el nuevo Jupiter, y novilissimo dios Cayo, y en todas las tierras del imperio Romano, havia Imagenes,

y Altares dedicados à el, excepto en las synagogas de los Judios, q̄ no lo admitieron. Y que diremos de Alexandro Magno? El qual despues de conseguida la victoria contra Dario, tanto se ensoberveciò, que se mandò llamar, y adorar por dios. Y porque un gravissimo Philosopho que traia en su compania llamado Calistenes, de la Escuela de Aristoteles, resistiò, à esta incomparable locura, le impuso crimen de conjurado, y le mandò cortar las orejas, las narices, y labios de la boca, y lo encerrò en una jaula de hierro con un perro dentro della, y al fin destas crueldades, le quitò la vida, con lo qual escureciò la gloria de sus azañas, como refiere Seneca, lamentando la muerte de tan grande Philosopho, y si fue grande esta locura, y maldad, mayores son las dos que se siguen.

7. El Emperador Adriano, sintiò tanto la muerte de un muchacho, ( de quien usava mal ) llamado Antonino, que para consuelo de su tristeza, lo hizo adorar por Dios, y le edificò templo, diputandole Sacerdotes, y señalandole sacrificios, y fiestas que se celebrasen en honra suya, y advierte S. Gerónimo, que este Emperador, havia sido criado en estudios, y doctrinas de Philosophos, y si en un hombre tenido por sabio, se admira, y espanta esta blasfemia tan grande, que admiracion, y espanto causará la que todo un Senado Romano, que era una junta de los hombres mas entendidos y sabios, hizo publicamente, consagrando por diosa à una muger publica llamada Flora: porque quando muriò hizo al Senado heredero de una grande hacienda, que havia ganado en tan vil officio. Y no contento el Senado con haver hecho, tal blasfemia en hacer tal diosa, celebrava cada año su fiesta à 29. de Junio, concurriendo à ella las mugeres torpes, y publicas, la qual era tan fea, y desonesta, que no es digna de referirse. Desto dán testimonio Plutarcho, Ovidio, y S. Augustin en el 2. libro de *civitate Dei*, y no es menos de admirar el llegar á embrutecerse tanto los hombres seguidores de la bestial secta de la Idolatria, que adoraban por dioses los animales, como eran Culebras, Bueyes, Cocodrillos, Cigüeñas, y Serpientes, de que hace mención

cion el Profeta Daniel. Y Theodoretto refiere, que entre los animales, adoraban al Cabron, por ser entre todos el mas lazivo. Y Antonio Sabelio en su libro de exemplos dice, que los Egipcios llegaron à tan grande extremo de locura, que adoraban por dioses à los ajos, y cebollas; por lo qual dixo un Poeta por irrisiõn, y donaire. Dichosos Pueblos en cuyas guertas nacen tales dioses.

8. Y siendo tales, tan abominables, feos, y ridiculos los dioses que estos Idolatras adoraban, què tales serian los sacrificios, que les ofrecian, y fiestas que les hacian? Claro es, que serian los sacrificios, segun la calidad de tales dioses, y las fiestas segun el apetito de los que las celebravan, y assi havia entre ellos dos generos de sacrificios, unos eran cruelissimos, en que sacrificavan hombres, y otros eran desonestissimos, en que entrevenian por fiesta, grãdes torpezas, y desonestidades. Los moradores de Rodas, mediado el mes de Octubre sacrificavan un hõbre à Saturno. En la ciudad de Heliopoli en Egipto, se sacrificaban cada dia tres hõbres. Los Lacedemonios, sacrificaban un hombre al dios Marte. En Cartago, y los Griegos, con ser gente de mas entendimiento, quando iban à las guerras, sacrificabã sangre humana. Y el Rey Aristomenes, sacrificó en un dia trecientos hombres à honra del dios Jupiter. Los sacrificios desonestos que en sus fiestas ofrecian à sus dioses, y à sus diosas, especialmente à la diosa Flora, y à la diosa Venus, eran tan feos, y tan sucios como ellas havian sido, torpes, y desonestas, y tanto, que la natural verguenza, no permite el escribirlos, y assi no se refieren aqui, por no ofender con ellos los limpios oydos de los castos christianos, y fieles catholicos. Esto, y mucho mas acerca desta materia escribe con erudicion, y magisterio, el Venerable P. M. Fray Luis de Granada en la quarta parte del simbolo de la Fè. Y estos eran los sacrificios, y los dioses, quienes ia mar, y la tierra servia, y quienes adoraban Reyes, y Emperadores Idolatras, en casi todas las naciones del mûdo, pues hasta en estas Indias Orientales, y Occidentales, antes que llegase à ellas la luz del Evangelio havia publicas adoraciones de

Ido-

Idolos, y sangrientos sacrificios de hombres, que inhumanos, y crueles les ofrecian los Indios, como se dira en el capitulo siguiente.

**CAPITULO VII. DE LOS IDOLOS, IDOLATRIAS, y sacrificios que ubo en este nuevo Reyno de la Nueva-España.**

**I. D** El tiranico dominio del Principe de las tinieblas, y Padre de las mentiras, el demonio, no participò poco este Reyno en el tiempo de su gentilidad, pues llegó à cundir tanto en él la infernal secta de la Idolatria, que assi como ay ahora en todas las ciudades, Pueblos, y lugares, y en muchas de las particulares casas del tanto sin numero de sumptuosos Templos, grandes Iglesias, devotas Hermitas, ricos santuarios, y curiosos Oratorios: assi hubo entonces en toda la Nueva-España, y su dilatada tierra, publicos, y patentes, altos, y sobervios montecillos, hechos à mano, que llamavan Cues, en cuya encumbrada cima edificavan Templo, y casa, à sus Idolos, y falsos dioses. Y otros aunque menores innumerables Altares, y Oratorios, no solo en las plazas, y calles de las ciudades, y pueblos, sino en las particulares casas, y tanto que no havia Indio, ni India, que en sus casillas, y viviendas, no tubiese, dos altares, uno donde dormian, y otro à la puerta donde tenian unas arquillas de madera, ò petaquillas, llenas de variedad de Idolillos, en la figura, y tamaños, à quienes adoravan perfumando con su incièlo de copale, poniendoles en su altar, en unos tiempos à unos, y en otros dias à otros; porque para cada necesidad, semilla, y sementera, tenian su Idolillo señalado, y su dioscecillo diputado, teniendo mucho cuidado, de no intrrometerà unos dioses, en la jurisdiccion, y pertinencia de otros, ceguedad en que vivian, y los tenia el demonio, para que no advirtiesen que siendo dioses de palo, de piedra, de varro, ó de oro, y de los moldes facasen cuerpo, manos, y pies, ojos, oydos, y boca, no sientan, no hablan, ni ven, ni oyen, ni puedan dar paso alguno, en su socorro, y ayuda, ni darles la mano, para sacarlos con bien de sus trabajos, y males, ni poder, chico, ni grande, para dar lo que les piden; porq

no siendo dioses en la realidad, y verdad, sino solo lo que muestran en la figura que tienen, no pueden dar, ni hacer cosa alguna en beneficio de los que Idolatrando les dan culto, y veneracion, sacando solo en su daño, y perdici6n, la perdici6n de sus almas, y estraña condenacion. Esto se les deve predicar, decir, y con eficacia enseñar oy en dia, á todos los Indios, y en especial á los plebeyos, porque dello necesitan, como se verá por lo que adelante diré.

2. Entre las muchas casas, 6 templos de Idolos (que los naturales llamavan Cues) que vieron en este Reyno los Conquistadores del (como lo refiere el virídico Historiador, y conquistador valeroso, el Capitan Bernal Diaz del Castillo, en la historia que escribi6 con llaneza, y sencillez de lo que vi6 por sus ojos, y con sus manos toc6) el primero fue el del Pueblo de Cempual, el qual era muy alto con muchas gradas al rededor, y en lo alto del estava el templo, y oratorio con su altar, y en él algunos Idolos muy horribles, feos, y diformes; porque unos tenian la figura de Dragon, y tan grandes, como veceros, y otros eran la mitad del cuerpo, de figura de hombre, y la otra mitad de perro, á quienes servian como Sacerdotes, seis Indios hijos de principales, y los llamavan Papas, su traje, y vestido era unas como lomas de vayera negra, que los cubria todos, con sus capuces grandes del mismo genero, manchados de sangre humana, los cabellos largos, y muy enredados con costras de sangre, las orejas las tenian rasgadas, y sajadadas las caras: porque allí se señalavan quando se sacrificavan á los dioses de sus Idolos, y se hacian sus Papas. Estos sacrificavan á los Idolos de este Pueblo, cada dia quatro, 6 cinco Indios, abriendoles los pechos, y sacandoles el corazon el qual les ofrecian en braseros de lúbre, y la sangre pegabá por las paredes, y cortandoles los brazos, y piernas, con ellas coridas, 6 asadas los Papas se sustentavan, y lo demás se vendia por menudo en los tiangués, y como estos malditos Papas, eran los sangrientos carniceros, estavan tan ensangrentados, y asquerosos, que hedian á carne quemada, y podrida, y con la horrible figura de sus caras, y trages se parecian

à los demonios à quien servian, y sacrificavan, como ministros suyos. A estos Idolos, y feilimos dioses falsos, y mētirosos, aunque los defendian sus Papas, y los Caciques del Pueblo, los deribaron del altar, y precipitaron por las gradas á bajo los soldados christianos, haciendolos pedazos, y arrojandolos al fuego, los convirtieron en ceniza, y haciendo de su asquerosa casa un oratorio, y capilla curiosa, y aseada, blanqueandola toda, y aderezando el altar con mantas ricas, y olorosas flores, y ramas, colocaron en él los catolicos Conquistadores, una Santa Cruz, que hicieron allí, y una Santa Imagen de la Virgen Maria N. Señora, que tenian; y á quatro de aquellos Papas, mandaron, que muy aseados, y límpios, y bestidos de mantas blancas, cuidasen de su adorno, y aseó, poniendo en el altar, ramilletes de las muchas flores, y rosas, en que abundava la tierra, y para q̄ assi lo hiciesen, y resguardo de la Santa Imagen, dexaron por hermitaño de aquel nuevo, y primero oratorio, y hermita, á un soldado viejo, y cojo, que no podia servir en la Conquista, y guerra.

3. El mas celebre, y sumptuoso Cu, de toda la Nueva-España, era el de la ciudad opulentissima de Mexico Corte del grande, poderoso, y rico emperador Montezuma, donde estavan los mayores Idolos, mas venerados, y temidos de todos los Indios, y naturales de toda la tierra, el qual estaba fundado en la Plaza mayor de la Ciudad, que era en tonces el varrio de Tlatilulco, donde está ahora la Iglesia de Santiago Apostol, Patron de las Españas, tenia de circuito seis grandes solares de los que dãn para edificar casas de vivienda, havia antes de llegar á el, dos espaciosos patios, cada uno con su cerca de cal, y canto como muro, y ante mural, y estaban curiosamente en losados, con piedras, y losas blancas, muy lisas, y donde no havia losas, estaba de argamassa bien encalado, y bruñido, y tan barrido, y limpio que no havia en ellos, ni una paja, y desde lo bajo del, hasta su cumbre, iba en proporcion minorando, tenia ciento, y catorce gradas, y en medio del algunas concavidades, ò aposentos de vivienda. Tenia en su cumbre una plazoleta, y en ella

ella una torre con una sala en medio donde estavan colocados los Idolos. Era tan alto este gran Cu, que desde su cumbre se veia toda la ciudad, sus calzadas, lagunas, y todos los Pueblos, que eran muchos, los que la rodeaban, y guarnecian.

4. En la sala de la torre estavan dos como altares, de ricos tablones, y en ellos colocados dos bultos, y cuerpos muy altos, y gruesos, como de Gigantes, el de la mano derecha era el celebre Idolo, que llamavan Huichilogos, y era el dios de la guerra, tenia el rostro muy ancho, los ojos diformes y espantables, todo el cuerpo, y cabeza tenia lleno de pedreria, piezas de oro, y plata con muchas perlas, y aljofar, del cuello tenia pendientes unas como caras, y corazones de Indios de oro, y plata, y rodeadas por la cintura unas culebras de oro, en una mano tenia un arco, y en la otra unas flechas, y junto á el estava otro Idolo pequeño, que decian era su paje, el qual tenia una lanza, y una rodela de oro, y de pedreria, á este Idolo grande llamavan el dios de la guerra, y delante del, y del altar estavan unos grandes braseros, donde quemaban copal, que era su incienso, y los corazones de los Indios, que cada dia le sacrificaban.

5. A la otra parte, y lado izquierdo del altar estava otro grande bulto, del altar de Huichilogos, el qual tenia el rostro como de ojo, y los ojos le relampagueaban, porque eran hechos de espejos, todo el cuerpo muy adornado de preciosas piedras, oro, plata, y perlas, como el de Huichilogos, que decian era su hermano, á este lo llamavan Tescatecupa, y decian que era el dios del infierno, que tenia cargo de las almas de los Indios Mexicanos, y allí tenia ceñidos por la cintura, y rodeadas al cuerpo unas horribles figuras de diablos con las colas de Serpientes.

6. En lo mas alto de este grande Cu, y su torre, estava otra cócavidad có su altar labrado de ricas maderas, y en él estava otro Idolo, medio hombre, y medio lagarto adornado de pedreria, el qual estava hueco, y esta hoquedad, tenia llena de todos los generos de semillas que havia en la tierra, y lo tenian, y reverenciavan por el dios de las sementeras, y

frutos, la puerta, ó entrada á la sala, y casa de estos abominables Idolos, ó diablos, era la cabeza de un espantable Dragon, por cuya boca, que la tenia muy abierta, con grandes, y agudos colmillos, entraban á sacrificar, y á adorar á estos sus feisimos, y falsos dioses, remedando con esta manera de entrada, y puerta, la del infierno, que segun la pintan es en esta misma forma, por cuya boca, y garganta traga el infierno á las almas condenadas, y tragó por tantos siglos, á tanto sin numero de Indios, y de Indias Idolatras, y gentiles, que miserablemente engañados del demonio, por haver entrado por la puerta, y boca deste Dragon á Idolatrar, muriendo en su infernal secta, entraron condenadas sus almas por la verdadera puerta, y boca del infierno, de quien era esta su cassa de Idolos, representacion muy propia, y remedo muy al vivo.

7. En los patios deste gran Cu, maldito templo, y casa de estos Idolos estaban labrados algunos aposentos, que eran la vivienda de los Papas, que como sus Sacerdotes les servian cuya figura, y traje era como la de los demás que se há dicho vestidos con lovas de mantas prietas, y capuces grandes de lo mesmo, las gedejas largas, enredadas, y llenas de costras de sangre cõ las caras, y orejas cortadas, y señaladas, en señal de q̄ estaban sacrificados, á los Idolos que tenian á su cuidado, y cargo, con esta figura de demonios, y con sus capuces, y lovas negras, eran los lobos carniceros, que hacian pedazos, y quartos á los Indios que sacrificavan, sustentandose de sus carnes, y ofreciendo los corazones calientes, luego que los sacavan de los cuerpos, á los demonios que estaban en los cuerpos de los Idolos. Para esta carniceria estava dispuesto en esta plazuela, unos tajones, ó tableros, y en ellos unas grandes piedras, donde ponian á los miserables Indios, que sacrificaban todos los días del año, abriendoles primero los pechos con cuchillas, y nabajones de pedernal, y sacandoles los corazones los ponian luego al punto sobre las asquas de unos grandes braseros, turificando á sus dioses, con el humo pestilencial que de tal incieso, y carne quemada salia, y la sangre, la untaban en el altar, y paredes,

des, y assi estava con la repetición de estos sacrificios toda aquella infernal pieza, tan alquerosa, y de mal olor, y fea, que eran un remedo de las sucias abominables oficinas del infierno. Luego les cortavan los brazos, y piernas, desta parte era para el sustento de los malditos Papas, y parte se comian los Indios en sus fiestas, y banquetes, las cabezas colgavan de unas bigas, y lo demás de los cuerpos sacrificados, lo hechavan à las bestias fieras que tenian en una jaula, ó corral, las personas q aquí sacrificaban entre grandes, y pequeños eran al cabo del año, mas de dos mil, y quinientas, y quando hacian estos sacrificios, tocaban un grande atambor que tenian en este Cu, cuyos cueros eran de Sierpes grãdes, y el ruido que hacia al tocarle, era tan horrible, y grande que se oía, casi dos leguas, y causava su sonido espantable miedo, asombro, y temblor, como instrumento del infierno.

8. Desta mesma fuerte sacrificaron vengativos à estos sus endemoniados Idolos, por espacio de diez dias, quando estavan en la mayor fuerza de sus vatallas, y guerra con los Conquistadores, à mas de sesenta soldados Españoles, q aprisionaron en ella, alerrandoles los pechos, y sacandoles los corazones, que ofrecian à los Idolos, las piernas, y brazos se comian vorazmente crueles, y vengativos los Indios, y lo demás de los cuerpos destes pobres soldados, lo hechavan à las fieras, y bestias, tan brutas, y carniceras como ellos, y al sacrificar à estos Españoles tocaban el grande atambor, y muchas trompetas, y atabales, que hacia estreme cer, y temblar à los demás soldados que lo oían, y sabian la carniceria que entonces hacian de los cuerpos de los soldados sus compañeros, y amigos, temiendo como hombres, aunque tan esforzados, y valientes si llegarían hacer lo mesmo con ellos.

9. Despues de este grande Cu, y cassa destes tres mas celebres Idolos, y falsos dioses, estaban otros tres Cues, ó casas mas pequeñas, con otros Idolos, cuyas puertas, y entradas eran otras bocas de infierno, y de Dragones horribles como se ha dicho del grande, y tambien havia en ellos

sus Papas que los cuydaban, y por cuya mano, se hacian los mismos inhumanos, y sangrientos sacrificios del mismo traje, y figura, formidable, y horrible que los demás, porq todos eran hechuras de una mano, y obra de Satana's a quien todos ellos servian como sus infernales ministros, en la primera de estas tres casas, ó cues estaban unos Idolos, y feas pinturas, á quienes tenian por sus dioses abogados de los casamientos de los hombres. En la segunda casa estaban recogidas muchas Indias hijas de los principales Indios de Mexico donde estaban como en Monasterio, hasta que se casaban, y los Idolos que alli tenian eran de figura de muger, a quienes tenian por sus diosas abogadas de los casamientos de mugeres. En la tercera casa, ò Cu, estaban otros Idolos, que eran los dioses abogados de sus difuntos, y este era el entierro, y Panteon donde estaban innumerables calaveras, y zancarrones puestas por su orden, y muchos rimeros de huesos, que eran de los grandes señores, y principales Caciques, señoras, y Cacicas nobles de Mexico, y todas estas casas, y cues, estaban tan asquerosas, de tan mal olor, y hediondez con la mucha sangre que en ellos se derramava en los muchos sacrificios, que de humanos cuerpos se hacian qual se dexa entender de lugares tan inmundos, y mas á donde tantas, y tan feas calaveras, y tantos, y tan horribles zancarrones havia, cuyas almas desdichadas se están abrafando, y ardiendo en las sulfureas llamas del infierno donde están, para siempre condenadas, y padeciendo sin duda, sin genero de piedad á manos de aquellos demonios, á quienes á cá sirvieron, y adoraron por sus dioses, cõtra toda christiandad, razon, derecho, y justicia.

10. Para remedio de tanto mal, y tanta perdicion de almas movido de su amor infinito, piedad, y misericordia, embió Dios á este Reyno, en el tiempo que tenia predifinido abeterno, contra el poderoso Monarca, y grande Emperador Montezuma, al valiente Eroe, y sin segundo en valor D. Fernando Cortes, como á la tierra de Egipto, contra Faraon, á Moyfes, su capitan, y caudillo, para que como aquel libró del poder de aquel tirano, á su escogido Pueblo Israelico,

licito, y lo encaminó con prodigios á la tierra de promisión: así este, en este Reyno, con valentias prodigiosas, y singulares azañas, sacase de la sujecion, y dominio, no tanto del obstinado Idolatra Montezuma; como de la opresion, y vasallaje de aquel mas que Faraon, revelde, y cruelissimo tirano, el principe de las tinieblas, padre de la mentira, el soberbio Lucifer. Por este pues valentissimo Español, y brioso estremeño, con sus esforzados seguidores, capitanes, y soldados, aunque pocos en el numero, muchos en valor, y brio, cōquistando en este Reyno, ricas, y opulentas Indias, encaminase por medio de Evangelicos Ministros, y Apostolicos Sacerdotes, á tanta multitud de Indios, y de Indias naturales, mediante el Baptismo sagrado, á la verdadera tierra de promision, que es el Cielo, librandolas de tantas plagas, de tanta miseria, y desdicha, como padecian por Idolatras, entre tantos abominables pecados, que tan ciegos cometian, en este indiano Egipto. Dando á Dios N. S. honra, y gloria en tantas almas convertidas. A la Iglesia, tantos catolicos hijos. A su Rey, innumerables vasallos. Grande lustre á España, que escribir á las Historias. Y que contar, y admirar, á la posteridad, y fama.

**CAPITULO VIII. DE LOS IDOLOS, Y de las Idolatrias, que al presente se ven, y hallan, entre los Indios de este Reyno.**

I. **A**unque por la infinita bondad, y misericordia de Dios, y buena diligencia de los principes, y preladados, pastores, y curas que zelan su honra, y cuidan de su honor, culto, y veneracion, solicitando siempre los aumentos de la Fè, y Religion Christiana, no se hallen al presente, Templos, y Oratorios publicos de Idolos, y falsos dioses, á quienes como en la gentilidad, adoren, y reverencien, y ofrezcan sacrificios. No obstante en lo secreto, y á escondidas, y en partes muy retiradas, y solas, y apartadas de poblados, se hallan particulares sitios, y lugares señalados, á donde persuadidos del demonio, y no olvidados de lo que sus antepasados, como infieles, y gentiles, y sin la luz Eválica hacian gentilicamente, ciegamente Idolatrando, ahora  
no

no pocos de los Indios plebeyos, tienen Idolos, y los colocan, y ponen en altares como dioses, y los incienan, y adorán, y ofrecen sus sacrificios. De esto se dirá dōde los ay, y se ha visto, para q̄ cō su noticia, se solicite, y se pōga, cō eficacia el remedio.

2. Es cierto, y es verdad Evangelica, que aborrece la luz quien mal obra: *Qui male agit, odit lucem*. Y siendo la Idolatria, la obra mas perversa, y mala de quantas contra Dios se hace [ como se ha dicho ] pues es quitar al verdadero Señor, y Dios, criador de cielos, y tierra, su silla real, y trono, y colocar en ella á su mayor enemigo, el demonio, dandole veneracion en los Idolos que son, sus malditas echuras, y abominables figuras; estos miserables Indios, no dejando de conocer por lo que les han enseñado en sus doctrinas los Curas, y por lo que ven obrar, y hacer á los christianos, y catholicos, en las Cathedralas, y Parroquias, y en tantas Iglesias, y Templos como ay en las ciudades, y en los pueblos, y lugares de toda esta tierra, y Reyno. Aborreciendo esta luz, y huyendo sus resplandores, se retiran, esconden, y occultan, para executar á escuras, y á ciegas, sus vanas supersticiones, y sacrificios sacrilegos, que Idolatrando dan, y ofrecen á los Idolos que adoran.

3. Desteos sitios, y lugares uno es, en los montes que llaman de Santa Fé, quatro leguas de Mexico, acia la parte del sur, y camino de Toluca, entre estos montes ay uno mas empinado, y alto que los demás, al qual llaman el monte de los Idolos: porque hasta oy en dia, Idolatran en él los Indios. Esto se sabe, y se ha visto, porque no lejos deste monte, y entre los demás de aquella cordillera, en un sitio muy frondoso de alta, y espesa arboleda, no sin especial providencia de Dios, tienen fundado los Religiosos descalzos de la sagrada Religion de N. S. del Carmen un desierto de grãde edificacion, y exemplo, donde fuera del Convento grãde, donde están siguiendo comunidad los Religiosos heremitãos, con observancia de mas apretadas leyes de mortificacion, y penitencia, que en los demás Conventos de la Provincia, tienen muchas hermitas, por los collados, y laderas de los montes que rodean al Convento, donde están

otros Religiosos solos, haciendo vida heremitica, y de mas rigor, y absteridad, que la que hacen los que estan juntos en el Convento; estos santos Religiosos, y heremitanos han ido muchas veces, al dicho monte de los Idolos, y dicen que en la cumbre de el está un cercado de laxa, y piedra seca como cementerio de Iglesia, de seis, u ocho varas en quadro, y en medio de el está de la mesma piedra, una como mesa de altar, á donde siempre que han ido han hallado, mucha diferencia de Idolos de varro, y de piedra, unos pequeños, y otros medianos, de la figura de hombres como muñecos, y de animales, y en una ocasion hallaron uno grande de piedra de canteria, y no estava entero, sino de medio cuerpo de muger, y delante deste como altar, hallavan zahumadores de varro, con carbones, y copal, cabos de velillas de cera, y flores secas, el Idolo grande de figura de muger, lo despeñaron por un profundo derrumbadero, y los demás Idolillos los llevavan al Convento, y los defacian, y quemavan.

4. En la cumbre de este monte, y en este como altar, que havia en él, fixaron los Religiosos, una Cruz grande de piedra, celosos de la honrra de Dios, para que huyesen de aquel sitio los demonios, y para que los Indios dexando de Idolatrar, adorasen en ella, al que en Cruz muriendo, obró nuestra redempcion; pero movidos sin duda de lucifer fue-nemigo, varias veces la derribaron, y aunque bolvian á levantarla con el mismo fin, y zelo los Religiosos heremitanos de este santo Desierto, repetian el quitarla de manera que no se ha podido conservar en aquel sitio, aunque en otras partes no lexos de el, y por aquellos montes, y cerca de todo el desierto, que tiene en contorno quatro leguas, ay muchas de canteria, bien asentadas y fixas, en peñas de cal y canto, y oy en dia permanecen, en este monte de los Idolos, y en el lugar dicho, donde Idolatran los Indios, llevando todo recaudo los Religiosos, compusieron un altar un Domingo de la SS. Trinidad, y dixerón una Missa deste soberano mysterio, ofreciendo en aquel lugar, tiernamente devotos el incruento, y verdadero sacrificio de Christo Sacramento, unico hijo de Dios vivo, solicitando aplacar el  
justo

justo enojo que tendrá por la grande ofensa que allí le han hecho, y hacen negandole el culto, y adoracion que como à Dios, y criador, en todo el orbe le deben, todas las criaturas de los cielos, y de la tierra, y todas las gentes, y naciones, de todo el universo mundo. Este christiano zelo, y la continuacion fervorosa con que en este Desierto, y montes; están sirviendo à Dios, estos santos Religiosos, de dia, y de noche empleados, en su veneracion, y culto, en los lugares à donde en tiempo de la gentilidad muchos Idolatras van: siēren tantos los demonios, que algunos destes contemplativos Religiosos, los han visto que desde las altas cumbres, destes empinados montes, llenos de saña, y furor, armados con arcos, y flechas, las tiravan al Convento, à las Hermitas, y Hermitaños, solicitando rabiosos, con sujestiones diabolicas, que les dexasen el sitio que tantos siglos havia que tenian del posesion, y agora se van del con afrenta despojados, plugiese à Dios, y à su poder infinito, que de la mesma suerte, y manera, fueran tambien despojados, y lanzados deste monte de los Idolos, à donde toda via à cuden à venerarlos los Indios, Idolatrando en sus Idolos! Quiera su Magestad Divina, que los catholicos Principes los Señores Virreyes, y Señores Arzobispos con esta noticia, dispongan, (mirando por la honra de Dios) con eficacia el remedio, de tanto mal, y perdicion de tantas miserables almas, que oy en dia allí à cuden à idolatrar apostatando, de la Fé que en el Bautismo, reciben como christianos.

Deste monte de los Idolos, que está en la jurisdiccion, y Arzobispado de Mexico, vajemos al Obispado de la Puebla de los Angeles, y veremos, que aunque es Poblacion de Angeles buenos, no faltan en ella angeles malos, de aquellos, que por sobervios cayeron, del Cielo con Lucifer, y están poblando el infierno, estos angeles apostatas, que de hermosas criaturas, se hicieron feos demonios, no habiendo podido alcanzar, ser en el Cielo adorados, queriendo poner su silla sobre los Astros de Dios, solicitan el ponerla en la tierra deste Reyno, y Obispado de la Puebla, para que los adoren en ella los Indios, que aora la pueblan, como lo hicieron

Idolatrando sus padres, y antepasados, y es tanto el ardid, y la maña destos malditos espiritus que de algunos lo consiguen, como se verá en lo que resta deste capitulo.

5. En el Curato de Indios de la Villa de Atrisco, que ministran los Religiosos del Señor S. Francisco, abrà catorce, ò quince años poco mas, ò menos, tuvo noticia el P. Temastian que algunos de los Indios sus feligreses, iban à Idolatrar à escondidas, y à desoras, à un arroyo que llaman Joco-pa, cuyas aguas son amargas, y tienen alli su origen, y manantial. El P. Cura, con esta noticia entró en cuidado de averiguar el caso, y poner el remedio que pedia tan grave mal, y pecado, informado de una India buena christiana q le dió el aviso, de quando, y el lugar á donde acudian los Idolatras, se determinó el ir al puesto señalado, ocultamente, y disfrazado, cõ algunos compañeros, hizolo assi un dia muy demañana, y estando á una vista oculto, vió que juntandose algunos Indios y Indias á las orillas, y manantial del arroyo, trujeron un carreton, y enramandolo todo, cõ verdes ramas, y flores, pusieron en medio dél, una vasija cõ agua de aquel arroyo, y al rededor della, algunos zaumadores con carbones encendidos, y les hecharon copale, que es el genero de incienso que usan. Luego se uncieron al carreton, quatro, ò seis Indios enjaezados, y sirviendo de brutos, y caballos, comenzaron à tirar del carreton llevando en èl, y en procesion, el agua de aquel arroyo, cõ mucha fiesta, y regocijo, y un Indio que hacia officio de Sacerdote, de Papa, ò sacrificador, iba incensando al agua que llevaban en el carreton, que era su Idolo, á quien todos como á su Dios adoravan, y quando mas orgullosos iban en su procesion, y sacrificio, sacrilegamente Idolatrando en el agua, salieron de su emboscada el Cura, y sus compañeros, y con el zelo que devia, bolviendo por la honra de Dios, á quien solamente se deve dar culto, y veneracion, arremetió con los suyos, al carreton, y carreteros, y desaciendolo todo, y con desprecio arrojando el agua por el suelo, y reprehendiendo agriamente, su Idolatria, y maldad, hizo prender á todos los Idolatras assi Indios, como Indias, y los puso en una carcel, á quie-

á quienes castigò publicamente, para temor, y exemplo de todos los demas con rigurosas penitencias, y los mas culpados, fueron por algun tiempo, vendidos como esclavos, en los trapiches, y obras.

6. No dexará de advertir, el prudente lector admirado, as-  
 si en el genero de Idolatria, adoran lo por Dios, al elemen-  
 to del agua, que el poder de Dios criò, para servicio del hó-  
 bre; como el dominio, y tirania, con que dominando el de-  
 monio á estos miserables Indios, tan vilmente los tratava, q  
 los sujetava el yugo de animales, y de bestias, haciendoles  
 creer ciegosamente, que el agua de aquel arroyo, que por  
 la tierra corre, y se arrastra por el suelo, era digna de la ado-  
 racion, que solo se deve dar al supremo Señor, y Rey de los  
 Cielos, y la tierra, y de los elementos todos, y que como  
 verdadero Dios, tiene su citial, y trono en lo mas alto del  
 cielo, teniendo á sus pies por peaña, á los Angeles, y Que-  
 rubines, y mas altos Serafines. Que bestialidad tan grande!  
 Y aun por serlo esta accion, de dar el culto á la criatura, que  
 solo al Criador se deve, hacian oficio de bestias á questi  
 Indios Idolatras, tirando como brutos, como mulos, y caba-  
 llos del carretón en que iba, entre ramos verdes, y flores el  
 Idolo de aquella agua, que como á Dios adoraban, obrando  
 como animales, sin razon, ni entendimiento. Con estos In-  
 dios Idolatras, y con todos los que son, de este jaez, y secta,  
 habla Dios por su Profeta, reprehendiendo su insolencia,  
 por estas graves palabras: *Nolite fieri, sicut equus, &*  
*mulus, quibus non est intellectus.* Siendo hombres de razón,  
 no querais haceros bestias, y convertiros en brutos, como  
 lo son los mulos, y los caballos, en quienes no se hallan ras-  
 tro de entendimiento, y razon: porque como ellos hareis  
 muchas brutalidades, que mayor brutalidad, que dejar al  
 Criador, Dios inmenso, y poderoso, para socorrer á todos  
 en todos sus menesteres, trabajos, y necesidades, por la cria-  
 tura flaca, y pobre, que en nada puede ayudarlos, ni darles  
 consuelo alguno? Que mayor bestialidad, arrojó, y atrevi-  
 miento, que negando a Dios su culto, dárselo al demonio, á  
 quien los Idolatras sirven en los Idolos que adoran? Y que

111

Tf. 31.

mayor bestialidad, arrojó, y atrevimiento, que negando á Dios su culto, darlo al demonio, á quien los Idolatras sirven, en los Idolos que adoran? Y que castigo merece tan defmedida maldad? Ya lo señala el Señor, y se lo manda al mismo Profeta consecutivamente á las palabras dichas, y en el á todos los Pastores, y Prelados, y á los Curas sus ministros:

*Idem. In como. Et freno, maxillas eorum constringe, qui non approxinant ad te.* A los feligrés que no siguen, vuestra enseñanza, y doctrina, que no guardan obedientes los mandamientos de Dios, ni quieren creer como deven los Artículos de la Fè, que profesan los christianos, y sin temor de Dios se arrojan, acometer desvocados, el crimen de la Idolatria, ponedlos luego en prisiones, *in como*, echadlos en una carcel, para que sirviendoles el castigo, como á las vestias, de freno, que les enfrene la boca, y apriete bien las quixadas, como á brutos los sujete, para que advertidos, y enmendados los haga entrar por camino, y reduzga á siempre obrar, lo que deven á christianos: porque la pena, y castigo, que á tiempo, y zafon se dá hace de necios, cuerdos, y de Idolatras infieles, á estos miserables Indios, los hará fieles christianos.

**CAPITULO IX. DE LOS SANGRIENTOS sacrificios, con que en algunos Lugares, y Pueblos adoran, y reverencian á sus Idolos los Indios.**

1. **N**O solo observan, y guardan muchos de los Indios de estos tiempos, las antiguas tradiciones, de sus antepasados, en quanto á tener Idolos, y á Idolatrar en ellos, fino que como si fueran gentiles como ellos, gentilicamentecruelles, los imitan en los sangrientos sacrificios, que inhumanamente les ofrecen, como se verá en este capitulo. Estando escribiendo este tratado, se me ofreció el prender en esta jurisdiccion, á un Indio Rabi, profesante desta secta á quien puse luego en la carcel de los Idolatras deste partido, el qual declaró ante mi judicialmente, que habiendo estado una temporada en un pueblo, experimentó, que los mas naturales del, eran Idolatras, y creian en el demonio, y que lo mismo era de otros pueblos de aquel partido, lo qual dixo

que

que lo sabia muy bien: porque en una ocasion vido, que juntandose mas de treinta de aquellos Naturales Idolatras, convocaron á sus ministros, ó sacrificadores, que tienen señalados para este efecto, y les mandaron que fuesen por todas las cassas, que por alli estaban desparramadas por entre los montes, y espesuras, á recoger Aves de la tierra, y de castilla, para un sacrificio que havian de hacer á sus Idolos, y habiendolo hecho, se fueron todos con este declarante, (á quien llevaron consigo, por saver que era de los de su secta) á una cueva muy apartada de poblado, que estava en un monte muy espeso, donde havia muchos Idolos grandes, y pequeños, y habiendo entrado en ella, y adorado como á sus dioses, á aquellas figuras, hicieron su sacrificio, que fue degollar delante de los Idolos las Aves, que llevaban, y con la sangre dellas caliente, los rociavan, y despues desta funcion que duró medio dia, mandavan los sacrificadores á los circunstantes, que ayunasen quatro dias, y quatro noches, en reverencia de aquellos Idolos sus dioses, reconviniendoles, que si no cumplan con aquellos ayunos, enojarian mucho á sus dioses. Y hecho este sacrificio, poco despues de puesto el Sol, se bolvian, llevando las Aves muertas, cuya sangre havian sacrificado, para comerlas en sus casas, y que no se bolvian todos juntos: porque no se notase en el pueblo. Todo esto dijo este declarante Idolatra, á quien di su merecido castigo, y lo mesmo hago (para cumplir con mi obligacion) con todos los desta maldita secta.

2. No solo los Indios Idolatras de dicho pueblo, y provincia, hacen estos sacrificios, con la sangre de animales, sino que como brutos, sin razon, ni entendimiento, inhumanamente crueles, los hacen tambien, con sangre humana. Lo qual supe, porque en una ocasion, vino á confesarse una India con migo, y despues de la confession me dixo las razones siguientes. Padre yo vengo, escandalizada, y atombada mucho, de haver visto en la tierra de adonde vengo, y dó de estuve algunos dias, y me sali della por no verlo: porque á los Idolos que adoran, les sacrifican criaturas, cortandolas, y partiendolas por medio. Con esta noticia tuve otra de

personas fidedignas, las quales me certificaron; por cosa cierta, que havian sabido en un lugar, no muy distante de este, que havia venido à el otra India de la tierra, que refirió la antecedente, y dijo à distintas personas que estando ella en dicha tierra, la llevaron los Indios Idolatras, y Rabies desta secta, à una cueva grande, donde tenian sus Idolos, y viò alli dos de grande estatura, y diformes caras, y cuerpos, y q̄ aun lado dellos estavan algunos cuerpos de criaturas, de Indios, y de Indias, partidos, y aviertos por medio, que havian sacrificado à dichos Idolos, y que entre las espeluras, y vosques de aquellos montes, vivian muchos Indios, que estavan por baptizar, lo qual se verifica con lo que me refirió un hombre, el qual vivia con su muger en la misma tierra, y me dixo, que deseava mucho salir della, por no veer los abominables sacrificios que aquellos Naturales hacian al demonio, en los Idolos que adoravan, los quales tenian en las muchas cuevas, que havia en contorno del pueblo, à donde ordinariamente iban à sacrificar, y que estava determinado à dar quenta de todo lo referido, à quien pusiese en ello remedio, y salirse de aquella tierra por no ver semejantes cosas, yo le dixi que hacia muy bien, y que en hacerlo assi, haria un grande servicio à Dios. Otras muchas cosas, y verdaderas historias, de esta materia podia referir, y la omito por la brevedad, y porque basta lo dicho para dar à conocer, y persuadir, que ay al presente no pocos Indios Idolatras, que tienen Idolos, à quienes adoran, y sacrifican, venerandolos como dioses.

3. Quien llegàra à imaginar, que entre tanta christianidad, y catholica piedad, como ay en este Reyno, havia de haver tantos infieles Idolatras, y que se havian de usar toda via tan sangrientos sacrificios, y tan inhumanas ofrendas! Quien dixera! Que teniendo en poblado, tantas devotas Iglesias, y tantos sagrados Templos, donde tanta veneracion, y tanto religioso culto, en tantos curiosos Altares, ricamente compuestos, y desentamente adornados, de Christo, de su Madre, y de los Santos, en que el verdadero Dios, y Señor, es de tantos venerado, y con purissimos sacrificios, muy

muy decentes, y agradables, de Mifas, de oraciones y de Divinos Oficios, es servido, y adorado; havia de haver quien dexando, tanta hermosura, y velleza, fuele á buscar á los montes, obscuras, y lobregas cuevas, horribles, y breñofos bosques, remedo de las cabernas, tenebrosas del infierno, para venerar en ellas, á quien? A las horrendas figuras, y espantables simulacros, echuras de los demonios, que son la mesma fealdad, estampada en los Idolos á quien ciegameente tienen por sus dioses, y señores, y les ofrecen sangrientas ofrendas de sangre humana, y victimas horrorosas, de cuerpos humanos, echos inhumanamente tajadas, y cruelmente divididos, en muchos pedazos, y piezas! Quien, entre el trigo escojido, y semilla celestial, de la Doctrina Christiana, y Evangelica enseñanza, ha sembrado esta zizania, tan infernal, y maldita, que la inficiona, y la pierde, y hace que tantas almas, con ella miserablemente se malogrén, y se pierdan! *Unde venit zisania?* No están siempre sembrando, en la tierra de sus partidos, y en las almas de su cargo, los Curas, y Beneficiados, los Artículos de la Fè, y los Mandamientos de Dios, semilla tan buena, y fecunda, que en los catholicos pechos, tanto crece, y multiplica, que á más de ciento por uno asegura de cosecha con que se llena de almas, de todas naciones, y gentes, de todas las lenguas, y pueblos, las grandes trojes del cielo, y graneros de la gloria, que no se pueden contar, ni reducir á guarísimo? Quien puede poner en duda, lo que san Juan asegura, como testigo de vista? *Vidi turbam magnam, quam dinumerare nemo potest, ex omni tribu, & lingua, & Populo, & natione, stantes ante tronum Dei.* Pues quien pierde, y quien mallea semilla tan buena, y santa? Quien hace que tantos Indios, adoren tan feos Idolos, y abominables figuras, y les sacrificquen sangrientos, inhumanos, y crueles, los cuerpos del pedazados, de sus mismos hijos, y deudos? *Inimicus homo, hoc fecit.* Esto hace, y esto ha hecho, el enemigo hombre (esto es) el demonio, que tomando figura de hombre, ó metiendose en los Idolos, que tienen forma de hombres, fingidamente humanado siendo cruelissimo demonio, y ver-

Mat.  
cap. 13.

1. Petri. dadero enem igo, como Leon rugiendo: *Tamquam Leon rugiens*. Por este camino voraz, despedazando le traga á los miserables Indios, que echos quartos le ofrecen, y hacen que los sacrifiquen, inhumanos, y fangeientos.

Lib. Iacob 4. El Santo Job pintando la figura del demonio, con nombre de Lebiatan, dice, que sus ojos son, encendidos como fuego, de sus narices sale, denso, y espeso humo, como de olla que gierce, de su boca, arroja achas de tea encendida, su respiracion, quema, y abraza, en sus andanas de dientes, tiene su fortaleza: *Per gyrum dentium, fortitudo eius*. Y todo su cuerpo, dice que tiene, como un escudo de acero, y tan tupido de escamas, que ni una brisna de ayre, puede entrarle por ellas, las espadas, y las lanzas, no hacen en él mella alguna, el hierro, para él es paja, y el acero, es palo podrido, tan horrible, y espantoso, que en lo mas profundo de el mar, hace que giervan sus aguas. Y en fin pregunta admirado, quien podrá descubrir, lo feo, y abominable de su cara, y su bestido? Y quien podrá entrar, por en medio de su boca: *Quis revelabit faciem in dument eius? Et in mediis oris eius, quis intravit?* Aunque todo lo que ay en este diforme Dragon, es horrible, y espantable, lo que mas nota en él, el santo, y paciente Job, es su boca, diciendo, que por ella le salen achas de fuego, y tea encendida, y que en sus dientes tiene, toda su fortaleza. Es acaso, porque á todos, los miserables presitos, que caen en sus uñas, y en sus garras, cõ los dientes, los despedaza, y tragandolos voraz, los arroja al vientre, y seno del infierno, y sus tormentos adonde cruel los abraza, con achas de asufre, y resina, que es el fuego mas activo, y que mas abraza, y quema? Si dice san Gregorio Papa explicando las palabras de Job, que hablando de sus dientes dice: *Per gyrum dentum fortitudo eius*. Su fortaleza tiene en sus dientes: porque en los dientes desta formidable bestia, se significan los maestros de los errores, que mordiendo con los dientes de su mal dita doctrina á los reprobos Idolatras, los despedaza, y destroza, y sacandolos del gremio de la verdad catholica, hacen que los sacrifiquen, y ofrezcan en victima, al Idolo de la falsedad: *Dentibus Le-*

*biathan, errorum migitri significantur, quia reproborum vitam, mordendo dilaniant, & eos à veritatis integritate subductas, in sacrificio falsitatis maculant.*

5. Demamera, que los que à Idolatrar enseñan, que son los Rabies Idolatras, y entre los Indios son, los que hacen officio de Papas, y de Sacerdotes que hacen, y ofrecen los sacrificios, son ministros del demonio, y dientes de Lebiathan, que haciendo pedazos, y quartos, à los de su mesma nacion, inhumanamente los sacrifican, y ofrecen à los demonios, en olocausto, y en victima de falsedad, y mentira, sacandolos engañados de los brazos de la verdad, y del gremio seguro, y santo de la Catholica Iglesia: *Mordendo dilaniant, & eos à veritatis integritate, subductos, in sacrificio falsitatis maculant.* Que mayor engaño, y mal! Que cosa puede haver mas lastimosa, que esta! Y que servicio se puede hacer mas agradable à Dios, que sacar de tanto engaño, à tantas desdichadas almas de tantos Idolatras Indios, q miserablemente se pierden, y condenan para siempre! Y que castigos dará, la recta justicia de Dios justamente provocada, con tantas Idolatrias, y sangrientos sacrificios, inhumanos, y crueles, à los que assi Idolatran, y desta suerte sacrifican, negando la adoracion, y el culto, que à solo Dios se deve, y dandosele al demonio, en los Idolos que adoran, y sirven como à sus dioses? Desto se tratará en el siguiente cap. no solo para terror, y para escarmiento, y temor de los que Idolatran, y ofrecen semejantes sacrificios; sino también para advertencia de los Parrochos, y Curas, por cuya omisión y descuido, ay toda via, y se hallan en sus partidos, Idolatras y sabiendo que los ay, no ponen con eficacia, mirando por la honra de Dios, à tanto mal, el remedio.

**CAP. X. DE LOS GRANDES, Y TRIGUROSOS castigos, que Dios à executado en los infieles Idolatras, y en los que han fomentado esta maldita secta.**

1. **A** Unque le ostenta el Señor, Padre de misericordia, y Dios de toda consolacion, que à los que le adoran, y sirven en sus trabajos alivia, y en la tribulacion consuela: *Pater misericordiarum, & Deus totius consolationis, qui cõ-*

S. Paul. 2  
Corint. c.

I.

so-

*solatur nos in omni tribulatione.* Para los reveldes, y obstinados, que atrevidamente le niegan su culto, y veneracion, es Dios aunque paciente, Juez justo, y fuerte, y si saviendo, que fuertemente se aira, no se reducen à darle la adoracion que deven, sabe blandir, y jugar la espada de su justicia, para vengar sus injurias: *Deus justus judex fortis, & patiens, nunquid iracitur per singulos dies? Nisi conversi fueritis, gladium suum vibrabit.* Y el juntar el Santo Profeta David con lo fuerte de Dios, su paciencia: *Fortis, & patiens.* Es para dar à entender, como dice Valerio Maximo, que la divina ira camina, con paso lento à la venganza, compensando despues, la tardanza de la execucion, con la gravedad de el castigo: y porque como dixo el otro gentil, quien quebrãta la divina ley, siempre lo paga: porque los dioses tienẽ los pies de lana; pero las manos de hierro.

*Psalm. 7.*

*Valeria.*

*Max. 1.*

*2. cap. 2.*

2. Desta verdad es prueba, lo que la Escritura sagrada refiere en el cap. 25. de los numeros, donde airado el Señor, contra los Israelitas: porque adoraban los Idolos, y ofrecian sacrificios à los falsos dioses de las hijas de Moab, y en especial al Idolo Beelphegor, dixo, y mandò à Meyses, levanta en alto, y suspende à todos los Principes del pueblo, cuelgalos en la horca, en pretencia, y à vista de todos, para que allí à parte de Israel, la furia de mi justo enojo: *Iratus Dominus ait ad Moysen; tolle cunctos Principes populi, & suspende eos contra solem in patibulis, ut avertatur furor meus ab Israël.* Y despues deste mandato de Dios, ordenò Moy

*Num. 6. 2*

ses à todos los jueces del Reyno, que quitasen la vida à todos los que Idolatraban, en el Idolo Beelphegor, y que esto hiciese qualquiera, aun con los mas allegados suyos: *Dixit que Moyses ad judices Israël, occidat unusquisque proximos suos, qui initiati sunt Beelphegor.* Y executado este castigo, y quedando muertos veinte mil hombres, fezò la plaga, y rigor, entre los hijos de Israel: *Cessavit que plaga à filios Israël, & occisi sunt viginti quatuor millia hominum.*

*Idem.*

3. Pasemos deste riguroso castigo, executado en los Principes, y grandes del pueblo de Israel, al que diò el cielo, à sus poderosos Reyes Idolatras, por medio del grande, y se-

loso

loso Profeta Elias. Sobre los Idolos en figuras de becerros, que havia introducido Geroboan en el Reyno de Israel; echo profundas raizes la Idolatria, y creció tanto en tiempo del Rey Acab, que como dice la Escritura excedió en maldades este Rey, á todos los demás de Israel: porque casó cō Gezabel hija del Rey de Tiro, que era Gentil, y admitió por dioses á sus Idolos, y hasta en su misma corte, labrò Tēplo á Hercules, á quien con nombre de Baal, adoravan por su dios Tyro, y Sidon, cabezas de la Fenicia, con el exemplo destes Reyes, ganó la Idolatria mas adoracion: porque siempre influye, en los miembros la cabeza, haciendo de la culpa, lisonja, y teniendo por la mayor, los Reyes, y los Prelados, que sus vasallos, y subditos, adoren su dictamen, para ser en si mismo, y en sus acciones adorados. Para la cura de enfermedad tan mortal: porque siempre lo es, dexar al Criador por la craiatura, y al verdadero Dios, por el falso, y mentiroso Baal, previno su remedio el cielo, y como en los tiempos, en que la Iglesia ha tenido mayores adversarios, le ha dado valientes defensores, como en la antigua ley, que el mismo dia, en que Nabuco donosor, destruyó el Templo de Jerusalem, dispulo que naciese Cyro, que havia de repararlo. Y en la Grecia, contra los errores de Arrio, opuso á san Atanasio, contra Pelagio, á san Augustin, y cōtra Nestorio, que negavan á N. Señora, el titulo de M. de Dios, á su gran devoto, san Cyrilo Alexandrino; assi en tiempo del Rey Acab, y Gezabel, previno al zeloso de la honra de Dios, el santo Profeta Elias, y haviendolo ilustrado para esta lid, el entendimiento, con la sabiduria, su animo, con la caridad, sus deseos, con la oracion, y dadole amplo poder, en cielos, y tierra, con todas las armas, que pedia su valor, y la arrogancia de sus enemigos, quiso que saliendo de la soledad, y retiro del Monte Galaad, se presentase en publico, para dar principio á sus victorias.

4. El año de la creacion del mundo, 3121. y antes del Nacimiento de Christo, 930. dixo el Señor á su Profeta Elias, que ya era tiempo de salir al campo, y reprehender al Rey Acab, y de castigar á todo su Reyno, sus ciegas Idolatrias;

admitió obediente, la comision Elias, sin dar escusa como Moyses: porque no se las permitia su gran zelo, y cõ la ilustracion que el Señor le dió, de las grandes abominaciones de aquel pueblo, juntamente conoció, que para principio de su reduccion, era bien que el cielo, negase sus llubias à todo el Reyno, para esto le pidió Elias al Señor, [ como dice el Apostol Santiago ] le diessse las llaves del cielo, y hasta q̃ el lo ordenase, no derramase sobre la tierra sus llubias, otorgoselo su Magestad, y arrojandose à Samaria, se presentò ante Acab, y levantando al cielo la mano, y arrojando su zelo por la boca tantos rayos como palabras, le dixo, pues no ay en ti, ò Rey descreido, ni temor en ti, ò pueblo perfido, que desprecias al Señor, por verle blando usando mal de su misericordia, vive el Señor Dios de Israel, ante cuyo acatamiento estoy, que no haveis de ver rocio, ni llubia del cielo sobre vuestros campos, estos años, sino quando, y como yo quisiere: *Vivit Dominus Deus Israël in cuius conspectu steterunt annis his, ros & pluvia, nisi iuxta oris mea verba.* Así se executò como lo dixo el Profeta, dice Santiago, y no llovio en todo el Reyno, por tres años, y seis meses: *Et non pluvit, annos tres, & menses sex.* Quedò con esta amenaza, atonito el Rey, y palmados todos los circunstantes, y toda la Corte. Con esto, instruido del Señor Elias, se salió de la Ciudad, y se retiró à las roturas, y peñazcos de Carid, dexando echada, à los cielos la llave,

15. Fueron tantos, y tan grandes los trabajos, que con este castigo se padecieron de hambre, y sed, q̃ en todo el Reyno, en la Corte, y en el Palacio, y cassa del Rey, faltò sustento. Y el mismo Rey con su mayor omo mayor, salió à buscarlo para que no pereciese. [ à no referirlo la Escritura Sagrada, parece que no se podia crer ] Llamò el Rey Acab, al mayordomo de su cassa Abdias: [ dice el Texto ] *Vocavit que* 3. Reg. c. 18. *Acab, Abdiam dispensatorem domus suæ.* Y dixole que fue-se à buscar por las fuentes, y valles del campo, alguna yerba que dar à sus caballos, y mulos antes que muriesen de hambre: *Vade in terram ad universos fontes aquarum, & in cunctas valles, si forte possimus invenire herbam, & salvare equos,*

equos, & mulas, & non penitus iumenta interrant. El Rey salió á esta diligencia por un lado, y camino, y Abdias su mayordomo por otro: *Diviserunt que sibi regiones, ut circumirent eas. Acab ibat per viam unam, & Abdias per viam alteram seorsum.* A tan vaja ocupacion como esta, se vió obligado un Rey tan poderoso como este, obligado de la necesidad que padecia el, y todo su Reyno, en castigo de sus Idolatras; en esta ocasion se encontró Abdias, con el Profeta Elias, á quien mandó Dios que saliese del retiro de Carid, y fuese á remediar esta necesidad dando el agua, que havia quitado, instruyendole el Señor en el modo. El mayordomo del Rey, luego que vió al Profeta, se arrojó á sus pies, y con grande humildad, le preguntó Eres tu por ventura, Señor mio, Elias? *Num tu es, domine mi, Elias?* Respondiòle que si, y mandole que se partiese luego á buscar á su Señor el Rey, y que le avisase, como estava alli, y le esperaba. Escusabase al principio Abdias; pero asegurado del Profeta, que no se iria á otra parte, fue á dar las nuevas al Rey, el qual mas moderado con la hambre, y mas rendido con el azote, y castigo del cielo, salió de Samaria, y se vino haver con el Profeta, obedeciendo el Cetro á la virtud: porque como hija de Dios, luce, y puede mas que las coronas.

6. Llegó Acab á la presencia de Elias, y aunque reducido no olvidado que era Rey, y mas humillado, que humilde, le dixo, por ventura erus tu, el que turbas á Israel? *Tu, ne es ille, qui conturbas Israël?* O que antiguo es, dar nombre de inquietud, á la reforma! Quiere el prelado reformar su Diocesis, para cumplir con la obligacion, y dicen, que perturba al Obispado, quiere el Cura dotrinando, que sus feligreses, siguan la virtud, y dexen el vicio, solicitando como deve, que cumplan con los Mandamientos de Dios, y de la Iglesia, y dicen, que inquieta el partido, y no es assi, sino que se inquieta el vicio, quando la virtud, le quiere echar de su posesion, clama contra ella, y juntando todas las afrentas en una, la llama inquieta. Assi el Idolatra Rey, llama de inquieto, y perturbador, al santo Profeta, que como ministro de Dios, zela su culto, y mira por su honra, pero respondiò-

Idem.

le Elias, con profetico valor. Yo no soy el que turbo à Israel, sino tu, y la cassa de tu padre, que haveis desamparado, al verdadero Dios, y Mandamientos del Señor, y seguis al mentiroso Baal: *Non ego turbavi Israël, sed tu, & domus patris tui, qui dereliquistis mandata Domini, & secuti estis Baalim.* El verdadero origen, y principio de nuestra inquietud, es el apartar à nuestra alma de Dios, como lo es de la piedra iman, apartarla de su norte.

7. Prosiguiendo con estas, y otras razones el Rey, y el Santo Profeta le hallaron junto al monte Carmelo, viendose allí, y sabiendo de boca de Dios, que aquel monte sagrado, havia de ser el Teatro, de aquel solemne Auto de Fè, y de las grandes maravillas, que en ostentacion de su poder, y piedad tenia decretadas le dixo al Rey, despacha tus reales providiones, y juntame à todo el pueblo de Israel, en este monte Carmelo, los quatrocientos, y cinquenta Profetas de Baal, y los quatrocientos de los bosques, que comen de la mesa de Jezabel. Hizo Acab todo lo que se le mandó, y puesto el Santo Profeta en lo eminente del monte donde pudiese ser visto de todo el Reyno, que le rodeava, con pocas, y graves palabras, templando el justo enojo, por no irritarlos, les dixo, para que cogeis de ambos pies? Si el Señor es Dios, seguidle; si Baal lo es, seguidle à el: *Usquequo claudicatis in duas partes? Si Dominus est Deus, sequimini eum, si autem Baal, sequimini illum.* Que fue decirles, queriendo agradecer à Jezabel, ofreceis Idolatras en sus altares sacrificios, y pretendiendo conservar la Religion de vuestros mayores, se los ofreceis à Dios en sus Aras; pero cojeando en él uno, y otro paso, nunca asentais el pie derecho: porque en el primero, os hace tropezar la conciencia, y en el segundo la adulacion. Ved pues lo que os està mejor, y eso haced, mirad que Dios os es mas a proposito: porque es largo, y verdadero en sus promesas, cierto en sus palabras, poderoso para defenderos, abundante para enriqueceros, y misericordioso para perdonaros, y nada de esto hallareis en Baal: porque es falso, y mentiroso, y es mas imposible, juntar à Dios, con Baal, que à las tinieblas con la luz. Enmudeció todo

el pueblo, confundido con la vergüenza de sus delitos, atarjado con las palabras del Profeta, y convencido con la fuerza de su razon. Desuerte, que ni el Rey, ni los Sacerdotes Idolatras, ni los principes, ni del vulgo se atrevió nadie á responder palabra en tan grande multitud: porque tuvo mas fuerza una sola verdad de Elias, que infinitas mentiras de aquellos reveldes, y porque el vicio es cobarde, quando le hace rostro la virtud.

8. Viendo Elias, la buena disposicion del pueblo, y considerando, que saliendo de aquella platica, ó sermon, cada uno volveria á su costumbre de Idolatrar, como hasta alli, lo havian hecho, quiso con un insigné milagro, confirmar su doctrina, y citando á todos, les dixo. Yo solo he quedado entre los profetas del Señor. Los profetas de Baal, son quatrocientos, y cinquenta, [ fuera de otros quatrocientos de los bosques ] denosenos dos bueyes, y elijan ellos uno, y hecho pedazos ponganlo, sobre la leña del sacrificio, có tal que no pongan debajo fuego. Yo tambien haré otro tanto de mi buci, y lo pondré sobre la leña, y no pondré debajo fuego. Vosotros invocad el nombre de vuestros dioses, y yo invocaré, el nombre de mi Señor, y el Dios que oyere, invocado por fuego, esse sea tenido por verdadero. Respondió todo el pueblo, bonissima es la propocision: *Optima propositio*. Juzgando todos, que quien tenia dominio sobre el fuego, esse era el verdadero Dios. Llegado el caso, y tomádo la mano, los Sacerdotes de Baal, dispusieron su altar, y poniendo sobre la leña, su buei echo quartos, invocaron á su dios, con continuas, y repetidas voces, diciendo, Baal, Baal, oyenos. El como sordo, y mudo, no respondia, y ellos con esto, tan encendidos, como sordos á la verdad, daban bueltas al rededor del altar, pasaban por en medio de otro fuego, á su usanza, para mover á lastima á su dios, con las ampollas, que en sus cuerpos hacia la llama, que los quemava, pidendo les embiase del cielo, sobre su sacrificio, fuego; pero ni por esas, ni por esotras oyò, ni respondió su dios, sordo, y mudo. Elias usando de su vivo ingenio, mofando dellos, les decia. Levantad bien la voz: porq̄ esse dios, quizá

está hablando en la ventana, ò en el camino, ò quizá duerme, y será bien despertarlo. Todas estas palabras del Profeta, eran quemazones que los abrazaba, mas, que el fuego que pedian: porque cada una era, una ironia picante con que Elias desacia, la divinidad, q ellos tanto venerabā, haciendola sorda, impedida, nelecitada, y dormilona. Por lo qual echos los Sacerdotes, unos aspides, y braveando cō la afrenta, cercaban otra, y otra vez su altar, corrian furiosos á una, y á otra parte, levantaban sus manos, y como endemoniados, hacian horribles gestos, y visajes, y crueles consigo mismos, para mover á sus Dioses, con cuchillos, y lanzetas, rōpian sus carnes, y derramavan su sangre, costumbre, y ceremonia que el demonio les enseñava, y ellos executaban fieros, por talir con la suya, pero nada vastaba de todo esto, para conseguir su intento: porque su dios Baal era nada, y el verdadero Dios, por entonces no queria dar lugar, como otras veces, á que su pueblo fuese engañado, y á que nadie, pudiese ombrear con su Profeta Elias.

9. Haviendose pasado medio día, y llevandose la tarde en que havia de hacer el sacrificio vespertino, viendo Elias cōfuso al Rey, avergonzados, y sin confianza á los falsos profetas, y á todo el pueblo alentado con el suceso, los llamó á todos, y llegando-se á un altar sagrado que alli estava de tiempos antiguos, y á destruydo, á quien la Escritura llama altar del Señor, lo reparò, y tornò á levantar, y escogiendo doce piedras, segun el numero de los hijos de Jacob, con ellas edificò el altar en el nombre del Señor. Hizo al rededor un aqueducto, ó azequia, compuso sobre èl la leña, dividiendo el buei en quartos, y puestos sobre ella, mandò echar doce grandes cantaros de agua, que vañandolo todo, y corriendo al rededor del altar, se llenò el aqueducto, y en fin llegando-se Elias al altar, estando todos en silencio, y sus pensamientos, sin mas visajes, y ceremonias, que levantar confiado, el animo a Dios, y los ojos al Cielo, con voz humilde, tierna, y ferviente, dixo assi. Señor, Dios de Abrajan, de Isac, y de Israel, muestra oy, que tu eres Dios de Israel, y yo tu siervo, y que

que segun tu mandato, he hecho todas estas cosas, oyeme Señor, oyeme, para que aprenda este pueblo, que tu eres el Señor, y que tu convertiste su corazon otra vez. A penas havia à cabado las ultimas palabras, quando cayò el fuego del Cielo, tragoce el holocausto, la leña, y las piedras del altar y tambien el polvo, y lambió el agua, que estava en el aqueducto. Viendo esto el pueblo: cayò en tierra asombrado del suceso, y dando voces decia, el Señor es el Dios, el Señor es el Dios. Este fue el remate de aquella accion, la conclusion de aquella controversia, entre Dios, y Baal. El decreto de aquella junta, que todo el Reyno de Israel celebrò en el Monte Carmelo, siendo su presidente, y legado de Dios, su grande Profeta Elias, sobre el punto mas importante de Fè, que se podia ofrecer; asistiendo à ella, no solo los pocos Catholicos que havia, sino los muchos Idolatras, y herejes, que admitieron la condicion de la victoria; y se cumplió sin engaño, para tanta gloria de Dios, credito de la Fè, y de su verdadero Profeta conversion de un Rey Idolatra, y de todo un Reyno.

10. No quiso el prudente, y zeloso Profeta Elias, perder la ocasion, que la devocion, y fervor del pueblo, con el desengaño de los hierros passados, le dava: y assi ayudandose del, y desembaynando la espada de su poder, y comission, mandó que arrebatasen à los quatrocientos, y cinquenta Profetas de Baal, y à los otros quatrocientos de los vosques, q por todos eran ochocientos, y cinquenta los llevasen al arroyo de Cizon, y los degollasen à todos: porque pagasen su pecado, y no quedase quien pervitiese al pueblo, haciendo otra vez Idolatrar, y en especial à los sacrificadores, que son los que industriar, y enseñan à Idolatrar à otros, y son tenidos entre los desta secta, por sus profetas, y Papas.

11. Y porque Dios no quiere, la muerte, y la perdicion de los malos, y pecadores, sino que se conviertan, y vivan; viédo convertido al Rey de Israel, y à todo su Reyno, y que convencidos con la prueba de tan manifesto milagro, reconocian, y aclamavan por el verdadero Dios, el Señor, y Dios de Elias. Hizo este Señor, que este su Profeta, abriese los

cielos, que havia cerrado con la llave de la oracion, para dar á todos el consuelo de la lluvia, que tanto necesitavan, dixo Elias al Rey Acab, ea pues, sube, come, y bebe: porque ay grande ruydo de agua: *Ascende comedo, & bibe, quia sonus multe pluvie est.* Y subiendo á la cima del monte el Profeta, se puso en oracion postrado en tierra, pidiendo á Dios el agua que ya tenia prometida, y sabiendo el buen despacho, que se dá en el cielo á la oracion fervorosa, oro con instancia, y despues de un rato, dixo á su siervo, q le acompañava, que mirase azia el mar, si havia de agua alguna señal, hizolo, y dixo, que no la havia, mandole repitiese hasta siete veces esta diligencia, perseverò el Santo en su oracion, y su siervo en su diligencia, y á la septima vez, que mirò azia la mar, viò una nuevella pequeña, como la huella de un hombre, que subia del mar, dixolo al Profeta, y mandole avisase al Rey, que vajas del Monte, y subiese en su coche, antes que le coja el agua. El efecto descubrió, la verdad de sus palabras: porque derramandose luego, por todo el cielo, aquella nuevella se hizo muchas, y tan cargadas de agua, que vatidas de un gran viento, la derramaron toda sobre la tierra cedienta, y en tan buena sazón, que en abundancia diò, la tierra su fruto, como dice Santiago: *Et rursum orabit, & calum dedit pluviam, & terra dedit fructum suum.* Desta manera se mostrò Dios, en su Profeta, riguroso, y piadoso, con los ochocientos, y cinquenta Profetas del mentiroso Baal, por reveldes mandò, que con rigor los pasasen á cuchillo sin dexar ni uno á vida, y á todo el pueblo, que conociendo su engaño, dexaron la Idolatria, dexando á Baal, y siguiendo á Dios; piadoso los socorrió con la lluvia del cielo, mas ay cielo santo! Que inconstante es el hombre, en los buenos propositos, y en lo santo, y bueno: Quien dixera que el Rey Acab, y á su exemplo su Reyno, despues de haver visto la prueba de la verdad, con tan manifiestos, y claros milagros del cielo, con fuego, y agua, havia de bolver á negar á Dios, y tornar otra vez á Idolatrar, y á dar culto á Baal, y si el despues desto, no se lo diò con su asistencia, y persona, por temor del castigo con que estava

amenazado, y por lo que vió por sus ojos con lo sucedido en el monte Carmelo. Con el permiso concurrió á la Idolatria de todos sus hijos, y de todo el Reyno, no haciendo derribar, y echar por tierra, el Templo que edificó al mentiroso Baal, por complacer á Gezabel, habiendo experimentado lo falso de su deidad, y lo verdadero, y cierto del Dios de Israel, á quien adorando predicava, el Profeta Elias, cuya reincidencia, y obstinacion castigó Dios en toda su descendencia en la forma que dirá el cap. siguiente.

*CAP. XI. DE OTROS GRANDER CASTIGOS, que hizo Dios en los reveldes Idolatras del Reyno de Israel.*

1. **D** Espues de celebrado en el Monte Carmelo, el Auto de Fè, en que triunfó victorioso Elias, de los falsos Profetas, Dios, de Baal, y la verdad, de la mentira. Llegò el Rey Acab á Jezrael, á donde Gezabel le esperaba, para saber el suceso de commosion tan general, supo de la boca del marido, los triunfos de Elias, la confucion de Baal, y muerte de sus Profetas. Pretendiendo quizá, con su narracion Acab, reducirla á que conociese al Dios de Israel, y se reduxese al verdadero camino, dexando la Idolatria. Pero deslumbrada Gezabel, con la luz de la verdad, y como fiera herida con la facta, ò venablo, se desató en tantas iras, y rabias contra el Profeta Elias, que bramando, y rabiosa, le embió á decir: *Mal me hagan los dioses, si mañana á estas horas,*

3. Reg. c.  
19.

*no hiciere de tu vida, lo que tu hicistes, de la de mis Sacerdotes.* Con este aviso, se salió huyendo de Jezrael, Elias, y sin saber donde iba, llegó á el monte Oreb, á donde el Señor le encaminava, y entrando en su espesura, se recogió á una cueva, mas no queriendo Dios ver covarde á su Profeta, se le apareció, y dixo: *Que haces á qui Elias? Que temor es el tuyo? Y que acovardas savienáo que yo te asisto?* El Santo confuso con la reprehencion del Señor, disfrazada en sus favores, respondió embolviendo en la respuesta su escusa: *Con gran zelo he zelado la honra de Dios de los exercitos: porque los hyos de Israel, han desamparado vuestro pacto, han destruido vuestros altares, y degollaron a vuestros*

tros Profetas, y solo quedo yo, vuscando mi vida, para acabar con todo. Para consolarle el Señor, y darle á conocer, que no es el poder de Dios, y quan valiente su mano, para castigar sus enemigos, quan dulce, y suave, para regalar á quien ama, y para bolver por todos sus fieles ministros, que con valor defienden su ley, y honra, le mostrò una maravillosa vision.

2. Estando Elias en la puerta de la cueva, vió venir un viento tan recio, y furioso, que trastornava los montes, y defacia las peñas; luego un terrible tēblor de tierra, q̄ sacudiendo su misma pesadumbre, y cargar á los peñazcos, arboles, y riscos, les obligava á que mudasen lugar, y asiento, y despues un fuego, tan fuerte, y abrazador, que todo lo consumia, y advierte el Sagrado Texto, que ni en el viento, ni en el temblor, ni en el fuego venia el Señor, sino su ira, y enojo, queriendo con esto, que conociese Elias, y todos sus ministros que zelaa su honra, que con la misma facilidad, que mueve la tierra, trastorna los montes, y lo abraza todo, puede defacer, y consumir su Magestad, á todos sus enemigos. Instruydo pues en esta verdad, le embió un ayre delicado, y una marea suave, que le regalò el alma, y dilatò el corazon, con que quedò animado para no temer á Gezabel, ni á todos sus valedores, y le mandò el Señor tres cosas. La primera, que saliese de la cueva, y bolviendo por el desierto á la ciudad de Damasco, ungiese á Hazael, por Rey de Siria. La segunda, que pasando á Samaria, ungiese á Jehu por Rey de Israel, que eran los dos cuchillos, que su Magestad prevenia, para castigo de la casa de Acab, y Gezabel, que tanto por Idolatras havian ofendido á la Magestad de Dios, derramando la sangre de sus fieles Profetas. Y la tercera, que ungiese á Eliseo hijo de Safad, y natural de Abelmeula, por Profeta, y sucesor suyo, no solo en el don de profecia, sino tambien en la vida Religiosa, que havia de comenzar en el Carmelo, y para que con el cuchillo de su santidad, acabase con las reliquias de los Idolatras, que escapasen de los filos de stos dos Reyes. Assi lo executò el Profeta Elias, y previno á los dos ungidos, por Reyes de Siria,

y de Israel, para el tiempo, y ocasion, que el Señor havia determinado, q̄ tomasen la posesion de sus Cetros, y Coronas.

3. Havien do executado lo que el Señor le mandó, el Santo Profeta se retiró à el Carmelo, y habiendo quitado el Rey Acab, aun ciudadano de Jezrael, llamado Nabod, no solo una viña, sino tambien la vida injustamente, con falsa informacion, por mandado de Gezabel, derramando impiamente en el campo su sangre, y yendo à tomar posesion de la viña, y hacienda agena, descendió del Carmelo Elias, por mandado de Dios, y haciendose en contradiçion con el impio Rey, con animosa libertad, le dixo: *Quitaste a Nabod la vida, y tomaste posesion de su viña. Pues agote saber, que en este lugar, donde los perros lambian la sangre de Nabod, lameràn la tuya, y tambien comeran las carnes de Gezabel en el campo de Jezrael.* Bolvióse Elias à su retiro, y Acab temiendo el castigo de Dios, por tener experiencia de la verdad de las palabras, y amenazas de su Profeta, reconoció su delito, y para aplacar à Dios, ayunó, y se vistió de cilicio, derramando muchas lagrimas, y deseando el Señor la conversion del pecador, y no su muerte. Bolvió à verse con Elias, y mas templado le dixo: *No viste humillado Acab en mi presencia? Pues porque se humilló, por mi causa, no executaré en sus dias mi sentencia, sino en los de su hijo, acarrerà los trabajos à su casa.* Estos fueron, quitarle el Reyno con destrozo de casi toda su descendencia.

3. Reg. ca.  
21.

4. No tardó mucho el castigo, que tocava à la persona de Acab: porque duró poco su arrepentimiento, y penitencia, pues en vanecido con las victorias, que havia conseguido de Benadab, Rey de Siria habiendoselas dado Dios, para q̄ lo castigase, no solo no lo hizo pudiendo, sino que asentó con el pecado, y amistad. Viendo el Señor su ingratitude, le embió à su Profeta Nicheas, que le intimase la muerte, diciendo: *Esto dice el Señor: porque dejaste de tu mano, al varon digno de muerte, pagarà tu vida por la suya, y tu pueblo, por el suyo.* Obstinado Acab como de antes, tuvo esta amenaza de Dios, por libertad de su Profeta, y haciendole prender lo puso en cadenas, y llegando à estos delitos, la

injusta, y cruel muerte de Nabod, no quiso dar Dios mas largas à la muerte de tan perverso sobre Idolatra Rey. Y assi vuseandose la el, queriendo recobrar à Ramod de Galaad, que el Siro le tenia usurpada, acometiòla con un grueso exercito, y estando en la calor de la batalla, vino una saeta desmandada, y entrandole al Rey por las espaldas, le salió por el estomago, quedando muerto, y llenandose el carro de su sangre, llegaron à lamerla los perros, con que se cumplió la profecia del Santo Profeta Elias, que en el lugar donde lamieron los perros la sangre de Nabod, lamerian tambien la fuya, y despues hicieron lo mesmo con la sangre, y carnes de Gezabel.

5. Muerto Acab, le sucedió Ocacias su hijo, assi en el centro de Israel, como en los vicios, y en la Idolatria, y solo tuvo de mejor, que vivió menos: porque estando un dia paseandose por un terrado, ò azotea de palacio, se cargò tanto sobre la varanda, ò pretil, que rendido del peso, diò con el Rey à bajo, dexando en gran peligro su vida, y con el ansia de asegurarla, embió à consultar, à Bersebu, que era un Idolo, que en la ciudad de Accaron, adoraban los Filisteos, de cuya intercesion fiava como Idolatra su mejoría. Viendo el Señor, su mal concejo, avisò à su Profeta, y le mandó, q saliese al passo à los criados, y mensajeros del Rey. Obedeciò Elias, bajò del monte, y encontrandose con ellos, les dixo: *Por ventura no ay Dios en Israel, a quien consultar? Para que vais à Accaron? Con la vida pagará el Rey, su pecado. No se levantará de la cama.* Retirose el Santo Profeta, y llenos de asombro, y temor los criados, bolvieron al Rey, y le dixeron lo sucedido, preguntoles asustado, que persona era, la que assi les havia hablado, y que señas tenia? dixeronle que era un hombre velloso, bestido, y ceñido de unas pieles. Elias es, respondiò el Rey, à quien conocia en vida de su padre, turbose grandemente con el anuncio, y comunicò su susto, con Gezabel su madre, y resolvieron, que un Capitan con cinquenta soldados, lo fuesen à prender, y se lo traxesen à Sámara, assi lo ofrecio el Capitan, y llegando al Carmelo, donde estava el Profeta, con irricion, y arrogancia

gancia le dixo: *Hombre de Dios, el Rey manda, que desciendas.* El Santo conociendo, que la ironia con que hablaba, no cargava tanto sobre su persona, quanto sobre la auctoridad de Dios, en cuyo nombre havia hablado, con espíritu, y zelo del honor de Dios, le respondió: *Si soy hombre de Dios, vaje fuego del Cielo, y trage á ti, y á tus cinquenta soldados.* Allí sucedió, convirttiendolos á todos, en un instante en ceniza. Viendo el Rey que se tardava, embió segundo Capitan con igual gente, experimentó lo mismo: porque vajando segunda vez fuego del Cielo, los abrazó á todos, defendiendo Dios su honor, hagraviado en su Profeta.

6. Para que el Rey se reconociese, menos experiencias bastavan; pero como la fiera que incauta cayò en el lazo, quando revelde sacude la cerviz, mas se ahoga, y el pretender sacudir el yugo, es apretar mas la coyunda; assi el Rey forcejando por huir la espada de Dios, se entrava mas en sus filos. Embió tercero Capitan que fue Abdias, mayordomo que fue de su Padre Acab, con otros cinquenta soldanos; pero siendo este catholico y respetando á Elias como de via, cortesmente le suplicò, tuviese compasion de sus vidas, pues venia embiado de su Rey, y con atension, á su servicio, y veneracion, en tonces el Angel que asistia á Elias, le dixo: *Desciende, y ve con el, no temas.* Descendió Elias del Monte, y llevando á Dios con sigo, llegó á Samaria, fuese derecho á Palacio, y sin temer las iras de Gezabel, ni el sentimiento de Ocacias su hijo, con animo intrepido, y voz desembarazada, como quien hacia la causa de Dios, le dixo sin mas preambulos: *Esto dice el Señor: porque embiaste mensajeros, á consultar á Bescebu, dios de Acaron, como si no huviera Dios de Israel, á quien pudieses preguntar, del hecho sobre que subsiste, no decenderás, sino morirás.* Con esto se salió el Profeta, dexando á todos asustados, y al Rey, en castigo, en manos de la muerte, que poco despues se lo llevó, por hallarle indigao de la vida, en cumplimiento del mandato de Dios, declarado por Elias, cuyas palabras erã, eficaces para abrazar con fuego del Cielo soldados, y Ca-

pitanes, y para quitar vidas à Reyes, quando son contrarios al honor de Dios, y su ley.

7. Muerto Ococias, y sus hijos, habiendo reinado dos años tafados, le sucedió Joran su hermano, y sabiendo que Hazael havia entrado por Rey de Siria, pareciendole, que por nuevo en el gobierno, no tendria tan buenas manos, y brios como Benadab Rey de Damasco, determinó restituir à su Reyno, y Corona la ciudad de Ramod de Galaad, llevando adelante el intanto de su Padre; pero no fue menos infausa la empresa para él, de lo que fue para Acab su Padre: porqué aunque junto un grueso exercito, y convidó à su sobrino Ococias, Rey de Jerusalem, para la jornada, estando sobre el cerco, fue tan malamente erido, que le fue necesario bolverse à Jezrael à curarse. Dexò sobre Ramod todo su exercito, y en el à Jehu, con facilidad para levantarse con todo, llamó à uno de sus hijos los Profetas, que era Jonás, y le dió. Iras al exercito, llevando con tigo, una ampolla de azeite, en el hallarás à Jehu, hijo de Josafat, y apartandole de los demás Principes, á solas le hecharás el azeite sobre la cabeza, y ungiendole, dirás: *Esto dice el Señor, ungeite por Rey de Israel. Castigarás la casa de Acab, y vengareme de la sangre de mis Profetas, y siervos, que por ella ha sido deramada. Asolarela toda, y della harè, lo que hice de las casas de Jeroboan, y Basa, Reyes de Israel, y las carnes de Jezabel, del pedazaràn los perros, como dixo Elias, y no abrá quien las sepulte. Viendose Jehu segunda vez unguido por mandato de Eliseo, creyó la primera uncion, hecha por Elias. Dixo Jehu à los demás Principes, lo que pasaba, y tuvo tanta fuerza la verdad de la professa, y decreto de Dios, que sin dar lugar à discursos, y sin reparar en que Joran era vivo, adoraron à Jehu por Rey de Israel, para lo qual quitandose sus capas, y hechandolas por tierra debajo de sus pies, hicieron uno como Tribunal, donde le sentaron, y recibieron por Rey, y con esto, quedò desembainado el segundo cuchillo, contra la casa de Acab.*

CAPITULO XII. PROSIGUE LA MISMA  
materia del capitulo antecedente.

1. **C**onsiderando el nuevo Rey, quanto le importava la presteza, en tomar la posesion del Reyno, quitando a su Rey Joran la vida, echò luego un vado, que nadie saliese de sus vanderas, ni atrabezase las trincheras del exercito, previniendo con esto, que Joran no fuese avisado, y se fortificasen en Jezrael. Echado el vado, subió en su carro, y acompañado de una tropa de caballeros, caminó azia Jezrael. La atalaya, que desde el omenaje avisaba, viendo la tropa que venia, avisó al Rey, el qual mandó, que saliesen luego á saber lo que era. Llegó á la tropa el mensajero, en su carro, y dixo el Rey cuydoso, pregunta si ay paz en el campo? Jehu le respondió. Que tiene que ver la paz con tigo? Poneos en la retaguardia, y segidme, que esto es lo que conviene. Embió segundo, y tercero correo el Rey, y sucediendo lo mismo puso en tanto cuidado á Joran, sospechando algun motin, ó alguna grande desgracia, bullendole el corazon en el pecho, que sin aguardar á que llegase Jehu, salió en su carro á encontrarlo, sin reparar en su herida, y viendote con él le dixo. Que es esto que ha sucedido en el exercito, por ventura ay paz? Jehu diciendo, y haciendo, puso una flecha en el arco, y enderezandola azia el, la despidió con estas palabras: *Que paz ha de haver para ti, viviendo todavia, las fornicaciones, y echizos de tu madre?* Viendo esto Jorá, bolvió las riendas á los caballos para huir, y clamado, dixo. Traició, traició, pero la flecha guiada por Dios, llevaba tã derecho su camino, q̄ entrando por las espaldas, salió por el pecho, dexandole atrabezado el corazon, conque luego cayò muerto, dentro de su carro, pagando justissimamente, los pecados propios, y los de su padre. Viendole muerto Jehu, mandò á un Principe, que lo arrebatase del carro, y lo echase en el campo, donde Nabod havia sido muerto, diciendole, bien te acuerdas que yendo los dos, en el coche con el padre deste, nos salió el Profeta Elias, y se la juró diciendo, que havian de morir sus hijos, donde murieron los de Nabod, y assi es justo que quien tal

hace, que tal pague, y que en todo se cumpla la sentencia de Dios.

2. Con esta muerte, se confirmó en el Reyno Jehu, y entró triunfando en Jezrael. Sabiendo Gezabel lo que palaba, y la muerte del Rey su hijo, viendose sin fuerzas, para resistir á Jehu, quiso ular de maña, y cogerle en el lazo de sus ojos. Para esto, en vez de las tocas, lutos, y lagrimas, se afeitò, y compuso su rostro, y muy de fiesta, se puso al balcon, como celebrando el triunfo, y dando paravienes al nuevo Rey. Alzó la cabeza Jehu, y aunque la conociò, no esperando cosa semejante, de una madre que havia de estar llorando á su hijo, y de una Señora, que havia de clamar còtra el criado, que con el Reyno se levantava. Preguntò, quié es aquella? Y diciendole que era Gezabel, mandò, que subiendo donde estava, la echasen del balcon abajo, y cumpliendo con el mandato, la arrojaron, y dando su cuerpo en las cornisas, y paredes, dejandola salpicada con su real sangre, cayò á los pies de los caballos del nuevo Rey, el qual esperò haver el suceso, y passando con ellos, por encima della, trillandola, como lo havia echo ella con los Profetas del Señor, acabò su entrada, sujetandosele todos, sin que nadie osase hablar palabra, ni levantar el dedo, por el muerto. Subió Jehu al Palacio, recibió los paravienes, requiriò las guardas, y puso á comer, y beber, muy gozoso de su felicidad, y estandolo haciendo se acordò del miserable cuerpo de Gezabel, y mandò á sus criados, que levantasen sus pedazos, diciédo, sepultadla q al fin es hija de Rey, vultos los criados, dixeron: *Señor los perros se la han comido, no hallamos della mas, que la calavera, los pies, y los dedos de las manos.* Oyendo esto Jehu, dixo, cumplido se ha la palabra de Dios, que por su siervo Elias dixo: *En el campo de Jezrael, despedazarán los perros las carnes de Jezabel, y serán tan poco estimadas, como estiércol sobre las abas de la tierra de tal suerte, que los que pasaren digan, esta es aquella Jezabel?* A quella que no temió á Dios? La que en ofensa tuya levantò aras, y templos al Idolo, y falso Baal adorandolo como á Dios? La que quitó atre vida á los Profetas de Dios la vida,

sin rezelo, ni temor de la justicia divina? Si, esta es, y en efecto parò su cetro, su corona, y su grandeza, arrogancia, y altivez, y desta suerte fue castigada por Idolatra, y por infiel, á Dios, y á su ley divina.

3. Muertos ya el Rey Acab, la Reyna Gezabel su muger, y sus dos hijos legitimos, y herederos, Ococias, y Ioran, con tan desastradas muertes, como merecian sus Idolatrias, y maldades, restavan otros hijos deste Idolatra Rey, y tantos que llegaron à setenta havidos en distintas mugeres, y por tanto no podia estar del todo seguro Iehu: porque levantando alguno la voz, pudieran aclamarlo por Rey, y levantarse con el Reyno. Entendiendo esto Iehu antes q lo executasen, escribió á los Magistrados de Samaria, y Ayo de los Infantes, que de todos los hijos de Acab, escogiesen el mejor, y lo pusiesen en el solio de su padre, y venid á pelear, por su casa, y cetro. Esta arrogancia de Iehu, y los sangrientos echos, que havia executado, les causò tanto pavor, y miedo, [ permitiendolo assi el Señor ] que rendidos todos le respondieron, que eran todos sus vasallos, y criados, y q no les pasava por el pensamiento, reconocer por Rey á otro, viviendo su Alteza. Alegre Iehu con esta respuesta, les bolvió à escribir diciendo: *Si soys míos, y me obedecis, quitad la cabeza a los hijos de vuestro amo, y traedmelas mañana a esta hora que os escribo, á Iezrael donde estoy.* Viéndose empeñados Magistrados, y Ayo de los Infantes, cò la primera respuesta les fue forzoso obedecer al mandato, y assi luego à la hora degollaron los setenta hijos de Acab, y echando aquellas setenta cabezas Reales, en dos cofines, como si fueran de otros tantos perros, se las llevaron á Iehu, y llegando à él se las echaron à sus pies. Echa esta crueldad, diò luego tras todos los Principes, amigos, y Sacerdotes, y falsos Profetas de la cassa de Acab, que havia en Iezrael, sin dejar cabeza avida, que tubiese obligacion alguna à la cassa, y familia de aqueste Idolatra Rey.

4. Prosiguiendo Iehu, con sus echos, pasó à Samaria, y para consumir la obra de Dios, y palabras de su Profeta Elias, convocando à todos los Profetas del Idolo, y mentiroso Baal, con titulo que queria hacerle un grande sacrificio:

porque todos viniessen, y se juntasen, los encerrò en uno de sus Templos, y quando mas seguros, y contentos los tenia, mandò á sus soldados, que entrasen en el Templo, y no dexasè hõbre avida, passado à todos por los filos del cuchillo, que en Iehu les tenia, prevenido en castigo, la justicia Divina. Hecho esto, mandò derribar la protentosa estatua, y celebre Idolo de Baal, y reducida á menudos polvos, los hizo entregar al viento: porque della no quedase señal, ni memoria alguna, y de su Templo, mandò hacer letrinas en su desprecio, en esto parò, este tan celebre Idolo, su Templo, y falsos profetas, y en esto por fin, y postre han venido à dar, y han de parar todos los Idolos que ha havido, todos sus Sacerdotes factilegos, y todos sus protervos, y obstinados Idolatras, y seguidores, prevaleciendo siempre triunfante, el verdadero Dios, y Señor de todo lo visible, y criado en lo alto de los Cielos, y en lo vajo de la tierra, à quien solo se deve todo culto, honra, y gloria.

5. Solo quedaba por castigar à Atalia, hija de Acab, y de Gezabel, que era Reyna de Ierusalen, y haviendo mamado de su Madre la Idolatria, la crueldad, la sobervia, y sa- gazidad, para apoderarse del marido, hizo del suyo, el Rey Ioran lo que quiso, causando en el Reyno, lamentables sucesos, y tragedias. Tanto que Gezabel triunfava, viendo q si Elias, havia desacreditado, el culto de su falso Dios Baal, en Samaria, ella lo havia canonizado, en Ierusalen, por medio desta su hija Atalia, que alli havia introducido la adoracion del Idolo Baal. Lepra que durò muchos años, en aquellos Reynos, Sacerdotes, y Principes, y fue la polilla de aquel Reyno: porque Ioran su marido, haviendose confirmado en èl, por muerte de su buen Padre Iosafat, fue su destrucion, haviendo de ser su amparo. Matò seis hermanos suyos inhumanamente, y con ellos à muchas personas principales, que les hacian lado, con titulo de reprimir rebeliõ. Demas desto, el Rey de Edon, que havia pagado parias à Iosafat, las negò al hijo, con que perdiò hacienda, y reputacion: porque es justo, que el que se rebela contra Dios, siéte la revidia de los hombres. Y aunque parte de su castigo,

Yo havia experimentado esta Reyna de Ierusalen por Idolatras, en este rebelion de Edon, rebueltas de su Reyno, perdida de algunos hijos, y muerte del marido, toda via le quedava à Ocacias: porque habiendo salido con su tio Ioran, à reconocer la tropa de Iehu huyò, viendole traspassado con la saeta, y que passaba à delante la ira de Iehu, habiendo entrado en Iezrael, para escaparse della, bolviò à salir por el camino de la casa del jardin, mas sabiendolo Iehu, mandò à sus soldados lo siguiesen, hasta quitarle la vida, como lo hicieron hiriendole de muerte, à la subida de Gaver, y le acabò la herida, quando llegò à Magedo, y acomodandole los criados en su carro, lo llevaron à Ierusalen.

6. El dia siguiente, yendo Iehu à tomar posesion de Samaria, encontrò en el camino, à los hermanos de Ocacias, q ignorantes de lo que pasava, iban à la Corte à ver à los hijos del Rey Acab, y de la Reyna Gezabel, preguntoles Iehu, quienes eran, y respondiendò que eran hermanos de Ocacias, los mandò prender à todos, que eran quarenta, y dos personas, y en una majada de Pastores, los hizo degollar à todos. Llegò la voz à Ierusalen, y sabiendolo Atalia, echa un lucifer de enojo, en vez de luto, se vistió de su infernal espiritu, y resolviendo levantarse con el Reyno, viendo muerto à su hijo, y à sus hermanos. Para salir con ello degollò à toda la generacion Real [ esto es ] à todos los que podian tener derecho, de varonia al Reyno: porque hasta entonces no se havia visto, que hembra sucediese en la Corona. Con esta accion tan tirana, como cruel, acabò Dios la sangre, y defendencia de Acab, que en Ierusalen havia quedado, por medio de su misma sangre, que era Atalia, sirviendose de la mala intencion, y voluntad desta cruelissima Reyna, para sus altos fines.

7. Pero como Dios havia prometido à David, que no le havia de faltar sucesion, y que no le apagaria la lucerna de su casa, puso en el pensamiento à Iosaba, hija del Rey Iorà hermana de Ocacias, y cuñada de Atalia, que estava casada con Ioyada sumo Sacerdote, que hurtale à Ioa, hijo de Ocacias juntamente con su ama, librandolo del cuchillo

de Atalia escondiendo al niño, que tenia un año, en parte secreta del Templo, encomendolo á la buena diligencia de su marido Ioyada, él lo hizo tan bien, que seis años enteros crió al niño con tan grande secreto, y ayuda de Dios, q no llegó á noticia de la Reyna el hurto: Quando ya el niño tenia siete años, el valeroso Ioyada habiendo hablado con los principales del Templo, y de la Ciudad, que podian ayudar á su buen consejo, y habiendo tomado las puertas, y calles de la ciudad con soldados, quando le pareció tiempo oportuno, sacó al hijo del Rey, pufole en la cabeza la Corona, y levantandolo por Rey, lo ungió este sumo Sacerdote, y dando grandes palmadas de alegria, à grandes voces dixerón, *viva el Rey, viva el Rey.*

8. Oyò en su Palacio la Reyna Atalia, las voces del Templo, y de todo el pueblo, que corria à el, y saliendo desfavorida de su cassa, fue á ver lo que passava, y vió en el Templo al Rey, sobre su Tribunal, y à los cantores, Chirimias, y pueblo, q con grande alegria, celebrava su coronacion. Turvada del caso, rompiendo sus vestiduras, de sentimiento, y dolor, clamò diciendo, conjuracion, conjuracion. El valeroso Ioyada, y sumo Sacerdote, mandò à los centuriones, que le echa sen mano, y que arrastrando, la sacasen del Templo, y fuera del, le quitasen la vida, degollandola, para que ni una gota, de aquella sangre Idolatra, cruel, y barbara, gozase de sagrado, ni tuviese su cuerpo, sepulcro en el Templo. Hizose assi, y con esto acabo del todo, la linea de Acab, masculina, y femenina; quedando en solo Ioas, que por ser hijo de Ocacias, era nieto de Atalia, y bisnieto de Acab, y Gezabel, y por este arcaduz, llegó à quella pessima sangre, à la fuente de la santidad Christo, en quien fueron santificadas todas las gentes. Y llegó à triunfar la Fè Catholica, y los fieles Christianos de la Iglesia, de la perversa, y maldita seta de la Idolatria, quitando à sus seguidores, tan grientamente la vida, con tan desastradas muertes, como se ha visto en lo referido de la Escritura Sagrada, en este, y en el antecedente capitulo. Y si en el Reyno de Israel, tan rigurosamente castigò Dios, à los Idolatras del, destruyendo

y acabando, tantos Reyes, y Principes, quitandoles con la vida, las Coronas, y los cetros. Los castigos que Dios ha dado á este Reyno de las Indias, y á sus Reyes, y Monarcas por sus grandes Idolatrias, y sangrientos sacrificios, que á sus Idolos hacian, dirá el capitulo siguiente, segun lo refieren las historias, y lo muestra la experiencia.

**CAPITULO XIII. DE LOS CASTIGOS DE Dios, que experimentaron por Idolatras, los Reyes, y los Indios deste Reyno de la Nueva España.**

1. **E**S cosa averiguada, y cierta, que todas las calamidades, publicas, y generales, que se han padecido en los Reynos, y en todo el mundo han sido por pecados, y quanto estos fueron mayores, lo fueron tambien los castigos, y de la grandeza destes, se colije lo enorme de aquellos: porque la divina justicia, es rectissima, y assi proporcional, y mide la cantidad del castigo, con la calidad del delito. Tambien es cierto, y evidente, que despues de la caida del primer hombre, el mayor mal, y pecado de quantos ha havido en el mundo fue el de la Idolatria, como queda dicho en el cap. 5. porque della han procedido tantos horribles males, y abominables pecados, que no ay palabras que basten á decirlos, y explicarlos. El Apostol S. Pablo escribiendo á los Romanos, dice que en pena del pecado de la Idolatria, entregó Dios á los hombres, á la tirania de todos sus apetitos, y carnalidades, para que sin ningun freno, ni resistencia le entregase á todos los vicios: *Propter quod tradidit illos Deus in desideria cordis eorum, in immunditiam &c.* Y porque usaron tan mal de la inclinacion, que Dios imprimió en las almas, que nos inclinava á reverenciar, y adorar al verdadero Dios, permitió que perdiesen todos los otros dotes, y beneficios de naturaleza, y assi no huviesen en ellos, verdad, ni Fè, ni aficion con Padres, ni Madres, ni amigos, ni bienchores, ni compasion de los necesitados, ni otro oficio de humanidad, que tan propia es del nombre. Y assi mismo permitió, que assi los hombres como las mugeres, dexando el uso natural, que la naturaleza instituyó, para la conservacion de la especie humana,

S. Paul.  
ad Rom.  
cap. I.

usaffen de otras invenciones contrarias à la comun ley, y officio de naturaleza. Y porque no tuvieron el conocimiento, que devieran tener de Dios, permitió el que viniese à caer, en ceguedad de entendimiento, para que como ciegos, y desatinados, se despeñasen en todos los pecados de malicia, de fornicacion, de avaricia, de astucia, de envidia, de homicidios, engaños, y malignidades. Y assi fuesen tambien, inventores de males, reveldes à sus Padres, agenos de toda razon, sin lealtad, ni misericordia. Todos estos, y otros pecados [ dice el S. Apostol ] se siguieron de la Idolatria.

2. Y todos estos vicios, pecados, y abominaciones, se vieron, y se hallaron en los Idolatras, Emperadores, Reyes, y Naturales desta Nueva España, pues como se refiere en la Historia de su Conquista eran todos de tan abominables costumbres, y en especial en el vicio de la luxuria, que no contentos, con usar de muchas mugeres, teniendo por proprias tâtas quâtas podia sustêtar cada uno, usabâ del pecado nefando tâ desenfrenadamente. q andavâ muchachos, entraje de mugeres, aganar con este infernal, y diabolico officio, y en las muchas veces, que embriagados perdian el juicio, y la razon, [ si acaso tenian alguna, los que vivian, tan contra toda razon, y naturaleza ] peores que brutos, no referbavâ, padres à hijas, hijos à madres, ni hermanos à hermanas. Y lo que es mas, que aun oy en dia, [ que es mucho para sentir, y llorar ] se hallan, y ven estos desordenes, y gravissimas culpas en las muchas borracheras, que publicamente, (y como dicen) hacen con licencia: porque han llegado à tâta altura los pulques, que personas de supocision, dan por su asiento, muchos millares, y en aquel se rematan, puesto en pregones, que mas puja, y mas dà, y de esta suerte autorizados, valen mucho, y pueden mucho, y los Indios que lo beben, y se embriagan con pulque, en publicas pulquerias, en su delito hallan, patrocinio, y amparo: porque en su mayor gasto, y uso de esta bebida, tienen su ganancia los que sacan, y compran, por sus reales de à ocho su real aciento, como officio, de quenta, entre los que son, y se llaman officios reales. Quiera Dios, que llegue el caso, que del todo

se quite, como muchas veces se ha intentado, y ya al presente, lo han quitado, y prohibido, dentro de la Ciudad de Mexico, este año de 1692. los muy catholicos, y christianos Principes, que oy gobiernan, con zelo santo de la honra, y gloria de Dios. Assi tambien con el mismo zelo, lo prohibieran, en la Ciudad de la Puebla; donde están en pie, los graves daños, que con tan publico uso desta perniciosa bebida, se experimentan; y de la misma suerte en las demás Ciudades, Pueblos, y Lugares, de todo el Reyno; dexando prohibidamente, en cada lugar, alguno señalado, donde para medicina, y remedio, se probea, y venda lo necesario; pues es cierto, que para el servicio de las dos Magestades, assi conviene, y se escusarán sin duda, los muchos insultos, y graves pecados, que por el se cometen.

3. En las iras, y rencores, y mortales enemigas, que por embidia, y codicia de mas tierras, y riquezas, tenian unos con otros, los Reyes, y los Casiques, los Pueblos, y las naciones. Fueron tan crueles, en sus sangrientas batallas, que à sus enemigos, que en ellas mataban, no se contentavan con quitarles la vida, sino que à vocados se los comian, haciendo de sus carnes, cozidas, ó azadas los mexores platos, que crueles servian, y borazes tragavan, en sus fiestas, y vanquettes, tan inhumanos, y barbaros, que para ellos era la vianda mas sabrosa, la de la carne humana, à imitacion, y exemplo de su Emperador Montezuma, que fuera de las muchas mugeres, y mancebas, que tenia con quien luxurioso cebava su apetito, y su lascivia, entre mas de trecientos platos, que en su mesa le servian de diferentes manjares, uno de ellos era para su mayor regalo, de las carnes delicadas de los niños tiernesitos, y à tanto llegó la inhumana crueldad destes, mas fieras que hombres, que en todos los pueblos tenian, unas como jaulas grandes, de fuertes, y gruesos maderos, y en ellas encerraban, muchos Indios, è Indias, para cebarlos, como marranos, y en estando gruesos, y gordos, los sacrificaban à sus Idolos, y dioses, ofreciendoles su sangre, y los corazones, y los cuerpos echos quartos, publicamente los pessaban, y vendian, como si fueran quartos de carnero, ó de baca, en rastros, y carnicerías.

4. Todos aqueſtos insultos, y tan execrables delitos, & Idolatras, y viciosos, cometian inhumanos, irritaron tanto à la justicia divina, que llegado ya el tiempo de llevar su me- recido, dispuso Dios, y permitió, se cumpliesen los ague- ros, y avisos que les havian dado los demonios por sus Ido- los, los mas celebres que tenian en la Ciudad de Mexico, Huichilogos, y Tescatecupa, que llegaria tiempo, que por donde nace el Sol, vendrian unos hombres blancos, por los quales serian à sangre, y fuego conquistados, y quitando las coronas à su Emperador, y à sus Reyes, se harian Señores, y dueños de su Reyno, y de sus tierras, y que à sus mismos hi- jos, y naturales, los sujetarian de suerte, que los haria tribu- tarios dentro de su mismo Reyno, y tierra. Como sucedió, viniendo por los años del Señor de 1519. al puerto de San Juan de Ulua, el valeroso Capitan D. Fernando Cortes, cō solos quinientos, y ocho soldados valientes Españoles. Y habiendo entrado de paz, en la Ciudad de Mexico, donde tomaron casa, y pusieron su Real, y sus trincheras, donde estaban siempre en arma, siempre en vela, y prevenidos, por estar entre enemigos, y aunque entravan, y salian à comu- nicar, y tratar, Cortes, y sus Capitanes, con el grande Mōtezuma, amagablemente en su Palacio, tomando ocasion Cortes, de haverle muerto los Indios. A un Capitan, y seis soldados que havia dexado en un Pueblo, diciendo que ha- via sido con orden de Montezuma, se determinaron à un e- cho, el mas raro, y singular, que en historias se ha leydo, que fue el prenderlo, y llevarlo à su real pricionero, como lo in- tentaron lo hicieron. Señalado pues el día, y quedando los soldados en su casa prevenidos, y puestos à punto de guer- ra. Fue Cortes con cinco de sus Capitanes, y habiendo pa- ra cada uno de sus quinientos, y ocho soldados, millares de Indios guerreros, con grande denuedo, se entró en Palacio, y llegando se à Montezuma, grande Emperador de las In- dias, le dixo. Vuestra Magestad se ha de servir de darle por preso, y venirse con nosotros: porque assi importa, y con- viene. Y viendo que se alterava, con resolucion le dixeron. Esto ha de ser assi, y sino, à qui luego, todos le quitaremos

à estocadas la vida, vengase bueno à bueno, mostrando à todos que vá à su voluntad, y gusto, para escusar alboroto. Caso raro! Viendose Montezuma dentro de su Corte, y Palacio, en tanta infelicidad, y desdicha, se demudó, y de los ojos se le saltaron las lagrimas. Vino en todo, y lo llevaron Cortes, y sus Capitanes à su Real, donde lo tubo preso con muchas guardas, y llegaron à ponerle, como à delinquente grillos. Quien oye esto, y no queda lleno de admiracion, y espanto? Es posible que esto fue, y assi sucedió, y se vió executado este echo? Si, pues miradas con atencion todas sus circunstancias, no fue tanto echo de hombres, aunque hóbres lo executaron, sino obra del poderoso, y fuerte brazo de Dios, para dar cõ esto principio al castigo, q merecia por sus Idolatrias, y vicios, este Monarca, y su Reyno.

5. Esto se verá ser assi, de los muchos, y grandes desastres, que despues de aquesta accion, se fueron experimentando: porque alborotados los Indios, viendo preso à su Señor, se pusieron luego en armas muchos millares dellos, y acudiendo todos, con grande estruendo de guerra, à sacarlo de la prision, con animo, y resolucion de quitar la vida à Cortes, y à todos los Españoles, los cercaron atrincherandose, para que ninguno pudiese escapar de sus manos. Viendo tanta multitud de guerreros despechados, temieron los Españoles, à cudió Cortes à Montezuma, y le pidió que saliendo à donde todos lo viesen, los apasiguase diciendo, que por su voluntad estava entre ellos, y que atentos le estimavan, y servian obsequiosos. Mostraronlo pues, por un terrado, ó azotea, acompañado de Cortes, y sus Soldados, y aunque les habló diciendo, que él estava libre, y bueno, que no hiciesen demostracion alguna, ni meneasen las armas. Luego que los Indios vieron à Cortes, y à sus Soldados, encendidos en colera, y saña, sin atender en que estava entre ellos Montezuma, su Emperador, y Señor, despidieron contra ellos, tanta multitud, y lluvia de piedras, y de saetas, que aunque abroquelandose, procuraron guareser à Montezuma. Permittiendolo assi Dios, por sus altos, y secretos juicios, no saliendo herido ni uno, de todos los Españoles, à

Montezuma alcanzaron, tres piedras, y una saeta, y quando para derribar David, al Gigante Goliath, de cinco piedras que llevò, solo una vastò, para dar con el en tierra, y luego con su mesmo alfanje, animoso le quitò, con la cabeza la vida, al grande Emperador Montezuma, tres piedras lo derribaron, y con sus mismas armas, que eran las saetas de los bruyos, sino el valiente Cortes, como à Goliath David, Dios, como en David en Cortes, tomandolo por medio, y por causa instrumental, le quitò la vida, muriendo de las heridas, especialmente de la saeta, embuelto por castigo del Cielo, en la purpura de su noble, y real sangre, por Idolatras revelde, como el otro Idolatra Acab, Rey de Israel, herido de otra saeta, por justo juicio de Dios, rebolcandose en su sangre, acabò con vida, y Reyno. Quizà porque Cortes, escogido de Dios, contra Montezuma, y su Reyno Idolatra, como otro David contra Goliath, vino en nombre del Señor de los exercitos, à dezaser Idolos, à destruir Idolatrias, y mirando zeloso por la honrra de Dios, y su gloria, à plantar en la tierra de esta Nueva España la Catholica Iglesia, y Fè de Jesu Christo: *Ego autem venio ad te, in nomine*

Reg. c. *Domini exercituum.*

18. 6. Muerto el grande Emperador Montezuma, revelde en su Idolatria, sin haver podido alguno de los ministros, y Capitanes, reducirlo à que dexase la Idolatria en que havia vivido, que recibiese la Fè de Jesu Christo, y el Santo Bautismo, por mas diligencias que hicieron, desesperado acabò, barbaramente en su seta, sin haver querido comer, ni dexar que le curasen las heridas de su cuerpo. Que infelicidad tan grande! Y que feliz, y dichosa huviera sido su alma, si se huviera convertido, y logrado la ocasion de recibir el Bautismo que se le viuo à las manos, y truxo Dios de tan lexos. Pues si huviera recebido la Fè que le predicaron, y el Bautismo que le ofrecian, muriera christianamente, y absuelto à culpa, y pena desde luego, para siempre subiera al Cielo, y gozara de Dios, y su eterna gloria; pero su obstinacion, en su Idolatria, y seta, lo condenò à eternas llamas del infierno, y sus tormentos. Enterraron à su usanza, con magestad,

y grandeza, el cuerpo de su Emperador, los Sacerdotes, y Papas, en el grande Cu, y Oratorio de sus Idolos, y dioses donde tenian su entierro los grandes Casiques, y Reyes, y donde poco despues, con sus Idolos abominables, y sus méritos dioses, fueron quemados sus huesos, reduciendolos à ceniza los valientes Españoles.

7. Fue tanta la vateria, que despues de muerto Montezuma, dieron para vengarse, un sin numero de Indios, con piedras, palos, y flechas, à Cortes, y sus Soldados, q viendose casi todos heridos y muchos muertos, se determinaró à salirse de la ciudad à buscar fuera de las lagunas, y azequias, campo raso, y tierra firme, donde pudieran defenderse, los pocos que havian quedado, consiguieronlo una noche, con perdida de muchas vidas, y de la plata, y el oro, que con dolor de sus almas, grande rebato, y priesa, no pudieron llevar consigo. Viendose fuera, y libres de todo riesgo, y peligro, se repararon, y previnieron, para poner cerco à Mexico, y dar à la Ciudad asalto. Notable valor, y animo de tan pocos, contra tantos! Pues habiendose convocado de todos los Pueblos vecinos, y de muchas leguas en contorno, mucha multitud de Indios, y un sin numero de guerreros puestos todos en arma, y en defensa de su gran Ciudad, y Corte, no obstante, para que se viese, y experimentase, que mas peleava la espada de la Divina justicia, que la de Cortes, y sus Soldados, de alli à un año bolvieron los Españoles, y no habiendo quedado dellos, mas que quatrocientos, y quarenta, y con la ayuda de dos mil, de los amigos de Tlaxcala, pusieron a la Ciudad cerco, ganaron las entradas, y calzadas, y por las lagunas con fuertes, y ligeros vergantines, les quitaron el entrarles focorro por parte alguna, quebraron la cañeria del agua de Chapultepech, y en tanto aprieto los pusieron de hambre, y sed, y vateria, que les dieron por espacio de 93. dias, quitando cada dia à muchos, à sangre, y fuego la vida, que viendose los cercados, que iban todos pereciendo, procuraron por no rendirse, desamparar la Ciudad y della salir huyendo, el primero que se puso en fuga con su familia, en una Piragua llevando consigo, lo mas precioso de su riqueza, y tesoro en canoas, por entre el tule, y carrilo de

de una grande leguna. Fue el Rey Guatemuz, sucesor de Montezuma en el Cetro, y la Corona, el qual iba á esconderse á unos Pueblos vecinos. Pero teniendo dello noticia los Españoles, salieron en sus vergantines á todo remo, y vela, y uno dellos columbrandolo diò tras el ligeramente, y dando alcance á la Piragua, á menazaron á los que iban en ella, con los mosquetes, y vallestas, si no se rindiesen luego. Temeroso Guatemuz, no le quitasen á el, y á su muger la vida, se descubrió diciendo, que el era, el poderoso Rey de Mexico, y de esta tierra. Pidió al Capitan del vergantin no le hiciese mal alguno, á el, á su muger, ni á los demás grandes Señores de su Palacio, y Corte que le acompañavan, q lo llevase al Señor Malinche, que así llamavan al Capitan Cortes. Diose pues por prisionero, y entrandolo en el vergantin, los victoriosos Españoles, lo llevaron á Cortes, y viendose el Rey en su presencia, con sollotos, y muchas lagrimas, le dixo estas razones. Yo como Rey he hecho lo q devia, en defender, y guardar esta mi Ciudad, y Reyno, y pues soy tan infeliz, y en tanta desdicha me veo, tendré por muerte, la vida, y así con esse puñal, que tienes pendiente en la cinta, quitamela luego al punto, que en la ocasion, te lo tendré á grande favor, y merced. Pero el grande Capitan Cortes, tan presente, y avisado, como Cortes, y piadoso, viendo á sus pies rendida á aquella magestad Real, con benignidad christiana, le hizo tan buen quartel, que no solo no le dió, la muerte que le pedia, sino que ofreció la vida, y el tratarle, y servirle como á persona Real. A tanto como esto llgó, el poderoso brazo de Dios avatiendo, y castigando, á este Rey, y á todo el Reyno, por lo mucho que le tenían agraviado, y ofendido, con tantas Idolatrias, y sacrificios inhumanos, q sacrilegamente hacian á sus Idolos, y dioses.

2. No obstante, que Cortes cortesmente trató á Guatemuz, como á Rey, y hacia que como á tal, sus Soldados le sirviesen, por diferencias que ubó entre los oficiales Reales, sobre el quinto del tesoro, que hallaron en la Ciudad, y tocava á Carlos. Quinto su Rey pareciendoles ser poco, los trecientos, y ochenta mil pesos de oro, que tenían juntos, para

para que todo se descubriese, pidieron que al Rey Guatemuz, y à su Privado, y Primo, el Señor de Tacuba, que havian preso con el, diesen tormento para que declarasen, donde estava escondido. Y aunque sintió esto mucho Cortes: porque sus emulos le imponian, que lo sabia, y guardava para sí. Vino en que se diese al Rey, y à su Privado, tormento: con esta determinacion, pusieron à los dos en el potro, y el tormento fue, quemarles los pies con azeite girviendo, y con la fuerza del tormento, confesaron que quatro dias antes que los prendiesen, echaron en la laguna, todo el oro, la plata, y joyas que tenian en su poder. Que sentiria este Rey, viendose en tanta desdicha, dentro de su mesma Corte, y Reyno, puesto à question de tormento, y quitado del trono de su Real cassa, y Palacio, como à hombre vil, y delinquente, lo tenian en un potro? Esto devió de temer, y por no llegar à verse en tanta afrenta, y tormento, pidió con instancia, y lagrimas à Cortes, que le quitase à puñaladas la vida, teniendo este Rey por mexor, el acabar, y morir à los filos de un acero, que vivir para ver afrentada en un potro, su Magestad, y Corona. Pasemos deste castigo, que dió el Cielo à este Idolatra Rey, al que padeciò toda su grande Ciudad, y Corte, y sea en otro capitulo, por no dilatar mucho este.

*CAPITULO XIV. PROSIGVE LA MISMA materia del capitulo passado.*

1. **P**Reso el Rey de Mexico, y veinte de los principales de su Corte, quedò la Ciudad, sin gobierno, sin concierto, y sin orden, y assi como todos los miembros de un cuerpo, tienen aliento, y vida del alma que los anima, y faltando esta, todos ellos desfallecen, assi todo un Reyno, sin su Rey, toda una Republica, sin Governador, y todo un exercito, y sus soldados, sin su guia, y Capitan. Haviendo pues quedado todos los Mexicanos, sin Rey, sin Governador, y Capitan, de tal suerte desfallecieron, que à todos se les cayeron las armas de las manos, y viendose de los Españoles conquistados, y vencidos, todos se les rindieron, y sujetaron humildes. Entraron en la Ciudad, y açada passo que

davan crecia la admiracion, y espanto: porque eran tantos los cuerpos muertos, y cabezas de Indios que encontravan, que apenas hallavan, por donde andar, sin pisarlos. Las lagunas, las azequias, y calzadas, las Plazas, calles, y cassas, estava llenas de Indios, y de Indias y muchachos, muertos, y corrompidos, unos à los filos, y aceros de las espadas, y lanzas, otros à las ardientes violencias de trabucos, y moquetes, y otros à las tiranas crueldades de la sed, y de la hambre: porque fue esta tan grande en los 93. dias, que los tubieron cercados, sin agua, y sin bastimento alguno, que havindose comido las yerbas, que havia brotado la tierra, de sus entrañas sacaban, sus raices duras, y secas, para mantener la vida, y para dilatarla algo, hacian vianda, y plato de las duras cortezas de los arboles, y troncos. Y quando aprisionavan algunos de los Indios Tlaxcaltecos, sus contrarios, y enemigos, y de los soldados Españoles, incitados de la hambre, y del rencor que les tenian, à vocados se los comian, desseando satisfacer su canina hambre, y sed, crueles como inhumanos, con sus carnes, y su sangre. Como eran tantos los cuerpos, y estava yà corrompidos, era tanto el mal olor, y tan grande la hediondez, que no la podian sufrir, y temieron apestarfe, y todos perecer con ellos, para obiar este peligro, procuraron diligentes, que los vivos enterrasen à sus muertos, aunq̃ todos ellos estava tan flacos, secos, y palidos, que parecian que eran esqueletos de los muertos, ó unas sombras de la muerte, con movimientos de vivos. Y para que en tanta desdicha, no acabasen de morir, les mandaron que saliesen de la Ciudad, à gozar de los saludables ayres, buenas aguas, y alimentos en los Pueblos circunvecinos. Este fue el castigo, que experimentaron entonces, estos protervos Idolatras, y altivos Indios de Mexico, veamos el que dió el Cielo à sus Idolos, y dioses.

2. Entre los grandes asaltos, que dieron à la Ciudad los valerosos Españoles, fue el que dieron al encumbrado, y alto Cu, oratorio, ó casa de los Idolos mas celebres, que adoravan los Mexicanos, y aunque era tan grande, como se dixo en el capitulo septimo, tan alto, y fuerte, que estava

murado con dos grandes cereas, y á él se subia, por ciento, y catorce gradas por el rompiendo estos valientes eroes, entraron, y subieron asiendo lugar, y abriendo camino, entre los muchos Indios, que armados lo guardavan, á fuerza de brazos, y fuertes estocadas, Llegaron victoriosos, á su eminente cumbre, donde allando mucha variedad, y diferencias de Idolos, de todos metales, de oro, y plata, de yerro, y varro, y las dos celebres, y ajigantadas estatuas de los dos grandes Idolos, Huichilogos, y Tescatecupa, adornadas, y vestidas sus espantables figuras, de ricas preceas, y preciosas piedras, que pestuos en sus altares, adoravan como á Dioses, abrazados con el fuego de su catolico zelo, embistieron con ellos, y de los altares tirandolos al suelo con desprecio, haciendolós pedazos, los decidieron á todos. Y para que dellos no quedase rastro, ni memoria alguna, les pegaron fuego, y en vivas llamas ardiendo, las estatuas, los Idolos, oratorio, y casa, en breve la actividad, de este voraz elemento, vengando la injuria, que en ellos havian echo á su Criador los Idolatras, los reduxeron á todos en ceniza, y polvo, que entregadas al ayre, desapareció el viento, en arbolando triunfantes, en aquella eminencia, los soldados Christianos, sus vanderas catolicas, có la Cruz de Christo, á pesar de sus contrarios del demonio, y del infierno.

3. Parece, que destas estatuas, ajigantados Idolos, y soñados dioses, es muy al vivo, y propia figura, aquella grande estatua, que le fue mostrada en sueños á Nabuco, Rey de Babilonia de varios metales, compuesta, y fabricada, cuya cabeza era de oro, el pecho, y brazos de plata, el vientre, y los muslos, de bronze, las piernas de hierro, y los pies de varro. Interpretando Daniel, la significacion desta estatua, dixo, que por la cabeza de oro, se entiende, el imperio de los Caldeos, por el pecho de plata, la monarquia de los Persos, y Medos, por los muslos de bronze, el dominio de los griegos, por las piernas de hierro, el imperio de los Romanos, y por los pies de varro, se significaba, que estas quatro poderosas Monarquias, estriyan como todas las demás cosas del mundo, en un poco de varro, y que todas en fin,

se convierten en tierra, y aun en menos que tierra, pues como la Sagrada Escritura dice, deslizandose del monte, una piedra, sin que mano alguna la impeliese, dando en el varro, y pies de la estatua: *Absissus est lapis de monte, sine manibus, & percussit statuam, in pedibus eius.* Toda tu grandeza, y todos sus metales, poderosos, y ricos, los convirtió, y reduxo en pavezza, ceniza, y polvo, que arrebató, y lleva el viento: *Tunc contrita sunt pariter ferrum, testa, aes, argentum, & aurum, & redecta quasi in favillam aestiva aerea, quae rapta sunt vento.* Y advierte el Sagrado Texto, q̄ nunca mas se vió la estatua, ni los metales de que fue cópuesta, se hallaron jamás, en lugar alguno: *Nullus que locus inventus est eis.* Y dan la razon los Expositores: porque esta estatua era una representació de Nabuco Donosor, como se lo dixo el Profeta Daniel: *Statua, quam vidisti, tu es Rex.* Y tanto con esto se desvaneciò este Rey, que desatinado, y loco, quiso siendo hombre, ser en ella adorado como Dios: *Intantumque dementiam incidit, ut cum esset homo, tamquam Deus adorari, colique volverit.* Pues Estatua que dedicaban para Idolatrar en ella, de tal suerte la despedazen, y la desfagan toda, que en ningun lugar del mundo, jamás se halle, y se vea: *Nullusque locus inventus est eis.* Y quien affi la deciso, y la desapareciò del mundo? Vna piedra cortada del monte: *Absissus est lapis de monte, & percussit statuam.* Y habiendo desecho à la estatua, tanto creció la piedra, que de ella se hizo un gran monte, que llenó toda la tierra: *Et factus est mons magnus, & implevit universam terram,* porque esta piedra era Christo: *Petra autem erat Christus.* Que vajando del Cielo à la tierra, à destruir la Idolatria, de tal suerte la deciso, que erigiendose el edificio de la Católica Iglesia, sobre la firme piedra Christo, táto ha crecido en el mundo, que llenando toda la tierra, no ha dexado lugar alguno en ella á la sacrilega Idolatria, ni à sus estatuas, ó Idolos: *Nullusque locus inventus est eis.* Esto pues à sucedido, y se ve executado, con los Idolos, y estatuas del celèbre, y alto Cu, que en la Ciudad de Mexico, hallaron los Españoles, que de tal suerte los decidieron,

redu-

Dan. c. 2.

Sylv. t. 2.  
in Evāg.

reduciendolos à pabezas, ya ceniza, y polvos, que ni el lugar donde estavan colocados con grandeza, que era este sumptuoso, y en cumbrado Cu, rico oratorio, ó templo, dexaron en pie destruyendolo sin dexar piedra sobre piedra en el, arrazandolo por los suelos, y edificando en su lugar los Catholicos Christianos, una Iglesia que fue la primera deste Reyno, donde comenzò à ser, el verdadero Dios adorado de los Indios cõvertidos, de Idolatras, y gẽtiles, en nuevos fieles Christianos, por medio del Santo Baptismo, creciendo tanto la piedad de la Iglesia, y Fé Catholica, que derrivò las estatuas, y los Idolos de Mexico, que há llenado toda la tierra, y todo el Reyno de Templos, donde es Dios glorificado, y de todos adorado, el Salvador de las gentes Christo N. Señor.

4. Si la destruicion de los Idolos, mas celebrados de Mexico, prefiguro tan al propio, la Escritura Sagrada, en la celebre estatua de Nabuco Donosor; no menos se ven expresados en ella los castigos que diò el Cielo, à todos los Indios del Reyno, que Idolatratron en ellos, pues profetizamente hablando el Profeta Ezequiel de los Idolos, y de las Idolatrias de los hijos de Israel, y castigos que padecieron, parece hablò tambien de los Idolatras Indios hijos, y Naturales de este Reyno de las Indias. El cap. 6. hablando en persona del Señor, dice: *Ecce ego inducam super vos, gladium, & disperdam excelsa vestra, & moliar aras vestras, & confrigentur simulachra vestra, & deyciam in terfectos vestros, ante Idola vestra. Et dabo cadavera filiorum Israël ante faciem simulachrorum vestrorum, & dispergam ossa vestra circum aras vestras, in omnibus habitationibus vestris. Vrbes desertæ erunt, & excelsa demolientur, & dissipabuntur, & interibunt aræ vestræ, & confringentur: & cessabunt Idola vestra, & conterentur delubra vestra, & delebuntur opera vestra.* Veale si esta profecia, y todas las amenazas della que hizo Dios à los Idolatras, del Reyno de Israel, se ven ya cumplidas en los Indios Idolatras del Reyno de las Indias.

5. La espada que puso Dios, sobre los Idolatras de este

Reyno, para su castigo: *Ego inducam super vos gladium.* Fue la de Cortes, y de todos sus soldados, y en su conquista quedaron derribados sus altares, desechas sus aras, echas pedazos sus Imagenes, en presencia de sus Idolos, fueron muertos muchos Indios, y sus cadaveras arrojados delante de sus simulacros, y el Panteon donde estavan los cuerpos de los Reyes, y grandes Señores de Mexico, quedò abrazado, y en sus llamas, quemados todos sus guesos. Las ciudades, y poblaciones, quedaron echas deciertos, y todos los Templos dellas, con sus altares, y aras, destruidos, y á solados, y los Idolos que en ellas, como à dioses adoravan, no parecen, ni se hallan, quedando todas sus obras, arruinadas, y desechas. Todo esto que se ha dicho, y se vé executado, no es lo que contiene, y encierra la profecia de Ezequiel: Quien puede negar lo que se vé claramente, y con lo que adelante dice, en este mismo cap. se verifica mas, y se verá (en lo que está sucediendo) cumpliendo la profecia: *Et scient quia ego Dominus, non frustra locutus sum, ut facerem eis malum hoc. Gladio, fame, & peste ruituri sunt, qui longe est, peste morietur; qui autem prope, gladio corruet, & qui relictus fuerit, & obsessus, fame morietur.* Sabran, dice el Señor, que no he de faltar á lo que he dicho, y en ellos se cumplirá, todo este mal, con guerra, con hambre y peste, quedaran destruidos, y se verán á ruïnados. El que se hallare distante, perecerá con peste, el que estuviere cerca, caerá en la guerra, en los filos del cuchillo, y los q quedaren dentro, sitiados, y cercados, moriran de hambre. Este es el castigo que diò el Señor á los Idolatras de Israel, y este mesmo han padecido, y van experimentando los Indios Idolatras deste Reyno, pagando los hijos, los delitos de los padres, los presentes, las Idolatrias de sus antepasados, en tiempo de la conquista, murieron en la guerra, muchos millares, y en el cerco de la ciudad, y Corte de Mexico, un fin numero dellos, perecieron de hábre, en aquel tiempo, y despues acá en muchas ocasiones, pueblos enteros, se ha llevado la peste, de ardientes cocolistles, que les ha dado con tanta ruina, y destrozo dellos, que la guerra, la hambre, y

la peste q̄ son los castigos de Dios, en pocos millares de Indios, ha reducido, à los muchos quentos dellos, que havia en toces: *Gladio, fame, & peste, ruituri sunt.*

6. Y porq̄ todavia, entre ellos ay, se hã hallado, y ven muchas supersticiones, Idolatrias, y sacrificios, inhumanos, y sangrientos, que hacen à los Idolos, que en lugares ocultos, adoran como à dioses, [ como queda dicho en el capitulo 8. ] al presente experimentan los mesmos castigos, [ y quizá por sus Idolatrias, los participa tambien todo el Reyno ] pues vemos en estos tiempos, y con grandes lastimas, guerras, hambres, y peste, las guerras, en los muchos levantamientos, que en diversas partes del Reyno, desleales han hecho, obligando à los Españoles, que en viva guerra, à sangre, y fuego los rindan, y sujeten à costa de sus vidas, y por el tumulto, que este año de 1692. hicieron en Mexico, quemando al Palacio, pretendiendo abrazar toda la Ciudad, y Corte, se han levantado muchas Compañias, con vivos Capitanes, y muchos soldados, que en todas las ciudades, villas, y lugares, están, y estarán puestos en armas, para tenerlos siempre sujetos, y humillados à mal que les pese. La hambre, se està padeciendo, este mismo año, valiendo las semillas, à precios tan subidos, que la carga de trigo, ha llegado à valer veinte y cinco pessos, y la de mais, ocho, y diez, con tanta penucia, y desdicha, destos miserables Naturales, que no teniendo caudal para comprar mais, ni lograrfeles las sementeras, se sustentan con yervas, y con frutillas de arboles silvestres, ocasionandoles los desusados mantenimientos, muchas enfermedades, con que han perecido muchos. Y la peste que al presente, les molesta mucho, es un genero de achaque, que llaman zaranpion, tan general, que raro es, el que se libra del, y ha sido mucha la mortandad, en especial de niños, y muchachos, de que han participado los Españoles, muriendo de unos, y de otros muchos millares en todo el Reyno. Quiera Dios aplacar su ira, y justo enojo, y sin duda será asì, y usará de su grande misericordia, y piedad, librandonos de estos tres males, guerra, hambre, y peste, si sus ministros los Prelados, y

Curas pudiesen con eficacia, el cuidado que deven, en quitar à los Indios, sus Idolos, y sacrilegos simulacros, castigando à los Idolatras, que los adoran, y ofrecen execrables sacrificios, que es la causa de tantos males, y el origen de las desdichas, que todos han padecido.

**CAPITULO XV. DE LA OBLIGACION QUE tienen por su ministerio los Prelados, Curas, y Sacerdotes de destruir los Idolos, y de castigar Idolatras.**

**I** T An inclinados fueron siempre, à la Idolatria los Israelitas, que en la ocasion en que Moyfes, su capitán, y caudillo, se tardava en el monte tratando con Dios. Impacientes le pidieron à Aron, que les diese dioses que los precidiesen; temiendo Aron la obstinacion del Pueblo, y propension à lo malo, no les contradijo la peticion, pero para dificultar la execucion del, les dixo, que para hacerlos, le trujesen las arracadas, y joyas de oro, y de plata, con que se componian sus mugeres, y sus hijas. Ellos no reparando en el mucho costo, por conseguir su gusto, y porque haciendo dellas Idolos, en ellos, y en la plata, y oro Idolatrasen. Luego al punto las entregaron, y entregandolas al fuego, salió de la fundicion, un vezerro, à quien erigiendole altar, y ofreciendole sacrificios adoraron por su dios, celebrando la fiesta con esplendidos vanquettes, faraos, y juegos. Viendo el Señor, su maldad, y su delito, dixo à Moyfes, vaja, y ve que ha pecado tu Pueblo, adorando por su dios à un vezerro, diciendo, este es tu dios Israel, que te ha sacado de la tierra de Egipto. Y enojado el Señor, añidiò diciendo, veo que este Pueblo, es de dura cerviz, dexa que mi furor, se encienda contra ellos, y acabe con todos: *Cen-*

*no quod populus iste duræ cervicis sit, dimitte me, ut irascatur furor meus, contra eos, & deleam eos.* Y à nõ interceder, por su Pueblo Moyfes, luego al punto castigara el Señor tan enorme delito: porque culpa tan grave, como es la Idolatria, luego havia de experimentar el castigo merecido, que es defacer los Idolos, y destruir los Idolatras: *Et deleam eos;* pero despues, se executò con rigor.

2. Vajo del monte Moyfes, y viendo à los Israelitas, ciegamente

gamente Idolatrando, con el zelo justo, y santo, que como ministro de Dios, devía tener de su culto, y honrra, arrebatando el Idolo, y arrojandolo al fuego, lo abrazó en sus llamas, y reducido à polvos, los echó en el agua, y à todos los Idolatras, se la dió à beber, para que atefigados con ellos, les causase astio, tan sacrilego delito, y no parò en esto el castigo: porque informado de Aron, y sabiendo Moyse todas las circunstancias de la Idolatria, y sacrificios, que havia echo al Idolo [ atiendan à esta accion, todos los Sacerdotes, y ministros del Señor ) Se plantò en la puerta de los exercitos, y levantando la voz, dixo, el que es del vando del Señor, pongase à mi lado: *Si quis est Domini, jungatur mihi* Luego al punto, juntandose todos los hijos de Levi, se pusieron ael: *Congregati que sunt ad eum omnes filij Levi*. Aquienes intimó de parte del Señor, que tomando todos la espada, entrasen por medio de las tiendas del exercito, y fuesen quitando la vida à todos, aunque fuesen hermanos, amigos, ò proximos, y todos los hijos de Levi, con grande valor, y brio, hicieron todo lo que Moyse les mandò de parte del Señor, y en aquel dia, quedaron muertos, casi veinte y tres mil hombres Idolatras: *Fecerunt que filij Levi, juxta sermonem Moysi, ceciderunt que, indie illa, quasi viginti tria millia hominum*. Y agradò à Dios tanto esta accion, que les dixo à todos, oy haveis consagrado al Señor, vuestras manos, con haver quitado la vida a tantos Idolatras, sin haver reservado à hijos, ni hermanos, deudos, y parientes, con que haveis grangeado, que el Señor os de a todos su bendicion: *Et ait Moyses, consecrastis manus vestras hodie Domino, unus quisque in filio, & in fratre suo, ut detur vobis benedictio*.

3. Y siendo significados los Señores Obispos, en Moyse Partor, y caudillo del Pueblo de Dios, y en los hijos de Levi, todos los Sacerdotes, lo mesmo que intimó Dios à Moyse, y Moyse à los Sacerdotes, les està obligando à los Señores Obispos, y à todos los Sacerdotes, sus Curas, y ministros, en quanto à la obligacion de zelar, y de mirar como deven, por la honrra de Dios, y su culto, y aumento de la Fé Ca-

tolica, oponiendose con valor à la perversa, y maldita seta de la Idolatrìa, hasta à cabar con ella, y con todos los Indios Idolatras, sus Idolos, y simulacros, sino quitandoles à cuchilladas la vida, como por orden de Moyse, instruido, y movido de Dios, lo hicieron sus Sacerdotes, con los Idolatras de Israel. Por lo menos con prenderlos, y castigarlos, en una carcel perpetua, como por cedula del Rey N. Señor se ha echo, y la ay en el Obispado de Oaxaca, donde su vigilante, y zeloso Pastor, assi de la honrra de Dios, y su gloria, como del bien, y salvacion de sus obejas, el Illustrissimo Señor Doçtor D. Iñdro de Sarifiana, y Cuenca, tiene à prisionados à los Idolatras de su Dioçesis, y los hace castigar, conforme à la gravedad de su pecado, y delito, y los doctrinan, y enseñan en los Articulos de Fè, hasta que reconocidos, y enmendados, se reducen à cumplir con las obligaciones de buenos, y fieles Christianos. Aquien, [ sin duda ] y à todos los Sacerdotes, sus Curas, y sus ministros, por esta accion tan heroica, como catholica, agrado Dios, le llenara de sus bendiciones, y bienes, assi espirituales, como temporales, por haver consagrado sus manos, en esta obra, que oy en dia estan exercitando, con tanta piedad, y zelo, con sus feligreses, que son sus hijos, hermanos, y proximos, como dixo Moyse à todos, los que echos de su vando, le ayudaron à castigar à los enemigos de Dios, Idolatras, y supersticiosos, mirando como aquellos, por su honrra, por su culto, y por su Iglesia: *Et ait Moyses, consecrastis manus vestras hodie Domino, unusquisque in filio, & fratre suo, ut detur vobis benedictio*. Y no siendo menos el valor, zelo, y cuydado Pastoral, assi de la honrra de Dios, como del aumento de la Fè, y de la Iglesia, el de nuestro gran pincipe, y Prelado, el Señor Doçtor D. Manuel Fernandez de Santa Cruz, dignissimo Pastor, del grande re veño, y Dioçesis de la Puebla de los Angeles, etperamos de su grandeza, que teniendo, yà echa, y usada su larga, y liberal mano, en fundar tantos Colegios, y Monasterios de Monjas, para fomento, y amparo de la virtud, y letras, fundara tambien, para destruccion, y ruina de la Idolatrìa, una cassa que sirvié-

do de carcel segura, y perpetua, á todos los Indios Idolatras, y Rabies desta seta, presos en ella paguen su pecado, y su delito, y causandoles á todos, terror, y miedo la pene, escusaran el cometer tan enorme, y grave culpa. Y segun su Ilustrissima me lo ha significado, y á la hu viera fundado, si los muchos, y graves cuydados, le huvieran dado lugar. Y no dudo que haviendo de ser ( como en otro Obispado se experimenta ) de tanto servicio de Dios, que este Señor, le darà para cumplir su desseo, cumplida salud, y vida, y mas viendo, quan de su parte, y vando, tiene como Moyles, á tantos Sacerdotes, y Curas, que como fieles ministros suyos en esta causa de Dios, á una voz que les dê: *Siquis est Domini, jungatur mihi*. A todos juntos los tendrá, luego al pñte á su lado, para obedecer, y executar, quanto en este punto, y en toda ordenare, y dispusiere: *Congregati que sunt, ad cum, omnes filij Levi. Et fecerunt, justa sermonem Moysi.*

4. Muy parecidas, á este orden que el Señor dió á su capitán, y caudillo de su Pueblo Moyles, son dos leyes que impuso su Divina Magestad, para castigo de Idolatras, y ruyna de la Idolatria, segun en el Deuteronomio nos refiere la Escritura. La primera dice assi: *Si tu hermano, hijo, hija, ó muger, ó algun amigo, á quien amas, como á tu misma vida, te quisiere reducir, á que adores dioses agenos; mira que en ningun caso, lo encubras, ni tengas compasion del, sino que luego muera por ello, apedreado de todo el Pueblo, y tu ic has de tirar la primera piedra*. La segunda es: *Si supiere por cosa cierta, que los moradores de algunas de sus Ciudades, adoran dioses estrangeros, en el punto que esto supieres pasarás por los filos de la espada, á todos los moradores dessa Ciudad, sin perdonar, ni aun a las bestias, y ganados, que pascen en el campo, y pondrás por tierra, toda essa Ciudad, y juntarás todas las alhajas, y cosas della en medio de la plaza, y pegarles has fuego, junto con la misma Ciudad, de manera, que ella quede echa una sepultura eterna, que nunca jamás sea reedificada; y mira que no se te pegue a las manos cosa alguna della, sino que todas las tendrás por cosas abomi-*

Deuter.  
cap. 13.

Idem.

*minables.* Por estas leyes se declara, la reverencia que se deve à la Magestad divina de Dios, pues con tan riguroso juicio, y espantosas penas, manda castigar el defacato que se le hace adorando dioses falsos, y que por la honra, gloria, y culto, que à solo Dios se deve, ni parétezco, ni obligación de Padres à hijos, ni de hijos à Padres, ni otro qualquiera vinculo, por estrecho que sea, ha de haver, por quien no se rompa, y atropelle, poniendolas todas debajo de los pies, quando se encuentren, con esta tan grande, y precisa obligación.

5. Y aunque tan rigurosas penas, y castigos, que manda va Dios entonces, no puedan agora executar los Prelados, los Curas, y Sacerdotes, en los Indios Idolatras, que hallaren, en sus partidos quemando, y asolando, à ellos, à sus alhajas, à sus Pueblos, y sus casas; pero pueden, y devemos executar, lo que el mismo Señor manda, en el cap. 12. del Deuteronomio, por las siguientes palabras: *Subuertite omnia loca, in quibus coluerunt gentes, quas pascetur estis, Deos suos, super montes excelsos, & colles, & super omne lignam frondosum: Dissipate aras eorum, & confringite statuas, lucos igne comburite, & Idola comminuite, disperdite nomina eorum, de locis illis.* Todos aquellos lugares, en que las gentes, que estan debajo de vuestro dominio, adorã à sus dioses, sea en los altos montes, en los collados, y cerros, trastornadlos, y destruidlos, defaced sus altares, haced pedazos sus estatuas, en vivas llamas abrazad sus vosques, de smenzad sus Idolos, y de tal fuerte acbad con todo esto, que no se oygan mas sus nombres, ni de todos ellos que de memoria. Esta es precisa obligación, que insta à todos los que somos Pastores, y Curas de almas, y el dexar por omision, y culpable negligencia, de executar todo esto, que Dios nos intima, y mandã, en castigo de los Idolatras, y destruccion de los Idolos, que entre los Indios de nuestro cargo, hallaremos en nuestros partidos, no tiene excusa delante del Señor, pena si, del riguroso juicio, y cargo, que nos hará en el dia de la cuenta, segun el aviso que nos dà, y la amenaza que nos hace, en persona, y voz de su Profeta Ezequiel:

quiel: *Si dicente me ad impium, morte morieris, non annun. Ezeq. c.*  
*haveris ei, neque locutus fueris, ut avertatur, à via sua 3.*  
*impia, & vivat; ipse impius, in iniquitate sua morietur. Sã*  
*guinem autem eius de manu tua requiram.* Si habiendo a-  
 menazado Dios al pecador, y malo, con muerte eterna [ es-  
 to es ] si siendo infalible, y cierto, que el Idolatra que ado-  
 ra dioses falsos, muriendo en su pecado se condenarà misera-  
 ble, y tu no le avisas desta verdad, ni le predicas, ni exor-  
 tas à que se enmiende. y dexes la Idolatria en que vive, y por  
 tu descuido, muere en ella, y se pierde: de la sangre desta tu  
 obeja, y condenacion de su alma, te haré cargo, y pedire  
 trecha quenta: *Sanguinem autem eius de manu tua re-*  
*quiram.*

6. Grande peligro, y conocido riesgo corre, el que tiene  
 cargo, y gobierno de almas, pues de todas ellas ha de dar el  
 trecha quenta, y esta, el mismo Señor la ha de tomar, como  
 lo dice por el mismo Profeta: *Ecce ego ipse, super Pastores*  
*requiram, gregem meum, de manu eorum.* No terà este juicio. *Cip. 38.*  
 en esta ocasion de la perdicion de los Pastores, y Curas,  
 que no cumplen con esta obligacion, ( que esta no tiene du-  
 da ) sino de la perdicion de las almas de su cargo, de la con-  
 denacion de los miserables Indios, que mueren en su Idola-  
 tria, por no haverles quitado sus Idolos, y derribado sus a-  
 ras, y altares. Ni solo pide Dios quenta de la sangre de las o-  
 bejas, derramada entre los dientes del lobo; sino de la san-  
 gre preciosissima de Jesu Christo, malograda en ellas, por  
 la omision, y descuydo del Pastor, y Cura, pues està claro,  
 que con sentimiento le dirà. Pastor de mis obejas, que com-  
 pré, y ganè, con el precio de mi sangre, y de mi vida; dame  
 quenta de mi ganado perdido. Dame quenta de las almas,  
 que yo vine à redimir, à salvar, y tomándolas tu a tu cargo,  
 me las has dexado perder. Dame quenta de las obejas, que  
 yo lleve sobre mis hombros, y espaldas, y tu por ser Cura  
 descuidado, las echastes à las espaldas del olvido, al passo  
 de mi amor, es mi dolor, al passo del desseo de su bien, es la  
 pena de su mal, y al passo que procurè su salvacion, siento su  
 condenacion; mi sangre que despreciaste, la cobrarè de ti y

tambien la sangre de cada una de las almas mis ovejas, que se perdieron por ti: *Sanguinem autem eius de manu tua requiram.*

7. Reconociendo este riesgo, y lo riguroso desta cuenta, los Prelados Superiores, para cumplir de su parte, con lo q̄ les toca, y deven, exortan à sus ministros los Curas, y Sacerdotes, à que pongan vigilantes, todo el cuipado que deven en cùplir su ministerio, como se lee en el Pontifical, fol. 3. titul. *ad Synodum prope finem*, donde con gran prudencia, y caritativo afecto, proponiendoles el cargo, y la dignidad de su oficio, les dice. Amantísimos hermanos, y Sacerdotes del Señor, coadjutores sois de nuestra dignidad, y ministerio. Nosotros [ aunque indignos ] ocupamos el lugar de Aaron, vosotros el de Eleazaro. Nosotros tenemos las veces de los doce Apostoles, vosotros la de los setenta, y dos dicipulos. Nosotros, somos vuestros Pastores; vosotros lo sois tambien de las almas, que os emos encomendado. Nosotros emos de dar de vosotros cuenta, y razon, al sumo Pastor nuestro Señor Jesu Christo, y vosotros la dareis de los pueblos, que os tenemos en cargado. Y por tanto amantísimos hermanos, mirad vuestro peligro, y amonestamos, y rogamos, que esto de que os avilamos, con grande sollicitud, y estudio lo encomendeis à la memoria, para ponello por obra. Y por ser estas razones, tan graves, y de tanto peso, las pondre con las formales palabras, que el Pontifical las refiere, por remate de este tan importante capitulo: *Frates dilectissimi, & Sacerdotes Domini, cooperatores ordinis nostri estis. Nos [ quambis indigni ] locum Aaron tenemus; vos autem locum Eleazari. Nos vice duodecim Apostolorum fungimur; vos ad formam, septuaginta duorum discipulorum estis. Nos Pastores vestri sumus; vos autem Pastores animarum vobis commissarum. Nos de vobis rationem reddituri sumus, summo Pastori nostro Jesu Christi, vos de plebibus vobis commendatis. Et ideo Fratres dilectissimi, videte periculũ vestrum; admonemus itaq̄, & obsecramus fraternitatẽ, vestram, ut quæ suggerimus vobis, memorie commendatis, & opere exercere studeatis.*

**CAPITULO XVI. QUE LOS FIELES, Y ZELOSOS ministros, al primer rumor de Idolatria, se han de armar, para el examen, y la defensa de la honrra, y culto de Dios, sin temer las persecuciones, que al cumplir con su obligacion, suelen seguirse.**

1. **L**A demaciada prudencia, y discrecion de que suelen blafonar algunos, que se tienen por muy mirados, y á tentos, suele ser ocasion en particulares materias de algunos daños, y yerros, como tambien los causa, la inconsiderada resolucion; de uno, y otro tenemos exemplar en la Escritura Sagrada. Refiriendo el Evangelista S. Matheo, la parábola del labrador dice, que habiendo sembrado buena semilla en su campo: por descuydo de su mayordomo en mirar por la hacienda de su amo, vino su enemigo, y sobrefembró, entre la buena semilla, otra mala, y perversa, que le malease, y perdiese, toda la sementera. Reconociendo el daño, los ministros del dueño de la hacienda, viendo que iba creciendo con la buena, la mala yerva, le preguntó, si arrancarían la cizaña que era la mala yerva, para que la buena que era el trigo, desfogado della, creciese mas, y llegase á dar muy colmado fruto? Respondióles, que no: porque no sucediese, que por arrancar la cizaña, arrancasen tambien el trigo, y se perdiese todo, que dexasen crecer las dos yerbas, y que al tiempo de la cosecha diria á los cegadores, que primero cojiesen la cizaña, y echos manojos della, la arrojasen al fuego, y despues el trigo, lo encerrasen en su troje: *Sinite utraque crescere, usque ad messem, & intempore messis, dicā mesoribus: colligite primū cizania, & alligate ea in fasciculos ad cōburendū, triticū autē congregate in horreū meū.*

S. Math.

cap. 13.

2. Fundados en lo literal de esta parábola, y en lo que suenan sus palabras, dicen algunos, que no se pueden hacer despachos contra Idolatras, solo por dichos deste, ò de aquel, hasta que esté probado el delito, y convicto de la culpa el delinquente: porque como de la parábola se colije: advirtiéndolo prudente labrador, que la mala yerba de la cizaña, es muy parecida, á la buena del trigo, y solo por el fruto se conoce cada una, y por tanto avisado mandó á sus ministros

y firvientes, que hasta ser conocida la cizaña aviendo crecido, no se arranque: porque junto con ella, por falta de conocimiento, no arrancasen tambien el trigo. De la misma fuerte, hasta que con la prueba estè conocida la culpa, no le ha de castigar, en el tribunal de justicia: porque no serà biẽ arrancar de la sementera de la Iglesia, à queines solo la fama y rumor, acusa de mala semilla, sino aquellos, à quienes cõdena la probanza del delito. Pero en el sentido espiritual, y mystico entendiendo por la heredad, ò sementera; la Iglesia Santa, por el Padre de Falias, y dueño della, à nuestro verdadero Dios, y Señor; por sus mayordomos, y ministros à los Prelados, Curas, y Sacerdotes; en la buena, y sana semilla, el limpio, y saludable grano de la Fè Catholica; y en la mala, y perjudical yerba, y cizaña, la maldita Idolatria, que maliciosamente sembrò, el hombre enemigo, que es el demonio, enemigo de Dios, de la Fè, y de su Iglesia. De ninguna manera se infiere, que haviedo rumor, y sospecha de Idolatria, en algun pueblo, partido, y feligresia de la heredad de la Iglesia, se suspendan las diligencias de inquerir, y averiguar el origen, y la causa de que proviene el rumor, y la sospecha, pues por la cenda de un indicio, cuydadosamente seguida, se han descubierto, grandes Idolatras, y si el rumor, y la sospecha, se huviera despreciado, se quedara oculta, esta mala, y diabolica semilla, y creciera de tal fuerte, que ahogara, y destruyera, la buena, sana, y saludable de la Fè Catholica, y à poco tiẽpo se perdiera toda la cristiandad, y Fè de todo un pueblo, de toda una ciudad, y de todo un Reyno.

3. Fuera, que la razon prudencial del labrador, en mandar, que dexasen la cizaña, hasta que cresiese se fundava en que la cizaña en su mata, y cogollos verdes, es tan parecida à la de la buena semilla del trigo, que no conociendose por muy semejantes, era evidente el peligro, de arrancar cõ la mala, la buena planta, y con esta anticipada diligencia, se perdiera toda la sementera. Y esta razon, no corre en la espiritual heredad de Dios, en el campo de su Iglesia: porq̃ la mala yerba, y maldita cizaña de la Idolatria, es tã distinta de

de la buena, y santa semilla, de la Fè Catholica, y tan contraria á ella, que pribative se oponen, como la luz, y tinieblas, de tal manera, que assi como donde ay luz, no ay tieblas, y donde ay tinieblas, no se vé luz. Assi se distinguen, y oponen la Idolatria, y la Fè Catholica, y por tanto, siendo conocida desde luego, que nace, y brota la mala yerba, y cizaña de la Idolatria, luego al punto sin dilacion alguna, se ha de segar, y arrancar de raiz, sin temor ni riesgo de arrancar có ella la buena, y santa de la Fè. Antes si crecerà esta segura, y limpia, hasta llegar à dar colmados frutos de gracia, y gloria arrancada aquella de raiz, y del todo, de la heredad Catholica. Y que vaste solo el rumor, y fama de Idolatria, para armarse, y salir à executar con ella, esta importante, y precisa diligencia, se colige de lo que la Escritura Sagrada refiere en el cap. 22. del lib. de Josue.

4. Queriendo Josue, como Capitan General, caudillo de el Pueblo de Dios, y sucesor de Moyse, jubilar ( segun el orden de la militar disciplina ) a los dos Tribus de Ruben, y Gad, y al medio Tribu de Manases, en agradecimiento de su obediencia, fidelidad, y valentia. Los despidiò en paz, y honrosamente, dandoles licencia para que bolviessen à sus cassas. Partieronse luego, y llegando à las orillas del Jordà edificaron un Altar de grande, y singular magestad, en testimonio de su fidelidad. Llegò esta ereccion à noticia de los nueve Tribus y medio, restantes, de cuya compania se acabavan de à partar, los dos, y medio, y sospechando, que el Altar que havian levantado, era para ofrecer sacrificios en él à algun Idolo, movidos de este rumor, y sospecha, con el zelo de la honrra de Dios, se resolvieron à tomar las armas, y dar guerra à sus hermanos, y compañeros: *Convenerunt omnes in silo, ut ascenderent, & dimicaret contra eos.* Y mientras se armavan las tropas, y disponia el exercito, embiaron al Sacerdote Phinees, hijo del summo Sacerdote Eleazaro, con diez Principes cada uno de su Tribu, para que les reconviniesen del delito, diciendoles: *Cur reliquistis Dominum Deum Israël, edificantes altare sacrilegum.* L. Josue

*& acultu illius recedentes?* Porque haveis dexado, à vues. cap. 22.

tro Señor, y Dios de Israel erigiendo un sacrilego altar, apartandoos de su adoracion, y culto? Pero averiguado el caso, y satisfechos de no ser assi, con la respuesta que les dieron diciendo; q̄ estava muy lexos de ellos, el cometer tal delito, el apartarse de su Señor, y Dios, y el dexar de seguir su ley santa, y Mandamientos: *Absit à nobis hoc scelus, ut recedamus à Domino, & eius vestigia relinquamus.* Dexaron las armas, y parò el estruendo militar que prevenian, para salir contra ellos, en defensa del culto de Dios, y su honrra. Dando à entender, con prevencion tan presta, y diligente, que la Idolatria, es una peste tan venenosa, y mortal, que para atajarla, no ha de haver tardanza alguna, y que los superiores, por cuya cuenta corre el remediar los desordenes de los subditos, en materia de Religion, y culto Divino, à penas han de tener sospecha, y ha de haver rumor, y fama de Idolatria, quando han de levantar banderas, alistar soldados, disponer tropas, y componer exercitos, para marchar luego, en publicos alardes, contra los enemigos de la Fé, que son los Idolatras, que niegan à Dios su devido culto, y se lo dan al Demonio, adorando Idolos.

5. Y si solo al rumor, y fama de Idolos, y de Idolatras, se deven hacer tan apretadas diligencias, para destruirlos, y desazerlos: à que obligara la cierta ciencia, y evidente conocimiento, que muestran las experiencias de los Idolos, de las Idolatrias, y de los inhumanos sacrilegos, y sangrientos sacrificios, que ay en dia se hallan, se vén, y se hacen en distintos partidos de Indios en este Reyno, como queda dicho en los capitulos 8. y 9. no dudo; que siendo el zelo de los Principes, y Prelados de este Reyno de las Indias, no menor al de los Principes, y Iueces del Rayno de Israel; y el de los Sacerdotes de agora, al de Eleazaro, y Phinus, Sacerdotes de entonces; que si aquellos, con sola la noticia, rumor, y fama, de Idolo, y de Idolatria, tales, y tan prestas diligencias hicieron; que estos, con la cierta noticia, y ciencia de los Idolos, que ay, entre los Indios de sus Partidos, cuya direccion, y doctrina, corre por su cuenta, acudieran luego tan zelosos, como aquellos arreconvenirles diciédoles:

les: *Cum reliquistis Dominum Deum Israël, edificantes altare sacrilegū, & à cultu illius redentes?* Y hallando haver dilinuido en dar culto al demonio, en los Idolos que adoran, juntandose todos, como lo hicieron los Principes, y Sacerdotes de Israel en Silo, que era el lugar donde estava la cassa de Dios, que es la Iglesia, apreenirse, y armarse, para hacer guerra, y pelear contra su mayor enemigo, el demonio, y los Idolatras, que Idolatrando le siguen: *Convernerunt omnes in Silo (id est, in loco in quo fuit domus Dei) ut ascenderent, & dimicaret contra eos.* No dexará las armas, ni de la mano la espada, que es la palabra de Dios: *Gladium est verbum Dei.* Predicando à los Idolatras, hasta reducirlos, y sujetarlos al iugo de Christo, y su ley, destruyêdo, y abrazando con el fuego de su zelo, quantos Idolos encontraren con todas sus aras, y altares. Temerosos, como prudentes, y entendidos, el concurrir, y el ser complices en el mismo delito, y culpa, si como deven, y pueden, culpablemente dexan de cumplir, y executar este su ministerio, y obligacion tan precisa, como lo advierte, y dice el Derecho Canonico cap. 2. de *Hæreticis*, por las siguientes palabras: *Qui alios ab errore, cum potest revocare, non rebocat; & ipse se errare demonstrat.* Y Salviano añade, que tacitamente manda hacer el delito, y pecado, el que teniendo facultad, y poder para estorvarlo, lo disimula, y calla: *Potestas, quæ prohibere potest; si, taceat jubere videtur.*

6. Algunos Ministros, y Curas se escusan, y eximen desta su obligacion, diciendo, que no ponen mano, en quitar Idolos, y castigar Idolatras: porque en tratando dello se alvortan los Pueblos, y ellos en sus personas, lo padecen, y lo lastan, conjurandose contra ellos, y abanderizandose los Indios, culpados en este delito, se querellan de ellos en los tribunales, imponiendoles falsedades, porque los depongan del ministerio, y curato, y ellos se queden con sus Idolos, y prosigan pacíficamente en su Idolatria, y seta. Pero esta no es escusa, que quita la obligacion: porque siendo causa de Dios, como sus fieles ministros, y con el exemplar de Christo, summo Pastor de las almas, han de desechar con valor,

este

10.ª cap.  
18.

B. Pauli.  
ad Eptus  
cap. 6.

Derech.  
Canon. c.  
2. de hæret

este temor, y refelo, y por la honrra, y gloria de Dios, y salvacion de sus ovejas, como buenos Pastores, han de exponer por ellas, la honrra, la salud, y vida. Bien sabia Christo nuestro Señor, y Maestro, como sabiduria eterna, que con su entrada en Jerusalem, se havia de alborotar la Ciudad, como sucedió, y refiere S. Matheo: *Cum intrasset Ierosolymā*

*Math. c. 21. commota est uniuersa ciuitas.* Que en ellà havia de ser entregado á sus enemigos, y que de tal suerte lo havian de maltratar, que haciendo escarnio, y mofa dél, lo azotarían cruelmente, le escupirian el rostro, y despues de todo esto, le quitarian la vida con una afrentosa muerte, assi lo dixo á sus

*Luc. c. 18. Apóstoles, y lo refiere S. Lucas: Ecce Ascendimus Ierosolymam, & consumabuntur omnia quę scripta sunt per Prophetas de filio hominis, tradetur enim Gentibus, & illuetur, & flagellabitur, & conspuetur, & postquam flagellabunt, occident eum.* Y con todo, no quiso excusar la entrada: porque assi convenia, al servicio de su Eterno Padre, y al bien, y redencion de todo el genero humano, y á todos los sucesores de su Pastoral ministerio, exorta, que á su imitacion hagan como él, lo mesmo: *Exemplum enim dedi vobis, ut quę madmodum, ego feci vobis; ita, & vos faciatis.*

*Joñ. c. 13. Avisándonos á todos los Curas, y Pastores de almas, este Pastor Divino, que el que es Pastor bueno, y hace bien el officio de Cura, como el lo hizo, ha de llegar á dar por sus ovejas la vida, despues de haver padecido muchas afrentas, è injurias: Ego sum bonus Pastor, bonus Pastor animam suā*

*Joñ. c. 10. dat pro obibus suis.* Y que el Cura de almas, que assi no lo hiciere, y lo reusare covarde, no es Pastor, sino Mercenario, (esto es) no es Cura para cuidar, de las almas sus ovejas, y darles á todos el Pasto espiritual, que necesitan para encaminarlas al cielo, que es en lo que deben emplearse para su bien. Sino Mercenario, que es, un jornalero, que trabaja en su Curato, y Beneficio, por el interes, y renta que le dan las obensiones, y de este dice el Señor, que como no es Pastor, no mira á las ovejas, como suyas, y en viendo venir al lobo, uye, las desampara, y dexa, y entrando en la manada, sin resistencia alguna el lobo, derrama todo el ganado,

do, y robando todas las ovejas, las despedaza cruel, y se las traga voraz: *Mercenarius autem, & qui non est pastor, cuius non sunt oves proprie, vidit lupum venientem, & dimittit oves, & fugit; & lupus rapit, & dispergit oves.* Y la causal porque dexa las ovejas, y huye del lobo que viene, dice el Evangelista, que es, porque es mercenario, y no pastor; jornalero, y no Cura: *Mercenarius autem fugit, quia Mercenarius est.* En grande empeño, y cuydado, pone al Beneficiado, y Cura, el Curato, y Benefico; pues no es menos, que para dar buena quenta de las almas sus ovejas, que ha tomado á su cuidado, ha de ser Pastor, y bueno: *bonus Pastor*; no Mercenario, que huye el cuerpo á la dificultad, con perdida de las ovejas, del rebaño de Christo y su Iglesia: *Mercenarius fugit*, y en tonces lo será, dando á su ministerio el lleno, quando zeloso, y fiel ministro, al primer rumor de Idolatria, entre los Indios de su partido, le armare para el examen, y saliere á la defensa de la honrra, y culto de Dios; sin temer las persecuciones, que al cumplir có su obligacion, suelen amenazar, y seguirse.

**CAPITULO XVII. DE LOS CASTIGOS,**  
que amenazan á los negligentes, y descuydados Prelados, y Ministros, y que en la otra vida, hã experimentado algunos.

**I. R**efiriendo S. Matheo, la parabola del labrador, que sembró en su campo, buena, y escojida semilla, como queda dicho en el capitulo antecedente, advierte, que como se durmiesen los hombres, vino su enemigo, y entre la buena semilla del trigo, sembró la mala de la cizña, y se fue: *Cum autem dormirent homines, venit inimicus eius, & super seminavit zizania in medio tritici, & abiit.* Preguntan los Expositores, y Santos, quienes son estos hombres dormidos? Y de que condicion, y calidad? Y todos alientan, en que eran buenos, y por serlo, fueron escojidos del Señor de la heredad, para que la cuidasen, y mirando por ella, la cultivasen. Como pues, siendo buenos, y escojidos, tan profundamente duermen, que dan lugar al enemigo, á que entre en la heredad, y haga en ella, tanto mal, y tanto daño? A esto responden, San Geronimo cap. 13. in Math.

Mathe. 6.

13.

*D. Hier.* San Augustin, quest. II. in Math. S. Pschasio lib. 7. San  
*D. Aug.* Bernardo lib. 2. de concideratione, que por estos hombres  
*D. Pasch.* dormidos, se significan, y representan, los Pastores, y Cu-  
*D. Bern.* ras de la Iglesia, que aunque por sus prendas, y talentos, son  
 buenos, y son escogidos, para la dignidad, y oficio; pero  
 en el cumplimiento de su ministerio, son dormidos, y ne-  
 gligentes, y por este su descuido, y culpable negligencia na-  
 cen, y brotan en su campo, que es, en su Diócesis, á dilige-  
 cias del demonio enemigo, los abrojos, espinas, y cizaña de  
 muchos pecados, y vicios: porque es difícil el evitar gran-  
 des pecados, en los grandes oficios, y dignidades, dice el  
*Cartusã.* Cartusiano: *Magna, difficile est, in magnis officijs, vitare*  
*2 Reg.c.* *peccata* Y dá la razon S. Pedro Chirilogo: porque el de-  
 16. monio, aunque huye cobarde de los vigilantes, y fervoro-  
 sos, á los dormidos, y negligentés, olado les acomete: *In*  
*Chrisolog* *cidiator vigilantes fugit; appetit dormientes.* Y tanto ef-  
*serm.* 97. trago hace en ellos; que perdiendose por su descuido las o-  
 vejas, con ellas tambien, los Pastores se pierden. Como se  
 verá en los casos siguientes, que por ser de Ecclesiasticos,  
 y para Ecclesiasticos este Tratado, referirè á qui brevemente.  
 2. De dos amigos Sacerdotes, refiere Vincencio Velva-  
 fence, lib. 25. cap. 83. que habiendo muerto el uno, y apa-  
 recido al otro, le dixo. Que era para siempre condenado, y  
 que para que el no lo fuese, le exortava, que dexase el mun-  
 do, y se entrase Religioso. Y dudando de hacerlo, [ no obt-  
 tante, que el difunto Sacerdote, para que sintiese algo de  
 lo que padecia, le echò al vivo, unas gotas del sudor, que le  
 causaban los infernales tormentos, que le afflixian, y le var-  
 rendò con ellas el uerpo ) le dixo las siguientes palabras: *Mi-*  
*Vincenc.* *serable, sino tratas de mudar de vida, lee estas letras.* ( y ef-  
*Velvacè.* *1.25.c.83* tendiendo la mano, vió en ella escrito estos renglones ) *Sa-*  
*tanàs, y todos los ministros del infierno, damos muchas gra-*  
*cias, á los Ecclesiasticos: porque dandose à sus deleites, de-*  
*xan perder tanto numero de almas, de sus feligreses, por*  
*no predicarles, y amonestarles. Por lo qual, nos embiã al in-*  
*fierno, tanto numero de almas, qual nunca vimos en los pas-*  
*sados siglos. Con esto desapareciò el difunto. y el vivo dexò*  
 el

el mundo, de fleoso, y escarmentado de librarse del infierno, y con mejor vida alegurar el Cielo.

3. San Vicente Ferrel dixo, que habiendo muerto treinta mil personas christianas, el dia que murió San Bernardo, de todas ellas solo el Santo, y un Eclesiastico, Arceiliano de León, q hizo veinte, y cinco años penitencia en un Desierto, subieron luego al Cielo. Tres almas fueron al Purgatorio, y todas las demás, vajaron al infierno. Y la causa de tantos condenados, fue por las malas confesiones, que hicieron, por estar mal instruidos de sus Curas, en la Doctrina de Christo, y Mandamientos Sentos de la Ley de Dios. Allí le fue revelado al Venerable P. Fr. Juan de Texeda, como se lee en la Historia de la Religion Sagrada de los Menores. Parte 4. cap. 23. fol. 122. con este caso coincide el siguiente, que refieren graves Autores, y trae el Colector del Espejo de exemplos. fol. 582.

4. Enfermo un Eclesiastico, Canonigo, y persona de muchas prendas, y rentas, y visitandole un Religioso, grande amigo suyo, y muy siervo de Dios, viendole ya sin esperanzas de vida, le exortó se dispusiese, para la eterna. Y al mismo punto, se obscureció la recamara en que estava, y se oyó una voz de grande horror, que decia: *Levántate, levántate, sacrilego despojador de Christo, y ven.* Acabando de oír esta voz, se quedó muerto, y su cuerpo, como un carbon El Religioso asustado, se fue à su Convento, y puesto en oracion, suplicó al Señor, le manifestase, el juicio de aquel Eclesiastico. Luego se le apareció entre dos caballos de fuego, que afirmando sus manos sobre sus ombros, con los dientes le hazian pedazos. Cayó el Religioso despavorido en tierra, y buuelto en sí, oyó que le decia: *To soy el Canonigo tu* Espejo de *amigo, y estoy para siempre condenado.* Preguntóle la causa, Exemplos y la significacion de aquellas penas. Y respondió: *Estos ca-* fol. 582. *ballos arrojan fuego infernal, por todos mis miembros, y hacen pedazos, y comen todos mis huesos; el uno, en castigo de mis pecados. Y el otro, por los de los Pueblos, de quienes recibia diezmos, y obensiones.*

5. Dixole el Religioso, maravillome mucho, que habiendo

do sido honesto, discreto, y Ecclesiastico, te ayas condenado. No te maravilles de esso [ le respondió ] antes si debes maravillarte, que aya Ecclesiastico con cargo de almas, y de Iglesia que se salve. Conjurole el Religioso, le dixera la causa: porque assi, peligran tantos de los que tienen cargo de almas? Respondiòle las razones siguientes, dignas de que todos los que tenemos, este cargo, y ministerio, hagamos dellas mucha ponderacion, y reparo: *Atiende al establo que tienen, y á la Iglesia que gobiernan, y verás el establo sin gateras, y la Iglesia con ellas Mira sus bestidos, muchos, y buenos; y los de la Iglesia, pocos, y malos. Mira sus mesas, con muchos vasos preciosos, de plata, y oro; y la de los Altatares, con tan pocos, y de tan corto valor. Visten personas de ruines costumbres, con la hacienda de los pobres; buyen de hacer limosnas, y aborrecen el predicar, y enseñar á sus feligreses: abrañanse con el mundo, dexanse vencer de la luxuria; olvidan á veces, el rezar el Oficio Divino, y se acuerdan de cantar cançiones indecentes, y profanas. Esta es la causa del principio, y condenacion, de muchos Ecclesiastitos, y Curas de almas.* Dicho esto, embuelto en horribles, y hediondas llamas de fuego, lo arrebataron los caballos, y llevaron á la eterna morada del infierno.

6. Confirma lo dicho, otra carta escrita á los Confessores, y Curas, que el Demonio diò á un Prebendado, que iba á predicar en un grave Concilio de Italia, para que la leyese en el pulpito, segun la refiere el P. M. Loscano en la forma siguiente: *Los principes del infierno, á vosotros los Confessores, y Curas de almas &c. Os damos la norabuena, y gracias, de lo bien, que lo haceis en vuestros officios, con nosotros, pues por lo mal que cùplis con ellos, con doctrina, y exemplo, vosotros, con vuestros penitentes, venis en tanto numero al infierno.* Parece que estas clausulas, se copiaron de la Homilia 17. de San Gregorio, donde dice el Santo: *Onus prædicationis nos habemus, & nos ipsi, per vitam reprobã, ad inferni supplicatiam festinamus.* Los Pastores, y Curas tenemos el cargo de enseñar, y predicar, y por la vida no aprobada, y buena [ esto es ] por no conformar el decir, con

Los can.  
p. 1. de la  
orac. l. 4.  
tit. 2. dub.  
7. n. 2.

S. Greg.  
Hom. 17.

el hacer, ni con el predicar, el obrar, no aprovecha nuestra enseñanza, y por este obrar no ajustado, caminamos muy aprisa à los tormentos del infierno. Razones que ponderadas, obligaran a los Ecclesiasticos, à cumplir con el peso, y cargo de su ministerio, para librarse no solo, de las penas que en castigo, por una eternidad à menazan; sino para asegurar los gozos, que para siempre empremio en la gloria les espera.

**CAPITULO XVIII. DE LOS GRANDES premios, con que Dios honrra en el Cielo à los buenos, y feruorosos ministros de su Iglesia.**

1. **A**L paso que N. Señor castiga severo à los Padres de almas, que se descuidan en darles la doctrina, y exépllo que deven; premia con mano liberal, à todos los que cumplen con esta obligacion. Y tanto sollicita su Magestad, assi el bien de las almas, como el que sus ministros, cuidadosos se empleen, en ocupacion tan de su gusto, y agrado, para que consigan el galardón que les tiene prevenido; que los exorta con las eficazes razones, que en el libro de sus Revelaciones refiere S. Brigida, que son las siguientes:

*To doy voces de todo mi corazon, à todos mis amigos dicièdo, compadeseos, y tened piedad de mi, no perdoneis trabajo por mi amor, pues yo por el vuestro tanto padeci, comprando con mi sangre mis ovejas, y assilas amo tiernamente. O amigos mios, si fuera necesario bolver à morir por las almas, hiciera por cada una, quanto hice por todas, y antes pasaria por esto, que por carecer de ellas. To juro por mi Deidad, que daré à mis amigos, que me ayudan à ganarlas, premio copiosissimo, y à mi mesmo en gozo sempiterno. El Avismo insaciable del infierno, siempre está à bierto, y en él caen almas, como caen del Cielo copos de nieve, en la tierra. No cesen pues mis amigos, de predicar, y amonestar, pues por su voluntad, y trabajo, en beneficiar almas, ( aunque no se convierta ninguna ) tendran tanto premio, como si las convirtiesen todas.*

2. Que Ministro, Cura, y Beneficiado, abrá, que atenta- mente leyendo estas palabras de Christo, nuestro bien, y

Redentor, no se enternesca, viendo la ternura, y el amor con que este Divino Señor, le habla, le ruega, y pide, dandole repetidamente, el cariñoso titulo, y nombre de amigo, para que haga por él, lo que le ruega: y pide, en beneficio de las almas, y ovejas de su rebaño, que no se emple todo, en tan santa ocupacion: solo por darle gusto, y hacer en esto con todo afecto, su santissima voluntad, y cumplirle su deseo: Y si á esto añade un premio tan excesivamente grande, como darse assi mismo en galargon, jurando por su Divinidad, el cumplirle la promesa, quien de los Curas que son, ministros, y fieles amigos deste Divino Señor, viendo que en sus partidos, tantos miserables Indios, caminan á la perdicion, ciegamente Idolatrando, dando culto, y reverencia á sus Idolos, y simulacros, con tanta ofensa de Dios. No se arrieta, y no se empeña, sin reparar en trabajos á defender con valor, su culto, su honrra, y gloria, buscando por Valles, y montes, por breñas, bosquez, y grutas, los Idolos que en ellos tienen, escondidos los Idolatras, para desacerlos todos, y con su enseñanza, y doctrina, convertir á los infieles, y ganandolos para Dios, acabar, y destruir del todo, y por todos caminos, seta tan infernal, y maldita:

3. A esto ayudará no poco, la noticia de lo mucho que merecen los Confesores, que en tan santa ocupacion se emplean, sacando á las almas de pecado, por medio de la Confession Sacramental, y en caminan al Cielo: segun lo que refiere la Venerable M. Sor Ana Maria de S. Iosef, Descalza Francisca de Salamanca, que le manifestó N. Señor, para consuelo de los Confesores, y alivio de su trabajo, en tan prolijo, como util ministerio, dice pues: *Diome á entender el Señor, eran sus merecimientos sin numero, ni cuento. Y si los Confesores huviesen visto, como yo, lo muchissimo que merecen en confessar, y predicar, anduvieran siempre por las calles, buscando á voces, á quien confessar. Todos los demas exercicios santos, que pueden hacer, son inferiores á este, por el agrado tan grande, que tiene el Señor del. Y assi no quisiera, que ningun Confesor, rehusara el confessar: porque se priva, de un sin numero de merecimientos.* De donde se

V. M. A.  
na Maria  
de S. Iosef.  
Art. 16.  
num. 4.

se infiere, que siendo evidente, y cierto, en toda buena Theologia, que al numero, y grandeza de los merecimientos, corresponden en la vida, otros tantos grados de gracia, y á ellos en el Cielo, otros tantos grados de gloria. Siendo, tan sin numero, ni cuento, los merecimientos, que adquieren los Confessores confesando, quanta será la gloria, que les corresponderá en premio, y gozarán en el Cielo? Sin duda que será tanta, que: *Nec oculus vidit, nec auris audivit, nec in cor hominis ascendit.*

D. Pauli.

1. ad Cor.

cap. 2.

4. Para que se vea quanto ayuda Dios, en la mayor necesidad, y apristo, que es la hora de la muerte, á los Confessores, que con zelo del bien de las almas, se emplean en este ministerio, pondré aqui un caso, que refiere el P. Fr. Jordan de Saxonia, en las vidas de los Hermitaños de su Sagrado Orden, lib. 2. cap. 13. Havia ( dice ) un Religioso Predicador, que tenia muchos hijos, é hijas de confession, y oía de buena gana, las confesiones de los pobres, y estando para morir, vió una Sierva de Dios, en espiritu, que este Confessor, en aquella hora, era hijo de perdicion. Y Dios Nuestro Señor le dió tan grandes auxilios, en aquella ocasion, que se salvó. Fue á graves penas del Purgatorio, y vió que las lagrimas, y oraciones, de las personas, que havia confesado, se las aliviavan, y presto le sacaron dellas. Y habiendo salido del Purgatorio, vió á su alma, sobre el altar donde solia decir Misa, y que todos sus hijos de confession, que haviam muerto, y estaban en el Cielo, vinieron por el alma de su confessor, y la llevaron consigo á la gloria. No permitiendo el Señor, que alma, que havia sacado á tantas de pecado, confesandolas, que muriese en pecado, y que en premio de haver encaminado á tantas al Cielo, por medio de tan piadoso, y caritativo empleo, subiesen con ellas, á gozar de la gloria. Dichoso Confessor, y dichosos tantos fervorosos, Ministros, y Curas, que con tan sumo trabajo, puntualidad, y asistencia, confiesan, doctrinan, y enseñan, con espacio, caridad, y paciencia á tantos Indios, é Indias, con zelo, ansia, y deseo de la salvacion de sus almas, y mas á los que han sido, y son Idolatras, ( que no son pocos ) que

que por ser rudos, ignorantes, y safios, duplican el afan, y trabajo, pues con las muchas, que por este camino, encaminan, y llevan al Cielo, felizmente dichosos, con ellas subirán à gozar para siempre, doblado galardón, y corona de oro, sobre su cabeza, expresa señal de su honrra, y gloria, y digno premio de su valor, y fortaleza en tan santa, como eroica

*Ecclesia* obra: *Corona aurea super caput eius, expresa signo sancti-*  
*ex l. Ec-tatis, gloria honoris, & opus fortitudinis.* Palabras del Ec-  
*clesiastici* clefiasto, que acomoda la Iglesia à los Santos Martyres, y  
*cap. 45.* tambien les vienen, y ajustaran en premio, à los Sacerdotes  
 Confesores, por martires en su ministerio.

5. Confirmacion de estas revelaciones, humanas, es una de las revelaciones Divinas, que el Evangelista San Juan refiere, en su Sagrado Apocalypcis: *Et in circuitu sedis, sedilia viginti quatuor, & super Thonos viginti quatuor seniores sedentes, circumamicti vestimentis albis, & in capitibus eorum corone aureae.* Vi, en el Cielo [ dice S. Juan ]

*Apocalyp*  
*cap. 4.*

en Magestuoso, y sublime Trono, à Dios sentado en su silla, y al rededor della, veinte, y quatro sillas, y en ellas sentados veite y quatro Venerables Ancianos, bestidos de blanco, y que tenian en sus cabezas coronas de oro. Por este Cielo, ( segun la moral inteligencia de Lyra ) se entiende la militante Iglesia, por la silla de Dios, la Iglesia Romana, donde tiene su asiento el Sumo Pontifice, como Vicario de Christo, y por los veinte y quatro venerables Ancianos, los Señores Obispos en las sillas de sus Obispados: *Caelum est Ecclesia militans, Dei sedes, Ecclesia Romana, in qua sedet summus Pontifex, tamquam Christi Vicarius: viginti quatuor seniores, sunt omnes Episcopi, in suis sedibus, id est Episcopatibus.* La Glosa expone, que por estos veinte y quatro Ancianos se entienden los Doctores de la Catholica Iglesia, que son sus Ministros, Predicadores, y Curas: porque este numero se compone, de seis veces quatro, y el numero seis, se refiere à las obras que hizo Dios en seis dias, y el numero quatro, à los quatro Sagrados Evangelistas. Y porque las obras que hizo Dios en la ley natural, criando al mundo, y las que hizo, en la ley de gracia, y Evangelica re-  
 forman-

*Lyra.*

formandolo, las reverencian, y explican, predicando, y doctrinando, estos Doctores, y Ministros de la Iglesia, se representan, y significan en los veinte y cinco Venerables Ancianos, que sentados en sus sillas, asisten, y acompañan á la Magestad Soberana de Dios, en el Trono de su Gloria: *Omnes Ecclesie Doctores, dicuntur viginti quatuor, quia hic numerus conficitur, per sex quatuor, sex, referuntur, ad opera, quae sex diebus, fecit Deus; quatuor verò, ad Evangelia: quia opera, quae in lege naturae, & in Evangelio fecit Deus, Doctores ipsi colunt, & explicant.* Que mayor premio, para los Ministros, y Curas, que como Doctores de la Iglesia, predicán, y enseñan, confiesan, y doctrinan, á sus feligreses!

6. Y porque los Sacerdotes se llaman Presbyteros (estos) Ancianos, no en la edad, sino en la honra, y dignidad, y porque todos lo deben ser, en la madurez, discrecion, y prudencia. En estos veinte y quatro Ancianos, se representan todos los Sacerdotes: porque assi como á aquellos, tienen en el Cielo su Trono, y silla; assi estos en la Iglesia, por la potestad que tienen, de ligar, y de absolver, tienen tambien, su Trono, y silla, en el Tribunal Sagrado, de la Confession Sacramental. Y por esso usan, el tener como aquellos Corona en la cabeza, para denotar, esta potestad de juzgar en trono, como Jueces, y porque assi antiguamente se usaba, estar coronados, quando juzgaban, en Tribunal los Jueces.

7. De aquellos Venerables Ancianos, dice el Sagrado Texto, que tenían vasos de oro en las manos, llenos de olorosos perfumes, que son las oraciones de los Santos: *Habēs singuli Phialas aureas, plenas odorum, quae sunt orationes Sanctorum* [ Esto es ] los Calices, y vasos Sagrados, en que los Sacerdotes ofrecen á Dios sacrificio, y junto con el, las oraciones de los fieles. Su adorno era, unas vestiduras blancas: *Circum amicitii, vestimentis albis.* Que son las Alvas, con que celebran los Sacerdotes, cuyo candor significa, la castidad, y pureza, que por voto deben tener, y guardar, y con que entre todos los fieles, y seglares, han de

aventajarse, y resplandecer. Aquellos están en sus sillas, muy cerca del Trono de Dios, y su silla, en el Cielo: *In circuitu sedis seditia, viginti quatuor*. Y los Sacerdotes son los mas llegados á Dios, assi por la dignidad, pues hacen las veces de Dios en la tierra, como por la vida santa, y perfecta, que por su oficio, santo, y perfecto deven tener, con que amando, mas que todos al Criador, tanto por amor, con él se unan, y traten, en altissima contemplacion, que como dice San Gregorio, lleguen á tener, como aquellos, su asiento, y descanso, muy vecino á Dios: *Thronum; Dei iuxta positus sedibus ambiunt; quia qui prae ceteris, conditorem diligunt, per altissimam conversationem ei vecinius requiescunt*.

D. Greg.  
in 1. lib.  
Reg. c. 9.

8. No solo tienen Trono, y silla muy cercano al Trono, y silla de Dios, sino que están en su presencia con Coronas de oro en sus cabezas: *Et in capitibus eorum corona*. En demostracion de la Bienaventuranza, y gloria, que en premio correspondiente á sus meritos, felizmente gozarán. Mas que semejanza tiene, la corona de oro, con la Bienaventuranza, y gloria? Mu. ha, y grande: porque siendo la Corona, de forma orbicular, y redonda, carece de fin, y denota la duracion sin fin, y eternidad de esse premio, y de essa gloria, que en aquel Reyno, coronados poseen, y reinando gozan, dice S. Buenaventura: *Regnantes autem coronas aureas habent in capitibus; rotunditas autem coronae, significat, illius regni aeternitatem*. Y segun expone Ricardo, la corona que aora traen en el mundo, los Sacerdotes, significandos en aquellos veinte y quatro Ancianos coronados, es en esperanza de la que han de tener, en el Cielo de gloria: *In capitibus habens coronas in mundo, sperando; in caelis possidendo gloriam*. Aora para el intento, exclama un grave, y Religioso Expositor: *Unde ergo tanta excellencia, ut in conspectu Dei, coronati, super thronos sedentes appareant?* De donde les ha venido tanta excelencia, dignidad, y hõrra, que lleguen á estar en el Cielo, sentados en Trono, teniendo en la cabeza cada uno, su corona de oro, delante de la Real Magestad, y presencia de Dios? Puede haver dicha,

S. Buena-  
ven. trac.  
de septem.  
Don. Spi.  
Sãc. c. 11.  
Richard.  
l. 2. in A.  
pocal. p. 2.  
cap. 1.

y felicidad, que iguale à esta? Y responde à su bien fundada admiracion, y pregunta. Oygan con atension, la causa de tanta dicha, los Pastores, y Curas de almas, para su consuelo; y para que fervorosos continuen, con el trabajo, y afan, con que emplean sus fuerzas, salud, y vida, doctrinando, predicando, y enseñando à sus feligreses: *Tam præclarè meritè, est Fidem Christi predicare, docere, ac doctrinam defendere, ut illi deferatur sumus honor; ut proxime coram Deo, cum corona aurea, ac fede, assistat.* De tan illustre, y exclarecido merito, es predicar, y enseñar la Fè de Christo, y el defenderla con doctrina, que à quien en esta ocupacion tan soberana, se emplea, se le dà en premio, tan summa honra, loor, dignidad, reverencia, y gloria, que le ponen, y dan asiento, en trono, y silla, laureadas las cienes, cõ corona de oro, muy cercano al Trono, y silla de Dios en el Cielo.

9. Y para que mas se vea, y se conozcan, y pròcuren los meritos, de tan Apostolico ministerio, por cuyo medio, se llega à poseer tan excesiva, y soberana gloria, pondrè à qui lo que hablando à este intento, y exortando à este empleo. Escribe en una carta Pastoral, à los Pastores, y Curas de almas, el Ilustrissimo, y Excelentissimo Señor D. Juan de Palafox, y Mendoza, Dignissimo Prelado, y Pastor de este Obispado de la Puebla, y Ciudad de los Angeles, y Virrey exclarecido de este Reyno, y Nueva - España. A quel que fue dechado de Prelados, y exemplar de Sacerdotes, y Curas, en el zelo de la honra, y gloria de Dios, y de su Iglesia, un Profeta Elias, en lo venigno, y piadoso, un Moytes, en lo profuado, y suave de su decir, un Ambrosio, en el ingenio, un Augustino, en la eloquencia, un Christofo, en la constancia, un Atanacio, en la penitencia, un Geronimo, en la santidad, un Gregorio, en la oracion, un Domingo, y en la humildad, un Francisco, aquel que enseñò, y predicò con la vida, con la palabra, con la obra, y con la pluma. Y en fin aquel de quien se espera, que atendiendo la Iglesia, à sus meritos, à sus virtudes, y santidad, lo honrara, poniendolo en el Catalogo de sus Santos. Este pues en el tomo 6. de sus obras, y parrapho 8. de dicha Carta, dice.

Obras de D. Juan de Palafox. t. 6. f. 233. §. 8.

Que premios no se reservan; y prometen á los que fir-  
 ven á Dios en este altissimo ministerio? Claro está, que los  
 mayores que pueden grangearse en esta vida. Ni la peniten-  
 cia mas rigurosa, del mas Santo Anacoreta; ni la soledad  
 mas abstraída, del Hermitaño mas retirado, y perfecto; ni  
 la fatiga mayor, del que visita en peregrinacion los Santos  
 Lugares; ni la mayor abstinencia; ni los mas excelentes, y  
 heroycos actos del mas fervoroso; ni la asistencia perpetua á  
 los Hospitales; ni las mas abundantes limosnas, á los po-  
 bres; ni todo quanto se puede hacer, por los hombres, aun-  
 que se haga esto por Dios, puede igualarse al merito, que  
 causa en esta vida; y á la gloria, y Corona, que ha de causar  
 en la eterna, el trabajo, y la fatiga, del Cura, que con igual  
 caridad, que los referidos lleva las almas á Dios, se las en-  
 seña, se las gobierna, se las guia, se las convierte, y rescata  
 de los lazos del demonio. La raxon desto es: porque aque-  
 llas penitencias; son buenas, santas, excelentes, para el que  
 las hace; pero los trabajos del Beneficiado, y del Obispo, y  
 de quantos gobiernan almas, se enderezan á la suya; y á las  
 que tienen á su cargo; y trabajan inmediatamente los Cu-  
 ras, en lo que Dios trabajò; y se ocupan en aquello: porque  
 derramò su sangre, y procurax se logre su muerte, y su Re-  
 dempcion, y cooperan con Dios en ella, que es el merito ma-  
 yor. Para confirmacion de esto, refiere luego, el caso siguié-  
 te, y yo lo pongo á qui, para remate, y Corona de este cap.  
 11. Havia un Cura muy temeroso de Dios, y devoto de  
 S. Juan Bautista. Deseava vivir con gran pureza en el alma,  
 pareciale que le impedia para esso, el ministerio, y todas á  
 quellas tribulaciones, y tentaciones, que ordinariamente le  
 acompañan. Resolvió dexarlo por esta causa. Despidióse  
 de su Iglesia, y secretamente se salió del lugar, con intento  
 de avisar despues de haverse partido, porque no lo detuvie-  
 sen. Caminava, y huía de su ministerio, y Parroquia: encó-  
 tró un hombre, es el traje, y la presencia, y en la hermosu-  
 ra del rostro, admirable, y celestial; y le dixo: A donde vas?  
 Por que dexas tus ovejas? A que aspiras? Y que temes? El  
 buen Sacerdote, y Cura, conoció que era su gran devoto el

Bautista, y à rodillado le dixo. No huyo de mis feligreses, sino de las culpas, y de los peligros, que ban embuertos en tan alto ministerio. Y en tonces el Santo le respondió. Trabajos ay, y peligros, pero à ellos suceden estas coronas. Mira al Cielo, alzó los ojos el Sacerdote, y vió tantas coronas en él, que resultaban de cada una de las acciones, de aquel alto ministerio, que admirado, y persuadido, postrandose, pidió perdon á Dios, y à S. Juan, y se bolvió à su Parroquia, y con mayor fervor, comanzò à servir, y padecer, y à administrar à las almas de su cargo.

12. De tan evidentes premisas, y tan seguras promesas, se sigue por consequencia, legitima, y verdadera, que los Parrochos, y Curas, que como deven cumplir, diligentes, y fervorosos, con su ministerio Apostolico. Que meritos tan relevantes, sin duda serán laureados, con coronas de oro, y gloria, en superior, y alto Trono, en la Real Corte de el Cielo, como se colige de todo lo dicho en este capitulo. Y para que todos la logren, y lleguen à conseguirla, añadiendo nuevo esmalte, de meritos à tal corona, se ponen en los capitulos siguientes, las noticias, y los avisos, que la experiencia há enseñado, para la fructuosa administracion, en la enseñanza, y doctrina, y Confession Sacramental, de todos los Indios, que han sido, y al presente son Idolatras, con los generos, y modos, que tienen de Idolatras, de sacrificios, y supersticiones, que es el blanco à donde tira lo escrito en este Tratado, con que se busca, y desea, la salvacion de estas almas, el mayor culto, honra, y gloria de Dios, y aumento de la Fé Catholica.

**CAPITULO XIX. DE ALGUNAS NOTICIAS importantes, y avisos necesarios, para la buena administracion de los Indios Idolatras, à quienes toda via, tiene engañados el demonio.**

**C**omun sentir es de todos el accioma que dice: *Experientia nos docet esse magistros.* Y aunque yo no lo soy, el uso, y exercicio de más de 30 años de administraci6n, me lo ha echo ser, y porque como dicen, la mejor ciencia, es la experiencia, con esta tengo por fixos, y ciertos, los

avios siguientes, los quales pongo aqui, para que con esta noticia, los Ministros principiantes, entren à trabajar en el jardin de la Iglesia, arrancando, y destruyendo, las espinas, y los abrojos de los vicios, y pecados, que entre los miserables Indios, ha producido la Idolatria ( como se ha dicho ) para que sacada esta raiz, de la tierra de sus corazones, y quitandoles los Idolos, que toda via tienen muchos, y las supersticiones de que usan, Idolatrando en ellos, produzga la buena enseñanza, y doctrina Christiana, en sus almas convertidas, las flores de virtudes, y frutos de buenas obras, que con los fieles Catholicos, y verdaderos Christianos, se hallan en abundancia, con el riego celestial, y rocío de la Gracia, que comunica Dios liberal, à los que le sirven, y adoran.

1. Aviso primero. Que todos los Ministros, à quienes los Señores Arçobispos, y Obispos, cometieren sus veces, pueden absolver à todos los Indios del crimen, de la Heregia, Idolatria, y Apostacia, *in utroque foro*: porque los dichos Señores Arçobispos, y Obispos, tienen para dicho efecto, facultad, y licencia, en todas las Indias, concedida por la Santidad del Summo Pontifice Gregorio XV. lo qual ignoraba un Ministro de cierto partido, que havia nueve años que estava ministrando. Y me preguntó, que si se confessaba con él algun Indio Idolatra, si le podia absolver de este pecado? A quien respondi, que si, por la razon dicha. Y me hizo mucha lastima el oyr esta pregunta: porque dicho partido, estava muy infestado de la infernal peste de la Idolatria, por ser aquella tierra de muchas montañas, y ferranias, que es el centro della: y porque de la pregunta se sigue, & que dicho ministro, no los absolvía deste pecado, ò los Indios Idolatras, no se confessavan del, callandolo, como de ordinario lo hacen, que es lo mas cierto.

2. Aviso segundo. Si confessandose alguno de los Indios Idolatras, dixere que alquiló algun Rabi de la seta, para sacrificar à los Idolos, puede el Confessor en el acto de la confession, [ aunque sea juntamente Confessor, y Juez Comisario ) compeler al penitente, à que denuncie en el fuero

exterior, al Rabi que alquilò, ante el dicho Confessor, como á Juez Comisario. Por ser este delito, contra la pureza de la Fè Catholica, y esto es opinion, y parecer de hòbres muy Doctos, à quien tengo comunicado, y uno de ellos, es el Illustrissimo Señor Doctor D. Isidro de Sariñana, y Cuèca dignissimo Obispo de Oaxaca. Para que presto, y examinado dicho Rabi, descubra à otros, y por este medio se remedie mucho deste daño, y el gravissimo que causan estos Rabies, y sacrificadores, que es mandar à los que los alquilan, con amenazas, que quando se confiesen con los Curas, que no les digan este pecado, y ellos por su pusilaminidad, y temor los callen, y hacen confessions invalidas, y sacrilegas, como yo he experimentado en la suma grande de Confessions generales, que en el largo tiempo de mi administracion he hecho, y tambien lo he reconocido por las declaraciones, que han hecho en el fuero exterior, todos los reos que he tenido presos, por este delito de la Idolatria.

3. Aviso tercero. Que los Confessores à los Idolatras sus feligreses, con especial cuidado les han de preguntar en la confession, si han cometido el pecado de la Idolatria: porque si lo dexa a que ellos, *ex proprio motu* lo hagan, ningun Idolatra lo hará, por tenerse lo assi mandado sus Rabies, como se ha dicho, y habiendo desto experiencia, y teniendo esta cierta noticia los Confessores, no cumpliran con su còciencia, ni con su ministerio los Curas, sino hacen esta pregunta. Y si la dexan de hacer por hacer muy de prisa las confessions, y despachar presto à los penitentes de su partido, una vez al año, que por Quaresma los confiesa, no les escusa de pecado mortal, el Illustrissimo Señor Obispo. Montenegro, como lo dice en su Itinerario ad Parrochos. fol. 509. sess. 20. fundado en las palabras del Derecho, cap. *Omnis utriusque sexus, de penitentia, & remissione*, que son las siguientes: *Confessor diligenter inquirat, peccatoris, & peccati circumstantias, quibus prudenter intelligat quale debeat concilium, & remedium adhibere.*

Y aunque ay opinion, que el Confessor no tiene obligacion de preguntar al penitente. Esto se entiende con los

penitentes Doctos, y temerosos de Dios. Mas no con los rústicos, y faños, que no confiesan con concierto mas de aquello que les preguntan, como lo son de ordinario los Indios plevayos. Y mas con los que maliciosamente, y sin temor de Dios, callan pecados, como son los Indios Idolatras de que hablamos. Y esta pregunta ha de ser con eficacia

*D. Paul. 2. ad Thi. cap. 4.* y con aprieto, aunque parezca importuno, como nos lo manda el Apóstol S. Pablo: *Insta oportune, importune, argue, obsecra, increpa.* Y esto no de corrida, y de prisa, sino muy despacio, dotrinando con mucha paciencia, y sufrimiento:

*In omni patientia, & doctrina.* Porque de no hacerlo así, se sigue el hacerte muchas confesiones invalidas, y sacrilegas, como lo vi por mis ojos, y toqué con mis manos, en lo que me sucedió con un Ministro, que quando yo comenzaba á administrar, y confesar destes Indios, me reprehendió diciéndome, que no fuera tan importuno en esta materia, y que hiciera lo que él. Y preguntándole, que era lo que hacia? Me respondió. Yo les pregunto, has Idolatrado? No Padre: pues passa adelante. Con este genero de Medicos, y Curas, parece que habló Christo, quando por S. Lucas di-

*S. Luca cap. 4.* xo: *Medice, Curate ipsum.* Pues menos que curando en sí, este mal, y daño, no podrá sanar á los que como cura, y medico espiritual deve curar confesando antes si los dejava mas enfermos: porque confesado yo, despues desta reprehension á los Indios, que el havia confesado con su modo, y estilo, por no ser importuno, halle que havian hecho muchas malas confesiones, callando este pecado de Idolatria, y me vi obligado á confesarlos de nuevo, haciendoles revalidar, todas las confesiones, que en mucho tiempo havia hecho, que no fue de poco tiempo.

4. Aviso quarto. Para alivio de los que confiesan á los que han callado pecados, y han hecho malas confesiones mucho tiempo, advierte el referido Autor. Que si el Indio con ignorancia invensible, no haciendo juicio de que anulava la confesion, callò algun pecado. Vastará confesar el pecado que callò: porque la buena Fè, y la ignorancia, le escusa. Pero si conoció que callando algun pecado, hizo confes-

fes-

fession sacrilega, deve repetir, y no solo decir lo que oútió, sino tambien todos los pecados que confessó en las malas confessions. Y si el Indio penitente, fuere tan rustico, y sábio, que no se le pueden sacar en limpio, todos los pecados que cometió, y confessó, en todo el tiempo, que hizo malas confessions; vastará que se confiese de los pecados, que cometió á quel ultimo año, y por él, prudentemente juzgar, los que cometeria cada uno de los demás años: porque semejantes penitentes, tienen un mesmo modo, y genero de vida, todos los años. Y siguiendo esta opinion que es del P. Henrriquez, y de otros. Preguntará, quantas veces se ha confessado sacrilegamente, y para mas seguridad, si ha cometido otros pecados graves, y diformes, que no son tan ordinarios, como son del pecado incesto, nefando, vestialidad, y homisidio.

Herrig.  
de penit.  
l. 2. c. 3.  
num. 10.

Y advierte Posevino, que si el Indio callò pecados quando moso, y quando se confiesa de todo es ya viejo, no tiene lugar esta opinion: porque no será prudencia igualar los pecados de un moso, con los de un viejo, ni á la contra: *Hoc prudenter expendendum est, nan vix invenies, hanc uniformitatem, in Rustico juvene, in viro & in eodem sene.* Y assi en caso que aya passado por todas estas hedades, callando pecados en las confessions, podrá valerte para á certar el Confessor, de particulares preguntas, para cada una destas hedades: porque claro es, que en el pecado de la carne, y de embriaguez, no son iguales, y en los de Idolatrias, hechicerias, y supersticiones, exceden los viejos á los mosos. Y notese mucho, á cerca del pecado de la Idolatria, que no ha de preguntar absolutamente, si ha cometido, y callado el pecado de Idolatria, ò si es Idólatra: porque no se conseguirá nada; sino con disimulo si han hecho algunos a unos, por el buen suceso de sus negocios, y sementeras? Que sacrificios hacen para esto? Que Idólos tienen? Y si han hecho alguna cedula al demonio? Y estas preguntas han de ser en la lengua materna de cada uno, y este modo, y estilo de examen, y preguntas, se ha de observar en todos los generos, y diferencias, que tienen de Idólatrar, y sacrificar,

Posevin.  
l. 7. n. 24.

10

que se pondrán en el capitulo siguiente.

5. Aviso quinto. Que entre los Indios Idolatras, que ay en casi todos los Pueblos, en que yo he administrado, ay unos que son como maestros, ministros del demonio, à quienes los demás siguen, y obedecen, y son entre ellos como los Rabies entre los Judios, y aunque entre los Idolatras, y seguidores de esta seta, son muy conocidos. No es facil que los conozcan los Curas: porque para disimular, handan en lo exterior con sus Rosarios al cuello, que parecen buenos, y fieles Christianos, y en lo interior, y a escondidas, son los mas finos Idolatras, propriamente hipocritas, que son una cosa, y parecen otra, y de aquellos falsos Profetas, de quien avia Christo N. Señor por S. Matheo, que nos guarde de ellos, pareciendo en lo exterior, ser unas ovejas, y en lo interior, son unos lobos voraces, y carniceros: *Attendite à falsis Prophetis, qui veniunt ad vos, in vestimentis ovium; intrinsecus autem sunt lupi rapaces.* Que comen, pierden, y condenan las almas de todos aquellos, à quienes enseñan à Idolatrar, y el modo, y ceremonias con que han de sacrificar. Y estos ha mostrado la experiencia, que son tan protervos, obstinados, y rebeldes, que no basta para ellos, muchos años de predicacion, ni el haverlos castigado publicamente, en las puertas de las Iglesias. Y assi por el grave daño que hacen á los demas, se ha de poner grande cuydado, enconocerlos, prenderlos, y castigarlos, poniendolos en una carcel perpetua, hasta que se conviertan, ò mueran, que es una de las principales diligencias, para à cabar con ellos, con sus Idolos, Idolatrias, y con tan mal-dita, y perniciosa seta.

**CAPITULO XX. DE DIEZ Y OCHO CLASSES, y modos de Supersticiones, con sacrificios, que usan, y observan los Indios Idolatras deste Reyno.**

1. **P**rimera clase de los sacrificios que hacen los Indios Curanderos por los enfermos, quando los alquilan, que es lo mas ordinario alquilarlos, en sus enfermedades. Y en estos sacrificios, concurren ordinariamente, (fuera del pecado del sacrificio) seis circunstancias gravissimas. La

primera es, poner el Idolo junto al enfermo, á quien se hace el sacrificio sobre papeles de estraza, que le sirven como de corporales, poniendole á los lados copal, para sahumar al Idolo. La segunda es, ponerle al éfermo en las manos, la ofrenda con que se sacrifica, que es uua ave de castilla, ò de la tierra, y á esta mesma le arranca la cabeza el sacrificador, cò cuya sangre, rocia el Idolo, y papeles de estraza. La tercera es, hincarse de rodillas el sacrificador, y el enfermo [ si puede ] y los circunstantes, delante del Idolo, haciendole rogativa por la salud. La quarta es, ofrecerle sangre de sus lenguas, sajadofelas con puyas. La quinta es ponerle candela encendida al Idolo. La sexta es, sahumarlo. A que se añade otra circunstancia mas grave; que es mandar ayunar, el sacrificador al enfermo, y á todos los circunstantes, en aquella cassa, ( que todos son complices ) siete noches, y siete dias, ò seis noches, y seis dias, y ellos aceptan luego dichos ayunos, que los hazen absteniendose de cohabitar, los maridos con las mugeres, y las mugeres con los maridos, dichas noches, y dias á partando cama.

Y adviertase, que fuera de dichos ayunos, que son pecados distintos: porque el acto del uno, no es el acto del otro, se deven declarar en la confession, quitadas las dichas seis circunstancias, que no se deven declarar, *necessitate confessionis*, sino solo *ad congruitatem confessionis*: porque dichas circunstancias, son anexas á el sacrificio: *Sicut in copulla illicita, sunt annexa oscula, tactus*. &c. Porque consultado sobre este punto, el Illustrissimo, y Reverendissimo Señor Doctor D. Manuel Fernandez de Santa Cruz, nuestro Prelado lo resolvió assi.

2. La segunda clase de sacrificios que hacen, es por el aumento, y sanidad de sus ganados, y aves de castilla, y de la tierra, y estos los hacen todos los años, y en los mas de estos sacrificios, que se siguen concurren, las seis circunstancias arriba referidas, y en dichos sacrificios de ganados, dàn siete dias, y siete noches de ayunos, y ordinariamente entierran en medio de los corrales de dichos ganados, el *xuchitelmaçtli*, que ellos llaman en mexicano, que es un papel

pel de estraza cortado, en forma de mano, con dedos, ó ramales, y muchos de ellos tienen la semejanza del demonio: porque es pacto con el, para que les aumente sus ganados, y aves de castilla, y de la tierra.

3. Tercera clase de sacrificios, que hacen por los frutos nuevos, todos los años, y estos los hacen en cassas, ó en las sementeras, y dan en ellos, siete noches, y siete dias de ayunos, y este sacrificio, y todos los demás hacen en la forma, que arriba está referida, poniendo los Idolos, sobre los papeles de estraza, y rociandolos con sangre.

4. Quarta clase de sacrificios, que hacen por los pulques nuevos, y estos los hacen en todas las veces, que quiebran mageyes, que al año los quiebran, seis, ó siete veces, conforme tienen, y en ellos dan inviolablemente quatro noches, y quatro dias de ayunos.

5. Quinta clase de sacrificios, que hacen por cassas nuevas, y estos los hacen todas las veces, que hacen cassas nuevas; y aun se ha visto, que muchos los hacen aunque el ministro de Dios, aya bendecido dichas cassas, y en estos sacrificios, ordinariamente dan trece noches, y trece dias de ayunos, aunque otros suelen variar el numero de dichos ayunos, que unos dan mas, y otros menos: pero aunque varían el numero de los ayunos, nunca varían la sustancia, que es sacrificar.

6. Sexta clase de sacrificios, que hacen por tierras nuevas, y estos los hacen todas las veces, que rompen tierras nuevas, para hazer sus sementeras, sin reservar ninguna, aunque sea de su Beneficiado: porque en una ocasion les mandé sembrar una milpa, para ayuda de el gasto de cassa, y aun conser mia dicha milpa, sacrificaron á escondidas, como lo vine á averiguar despues de pasado tiempo. Y en estos sacrificios, ordinariamente dan trece noches, y trece dias de ayunos.

7. Septima clase de sacrificios, que hazen por las lluvias, y estos hazen en todos los años, [una vez quando menos] alquilando sacrificadores, por el tiempo de carne stolendas, ó despues, y en estos ordinariamente dan trece noches, y

trece dias de ayunos, y concurren ordinariamente, las seis circunstancias arriba referidas, que son muy ordinarias, en todos los sacrificios, como está referido.

8. Octava clase de sacrificios, que hacen por la planta nueva de magueyes, que si dicha planta es, en tierra nueva, ay sacrificio, y sino es tierra nueva, no le ay, y en estos ordinariamente dan quatro noches, y quatro dias de ayunos.

9. Nona clase de sacrificios, que hacen por jornadas largas, quando ban á negocios, ó pleitos á Mexico, ó á otros Lugares lexos, y en estos ordinariamente dan quatro noches, y quatro dias de ayunos.

10. Decima clase de sacrificios, que hacen quando cortan puntales, quíotes, y otras maderas, para hacer cassas: y en estos ordinariamente dan quatro noches, y quatro dias de ayunos, aunque otros varian el numero, en que sean mas: porque sino los hacen en esta, y en las demás clases referidas, y por referir en este tratado; dicen, que se han de enojar sus dioses, y que los han de matar rayos, ó que les morderán vivoras, se ahogaràn, ó los arrastrará un caballo, y con estos espantajos fríbolos, los compelen los sacrificadores, à que hagan dichos sacrificios, y ayunos.

11. Undecima clase de sacrificios, que hacen al demonio, en sus Ido los por la salud; quando están sanos, y le otorgan cedula, de darle sus almas, por ella, y llaman à dicha cedula en mexicano, *xuchitelmaçtli*, y en la lengua chocha, *huacenggui*, salpicandola, y rociandola con sangre de aves, y de sus lenguas, en lugar de letras, por no saber escrebir La qual he hallado en todos los sacrificadores, que he tenido presos: porque me las han entregado, que han sido muchísimas, y han declarado, que las han hecho siempre, y dado en todas las cosas que sacrificaban. Y el modo que he tenido para que las hechen de sí, las quemén, y se aparten de ellas, es haver reprehendido en las pláticas, y sermones, asperamente dicha supersticion, con que he experimentado el fruto, de q muchos las han quemado, y hechado de sí. Y en estos sacrificios ordinariamente dan siete noches, y siete dias de ayunos, aunque otros dan quatro noches, y quatro dias.

12. Duodécima clase de sacrificios, que hacen quando conciertan, ó tratan casamientos, los padres del contrayente, ofrecen sacrificio, para ablandar, y disponer los corazones de los padres de la contrayente, y que se persuadan à darla: y en estos sacrificios ordinariamente ayunan los padres del contrayente, quatro noches, y quatro dias de ayunos para dicho efecto.

13. Décima tercera clase de sacrificios, que hazen en los partos difíciles, y trabajosos de las mugeres, especialmente primerizas, a quie nes ponen un ave en la mano, para la ofrenda. Y quando la muger es primeriza, mandan ayunar, trece noches, y trece dias, y si no es primeriza 4. noches, y 4. dias.

14. Decimaquarta clase de sacrificios, que hacen quando salen al primer año de paridas, y en estos ordinariamente dan, quatro noches, y quatro dias de ayunos.

15. Decimaquinta clase de sacrificios, que hacen quando se leantan de paridas; y en estos ordinariamente, si el parto es de varon, siete noches, y siete dias de ayunos: y si es de hēbra, seis noches, y seis dias de ayunos.

16. Decimalexta clase de sacrificios, que hacen quando hacen años nuevos, para vañarse, y en estos ordinariamente dan trece noches, y trece dias de ayunos.

17. Décima septima clase de sacrificios, que hacen quando alguno tiene enemiga con otro, que alquila al hechizero sacrificador, para que lo enechice, y en estos sacrificios dan los sacrificadores siete noches, y siete dias de ayunos, aunq̃ otros variān este numero.

18. Decima octava clase de sacrificios, que hacen todos los años, al Idolo de la comunidad; q̃ ordinariamente tienen muy escondido, en montes, y volques cerrados, y dichos sacrificios hacen ordinariamente de noche, en el monte, ó en su mesmo pueblo, [ sino ay vecindad de españoles ] antes, ó despues, que celebran la fiesta titular de su pueblo, y en dichos sacrificios, assiste mucha, ó la mayor parte de el pueblo, con embriagueces, y bayles, delante del Idolo, y en dichos sacrificios, no se sabe determinadamente, las noches, y dias, que dan de ayunos; q̃ nunca los pueden dexar de dar.

Y adviertase, que muchos de los que no son sacrificadores, tienen sus Idolos particulares, a quienes sacrifican en todas sus necesidades, alquilando sacrificadores para ello, y los dichos sacrificadores, ordinariamente tienen dos generos de Idolos, unos chiquillos, en sus cajas, tenates, ò petaquillas, con que siempre usan sacrificar en las funciones á que los alquilan; y otros grandes que tienen escondidos en los montes, y quando en las prisiones, que he hecho en ellos, se han visto á purados, sobre la entrega de sus Idolos; no entriegan los chiquillos, con que sacrifican de ordinario; sino los grandes. Y con esto escapan los chiquillos, y de esta manera, se me escaparon á mi muchos, hasta que habiendo reconocido su ficcion los apretaba, sobre la entrega de unos, y otros Idolos, y en tonces los entregaban. Y estó me consta, por experiencia larga, con todos los que he tenido presos, que han entregado dichos dos generos de Idolos, á fuerza de buena diligencia.

**CAPITULO XXI. DE OTRAS NUEVE Clases, y modos que tienen de supersticiones, sin sacrificios.**

1. **P**rimera clase de supersticiones, que hacen imponiendo insignias, y nombres del demonio, á las criaturas en sus nacimientos, ordinariamente antes del Bautismo de la Iglesia, y algunas veces, despues, y dichas insignias hacen á tandoles hilos de algodón en los brazos, y piernas á las criaturas, y hechandoles agua en la cabeza, invocando al demonio, diciendo: *Ven demonio, ayuda á esta criatura.* Imponiendoles nombres, conforme á la hora en que nació, diferentes á los que nacen por la mañana, y diferentes, á los que nacen á medio dia, y diferentes á los que nacen de noche. Que uno de tantos nombres, como les imponen en la lengua chocha, es llamale: *Xronkaja*. Si es varón, y si es hembra: *Tenchi*. Que son nombres incognitos en dicha lengua, que no tienen significacion.

2. Segunda clase de supersticion, es que hacen, y es muy ordinario, y cosa que sucede frequentissimamente, que todas las veces, que se les pierde alguna cosa, ó que tienen algun cuidado, como es saber de un enfermo, si ha de vivir, ò

morir, ó si tienen algun pleito, saber si han de vencer, ó no; alquilando sacrificador adivino, para que les adivine por arte del demonio, el suceso que han de tener, diciendole al adivino, si es en la lengua mexicana: *Xinehlatlamachibulli*. Que quiere decir: adiviname; y si es en la lengua chocha: *Tochu haxina*. Que tambien quiere decir, adiviname. Y en mexicano llaman al adivinador: *Tlamattini*. Y en la lengua chocha: *Tebichago*. Y el modo de adivinar, es medirse de el codo á la mano, ó refregandote las palmas de las manos, invocando al demonio, para que les haga saber por señales, lo que dessean saber. Y otros adivinan con cierto numero de mayzes, que tiran en el suelo, y otros con caxetes de agua.

3. Tercera clase de supersticiones, que es costumbre en ellos, alquilar á los sacrificadores, para que zahumen á los enfermos, niños, y adultos, invocando al demonio, con palabras supersticiosas por su salud. Vnos mandan ayunar, quatro noches, y quatro dias, y otros no lo mandan.

4. Quarta clase de supersticiones, que hacen, y tienen costumbre de hacer, quando están enfermos, que alquilan á los sacrificadores curanderos, para que los chapen, invocando al demonio por su salud, con palabras supersticiosas. Unos mandan ayunar, y otros no.

5. Quinta clase de supersticiones, que hacen los parientes por sus difuntos, quando mueren, chicos, y grandes, ayunan nueve noches, y nueve dias, si es adulto el difunto: y si es parvulo, siete noches, y siete dias.

6. Sexta clase de supersticiones, que hacen, que es labar los cuerpos de sus difuntos, y enterrarlos con los instrumentos, que usaban en su trabajo, quando eran vivos, y unos dan por razon, que los necesitan para trabajar con ellos, en el infierno: y otros dicen, q en el infierno está una demonia, que en chocho llaman: *Nchruinchri*. Y que esta á los que se entierran con dichos instrumentos, no á tormenta á alla; pero á los que se entierran sin ellos, los á tormenta mucho.

7. Septima clase de supersticiones, que usan todas las veces, que en las fiestas bailan el caballo de Santian. El que lo baila,

baila, le manda hechar maiz, y agua, y ponerle candela encendida, y zahumarlo, y lo mandan velar á los vailadores á aquellas noches: porque no se meta el santo en el, y se les huiga con las ropas, que alquilan: y manda ayunar quatro noches, y quatro dias. Y estas supersticiones, que por su naturaleza son pecados mortales, son muy usadas, en todo este Obispado, y Arçobispado de Mexico: porque assi me lo declararon en una ocasiõ, que se me descubriõ este delito, todos los Indios que cogi en el en esta partido, á quienes castigue por ello. Y es muy verisimil, que hagan tambien dichas supersticiones con sacrificios, aunque en la ocasion que los castigue por ellas, ( que las confesaron llanamete ) no lo pude averiguar.

8. Octava supersticion, que es muy asentada en todas las cassas, que sacrifican los sacrificadores, [ que son muchas al cavo del año ] mandan á los complices, que jamás se confiesen sacramentalmente, de dichas supersticiones: porque les ha de suceder mal. Y este mandato observan los complices, inviolablemente, como lo han declarado todas las veces, que han estado presos. De donde se sigue que no hace falta Lucifer, para condenar almas donde està un sacrificador de estos.

Y notese, que la substancia de estas supersticiones, corren en tierra fria, y en muchas partes del Reyno, aunq varien en el modo, en algunas partes, pero no varian en la substancia. Aunq en tierras calientes, passa à mas otro genero de supersticiones que usan, en q tienen pacto con el demonio, que les hace creer trastornandoles el entendimiento, que sucede, como quando uno sueña que vè visiones, y en lo fisico, y real, no ay nada, que se convierten, en naguales, leones, toros, &c. Y esta conversion, es falsa, y contra toda Philosophia, y aparente, por tener el juicio trastornado, y si tal vez sucede como algunos arguyen, que mata un tirador un leon, y q luego se halla muerto el Indio, en su cassa herido, en la mesma parte q lo està el leon; á q se ha de responder, q el demonio pone á quel verdadero animat, para q le tiren, y lo maten, y luego instantaneamente pasa el, y mata al Indio,

que tiene hecho el pacto con el demonio: permitiéndolo á Dios, en castigo del pecado con q̄ se entregò al demonio, y renunció á Dios. Y esto se ha de respóder á todos los demás casos semejantes á este: porque estan dexados de la mano de Dios, los que obran de esta manera.

9. La nona superstion que hacen, es que al octavo dia de muertos sus difuntos, q̄ llaman el Chicometilis, y celebran este dia con pulques, y otras cosas, y con asistencia de los cantores: porq̄ dicen, que ese dia, se vá el alma á descansar, saliendo del lugar en q̄ murió. A que se junta, que suelè poner un Santo Crucifixò, bocavajo, en que se conoce, q̄ esta supersticion, es contra la Fè: porq̄ necesita el Ministro velar y tener siempre, summo cuidado con semejante dia.

Y es mucho de notar, q̄ de todos los sacrificios, y supersticiones, hasta á qui referidas, consta de los Idolatras, q̄ jamás invocan, ni piden á Dios cosa ninguna desta vida, ni de la otra, sino solamente al demonio. Por donde conocidaméte, están escluidos del Reyno de Dios, como lo testifica el

*Epist. 1.* Apostol S. Pablo, en la carta á los Corintos, cap. 6. por las *S. Paul.* palabras siguientes: *Neque Idolis seruietes, regnum Dei ad Cor. 6.* possidebunt. Y S. Juan en el 21. de su Apocalypsis: *Veneficis, & Idololatriis, & omnibus Mendacibus, pars illorum*

*Apocal. 21.* *erit in flagno ardenti igne, & sulphure: quod est mors secunda.* Y siendo tantos los miserables Indios, que figuen esta festa. No ay que espantar, que la Magestad de Christo Señor N. revelase á su querida Esposa S. Brigida, aquellas pala-

*Brig. lib. 1. cap. 29* bras referidas en su lib. 1. cap. 29. en que dice: *Avissus illa in satiabilis, semper aperta est, inquam Animæ descendūt, sicut nix de Cælo, in terram.* Luego para obiar sus Curas, y Rectores, tan grandes, y tan conocidos daños, é inconvenientes; deven poner grandissimo remedio: y el que lo puede poner, y no lo quiere hacer, comete grave pecado, y el Señor tomará venganza de él, como queda dicho del capitulo 3. de Ezequiel: *Sanguinem autem eius de manu tua requiram.*

**CAPITULO XXII. DE COMO SE HA DE**  
*conocer entre los Indios Idolatras, el que es sacrificador, ó*  
*alqui.*

alquilante, y de quantos pecados cometen el sacrificador, y cada uno de los complices, en los sacrificios que hacen al demonio.

1. **P**OR la mayor parte, muchos de los Indios viejos, ordinariamente son sacrificadores, y tambien ay muchos mozos, que lo son. Y para reconocer qual de ellos, es sacrificador; le les hade hacer en la Confession la pregunta siguiente, en mexicano: *Quezqui tonalli, y huan quezqui yoalli, ô tic nahuati yehuantin, ô mozahuacque, icguac, omiztlaquehuacque, yequac otiquinteochihuilli, nençtli alotl.* Y si lo niega, que es lo ordinario con astucia, y cautela, le le ha de hacer la mesma pregunta, y repreguntas, *mutatis, mutandis*, en otra qualquiera clase de las diez y ocho, que estan referidas, que confessandose, que ha mandado ayunar; ya le reconocerá que es sacrificador: porque los que no lo son sino alquilantes; estos no mandan ayunar: sino que ayunan los dias, que manda el sacrificador, con quien (constando por dicha respuesta, que lo es) se debe hacer con el, distinto examen, que con los alquilantes: porque siempre son mas los pecados del sacrificador, que de dichos alquilantes, y demás complices. Vg. Alquilan los dueños de una sementera al sacrificador, para que sacrifique al demonio, por los frutos nuevos, que son elotes, calabazas, hijotes, &c. Y pongamos caso, q̄ sean diez personas, á quienes mandó el sacrificador, q̄ todas ayunacen, á siete noches, y siete dias; en este caso, cada uno de los alquilantes, y complices, cometió quince pecados, los eatorce, de los eatorce ayunos: porq̄ el acto del uno, no es el acto del otro, y el decimoquinto pecado; del sacrificio á q̄ asistió; y el sacrificador cometió, en dicho sacrificio, diez y seis pecados, los eatorce de los eatorce ayunos: porq̄ el tambien ayuna de por sí, en cada uno de los sacrificios q̄ hace: y los otros dos pecados al cumplimiento de los diez y seis, el uno es del sacrificio que hace al demonio: y el otro del escandalo general, mandando ayunar a los circunstantes, que no es mas de un pecado, salvo, si les manda que no se confiesen Sacramentalmente, de aquel pecado: porque en este caso, cometerá otro pecado mas, que harán diez y siete: porque ya será de otra especie, que es sacrilegio: pero en caso que á dichas diez personas, no les mande elconder, en la Confession á quel pecado; no es mas que un pecado, mandarles ayunar á todas diez.

2. Y aunque el Padre Bazquez lleva, y tiene por opinion en la q. 91. de pœnit. artic. 1. Dub. 104. que son diez pecados distintos: porque tiene por los objectos, diez malicias, numero distintas: *ac per consequens*; que se han de confessar, como diez pecados distintos; con todo esto el P. Suarez lleva la opinion contraria en la materia de pœnit. dif. 262. sess. 5. á num. 34. donde dice, q̄ es un solo pecado, y en orden á la practica, y Sacramento de la Penitencia, dice, y juzga el Cardenal Lugo, en la materia de pœnit. Disp. 16. sess. 3. n. 133. q̄ de ninguna manera se ha de obligar á los fieles, á q̄ por razon

Bazq. q.  
91. de  
pœnit. art

1. dub. ...  
104.

Suar. de  
pœnit. dif.  
202. sess.  
5. á n. 34.

Lugo de penit. Disp. 16. sess. 3. á num. 122. de las malicias objectivas confiesen, como diez, el pecado: *ut in casu propo-* ro, y la razon se toma del Santo Concilio Tridentino, q̄ havien bonos, puesto precepto de confesar los pecados, declarando su numero, y especie; no se ha- lla en el precepto alguno, de confesar las malicias: *Que forte in singulis pec-* catis reperiantur; por no llevar de escrupalos, y perplexidades las conclu- cias de los penitentes, y de los confesores. La qual razon sigue, y muestra la- taamente; el P. Tamburino, en el tratado de Methodo expeditæ confessionis cap. 1. §. 9. n. 38. Y entre otros muchos illatos, q̄ faca de su doctrina, dice as- si en el n. 64. *Qui suo unico actu peccaminoso, scandalu est aliquibus, seu oc-* casio peccandi, nesit sollicitus, explicandi, numeru actuum; *scilicet enim babe-* bit ex Lugo n. 135. si dicat: *fui semel multis occasia peccandi, meo malo ex-* plo. Y del mismo patecer es, Fr. Leandro del SS. Sacrameto. t. 1. de Sacram. tract. 5. Disp. 8. §. 3. q. 21.

Táburino de meto- de expedi- ta cōfessio- nis c. 18. 9. á n. 38. 3. Bonac. disp. 2. q. 4. punt. 2. tom. 2. dice: *Non sunt tot, numero peccata,* *quod sunt objecta, circa que unus, & idem actus, eodem tempore versatur. Ra-* *tio est, quia quando est unum solum objectum, circa quod versatur, unus actus,* *est unum tantummodo peccatum: ergo etiam, est unum tantummodo peccatum, quod* *do unus, & idem actus versatur simul, circa plura objecta eiusdē rationis: nam* *hec omnia objecta videntur unius gerunt. Vg. Vñ capitan de ladrones, manda si-* *mul, & semel á diez compañeros suyos, le acompañen, en ir á hacer un robo,* *en este caso, el capitan no cometiò mas q̄ dos pecados, el uno del robo, y el o-* *tro, del escandalo general. Y cada uno de los cópañeros su pecado distinto. Al* *fi mismo, en el sacrificador, q̄ sacrificò al demonio, y mandò á diez compañe-* *ros, q̄ ayunara cada uno á siete noches, y siete dias; cada uno cometiò, quince* *pecados, los catorce de las siete noches, y siete dias de ayunos, y el otro del sa-* *crificio, á q̄ asistió. Y el sacrificador cometiò un pecado mas, q̄ son diez y seis:* *los catorce, de los catorce ayunos; porq̄ tambien el ayuna de por sí, y los otros* *dos al cūplimiento de los diez y seis; el uno es, del sacrificio, y el otro del escá-* *dalo general con q̄ mandò ayunar, á los diez cópañeros. Y assi mismo, se ha de* *philosophar, en cada una de las diez y ocho clases arriba referidas; tubiendo ó* *bajando el número de los pecados, conforme al número de ayunos.*

Leãd. 20. mo 1. de Sacram. trat. 5. dis. 8. §. 3. q. 9. 91. Bonac. to- mo 2. tra. de pecca- tis disp. 2. q. 4. pñt. 2. 4. En las tres clases de sacrificios, q̄ están arriba referidas, q̄ hace por tierras nuevas, y por casas nuevas, y por lluvias, después de hecho el sacrificio, en ca- da una de dichas clases, siempre manda el sacrificador á los cóplices, ayunar en cada uno de dichos sacrificios, trece noches, y trece dias, y cada uno de dichos cóplices, ayuna dichas noches, y dias. En este caso, el cóplice comete 27. peca- dos, los 26. de los 26. ayunos, y el otro al cūplimiento de 27. del sacrificio á q̄ asistió; porq̄ el acto del un ayuno, no es el acto del otro ayuno, y secundū om- nes D. D. *Tot sunt peccata, quot sunt actus voluntatis, moraliter interrupti.* Y en dicho caso, el sacrificador comete veinte y ocho pecados, en cada uno de dichos sacrificios, los veinte y seis, de los veinte y seis ayunos: porq̄ tambien el ayuna de por sí, y los otros dos al cūplimiento de los veinte y ocho, el uno del sacrificio, y el otro del escandalo general, mandando *simul, & semel* á mu- chos, q̄ ayunen dichas noches, y dias: q̄ aunq̄ lo mandé á muchos, y aiga mu- chas malicias objectivas, no es mas q̄ un solo pecado de escandalo general; q̄ cõsta por la doctrina del P. Suarez, y de otros q̄ le siguen, q̄ tenemos arriba as- sentada. Salvo, si con distintos actos, interruptos, los mandò hacer á cada uno de por sí: porq̄ en este caso, seràn tantos pecados, quantos fueron los compli- ces, á quienes mandò ayunar interruptivè. Cõ estos avisos y noticias tan impor- tes, se da fin á la primera parte deste Tratado, y se abre camino, para poner en practica, y en execucion el methodo, y modo de examinar, y confesar á los Indios Idolatras, q̄ se propone en la segunda parte, que se sigue. SE-



SEGUNDA PARTE  
 DEL TRATADO,  
 LUZ, Y METODO  
 DE DOCTRINAR, Y CONFESAR  
 Idolatras, y destruccion de Idolatrias

EN QUE SE TRATA DE LOS MODOS  
*de examen, que se ha de hacer à los Indios Idolatras  
 para confesarlos, en su lengua Mexicana, y de la doc-  
 trina que se les ha de dar, en particulares  
 Platicas, para su aprovechamiento.*

CONTRA LAS ADMIRABLES  
**E**stas obras, que despues de la venida del Sal-  
 vador se havian de obrar en el mundo fue  
 la primera, la destruccion de la Idolatria.  
 La segunda, el introducir en el mundo,  
 el conocimiento del verdadero Dios.  
 La tercera, la extirpacion de los vicios,  
 que se seguian de la Idolatria, reformando las cos-  
 tumbres de los hombres. Todo lo qual testifican los  
 sagrados Profetas, y en especial Isaias en el capitulo  
 42. donde hablando el Eterno Padre con Christo  
 su Hijo, le dice: *To soy verdadero Señor, que  
 te llamè en justicia, y te tomè por la mano, te guar-  
 dè, y te puse, para que fueses reconciliador del Pue-  
 blo, y luz de las gentes; y para q abrieses los ojos de los  
 ciegos, y sacases à los presos de la carcel donde vivian  
 en tinieblas. To soy Dios, y no darè mi gloria à otro, ni*

Isaias  
 c. 42.

mi alabanza à los Idolos. *Gloriam meam alteri non dabo, & laudem meam, sculptilibus.* Assi fue, assi lo executò, y por esso dixo de si, que era la luz del mundo: *Ego sum lux mundi.* Y por averlo assi cumplido, dixo de este nuestro Redentor, su Evangelista San Juan, que era verdadera luz que alumbrava à todo hombre que viene al mundo: *Erat, lux vera, quæ illuminat omnem hominem venientem in hunc mundum.*

Ioan. cap.

8.

Ioan. cap.

1.

Y aun que en todo el mundo, y en este nuevo de la Nueva - España, esta luz divina, de Christo, y N. S. Fè aya destruydo, las tinieblas de la Idolatria, publica, y manifiesta, que havia en tiempo de su Gentilidad, para acabar, y defacer la que oculta, y secretamente se ha descubierto, y se halla en particulares pueblos, y lugares del, por industrias del demonio, y para introducir en todos el verdadero culto, y conocimiento de Dios, y extirpar los vicios, y los pecados, que con la Idolatria tienen los miserables Indios Idolatras. Se pone en esta Parte segunda de este tratado, el metodo de confesarlos, para que con esta luz sus Ministros, disponiendolos devidamente, y en persona de Christo absolviendolos, los saquen de sus tinieblas, y los illustren, y adornen, con las luces de la Gracia, mediante la confesion, y con ella hermoseadas, puedan parecer sus almas, con dicha, y felicidad en la presencia de Dios, como el Profeta Rey lo asegura: *Confessio, & pulchritudo in conspectu eius.* La confesion de los pecados, y la hermosura de la Gracia handan siempre acompañadas, y esto es lo que lleva á las almas á la presencia, y vista de Dios; pero advierten los Santos, y Expositores, que primero pone el Profeta la confesion de los pecados: *Confessio,* y luego la hermosura de la Gracia, *& Pulchritudo;* porque para conseguir esta, ha de preceder aquella, y ha de ser, para que se siga, á la confesion, la Gracia, lexitima, entera, y con todas sus circunstancias,

Psalm.

95.

cias,

*De confesar Idolatras.*

cias, las quales aqui se declaran, con los siguientes modos de examen, y de confesar Idolatras, por interrogatorios, en su nativa lengua.

**ANTES DE PONER EL INTERROGATORIO, y examen, conviene advertir dos cosas. La primera es una duda que se propuso al Colegio Theologo de San Pablo de la Ciudad de los Angeles, y la resolucion que dicho Colegio dió.**

**DUDA.**

**S** I LLEGANDO UN NATURAL A confesar pecado de Idolatria, sin declarar la cedula en que otorga al demonio su alma estè el confesor obligado á preguntarle por ella, moviendole á que la declare; ó pueda absolverle, juzgando ser bastante la confesion que hace del pecado de la Idolatria, sin la dicha circunstancia.

Fundase la razon de dudar, en que regularmente todas las veces que á dichos naturales se les pregunta en la confesion por los Idolos, y cedulas, ay experiencia de que las niegan; y si se les quisiere obligar, deteniendoles la absolucion entanto que las traigan, responden que si, y no buelven, de donde se sigue, que negandolas en la confesion cometan con la mentira, un sacrilegio, que se pudiera excusar con no preguntarles; ó que no buelvan con las cedulas, y se queden en aquella miseria sin esperanza de su remedio: y como quiera que *ex duobus malis minus est eligendum*, y es menor mal dexarles de preguntar, pues no se arriesga nuevo sacrilegio, y preguntandoles si, porque es conocida la mentira; parece que no está el confessor obligado á hacer la pregunta, y por consiguiente puede, *tuta conscientia*, absolver á dichos Idolatras.

*Cap. duo mala d.*

13.

## RESOLUCION.

Supuesta la experiencia que se tiene en los Idolatras, de dichas cedulas está obligado *sub mortali* el confessor á preguntarle si tiene hecho pacto, y cedula otorgada al demonio; y no puede ser bastante á quella confession indirecta que ha echo de las cedulas para que se pueda absolver, aunque presume, y teme prudentemente que las ha de negar, si le pregunta la razon es, porque este que viene á confessar el pecado de Idolatria, ò trae intencion de confessar las cedulas, y manifestarlas, ò no? sino trae intencion, no trae disposicion, y assi desde luego comete gravissimo sacrilegio, y antes le daña que le aprovecha la absolucion: si trae la intencion conocidamente, es buena la pregunta, porque con ignorancia crassa ( que no escusa de pecado mortal ) puede juzgar no deve declararlas, y fino se le pregunta se queda con el horror, con la ocasion, y con el pecado.

Otra razon fundada en principios theologicos, y muy ciertos: el confessor ( segun muchos con Santo Thomas ) está obligado á preguntar todo aquello, que por derecho natural, y divino se debe saber, esto es, está obligado á hacer la pregunta ( ora aproveche ora dañe ) de aquellas cosas á cerca de las cuales no puede el penitente tener ignorancia invincible; *sed sic est*, que ninguno ( aunque muy rustico, y agreste ) puede tener ignorancia invincible, de que son inmediatamente contra el honor de Dios estas cedulas, é Idolos: luego el confessor está obligado á hacer la pregunta aunq dañe. La mayor es de Santo Thomas, la menor es de todos los Theologos Thomistas, y de otras Escuelas, en el Tratado de *existencia Dei*, por esta razon: no puede haver ignorancia invincible á cerca desta proposicion: *Deus est colendus* porque como es primero principio de la

fin.

*de confessar Idolatras.*

*sindereſis eſt proſiſition per ſe nota; ſed ſic eſt,* que por el pacto con el demonio, y adoracion á los Idolos, ſe niega á Dios el culto, honra, y reverencia que ſe le deve: luego no puede haver ignorancia de que ſon inmediatamente contra el honor de Dios eſtas cedulas, é Idolos.

Confirmaſe todo lo dicho: ninguno ſegun los Theologos puede tener ignorancia invincible de Dios, porq̄ como no puede haver ignorãcia invincible á cerca de las leyes, y preceptos naturales, no puede haverla á cerca de Dios, que es fin, y author natural de dichos preceptos; *ſed ſic eſt,* que el que no puede tener ignorãcia invincible de Dios eſtã obligado por derecho natural, y divino, á ſaber lo que deroga, y niega el culto, y reverencia á Dios: luego ninguno puede ignorar que dichos Idolos, y cedulas ſon inmediatamente contra el honor de Dios. La mayor, fuera de ſer tan cierta, la expreſſa el Apoſtol *ad Romanos* 1. *qui ignorant Deum dicuntur in excuſabiles,* y ſi pudiera haver ignorãcia invincible fuera falſo eſte teſtimonio, pueſto q̄ la ignorãcia invincible eſcuſa de pecado mortal, como es corriente en el tratado *de peccatis*. San Cipriano hablando de la vanidad de los Idolos dice: *Hec eſt ſumma delicti nolle agnoſcere, quem ignorare non poſſis.* Y otros muchos Santos Padres, como San Damãſceno libro 1. *Orthodoxæ fidei capite* 1. San Gregorio Magno libro 17. *Moralium capite* 3. San Auguſtin *in Pſalmum* 74. San Geronimo Epistoſa 3. *ad Nepolianũ* &c. La menor ſe prueba con razon eficaz: el que no tiene ignorancia invincible de Dios, debe ſaber que ſolo Dios ſe debe adorar, y reverenciar en lo interior con afectos, y en lo exterior con los cultos; alliaſ pudiera haver excuſa de pecado no ſolo en las circunſtancias de la Idolatria, ſino tambien en la propria Idolatria, lo qual no ſe puede ni imaginar, *ſed ſic eſt,* que el que a-

de-

dora Idolos, y otorga cedulas al demonio, no ignora que en esto niega el culto, y adoracion à Dios: luego el que no tiene ignorancia invincible de Dios está obligado à saber lo que es contra el culto de Dios, y configuientemente el confessor está obligado ( aunque dañe ) à preguntar por las cedulas, y exortar à los penitentes à que las traigan, ó que las quemén.

Si acaso responden, los que tuvieren parecer contrario à este, que supuesto que ayán confesado el pecado de Idolatria, se supone conciencia moral, que tiené dichas cedulas, y basta esto para exortarles, moverles à la detestacion, y obligarles à que las quemén, sin que sea necesaria la pregunta ni el examen que conocida-mente los dañe.

Dirase lo primero, que es cosa muy difícil que se mueva à dexarlas cedulas solo por amonestacion, quié con malicia tan conocida las calla, y las oculta por no darlas, de fuerte que si le preguntan por ellas las negará. Lo segundo, que no basta conciencia moral, ó congettura, de que las tiene para que el confessor quede salvo, y exempto de la obligacion de examinarle en esse punto. La razon es, porque segun el Concilio Tridentino en la *session 14.* capitulo 5. tal deve ser la confesion para que sea buena, que el Sacerdote puede hacer recto juicio de la gravedad del delicto; *sed sic est*, que sino confieffa el penitente essa circunstancia en la Idolatria, no podrá el confessor hacer recto juicio de la gravedad, aunque con ciencia moral sepa que traerà essa circunstancia: luego está obligado el confessor à preguntarlo, y el penitente à confesarlo. La menor se prueba con dos razones la primera, porque puede acontecer que en dicha Idolatria solo intervenga pacto implicito, y no mas; *sed sic est*, que la Idolatria en que solo interviene el pacto implicito, no es igualmente grave à aquella en que ay pacto explicito, y cedula:

luego es necesario el que se confiese de ella, y la declare para que el confessor haga recto juicio de la gravedad.

La segunda razon es con paridad de un caso muy comun entre los Moralistas: si al juez le constasse con evidencia, que Pedro havia cometido un crimen, y no tuviesse testigos del delicto en corriente, que si el reo no lo confiesa no le puede imponer pena; *sed sic est*, que en este caso ay mas que congetura, y ciencia moral del delicto, y tras todo esso no basta essa congetura, y ciencia moral para la equidad, y rectitud del juicio: luego aunque el confessor tenga ciencia moral de que ay essas cedulas, no hará recto juicio si el penitente no las confiesa.

La otra razon con que se puede impugnar la respuesta es, que si el confessor no pregunta por estas cedulas, temiendo la mentira del penitente, peca mortalmente; porque es absolverle dexandole la ocasion proxima de pecar, y el no preguntarle, porque no niegue es indirecte cooperar á la continuacion de esta ocasion, y siempre que el confessor absuelve con ocasion proxima [ que está en mano del penitente el quitarla, sin que allíás se siga daño de tercera persona ] peca mortalmente, y mas quando reconoce tanta renuencia, tan poco dolor, y tan ningun proposito como en semejante caso debemos presumir, en que no puede salvarle el defeo de que no mienta, porque *non sunt facienda mala, ut eveniant bona* quanto, y mas que mayor mal es absolverle con tan mala, y perversa disposicion.

### RESPUESTA A LA RAZON DE LA DUDA.

**A** La razon de dudar, que toda se funda en que: *ex duobus malis minus est eligendum*; se responde, que esto se entiende *ceteris paribus*, esto es, quando

uno y otro mal necesariamente se siguen, vg. haſe llegado uno á confesar con un Ministro el qual le nego la abſolucion por ſu poca diſpoſicion; deſpues inmediatamente ſe levanta á dar la comunion el Sacerdote, y llega el expulſo á que le comulguen: en eſte caſo no peca, y eſtá obligado el ministro á darle la comunion, aunque ſepa que peca mortalmente, y que comete ſacrilegio: porque ya entre eſtos dos males que necesariamente ſe han de ſeguir, el del ſacrilegio, ſi comulga; y el del eſcandalo, ſi no le da la comunion, es menor mal el del ſacrilegio, y aſſi en eſte caſo con menor mal ſe ha de obiar el mayor; pero como quiera que á una pregunta ( y mas en un tribunal donde ſe vienen á manifeſtar, las llagas para el remedio, y la cura ) no ſe ſigue necesariamente la mentira, ſino *potius* la verdad, es *per accidens* el que el otro mienta, y aſſi *sibi imputet* porque ademáſ de que el confessor uia de ſu derecho preguntandole, eſtá obligado *ſub mortali* á cumplir con ſu oficio, y faltará á él no haciendo la pregunta por temor de la mentira, ó por eſcuſarla, y aſſi mayor mal es dexar de preguntar, que el que él mienta, porque el que mienta ſolo es mal para él; el no preguntarle es mal para el confessor, y para él.

Todo eſto eſtá claro en un caſo comun de los Moralistas, en que aſientan, que ſi Pedro tiene una grave neceſſidad, y ſabe que Juan uſurero ſe la ha de ſocorrer; pero dandole el mutuo con la uſura, en eſte caſo dice que Pedro uſando de ſu derecho puede pedir no ſolo el mutuo, ſino tambien con la uſura. Vé aqui: mayor mal es que Juan cometa la uſura, que el que Pedro dexede remediar ſu neceſſidad; porque el uno es mal eſpiritual, y el otro ſolo lo es temporal, *ſed ſic eſt*, que no deve Pedro eſcuſar el remediar ſu neceſſidad, porq̃ Juan no cometa la uſura: luego ni el confessor deve eſcuſar la pregunta por obiar la mentira, dado caſo que fueſſe

fuesse mayor mal: y allias como en esto ay obligacion porrazon del officio, y *charitas incipit ase*, está obligado el confessor á mirar primero por si, que por el otro, y mas quando con essa piedad ( demostre esse nombre, que no lo es ) no consigue el que perciba el fruto, y gracia de los Sacramentos; sino que antes lo remata, y pierde con essa cautela, lo qual se puede obiar no absolviendole, ò pregun tándole con tal suavidad, y estilo, como que ya sabe que las tiene ( que esso se queda á la prudencia del confessor ) para que no niegue, y se consiga el efecto. Este es nuestro parecer, sujeto siempre á lo que fuere mas cierto, mas del provecho de las almas, y del agrado de Dios.

## LO SEGUNDO QUE SE ADVIERTE es la siguiente duda.

**P** Reguntan los Doctores, si debe el penitente confesar el pecado, que no se puede decir, sin que el confessor benga, en cono cimiento del complice? Y aunque ay casos, en que no lo debe confesar, por seguirse grave daño; con todo esso, ay otros muchos, en que lo debe cõfessar, como lo tray Manuel Rodriguez, en el cap. 53. cõclussiõ 8. en la cõ fessiõ de los pecados, quãto á sus circũstãcias. Dõde dice: debese mas notar, q se puede revelar el cõplice al cõfesor, q necessariamente seha de conocer, no habiẽdo, ni pudiẽdo haber otro cõfessor, legitimo, q pueda oyr al penitẽte, ni pudiẽdo el penitente dejar de confesar, la especie del pecado, si del tal conocimiento, no se espera daño alguno al complice; antes se le sigue grande provecho. Assi lo tiene *Navarro, Cordoba, Medina, Fr. Luis Lopez*. Y lo resuelve Pedro Navarra. Salvo si de revelar el cõplice al confessor, se teme grande peligro, y notable daño, como si se entendiese, que descubrirá la confes-

sion, ó que se vengara del complice, ó de su hermana si con ella se cometió el pecado. Y lo mesmo resuelve Bonac. con otros muchos PP. que el cita. en la disc. 4. disp. 5. q. 5. sess. 2. §. 4. donde dice: *An vero, manifestari possit complex in confessione?* aque responde diciendo: *Respondeo affirmative, quoties non adest, copia alterius confessarij, cui sit ignotus complex.* Como sucede à cada passo, en las confesiones de los Indios, Idolatras de lenguas barbaras, en que ay inopia de confessores en sus lenguas, porque son muy communes los pecados, de supersticiones del demonio, que no los pueden explicar los penitentes, sin que sus confessores dejen de venir, en conocimiento de sus complices.

**DE TRES MODOS DE EXAMEN, PARA la confession de los penitentes de esta seta, para que no se yerre; porque otro es el modo de confessar à los Aquilantes, otro el de confessar a los muchachos, y muchachas, que no son casados, y otro el de confessar à los Rabies, sacrificadores, y hechizeros.**

**N**Otese, que la tierra, en que no ay Idolatria ( si es q ay alguna en que no la ayga!) con una pregunta general, que se haga al penitente, se escusaràn hacer en particular los interrogatorios, que se siguen, preguntandole. En todo el discurso de tu vida, son muchos los sacrificadores, que te han pervertido en la Idolatria? ó ninguno? si dice que ninguno; estará escusado el interrogatorio: y si responde, que alguno, ó muchos, forzosamente estará comprehendido, en dicho interrogatorio, que en tonces se debe hacer conformandose con la calidad de los tres modos de penitentes, que se siguen: y assi para coger el hilo de la confession se hará la primera pregunta en mexicano, como se sigue.

PRIMERO MODO DE CONFESAR  
á los Alquilantes.

**Y**Xquichica otimozcalti cuix miequintin, moteotia nime, ô mitztlapololtique ytechcopa in tlateo-toquiliztli; annoço manel ce?

1. Quezqui tonalli, yhuan quezqui yo hualli, omitz-nahuati, in-tlateo tocani, vel in motheotiani, vel in te-pactiani, vel in tlacatecolo notzani timoçahuaz, [*que pongo todos estos terminos, para que usse el confessor, del que le pareciere*] yh quac omoteoti ynahuac tla-catecolotl, y pampa in mochicahualiz, yhuan y pampa in inchicahualiz in mopilhuan, in motlahuical &c. *T no se puede excusar esta pregunta assi: porque de otra manera; no lo confesaran.*

Yhuan quezquipa ô timoteoti ynahuac ipan cēt-tetl inin xi huitl; *si la confession es annual, y si es general çeçe xiuhtica, y esta pregunta se repita mutatis, mutandis en todos los sacrificios, q se figuen, y notese q todas las veces q han ayunado, se supone haber habido sacrificios porq no ay sacrificio sin ayunos. Y por excusar proligidad omitto en todos los sacrificios siguientes, la mitad de la pregunta de: Quezqui tonalli yhuan quezqui yohualli omitz nahuati moteotiani timoçahuaz? Porque esta la añadirá el confesor memoriter anteponiendola en cada uno de los sacrificios siguientes.*

2. Yhquac omitz popochhui?

3. Yhquac ô mitz tlaquixtli, vel ómitz chichinac? *Que es chupar al enfermo, invocando al demonio.*

4. Yhquac ô tic tlatlani chicahualiztli y pampa in yolcame?

5. Yhquac, omitz teochihuili yelotl, yexotl, ayotli? &c, *que son los frutos nuevos.*

6. Yhquac ô mitz teochihuili, neuhtli, alotl? *que es el pulque nuevo,*

7. Yhquac otic chiuh, vel otic tlali, yan cuic, calli?
8. Yhquac otic tlapo, yan cuic tlalli?
9. Yhquac otia, vel oya que, hueca otlica? *Y fies Pastor, yhquac oya ihuan, ó huala rancho, yca ichcame, ompa ytlaqualoyan? Porque siempre sacrifican los Pastores por el buen viage.*
10. Yhquac oan qui tlatlani que quiahuitl?
11. Yhquac oan qui tlalique, vel otictlali yancuicmetl?
12. Yhquac omitz chichihuili, xochitl maetli? *que es quando otorgan cedula al demonio, de darle el alma por la salud de el cuerpo, que es la peor supersticion.*
13. Yhquac otlacat moconeuh?
14. Yhquac timixiuhqui, otiatemazcalco?
15. Yhquac otimeuh, ica otimixiuh cati?
16. Yhquac otic chiuh, vel oquichiuhque yancuic temazcalli?
17. Yhquac otictec, vel, ó anqui teque, yan cuic quahuil?
18. Yhquac, oqui huenchi huilique tecpan teotl?
19. Yhquac oanqui tlatlanique ichpochtli ypampa nenamictiliztli?

*Examen brebe para los Alquilantes de las supersticiones sin sacrificios.*

20. Quezquintin Pipiltzitzintin, mopilhuan, otiquim tlaqueuh in moteotiani, ó quin tonalmacac?
21. Ceçemeztica, quezquipa, omitlatlamachi huili, in yztlacatlamatini?
22. Yhquac omomiquilique in mopilhuan, pipiltzitzintin quezqui tonalli, ihuan quezqui yohualli, omitznahuati in moteotiani, timoçahuaz?
23. Yhquac ómomiquilique, chicahuac tlacá mocnihuan quezqui tonalli, yhuan quezqui yohualli, omitz nahuati, in moteotiani, timoçahuaz?

24. Yxquichica otimozcalti, yhuan ixquichica axcan, cuix miequintin mimique, tepitzitzin yhuã hueintin oanquinpacaque, yhuã oanquintlalilique, ytech, in mi-quetilmatl, mecapilli, caçtli, malacatl, yhuã quahuitl, ica ic quiti çihuame? *Y notese, que examinando yo á un sacrificador famoso, preguntandole, que significaban aquellos instrumentos, que les ponian á sus difuntos quando se enterraban? me respondió, que sus antiguos la havian enseñado, que los que se enterraban con los instrumentos, con que trabajaban, quando eran vivos; no los atormentaba el demonio en el infierno: pero, que atormentaba mucho á los que no se enterraban cõ ellos.*
25. Yhquac ypan ilhuitl, oanquihtotique cavallo, yaxca Santiago, quezqui tlamantli, oanqui tlalilique? oãqui tlalilique tlaolli, atl, popochtli, yhuan cãdela?
26. Cuix yemiec quaresma, oticpinahuizcauh, inin tlatlacolli, tlateotoquiliztli?

*SEGUNDO MODO DE EXAMEEN, PARA los muchachos, y muchachas, que no son cassados; que á estos no se les examina de ayunos, porque no son cassados; sino de la asistencia á los sacrificios, que hacen sus Padres.*

**N**Otese que Montenegro, con otros Autores, que el cita en el tratado de la confession, *teffi. 7. dice, tract. de que al rustico (salvo á los que son entendidos) no se conf. sess. affixa el confessor en averiguar, ni sacarles el numero de sus pecados, porque como ellos no saben contar; no es otra cosa, que ponerlos á mentir el preguntarles el numero de sus pecados; sino, que preguntandoles en cada uno de los mandamientos de la ley de Dios, de la Iglesia, y en cada una clase, de las supersticiones del demonio, contenidas en este tratado, si las han cometido, muchas veces, en el discurso del año? vasta que*

digan que si, q̄ consta por las palabras siguientes: *Quod si, rusticus, aut consuetudinarius, nesciat numerum peccatorum, nec verum, nec verissimilem, quomodo integrè confiteatur.* Responde: *Sufficere si dicat hoc saepe fecit, vel quassi quotidie, vel omni hebdomada, vel quoties fui iratus quod saepissime fuit.*

1. Ipan çentetl inin xihuitl, *vel çeçexiuhlica, cuix miecpa oticatca (que quiere decir estubiste, ò asistiسته)* ynahuac in moteotiani, ihquac oqui huen manili, ipāpa in imchicahualiz, in cocoxque, *vel, mochicahualiz?*

2. Cuixmiecpa oticatca ynahuac in moteotiani, yhquac oquin popochhui in cocoxque, ipan centetl inin xihuitl, *vel çeçe xiuhtica? Ten dicha forma se harán las preguntas, para lo que mira al año, ó años*

3. Cuix miecpa oticatca ynahuac in moteotiani, ihquac, oquin tlaquixtili, *vel ó quin chichinac in cocoxque? T aguz, y en los demás sacrificios se variè, la pregunta en singular, si lo zabumaron, ò chuparon à él, que no lo hacen sin invocacion del demonio.*

4. Cuix miecpa oticatca ynahuac in moteotiani yhquac, oquinhuenmanili, in iztlacateteo, ypampa ychicahualiz in yolcame, in tentzome, in ychcame? &c.

5. Cuix miecpa oticatca ynahuac in moteotiani, yhquac oquinhuenmanili, in iztlaca teteo, ica oqui teochiuh, yelotl, yexotl, ayotli? &c.

6. Cuix miecpa oticatca ynahuac in moteotiani, ihquac oquiteochiuh neuçtli, alotl?

7. Cuix miecpa oticatca ynahuac in moteotiani, ihquac oquin huenmanili in iztlacateteo, ica oqui teochiuh yancuic calli?

8. Cuix miecpa oticatca ynahuac in moteotiani, ihquac oquin huenchihuili in iztlacateteo, ica oqui tlapo yancuic tlalli?

9. Cuix miecpa oticatca ynahuac in moteotiani ihquac oquiphuenchihuili in iztlacateteo, ica oyaque huac-

huecca otlica? (*Tues Pastor*) yhquac oya yhuan o-  
huala rancho, yca ichcame, ompa ytlaqualoyan?

10. Cuix miecpa oticatca ynahuac in moteotiani  
ihquac oquin huenchihuili in iztlacateteo, ica oquit-  
latlani quiahuitl?

11. Cuix miecpa oticatca ynahuac in moteotiani, ih-  
quac oquin huenchihuili, in iztlacateteo, ica oquitlali  
yancuic metl?

12. Cuix miecpa oticatca ynahuac in moteotiani ih-  
quac oquin huēchihuili, in iztlacateteo, ihquac oquin  
chicchiuili yehuantin, xochi nemactli, ipampa in chi-  
cahualiztli?

13. Cuix miecpa oticatca ynahuac in moteotiani ih-  
quac omoteoti, in nahuac in iztlacateteo, ihquac opil-  
huaque çihuame?

14. Cuix miecpa oticatca ynahuac in moteotiani ih-  
quac omoteoti, yca oyaque temazcalco, in mixiuhque?

15. Cuix miecpa oticatca ynahuac in moteotiani, ih-  
quac omoteoti inahuac in iztlacateteo ica omomixi-  
uhca euhque?

16. Cuix miecpa oticatca ynahuac in moteotiani ih-  
quac omoteoti, inahuac in iztlacateteo yhquac oquit-  
lalique yancuic temazcalli?

17. Cuix miecpa oticatca, ynahuac in moteotiani,  
ihquac omoteoti, ynahuac in iztlacateteo, ihquac o-  
quiteque yancuic quahuitl?

18. Cuix miecpa oticatca ynahuac in moteotiani ih-  
quac, oquihuenchihuili tecpam teotl?

19. Cuix miecpa oticatca inahuac in moteotiani, ih-  
quac oquihuenchihuili in iztlacateteo, ica oquitla-  
tlanique çihuame y pampa ne namictiliztli?

Y notese, que para abrebriar la confesion, y escu-  
sar prolixidad, se puede cojer, en cada sacrificio de  
los referidos, la pregunta, desde à quella particula *ih-*  
*quac* como està notado arriba: *verbigracia*, ihquac o-

quin huenchihuili in iztlacateteo, yca oquitlatlani quiahuitl?

*EXAMEN BREVE DE LAS SUPERSTICIONES sin sacrificio para dichos muchachos, y muchachas.*

20. **C**uix miecpa oticatca ynahuac in moteotiani, ihquac oquin tonalmacac, in pipiltzintin?

21. Cuix miecpa oticatca ynahuac in moteotiani, in iztlaca tlamatini, ihquac otlatlamachihuac?

22. Cuix miecpa oticatca ynahuac in moteotiani, ihquac oquin pacac miquetzintin, tepitzintin yhuahueintin?

*TERCERO MODO DE EXAMINAR à los Rabies, y hechiceros, sacrificadores.*

1. **Q**uezqui tonalli, yhuah quezqui yohualli otiquin nahuati yehuantin, omoçahuazquia, yhuac otiquin huenchihuili, in yztlacathetheo, vel in tlacatecolotl, ypampa ynchicahualiztli? *Notese que tambien al sacrificador, se ha de examinar por passiva, porque tambien ellos ayunan los mismos dias, que mandan ayunar à sus complices.*

2. Quezqui tonalli, yhuah quezqui yohualli, ytiquin nahuati yehuantin, omoçahuazquia, yhuac, otiquin huenchihuili in yztlacathetheo vel tlacatecolotl, yca otiquin tlaquixtili, vel otiquin chichinac yn cocoxque: yhuah quezquipz, otiquin tlaquixtili centetl yn in xihuitl, vel cece xiuhtica? *T adviertese, q aung arriba està advertido, que no se aslixa el confessor, en averiguarles el numero de los pecados: tambien se ha de advertir: que no ay regla sin excepcion, porque aqui no es inconveniente el hacerlo con los sacrificadores, en lo que mira al numero de dias, y noches, que dan de ayunos: porque ellos los tienen de memoria, y tambien se*  
note:

*note: que aunque las dos preguntas, que están mencionadas, en los dos sacrificios ut supra, son las legítimas que se deben hacer, en cada sacrificio de los que se siguen; con todo esto, se les ha de disfrazar la pregunta sin mencionarles, el Idolo, ni el demonio: porque oyendo ellas estos nombres, se recatan de confesarlos: sino que vastará hacer las preguntas, en la forma que aora se vá siguiendo: porque ya se supone, que confesando, que mandaron ayunar; sacrificaron al demonio, en sus Idolos: porque es anexo lo uno con lo otro, y despues de haberse confesado, reprehenderle, como a quien ha sacrificado al demonio, en sus Idolos. Y también escuso el poner la pregunta entera, & empieza, desde: Quezqui tonalli, yhuan quezqui yohualli otiquin nahuati yehuantin omoçahuazquia. Y la pongo desde la particula ihquac: porque lo demás de la pregunta, que dice: Quezqui tonalli, yhuan quezqui yohualli, lo suplirá el confesor memoriter, anteponiendolo, á la particula yhquac.*

3. Yhquac otiquin popochhui in cocoxque? *Note-se, que en esta clase, unos mandan ayunar, y otros no.*
4. Yhquac otictlatlani chicahualiztli, ipampa in yolcame?
5. Yhquac otiquin teochihuili yelotl? yexotl, ayotli? &c.
6. Yhquac, otiquinteochihuili, neutli alotl?
7. Yhquac otiquin teochihuili, yancuic calli?
8. Yhquac oqui tlapoque yancuic tlalli?
9. Yhquac oyaque, huecca otlica, *vel* yhquac oya, yhuan, ohuala rancho, yca in yhcame, ompa ytlalqualoyan?
10. Yhquac oquitlatlanique, quiahuitl?
11. Yhquac, oquitlali que, *vel* oquitocaque yancuic metl?
12. Yhquac otiquin chichihuili, xochinēmaçtli?

*Y aqui se note, que rocian la cedula con sangre de sus lenguas, sajandofelas.*

13. Yhquac otlacatque ypilhuan?
14. Yhquac yca mixiuhque, oyaque temazcalco?
15. Yhquac omeuhque, ica omixiuhcatique?
16. Yhquac, oquichiuhque yancuic temazcalli?
17. Yhquac, oquiteque yancuic quahuitl?
18. Yhquac oanqui huenchihuilique, tecpanteotl?
19. Yhquac oquitlatlanique, çihuame, ypampa nena, mictiliztli?

**EXAMEN BREVE DE LOS MISMOS**  
*sacrificadores, para las supersticiones sin sacrificios.*

20. **C** Uixmiequintin, Pipiltzitzintin, otiquin tonalmacac ypan centetl ynin xihuitl, *vel çeçe xiuhtica?*
21. Ypan çeçe meztli quezquipa, *vel* cuix miecpa, otic tlatlamachihuili, yehuantin, yhquac omiztlaqueuhque? *Y notese, que esta supersticion, que es la de adivinar, y que la hacen de diversas maneras; es en ellos, muy ordinaria, y la hacen invocando al demonio.*
22. Yhquac omomiquilique ypilhuan, pipiltzitzintin, quezqui tonalli, yhuan quezqui yohualli, otiquin nahuati yehuantin omoçahuazquia? *y notese, que en este caso, lo ordinario que suelen dar, son siete noches, y siete dias de ayunos, aunque sea sin sacrificio.*
23. Quezqui tonalli, yhuan quezqui yohualli, otiquin nahuati yehuantin omoçahuazquia, yhquac omique y ycoihuan chichahuac tlaca? *y notese, que en este caso dan nueve noches, y nueve dias de ayunos.*
24. Ypan centetl, ynin xihuitl, *vel* çeçe xiuhtica, cuix miequintin miquetzitzintin tepitzitzin, yhuan huentin, otiquin pacac yhuan otiquin tlalili, ytech mique tilmatl, mecapalli, tecactli, malacatl, &c.

25. Yhquac ypan ylhuitl, oanqui ihtotique y cavallo Santiago: quezqui tlamanli, oticlanahuati, quitlalilizque?
26. Ypan çentetl ynin xihuitl, *vel* çeçe xiuhlica, cuixmiequintin tlacaotiquin tlachihui, *vel* otiquintlalili cocoliztli, ytlallo, yçoquio.
27. Ypan çeçe xiuhlica, cuixmiecpa otiquintzauc ycamac yehuantin, yhuá otiquin nahuati, ca amo, ypa moyolcuitizque, ynin tlatlacolli, tlateotoquiliztli?
28. Quezqui xochitilmatl yhuan teteo, omitzcahulique motahuan, yhquac omomiquilique, *vel* omitzpialti moteotiani, yhquac omitztlapololti?

## FIN DEL INTERROGATORIO.

**PLATICAS MUY PROVECHOSAS, PARA REDARGUIR** todos los sacrificios de las diez y ocho clases referidas en la primera parte, y desengañar con ellas, à estos miserables rusticos, [ que no pongo en lengua estraña mas que en la castellana ] para que cada uno de mis hermanos, que quisiere, las traduzga en la lengua, que correspondiere à su administracion, y se las predique: porque con ellas, he hallado mucho provecho, y desengaño en ellos. Y ponēse en bulgar modo de hablar, para acomodar se à la rusticidad de los oyentes.

## PRIMERA PLATICA, CONTRA quatro puntos de la seta.

*Saulus autem magis convalescebat, & confundebat iudeos affirmans, quia hic est Christus. Act. Apost. c. 9.*

**D**ICE la Sagrada Escripura, que san Pablo fue grande Judío: pero despues, que se convirtió à Dios

Dios, y se hizo christiano; fue grande Santo, y entonces confundia á los Judios con los errores que cometian en no creer, que Nuestro Señor JESU Christo, era, y es verdadero Dios y hombre. Assi yo oftengo de confundir aora con los errores vuestros, y de vuestros antepassados, que creian en el demonio, que es dios falso, no creyendo derechamente en JESU Christo nuestro Señor, que es el verdadero Dios: que uno de los grandes errores que cometian contra la fee, era pedirle al demonio, y sacrificarle por la salud, y vida de los enfermos, y con la doctrina, que agora os predicare; conoceréis, que el demonio, no pudo, ni puede darles, á ellos, ni á vosotros, salud ni vida ninguna: por que esta, solamente Dios la dà, como nos lo enseña la Sagrada Escriptura, por estas palabras: *Ego sum salus populi; de quacunq[ue] tribulatione, ad me clamaverint, & ego exaudiam eos.* Y tambien nos lo enseña en el c. 10. del santo Job por las palabras siguientes: *Non ne sicut lac malxisti me, & sicut caseum me coagulasti? Vixam & misericordiam tribuisti mihi.* Al principio de vuestro ser, en el vientre de vuestras Madres que fuisteis, mas que un pedazo de carne en forma de embriõ, que Dios hizo, y no el demonio, que no os mobeis ni teneis vida, ojos, voca, narices, ni oydos, pies, ni manos; hasta que Dios cria el alma racional, y la infunde en aquel embrion, entonces os comenzais á mover, y vivir, y se dividen las partes de vuestro cuerpo, como es la cabeza, voca, ojos, narices, oydos, pies, y manos, &c y comenzais á vivir. Luego solo Dios es el principio de vuestra vida, y no el demonio: luego vosotros, y vuestros antepassados, cometieron, y cometeis grandissimo error contra la fee, en pedir, y haver pedido salud, y vida al demonio, siendo assi, que solamente Dios es quien os la dà, y os la quita, quando es servido, de mandar apartar el alma del cuerpo, para darle la gloria

gloria en el cielo à la que le creyó, y sirvió en esta vida, y para condenar para siempre en el infierno, à la que no le creyó, ni sirvió en esta vida, mas que al demonio sacrificandole, por la salud, y como por este pecado, condenò para siempre en los infiernos à vuestros antepasados, tambien condenará ahora, para arder siempre en los infiernos, aqualquiera de vosotros que hicierò lo mesmo, si no se convirtiere à Dios de todo corazon, como se combirtió san Pablo, que por haverse convertido à Dios, está gozando de su gloria en el cielo para siempre, y los demás judios sus compañeros que no se convirtieron, estan ardiendo, y padeciendo para siempre en el infierno.

Tambien sacrificaban vuestros antepasados, al demonio; por el augmento de sus ganados, mandando ayunar siete noches, y siete dias à sus dueños, en que quebrantaban el sacramento del matrimonio, haciendoles apartar cama, y por mas que sacrificaran al demonio; quien duda, que si encerraran aquellos ganados en sus corrales, y en veinte dias no bebieran, ni comieran hebreá de zacate, que se murieran todos: luego no se aumentan los ganados, por los sacrificios hechos al demonio; sino solo por los pastos que Dios criò, que es el zacate, y el agua, porque este, ni otra cosa alguna, no puede criar el demonio, sino solo Dios. Luego es, y fué gran de confusion para vosotros, y para vuestros antepasados, sacrificar, y haver sacrificado al demonio, por el augmento de los ganados, que el demonio no los criò, ni los puede criar, mas que solo Dios, que es solo quien los aumenta mediante los pastos que criò.

Tambien sacrificaban vuestros antepasados al demonio, por los frutos nuevos, como son, elotes, calabazas, ejotes, &c. mandando ayunar en reverencia del demonio, siete noches, y siete dias, este es error muy grande, lo uno, porque quebrantaron el sacramento del

matrimonio, haciendo apartar camas á los cassados, q̄ es muy grande pecado, q̄ lleba al infierno á los que lo hacen; y lo otro porque la tierra en que sembraron, y sembrais vosotros, essas semillas, no la criò el demonio, sino solo Dios, ni tan poco criò el demonio essas semillas, ni las aguas con q̄ se crian; sino solo Dios: luego este error fue grande confusion, para vuestros antepasados, como tambien lo es, para qualquiera de vosotros, que hiciere ahora lo mesmo, y como aquellos estã padeciendo crueles penas, para siempre en el infierno; assi qualquiera de vosotros, padecerã, y arderã para siempre en el infierno, si hiciere lo mesmo, y no se convirtiere á Dios, como se convirtiò S. Pablo.

Tambien sacrificaban al demonio, vuestros antepasados, por los pulques nuevos, mandando ayunar á los que lo hacian, quatro noches, y quatro dias, quebrantando el matrimonio de los cassados. Y este fue grande error, y confusion para ellos, como tambien lo serã ahora, para qualquiera de vosotros, que hiciere lo mesmo: porque los magueyes, y la tierra en que estãn plantados solamente Dios la criò, y no el demonio: luego solamente á Dios de vieron ellos, y vosotros alabar, y bendecir, quando comeis, y bebeis, y no sacrificar al demonio, porque solamente Dios criò todo lo que comeis, y bebeis, y no el demonio. Tomad

*Exemplo.*

exemplo, en lo que sucediò á san Juan Evangelista, que estã escrito en su vida, que quando fue por mandado de nuestro Señor á predicar á la tierra de Asia, á los Idolatras, un Ministro de Idolos Idolatra, que estava allí, llamado Aristomedeo, rabioso de ver que por su predicacion, tantos Idolatras se convertian á Dios, se baptizaban, y se hacian christianos, dexaban, y tiraban sus Idolos, le dixo al Santo: si quieres que yo me haga christiano, y crea en tu Dios, beberàs el vaso de veneno, que yo te diere, y si no te dañare, ni te murieres con el, yo

creré en tu Dios. Aque le respondiò S. Juã Evangelista diciendole, que de muy buena gana lo beberia en nombre de Jesu Christo, y experimentaria, como no le hacia mal, ni se moriria con el. Y por espantarlo el dicho Aristomedeo, mandò beber á dos Idolatras suyos un vaso de veneno, con el qual cayeron luego muertos, en presencia de muchos Idolatras, lo qual sucedido, el dicho Ministro de Idolos Aristomedeo, mandò luego, que el Santo bebiera el vaso de veneno, que havia prometido beber, y el Santo lo bendixo con la señal de la Cruz, y lo bebiò en nombre de nuestro Señor Jesu Christo, y el dicho veneno, no le hizo daño alguno, ni se murió con el. Lo qual visto, por todos aquellos Idolatras, renunciaron sus Idolos, se hicieron christianos, y se bautizaron, y luego el Santo, resucitó en nombre de nuestro Señor Jesu Christo, á aquellos dos Idolatras que havian muerto con el vaso de veneno, que havian bebido. Veis aqui estos Idolatras, por serlo, y haver bebido el veneno, sin la señal de la Cruz, sin bendecirlo, y sin alabar à Dios, les hizo daño, y con el se murieron, y san Juan Evangelista por haverlo bendecido con la señal de la Cruz, y bebido en nombre de nuestro Señor Jesu Christo, no le dañò, ni se murió con el. Pues lo mesmo os ha de suceder á vosotros, que todos los que comieris, y bebiereis, bendiciendo, y alabando à Dios, como lo hizo san Juan Evangelista; la comida, y bebida, no os dañará, ni morireis con ella: pero todos los que comieren, y bebieren, pulques nuevos, sacrificando por ellos al demonio, mataran sus almas con esos vasos de veneno, y serán sepultados, en el infierno, para padecer, y arder siempre en él, por tan grande pecado, como por el, y otros muchos, están vuestros antepasados ardiendo, y penando en el infierno, para siempre &c. Y porque ayunaron, y sacrificaron al demonio, por la salud de sus cuerpos. Y por que mas? Porque ayunaron

ron, y sacrificaron al demonio, por el aumento de sus ganados, y por que mas? Porque ayunaron, y sacrificaron al demonio, por los frutos nuevos. Y por que mas? Porque ayunaron, y sacrificaron al demonio, por los pulques nuevos: haciendo en todo esto grande injuria, no solaméte al sacramento del matrimonio, quebrantándolo, haciendoles apartar cama á los cassados; sino también á Dios, deshonrrandole, sin atender á que es su criador, y vuestro. Y quien es solamente, el que os dá la salud del alma, y de el cuerpo, y el que criò, y da el aumento de vuestros ganados, y el que criò, y os dá los frutos, que comeis, y el que criò todas las plantas de el mundo, y magueyes de que sacáis los pulques. Y por haver muerto, vuestros antiguos en este mal estado, y con tan grandes pecados, sin haverse confessado, ni hecho penitencia de ellos; han estado, y estarán para siempre, ( como os tengo dicho ) penando, y ardiendo en el infierno, en un llanto eterno, en compañía de los demonios, que tambien están ardiendo, y penando para siempre. Y tambien ha de ser lo mesmo, de qualquiera de vosotros, que hiciere lo mesmo, sino os convertis à Dios de todo corazon, renunciad, y dejad para siépre los Idolos imagines de el demonio, y tan malos sacrificios. Confessaos de todos estos pecados, sin esconder ninguno de ellos: haciendo penitencia de ellos, y os perdonará Dios; como perdonò á san Pablo, á la Magdalena, y al buen ladron, que fueron grandes pecadores, y ahora están con todo esso, gozando de Dios en el Cielo, porque se convirtieron à Dios de todo corazon: y assi tambien os perdonará á vosotros, si os convertis de todo corazon, y alcanzareis su gracia, que es prenda segura de su gloria. *Quam mihi, & vobis prestare dignetur, qui cum Patre, & Spiritu Sancto, vivit, & regnat in secula seculorum. Amen.*

## PLATICA SEGUNDA.

*Nisi conversi fueritis, & efficiamini sicut parvuli, non intrabitis, in regnum caelorum.* Math. cap. 18.

**L**O primero, que hemos de asentir, y haveis de saber, es, que todos aquellos, que renuncian el pecado de la Idolatria, y otras supersticiones del demonio, y otros que son contra los diez mandamientos de Dios, y cinco de la Iglesia, (por grandes pecadores que sean) con todo esto, si se convierten de todo corazon à Dios, les perdonarà, y los recibirá en su amistad, y gracia, para gozarle en el Cielo para siempre. Pero otra cosa ha de suceder, contra todos aquellos, que son obstinados, protervos, y duros, que no quieren dejar las Idolatrias, y demás supersticiones del demonio, ni quieren convertirse à Dios: à estos tales, no les ha de perdonar; sino que enojado por su dureza, y protervia, los ha de castigar, y los ha de hechar, para siempre en la carcel del infierno: porque assi nos lo enseña claramente, la sagrada Escripura, que escribió san Matheo Evangelista, su escribano, por las palabras siguientes: *Nisi, conversi fueritis, & efficiamini sicut parvuli, non intrabitis in regnum caelorum.* Que quiere decir: que sino os convertis, y os haceis innocentes, en la vida como los niños; no haveis de entrar en el reyno de Dios. Y por que? porque los niños, no saben que cosa es Idolatrar, ni sacrificar al demonio, ni saben que cosa es fornicar, hurtar, ni embriagarle. Y assi ha de hacerse en su vida, (y no en la edad) como un niño, el que de veras se convirtiere à Dios, llorando sus pecados.

Lo segundo, que hemos de asentir, y haveis de saber, es, que nunca hubo cielos, ni tierra, hasta que Dios los criò, ni hubo hombres, plantas, ni animales,

hasta que Dios los crió, tampoco hubo demonios nin-  
 gunos, en el Cielo, en la tierra, ni en el infierno, hasta  
 que Dios crió los cielos, entonces crió en ellos muchos  
 Angeles, mas que estrellas ay en el Cielo. Unos fueron  
 buenos, y otros malos: el Capitã de los Angeles buenos,  
 fue San Miguel, y este con todos los demás Angeles  
 buenos, se humillaron à Dios, y le creyeron, y assi me-  
 recieron su gracia, y les dió su reyno para siempre. Y  
 el Capitan de los Angeles malos, y cabeza de ellos, fue  
 Lucifer, el qual porque no se humilló à Dios, como lo  
 hizo san Miguel: y porque se ensoberveció, queriendo  
 ser semejante à Dios, con este pecado, se pervirtió, assi  
 à todos los demás Angeles malos, por el qual, el y todos  
 los demás Angeles malos, fueron convertidos en demo-  
 nios, y Dios enojado contra ellos; mandó à san Miguel,  
 que los desterrase de el Cielo, y los hechase en el infier-  
 no, como los desterrò, y hechò en èl. Y siendo esto assi  
 verdad, como lo es, porque assi nos lo enseña la sagra-  
 da escriptura, por las palabras siguientes, en el Psalmo  
 72. *Dejecisti eos, dum allearentur.* Como puede ser  
 Dios, el demonio? Porque Dios, es una cosa, que es  
 criador, y el demonio, no es otra cosa mas que criatura  
 fuya: luego mucho erraron vuestros antiguos, en  
 haver hecho, y tenido por su dios al demonio, porque  
 no es dios verdadero, sino falso, que ni es baptizado, ni  
 christiano, ni santo, ni señor, como ellos decian. Pues  
 siendo esto assi verdad, como lo es, porque le ayunabã,  
 y sacrificaban, quando hacian cassas nuevas, rompiã  
 tierras nuevas, y plantaban magueyes, que por estos pe-  
 cados, y no haverse convertido, ni hecho penitencia  
 de ellos; están penando, y ardiendo, para siempre en el  
 fierno. Y lo mesmo ha de ser, de qualquiera de vos-  
 tros: sino se convirtiere, ni hiciere penitencia de ellos:  
*Nisi conversi fueritis. Sc.* Mirad no hagais esso,  
 quando hacéis cassas nuevas, ni quando rompiere-  
des

des tierras nuevas, ni quando plantares mageyes: Porque la tierra que rompeis, para plantar magueyes, y para sembrar vuestras sementeras, y para fundar vuestras cassas; no la criò el demonio, sino Dios; para que en ella se den los fructos, para vuestro mantenimiento, y fundeis vuestras cassas: que para ellas, tambien criò los materiales, con que las haceis, que sin dicha tierra, ni materiales, no pudierades hacer nada, si Dios no os lo huviera dado. Y assi solamente à Dios, y no al demonio, debeis alabar, bendecir, y dar gracias, por haveros dado la tierra que pisais, que os da los fructos, que comeis, y el agua que bebeis, y el fuego que os calienta, y el ayre que os refresca: luego jamás, hicieron bien vuestros antiguos, en ayunar, y sacrificar al demonio, por todas estas cosas, y assi no los debeis imitar en esto, porque os condenareis, como ellos se condenaron.

Tambien ayunaban, y sacrificaban al demonio, zahumando sus Idolos, vuestros antiguos, quando le pedian llubias, y por este pecado, y porque no se convirtieron, ni hicieron penitencia, están penando, y ardiendo en el infierno, para siempre. Y lo mesmo ha de ser de qualquiera de vosotros, que hiziere lo mesmo, sino se convirtiere à Dios: *Nisi conversi fueritis*. Mirad que jamás ayuneis, ni sacrificéis al demonio, por las llubias, como lo hicieron ellos; sino solamente à Dios: porque el demonio, no criò, ni pudo criar las nubes, ni las llubias; sino solamente Dios, que es quien os las dá, como nos lo enseña la sagrada escriptura, en el capitulo 26 del Levitico, por estas palabras: *Si in preceptis meis ambulaveritis, & mandata mea custodieritis; dabo vobis pluvias temporibus suis*. Que quiere decir: si guardaredes mis preceptos, y vivieredes en ellos; os darè llubias à su tiempo. Y si muchas veces, no os lluebe à su tiempo, y pasais calamidades, y hambres, y trabajos; es, porque ayunais, y sacrificais al demonio,

Lev. 26

por

Zach. 10

por las llubias, quebrantando sus mandamientos. Y en el capitulo 10. del Propheta Zacharias, os enseña la sagrada escriptura las palabras siguientes: *Pettite à Domino pluuiam in tempore serotino, & Dominus faciet nives, & pluuiam imbris, dabit eis, singulis herbam in agros, quia simulachra locuta sunt inutile, & divini viderunt mendacium &c.* Que quiere decir: pedid à Dios las llubias, que el os las dará, y no creais à el demonio, ni à sus Idolos, ni à los adivinos, sacrificadores embusteros, que os engañan, por comerse las aves que les dais, para sacrificar al demonio; sin atender a que ellos, y vosotros, despues lo haveis de penar en el infierno, si no os enmendais.

Tambien ayunaban, y sacrificaban al demonio los antiguos, como es muy notorio, quando caminaban jornadas largas: y por este pecado, y porque no se convirtieron de el, y de otros muchos; estan penando, y ardiendo en el infierno, para siempre. Y lo mesmo ha de ser, de qualquiera de vosotros, que hiciere lo mesmo, sino os convertis à Dios: *Nisi conversi fueritis. &c.* Mirad, que quando camineis jornadas largas, jamás sacrificu is al demonio, porque os delpeñareis, en el infierno; sino en comendaos à Dios, y poned en el, el corazon, como lo hicieron, los tres santos Reyes magos, Melchor, Gaspar, y Baltasar, quando hicieron aquella jornada larga, desde el Oriente, à la Ciudad de Belem, à adorar al Niño Jvs nuestro Señor, que no sacrificaron al demonio, en una jornada tan larga: sino que pusieron sus corazones en Dios, y assi les embió una estrella del cielo, que los guiò, y los llevò combien, sin que les sucediesse mal ninguno: assi quando fueron; como tambien, quando se bolvieron à sus tierras, como lo refiere el Evangelista san Matheo, en su cap. 1. por las palabras siguientes: *Et ecce stella, quam viderant in Oriente, antecedebat eos.* Y tambien los Israelitas, quando

Math.  
cap. 1.

quando los sacò Dios, de entre los Idolatras de Egipto; y los llevò al desierto, para que le sacrificasen; los pasó por el mar vermejo, y yendo el tirano Faraon, en su seguimiento, con proposito de hacerles todo el mal que pudiesse; les embió una nube clara, y resplandeciente, que los iba guiando, à la qual siguiendo todos los Israelitas, se salvaron, y libraron bien, quedando ahogados todos sus enemigos, como lo dice la sagrada Escripura, en el capitulo 14. del Exodo, por las palabras siguientes: *Per columnam ignis, & nubis, inter fecit, exercitum eorum.* Que pasaron el mar vermejo, abriendole las aguas camino, sirviendoles de muro, por un lado, y por otro, como lo refiere la sagrada Escripura, en el mesmo capitulo, por las palabras siguientes: *Et ingressi sunt, filij Israel, per medium siccis maris: Erat enim aqua, quasi murus à dextra eorum, & à sinistra.* Veis aqui como los que se encomiendan à Dios, y ponen en el sus corazones, para caminar jornadas largas; les embia del Cielo una nube, para que los guie, y les abra camino seco por el mar. Y no solamente à estos favoreció Dios en esta jornada larga: porque tambien refiere la sagrada Escripura, que viniendo un hijo de Tobias de una jornada larga: por haver puesto su corazon en Dios; le embió un Angel del Cielo, que le librò à su muger, para que el demonio, no le hiciera mal, y à el lo librò de que un peje grande lo despedazara, que consta por las palabras siguientes, que dixo à su Padre, en el cap. 12. y. 2. *Respondens Tobias dixit Patri suo: Pater quam mercedem dabimus ei? Aut quid dignum poterit esse beneficys ejus: me duxit, & reduxit sanum, pecuniam à gabello ipse recepit; uxorem ipse me habere fecit, & demonium ab ea ipse compefecit, gaudium parentibus eius fecit, me ipse à deboratione piscis eripuit.* Luego si vosotros, poneis el corazon en Dios, quando caminais jornadas largas; tambien mandará al Angel

Exodi.  
cap. 14.Tobia  
cap. 12.

Ps. 90.

de vuestra guarda, que os guie, y os libre del demonio, y de todos los males, como está escrito en otro lugar, de la sagrada Escripura, en el Psalmo 90. por las palabras siguientes: *Angelis suis Deus, mandavit, dete, ut custodiant te in omnibus vijs tuis.* Luego no conviene, que sacrificais al demonio, que tanto os aborrece, y desea llevar al infierno, quando caminais jornadas largas. Todos los que haveis oydo la palabra de Dios, y con todo esso, si alguno de vosotros, prosiguere a yunando, y sacrificando al demonio, por cassas nuevas, por tierras nuevas, por planta de magueyes nuevos, por llubias, y por jornadas largas, no ha de entrar en el reyno de Dios, como lo dice la sagrada Escripura, por las palabras siguientes: *Non intrabitis, in regnũ Cælorum;* sino que el dia de su muerte, lo ha de castigar Dios, con un castigo terrible, y espantoso, como lo declara la Escripura, en el Psalmo 139. por las palabras siguientes: *Virum in justum, mala capient in interitu.* Que lo entregará Dios, á todos los males, que se padecen en el infierno. Dejad los pecados de los antiguos, apartaos de ellos, que nunca son buenos: porque todos son embustes, y mentiras del demonio. Gemid, y llorad vuestros pecados, convirtiendoois á Dios. Confessaos de todos ellos, de todo corazon, con que os perdonará Dios, y alcanzareis su gracia, con que entreis en el Cielo. *Quam mihi, & vobis præstare dignetur.*

Ps. 139

### TERCERA PLATICA.

*Beneffcis, & Idololatriis, & omnibus mendacibus; pars illorum erit, in stagno ardentis, igne, & sulphure: quod est mors secunda.* Apocal. cap. 21.

**L**O primero que hemos de asentir, y haveis de saber es, que el demonio, es vuestro mortal enemigo,

y tãbien lo es, de todos los hombres del mundo: y es de tal manera su enemiga, que si Dios le diera licencia, luego acabara con todo el mundo, y sepultara à todos los hombres en el infierno, donde penãran, y ardieran con èl para siempre. Y si no lo hace, es, porq̃ Dios no quiere, y no le dà licencia para ello: pero con todo esso, pone de su parte, todas las astucias posibles, para engañar à los hombres, y condenarlos, como èl lo està, como lo hizo con todos los Gentiles antiguos, enseñandoles à ser hechizeros, y sacrificadores, para que le sacrificasen siempre que nacian, comian, bebian, y morian, porque èl sabe, que todos han de nacer, comer, beber, y morir: por esso mandò à los antiguos, que le ayunasen, y sacrificasen quando nacieran, comieran, bebieran, y murieran: porque assi no se le escapasse ninguno, que no se condenase con el; porque sabe, que està escrito en la sagrada escriptura, que los que son hechiceros Idolatras, y sacrificadores; no se pueden salvar mientras lo fueren, como consta de nuestro thema: *Veneficis autem, & Idololatris, pars illorum erit, in stagno ardenti, igne, & sulphure &c.* Pues siendo esto assi verdad, como lo es; porque ay entre vosotros, muchos sacrificadores embusteros? Que hacen, ayunar, y sacrificar al demonio, à muchas mugeres, engañandolas, quando paren, y quando ban al vaño de paridas, y quando se leban tan de paridas. Quando cortan puntales para cassas nuevas, y quando conciertan cassamiẽtos, y quando hacen vaños nuevos, poniendoles à las mugeres en las manos, una ave, quando paren para sacrificarle? Mirad los animales, como son vacas, cabras, obejas, y otros como ellas, por sola la providencia de Dios, paren sus hijos, sin ponerse unas à otras, aves en las manos, para sacrificar al demonio: luego peores sois que animales, los que haceis esto; y tambien en cierto modo, sois peores que el demonio: porque el demonio,

en cierto modo, teme mas à Dios, que no los que habeis semejantes sacrificios, con tan poco temor suyo; deviendo atender à que los hechiceros, y sacrificadores, y alquilantes, que no se quieren enmendar, han de bajar el dia del juicio, vivos, en cuerpo, y en alma al infierno apenar, y arder para siempre, en estancos de fuego, y azufre, como consta de nuestro thema, sacado de la sagrada Escripura: *Veneficis autem, & Idololatriis, pars illorum erit, in stagno ardenti igne, & sulphure &c.*

Tambien ay muchos entre vosotros, que teneis otorgadas cedula al demonio, q̄ en mexicano llamais *xuchitelmatli*, para darle vuestras almas, por la salud de vuestro cuerpos; las quales teneis escondidas en vuestras cassas con los Idolos, con que sacrificais al demonio; y si no quemais, y hechais de vosotros, dichas cedulas: y assi mesmo, sino quebrais, y hechais de vosotros, para siempre dichos Idolos: han de ser testigos contra vosotros en el tribunal de Dios, para que seais condenados, para penar, y arder en el infierno, para siempre: porque aunque tengais escondidas estas cedulas, è Idolos de vuestros Ministros, y ellos no lo sepan, no los podeis esconder de Dios, que sabe muy bien, no solamente lo que teneis escondido en vuestras cassas, y montes; sino tambien, todos los pecados, que teneis escondidos en vuestros corazones: como lo dice la sagrada Escripura, por las palabras siguientes, en el primero libro de los Reyes, en el capitulo 16. *Homo videt in facie; Deus autem, intuetur cor.* Y con el exemplo, que agora os predicarè, conocereis, que cosa tan mala es, otorgar cedulas al demonio. En la historia de nuestra Señora de Loreto, en el libro 4. capitulo 33. està escrito: Que un mozo lascivo, se enamoró locamente de una muger honesta, y como no pudiesse dar logro á sus deseos, con todas las promesas, y diligencias, q̄ hizo,

para

I. Reg.  
c. 16.

Loret.  
cap. 33.  
lib. 4.

para inclinarla á su voluntad; se valiò de un hechicero, Nigromantico. [ gran lazo de Satanás para conseguir su intento ] Este llamó con sus conjuros al demonio; el qual mandó venir á su presencia á su pretendiente, y en llegando le dixo, que le haria señor de aquella muger que tan vivamente desseaba, si le ofrecia vasallaje, alistandose en su vándera, y dexando la de Christo Señor nuestro. El mozo, ciego, y loco, con los vivos desseos, no reparó en cosa alguna, aunque de cumplirlos; y assi ofreció al demonio hacer quanto le pidiesse: porque á este termino trae una loca passion á un christiano, vencido de ella. Teniendole pues tan captivo, le mandò el demonio, que por escrito le hiciesse entrega de su alma, ofreciendose por esclavo suyo, y que renegase de Christo Señor nuestro, y de su Madre, y que dexase la fee, que havia recebido en el baptismo: y esto con tan grandes blasfemias, y execraciones contra Christo: que pone grima el oyrlas. Todo lo hizo, y firmó el desventurado, como lo ordenò Satanás, y le entregò la cedula en sus manos, y el demonio, con sus infernales artes, diò traza ( permitiendolo Dios, para manifestar en este pecador su grande misericordia ) que la muger, que pretendia, se rindiesse á su voluntad: pero en cumpliendo su apetito, el pecado le abrió los ojos para conocer su engaño, como nuestro Padre Adan; porque como los gustos de este mundo, son tan menguados, y engañosos, y prometen lo que no dan; no halló el triste satisfacion de su apetito: sino remordimiento de el corazon, tristeza, y affliccion de espíritu. El gusto passò en un instante, y la pena permaneciò en el alma, viéndose esclavo de Satanás, y códenado á eternos tormétos, excluido del Cielo, y desheredado de la gloria descomulgado, y apartado de la comuniõ de los fieles, lloraba, y gemia, y no hallaba á donde poder tomar alivio: porq̃ havia negado á Christo Señor nuestro, y á sus

34  
 tantos renüciado el baptismo, y con el la comunicacion de la Iglesia, y en el demonio hallaba tormento, como en señor tirano, que solo pretende la ruina de sus esclavos: Finalmente mirandole Dios con ojos de misericordia, le traxo al pensamiento, la grande piedad de la Madre de misericordia, la santissima Virgen Maria, de quien fue devoto en un tiempo, y acordandose que era Madre de pecadores, cobró alguna esperanza de alcanzar remedio, y perdon de sus pecados. Fue á su santa Casa de Loreto, postrose á los pies de un Confessor, y le confessó lo que havia hecho, dióle parte de su afliccion, preguntandole si havia remedio, para un tan grande pecador? Respondiòle, que si, porque la misericordia de Dios, era mayor, que todos los pecados del mundo, y que siempre franquea la puerta, y recibe con los brazos abiertos al pecador arrepentido; y mas quando interviene la intercesion de la Reyna de los Angeles. Mandole, q se encomendasse muy de beras á ella, y que ayunasse tres dias, y se disciplinasse, y vistiesse de cilicio, y velasse en su camara angelical. Todo lo qual cüpliò, el arrepentido penitente, pidiendo con lagrimas, á la Santissima Virgen, que le sacasse de la esclavitud de Satanás: y al tercero dia estando en lo mas fervoroso de su oracion, le puso la Virgen, en sus manos, la cedula, que havia hecho al demonio. Bolviò con este favor: como de la muerte á la vida: diò mil gracias á la Reyna de los Angeles, por el. Llevola al confessor, que se admirò de las blasfemias, que contenia; al fin como dictada del demonio. Hizola pedazos, y absolviòle, y ordenò su vida en adelante, y como buen christiano en servicio de Dios nuestro Señor, dejandonos exemplo por una parte, de la tirania del pecado, que tal estrago causa en el alma, y en tal abismo de maldades, despeña al pecador; y por otra, el poder, que tiene contra los demonios la Beatissima Viagen, que solo con su querer

los vence, y saca á los captivos de su poder; y juntamente de la confianza, que deben tener los pecadores, en la misericordia infinita de Dios, que con tanta facilidad los perdona, por muchos, y graves, que sean sus pecados, como fueron los de este pecador. Veis aqui, como los que teneis otorgada cedula á Satanás, estais hechos sus esclavos, excomulgados, y excluidos de el Reyno de Dios, para penar, y arder para siempre en el infierno; sino quemais, y tirais essas cedulas, y os baleis de la Beatissima Virgen Maria nuestra Señora, por medio de su Rosario, para que os alcance perdon de vuestros pecados, de su Santissimo Hijo, nuestro Señor Jesu Christo. Tirad essas cedulas, é Idolos, gemid, y llorad vuestros pecados, confessandoos de todos ellos, y alcanzareis misericordia, y perdon de Dios Nuestro Señor.

Tambien vuestros Padres, y antiguos tenian Idolos de comunidad, aquienes servian, y sacrificaban, pidiendoles llubias, y fructos de la tierra, y la salud, con que se engañaron torpissimamente: porque las llubias, nunca las ha dado, ni las puede dar el demonio; sino solamente Dios todo poderoso, y por este pecado, que cometieron, quebrantando la verdadera fee; los condenò Dios para penar, y arder para siempre en el infierno: y lo mesmo ha de ser, de todos los que entre vosotros teneis Idolos de comunidad, que en mexicano llamais *tecpanteotl*, que le servis, y sacrificais por la salud, llubias, y fructos de la tierra. Sino renunciass, quebrais, y hechais de vosotros dichos Idolos. Con la historia, que agora os predicarè, conocereis, quan engañados vivieron los antiguos, y los que agora hacen lo mesmo, teniendo Idolos de comunidad. En el 3. lib. de los Reyes capitulo 18. refiere la sagrada Escrip- 3. Reg.  
tura, que todos los judios, de la Provincia de Samaria, c. 18.  
eran grandes Idolatras, y Jezabel muger del Rey Acab, gran-

grande fautora de ellos: ( que por este pecado, y otros muchos la castigò Dios con mala muerte, permitiendo, que los perros se la comieran, como la comieron en el campo, como si fuera bestia, como lo refiere la sagrada Escritura en el 4. de los Reyes, capitulo 9. y. 36.) To-  
 4. Reg. dos servian, y sacrificaban à un Idolo de comunidad, cap. 9. que tenian, a quien llamaban Baal. Por este pecado de Idolatria, que cometian, el Rey Acab, y su muger, Jezabel, y todos aquellos Idolatras amparandolos ella; se enojò Dios, y apedimento del Santo Propheta Elias, cerrò el Cielo, y retirò à Elias aun desierto: donde por mandado de Dios, le llebaban de comer los cuervos: porq̃ la ídolatra Jezabel, no le persiguiesse, como havia perseguido à otros muchos Prophetas de Dios, y no llobió en tres años, y medio; que era tanta la seca, que la tierra se secò, y la gente, y ganados perecian, y morian de hambre, y Dios por su vondad, despues de este tiempo, sacò del desierto al Santo Propheta Elias, el qual se entrò con el Rey Acab, en el campo; donde andaba buscando pasto, para sus bestias; quien le dixo: tu Elias tienes turbada la gente, y Reyno de Israel: aque le respondiò el Santo Propheta Elias diciendo: no soy yo, sino tu, y la cassa de tu Padre; porque has quebrantado los mandamientos de Dios, siguiendo al Idolo Baalin, sacrificandole, y tu verás el defengaño. Manda juntar à tus vasallos Idolatras, y aquatrocientos Rabies sacrificadores, que tienes: en el monte Carmelo, donde tendrás el defengaño. Mandò Acab juntar à todos sus vasallos, y Rabies sacrificadores, en el monte Carmelo: donde estando juntos; el Santo Propheta Elias, les dixo: hasta quando haveis de cojear, y no andar derechos. Si el Señor es Dios, seguidle, y si Baal lo es, seguidlo: aque no respondieron cossa los Idolatras; y visto que no le respondian, les bolvió à decir: yo solo he quedado Propheta del Señor, y vosotros Rabies, y fal-  
 3. Reg. los  
 17. lac.  
 5. y. 17.  
 Luc. 4  
 y. 25.

Los Prophetas de el Idolo Baal fois quatrocientos, y cincuenta. Traygan dos bueyes, y poned vosotros uno en un altar en pedazos sobre mucha leña, ofreciendo sacrificio à vuestros dioses, y no le pongais fuego: que yo harè lo mesmo: y el Dios que embiare fuego, para quemar el sacrificio; esse sea tenido por Dios, y no otro. Respondieron todos diciendo, que havia dicho muy bien; aque les dixo Elias, vosotros fois muchos, sacrificad primero vuestro buey, invocando à vuestros dioses, y no le pongais fuego, que yo lo hare despues. Pusieron los Idolatras su buey, y empezaron desde por la mañana, á invocar à su Idolo Baal, para que les embiasse fuego, para quemar aquel sacrificio, diciendole: Baal, oyenos: y no les oya, ni oyò, ni les embiò fuego, fiendo ya medio dia, y los burlaba Elias diciendoles: clamad con mayores voces: porque vuestro dios estará por ventura en alguna conversacion, ò vendrà caminando, ò estará durmiendo; para que dispierte: y los Idolatras, mas levantaban la voz, hiriendose con cuchillos, y lanzetas, derramando su sangre. Y habiendo visto el santo Propheta Elias, que ya se havia passado el medio dia y la hora del sacrificio, y que no havian sido oydos de su dios, ni embiados el fuego, que le pedian; le dixo à todo el Pueblo: venid acá, y estando con el reedificó el altar del Señor, [ que estaba destruido ] y puso sobre él leña, hizo pedazos el buey, y lo puso sobre ella, y les mandò, que llenasen quatro cantaros de agua, y la derramasen sobre aquel sacrificio. Haviendolo hecho, les mandò, que hiciesen lo mesmo por segunda, y tercera vez, con que quedò tan mojado el sacrificio; que corrian las aguas por él; y siendo ya hora de ofrecerlo, hizo el Propheta oracion à Dios, diciendo: Señor Dios de Abraham, de Isaac, y de Israel, muestra oy, que tu eres Dios de Israel, y yo tu siervo. Oyeme Señor, oyeme Señor, para que sepa este Pueblo, que tu

solo eres el verdadero Dios. Luego cayó fuego de el Cielo, que embió Dios, y quemó el holocausto: y habiendo visto el Pueblo, este milagro, cayeron todos en tierra, diciendo, y confessando al Señor de Israel, que era el verdadero Dios: por donde quedaban desengañados: y así el Propheta Elias, les dixo: prended á todos los sacrificadores, y Prophetas falsos del Idolo Baal; de tal manera, que ninguno se huiga. Y habiendolos cogido, los llebaron al santo Propheta Elias al torrente Cisson, y allí los mandó degollar, y matar á todos, y luego llovió Dios copiosamente por la oracion del santo Propheta en toda la tierra, con que se criaron pastos para las vestias, y fructos para los hombres. De este exemplo haveis de sacar tres cosas: la primera, como castiga Dios á los sacrificadores, y á los que los amparan, como lo hizo con Jezabel, y con todos los sacrificadores, que sacrificaban al Idolo de la comunidad, que tenian llamado Baal. La segunda, que dicho Idolo Baal era dios falso, y por esso, no los oyó, ni les embió el fuego, que le pedian. La tercera, que solo el Señor que crió el Cielo, y la tierra, es el verdadero Dios: porque dió á Elias fuego del Cielo, con que ardió su sacrificio, y embió, y dió agua á la tierra. Por donde conoceréis, que qualesquiera de vosotros, que tuviereis Idolo de comunidad, y ampararen á los que les sacrifican, los ha de castigar Dios, hechandolos para siempre en el infierno: *Beneficijs autem, & Idololatrijs; pars illorum erit, in stagno igne, & sulphure. &c.* Sino los hechais de vosotros, y os apartais de ellos. Poned el corazon solamente en Dios, todo poderoso quien os darà la salud, llubias, y fructos de la tierra, como se los dió á los Israelitas, así que dejaron, el Idolo de comunidad, que tenian, y alcanzareis la gracia de Dios, que es prenda segura de la gloria. *Quam mihi, & vobis, prestare dignetur. &c.*

**QUARTA, Y ULTIMA PLATICA**  
contra tres supersticiones del demonio.

*Clama ne cesses, quassi tube exalta vocem tuam; & annuncia populo meo scelera eorum.* Isaic. cap. 28.

**M**anda Dios à sus Ministro, que no cesemos de clamar, y lebantar la voz, como trompetâ contra los vicios, y pecados, que se cometen en su Pueblo: y por esso, no me puedo escusar de clamar contra los pecados, que se cometen en este Pueblo, para que temiendo su divina justicia, os convirtais, haciendo penitencia, y no os condeneis con ellos. A tres puntos se pueden reducir los pecados, que se cometen en este Pueblo. El primero es, contra los que callan, y esconden pecados en sus confessions. Y el segundo, contra los que imponen nombres, è insignias del demonio à las criaturas en sus nacimientos, como lo hacian los Gentiles antiguos. Y el tercero contra los que alquilan hechiceros para adivinar, por arte del demonio, quando se les pierde alguna cosa, ò tienen otro cuidado, y que este pecado, es el mas ordinario, como asimismo lo hacian los Gentiles.

Acerca del primer punto, como es callar, y esconder pecados de supersticiones en la confession: sabed que nuestro Señor Jesu Christo, instituyò el Sacramento de la Confession, y penitencia con que perdona sus pecados à todos los que se confiesan de todo corazon. Y solos aquellos se confiesan bien, y de todo corazon; que les pessa muy deveras, y de todo corazon de haver ofendido à Dios; y se convierten, apartan, y quitan de si para siempre la fornicacion, embriaguez, y supersticiones del demonio, y no callan, ni esconden sus pecados, quando se confiesan. Estos son los que alcanzan

perdon de Dios; pero no los que los callan, y esconden quando se confessan; porque se condenan para siempre, en el infierno; como lo sabreis por el exemplo, que os contare agora, terrible, y espantoso, que sucediò en una miserable India llamada Cathalina, natural de una ciudad, llamada Santa Cruz de la Sierra, que està en el Reyno del Perú, que consta por una carta de una Provincia de aquel Reyno, su fecha el año de 1590. que refiere el Padre Andrade de la Compañia de Jesus, en el grado 20. §. 24. donde dice: que en dicha ciudad havia un hombre Principal, que tenia algunas Indias para su servicio, y entre ellas tenia, una de tanta havididad; que siendo de diez y seis años, sabia tres lenguas, y en todas tres sabia la Doctrina Christiana; con tal eminencia, que la enseñaba á las demàs: á los principios procedia con recogimiento, y humildad, más despues viendose estimada de su ama, y de las demàs criadas sus compañeras; empezò à dar muestras de libertad, y desahago hablando con la gente de cassa, y de fuera, con mas frecuencia, y menos modestia de lo que su edad, y estado pedia: reprehendiò la su ama; pero no se corregia. Y su libertad, y desemboltura, la truxeron à terminos, que perdiendo el estado dichoso de la virginidad; se amancebò con dos mozos, aunque tã ocultamente, que no lo entendieron en su cassa. Havia la industriado su ama, para que confessase, y comulgasse, cada ocho dias; costumbre establecida, no solamente en su persona: sino en todos los que moraban en su cassa, la qual no obstante sus pecados; continuaba con sus compañeras: pero sacrilegamente, callando en la confession, los pecados censuales que cometia. Encendiose por aquella tierra, una recia pestilencia: llegó á la cassa de esta Señora, y como si viniesse á vengar las ofensas de Dios, hiriò à Cathalina. Llamaron luego á un Padre confessor de nuestra Compañia, que lo

era ordinario suyo, y de sus compañeras; y como la enfermedad era tan peligrosa; ordenaronle, que se confessase: vino en ello, con mucha facilidad. Confessóse, pero tan mal, como siempre, y con tal desemboltura, que ensaliendo el Confessor de su aposento, empezó á reir, y hacer burla de el con las otras Indias sus compañeras, diciendo con desprecio: miren, á que venia el Padre! Aque confessale yo mis pecados, y le digesse lo que havia hecho, no se verá en esso, ni lo sabrá en toda su vida. Escandalizadas las demás, avisaron á su ama de lo que passaba, la qual vino luego, y le preguntô, si era verdad lo que hevia dicho, y que pecados eran los que callaba al Confessor? No tuvo empacho de manifestarlos á su ama, a quien los dixo claramente. Y replicandole, porque razon, no los havia manifestado al Confessor: respondió, que porque una negra, que asistia á su cabecera, la persuadia á que no los confessase, porque era cosa de aire, y que perderia mucho con el confessor, que la tenia en grande opinion. Verdades, (añadió) que á mi lado derecho, veo á santa Maria Magdalena, que me exorta aque los confiesse: pero me tienen temerosa las amenazas de la negra. Exortola la buena ama, aque confessase enteramente sus culpas, y pudieron tanto sus palabras, que se resolvió por entonces á obedecerla. Llamaron al Confessor, a quien la ama refirió lo que havia dicho, y otras cosas que las criadas cófeshabã, de varias acciones, deshonestas, y palabras indecentes, que havia hecho, y dicho. Entraron ambos á su aposento, el Confessor, y la ama, la qual habló primero, y dixo: Cathalina ves aqui al Padre, confiesale los pecados, que me dixiste á mi, y todos los de tu vida, para que sea salva tu alma. Mostrò grande indignacion, oyendo estas palabras, y respondió en otra lengua, que no la entendia el Confessor; no le dixe yo à Vmd. essas cosas, para que las dixesse al P. Y dicho esto

se resolvió, en no confesar con el, sin que vastasen persuaciones, ni diligencias algunas; assi del Confessor: como de su ama, para mover su corazon, á lo que le convenia. Cansados pues, de vatallar con ella, la dexaron por entonces, apelando á mexor tiempo, si Dios se le concedia, para hacerla confesar enteramente; pero en hallandose sola, empezó á cantar coplas lascivas, y á decir palabras indecentes á las criadas, que entraban á curarla. Llegò á tal dureza, y obstinacion, que no le pudieron persuadir, que pronunciase el Santo Nombre de *Jesvs*. Pusieronle un Crucifixo delante de los ojos, y dixeronle; mira á tu Dios, que padeciò por ti: a que respondiò con saña, y muestras de indignacion: ya lo se; y que le tengo de hacer yo? Que te confieses, replicaron, y le pidas perdon de tus pecados, que para dartele, se puso en essa Cruz. No me canseis respondiò: que no estoy agora de esse parecer, y para divertir la platica, bolvió á sus lascivos cantares, en quienes perseverò, hasta la noche. Hechòse á dormir, y tuvo un sueño, ò vision, que el misericordiso Dios le diò, para reducirla á su revaño, en que viò las penas de los condenados, y sintiò parte de sus tormentos: pero aun que en sueños, tuvo tal sentimiento; que empezó á dar voces. Acudieron ama, y criados, y preguntandole, que tenia? Respondiò: he padecido grandissimos tormentos, por no haver confessado mis culpas, como debo, y si supierades, lo mucho q̄ he padecido, que lastima me tuvierades! Ostentaba gran fatiga, y tal descaecimiento; que parecia acabarfele la vida. Diòle un parasismo, que le durò siete horas, en que estuvo helada, y yerta, como una difunta, y creyendo, que lo estaba, trataron de amortajarla; quando al cabo de las siete horas bolvió en acuerdo, con admiracion de todos. Preguntaronle, si le quedaba algo que reconciliar? Respondiò, que si, y que llamasen luego al Confessor, el qual vino con presteza,

y confesso; pero tan sacrilegamente, como las otras veces, tan rendida la tenia Satanàs, y el empacho de sus culpas; que ni en aquel articulo, tuvo valor para decir las. Passados estos lances, tuvo el demonio tan grande dominio en ella; que no le dejaba pronunciar el Nombre santo de Jesus: dabanle á besar el santo Crucifixo, y apartabale, y al passo, que se retiraba de Dios, se llegaba mas Satanàs; porq̃ otra India enferma, que renra la cama en su aposento, viò unas sombras espantossas, que la cercaban por todas partes, de que atemorizada, pidió à voces, que la sacassen de alli; y al Padre, que la confessase; por no venir á los trances de su compañera, y como se tardasen en sacarla, espoleada del temor, saltó como pudo de la cama, dandole el deseo de su vien las fuerzas, que la enfermedad le negaba: Confessose luego de todas sus culpas, recuperando en su alma Dios, lo que perdia en el alma de su compañera, la qual padeciò, otro parasismo, quitandole el Señor la vida à pausas, para que cayese en la quenta, y se apróvechase de los plazos, que le daba; bolvió de el, quando la tenian por muerta, y sentandose con furor en la cama, empezó hacer visajes, y á dar tales aullidos, que los presentes, atemorizados, huyeron, como de persona condenada, que bolvia de la otra vida; mas no fue assi; que aun no havia salido de esta: pero salió aquella noche sin muestras de penitencia, y con summo desconsuelo de sus amos, y compañeras, por vér morir en la flor de su edad una moza de diez y seis años, tan infelizmente, haviendo à su parecer vivido, en tanta virtud. En espirando, en toda la casa, havia un hedor tan pestilencial, que salia del miserable cuerpo; que no le pudiendo sufrir, la sacaron al corral: sintieronse ruidos, y espantos, que atemorizaba á todos: no solamente á los hombres: porque los perros ladraban; y los gatos aullaban, sin termino de quietud, y un caba-

llo manso, que estaba en la cavalleriza, no cessò en toda la noche de vufar, y relinchar, erizarse, y tirar coces: vieron todos una India, y dar á otra invisiblemente un gran golpe, cuya señal le durò, por muchos dias, sin saber el autor, de estas, y de otras muchas cosas temerosas, que aquella noche sucedieron; presagios todos, y señales de la condenacion eterna, de la infelice difunta. Pero no quiso Dios, que queda se solo en señales, sino que se manifestase con evidencia, para escarmiento de todos: lo qual sucediò á 19. de Octubre de dicho año de 1590. dos meses despues de haver muerto, en la forma siguiente. Entrò en la despensa una compañera, à guardar los manjares, y oyò à Cathalina, que la llamó por su nombre, con voz vaxa, conociòla, y diole tal temor, que salió despavorida, y cerrando la puerta, sobre si, mas la difunta, levantò la voz, y la llamó tres veces, y pidiendole con instancia, que no huysse: conocieron las otras Indias á Cathalina en la voz, y aunq̃ la India a quien llamaba, havia cobrado tan crecido temor; ellas la animaron tanto: que se resolvió à entrar en la despensa, y aoyrla pero con dos condiciones; la primera, que havia de llevar una vela de cera vendida encendida: y la segunda, que la havian de acompañar dos compañeras suyas. Ambas se cumplieron, y entrò con ellas, y la vela en la mano, pero la difunta que estaba en lo profundo de la pieza, la habló en entrando, y dixo: ven tu sola, no temas, y quita essa vela, que me dà notable pena: cobró aliento, con estas palabras dandosele Dios, para que pudiese oyr, y ver lo que despues refirió; dió la vela á una de sus compañeras, y entrò sola, aziadonde oyò la voz, mirò con atencion, y viò á la infelice Cathalina, encendida en fuego, el qual despedia por todas las coyunturas de su cuerpo, y mayores llamas por la cabeza, y los pies: tenia una faja de fuego, ceñida por la cintura, muy apretada-

mente,

mente, que la corria à raiz del cuerpo hasta los pies, en pena de su sensualidad. Tébló con su vista la pobre India, y aunque la difunta la animaba, para que se animase, y no temiese; no podia: vió á esta fazon, vaxar de lo alto á un niño muy hermoso, que seria el Angel de su guarda, el qual se llegó á ella, y le dijo: no temas, escupela, y oye lo que te dixere, y publicalo en saliendo de aqui. Escupióla, y Cathalina enojada, la dixo: porque me escupes? Porque me lo manda [respondió] quien me asiste. Agote saber, (respondió la difunta) que no te vengo à ver por mi voluntad; sino por la del Señor, á quien todas las criaturas obedecen: para que sepas, y publiques, mi desdicha, que ha sido sobre todas las del mundo, pues fui condenada á las penas eternas del infierno, por haver callado, en la confession los pecados graves, que cometia con dos mozos, con quienes ocultamente estaba amancebada, confessando los lebes, y de poca importancia. Dilo à los Padres, para que lo prediquen, y tu, no calles nada en la confession, como yo hize. A esta fazon, tocaron à las Ave Marias, y la difunta, y el Angel, mandaron á la viva, que saliese á fuera, la qual obedeciò; pero tan cortada, y sin pulsos, que cayó en el suelo, como muerta. Las Indias sus compañeras la levantaron, y la confortaron, y refirió todo lo que aqui queda escrito, lo qual se predicó, en todo el Reyno, para commun escarmiento, y edificacion de todos.

Yá haveis oydo, como esta miserable India, se condenó por haver callado sus pecados, al Confessor, y no atendiendo, que aunque se los escondiese à su Confessor, no se los podia esconder à Dios, que todo lo sabe, que por esso manda á sus Ministros, que clamemos sin cesar, levantando la voz como trompeta, contra los que cometen este pecado. y assi, yo aora clamo contra vosotros, los que escondeis vuestros pecados, de supersticiones, à vuestro Cónfessor, advirtiendoo, q sino

revalidais las confesiones, q̄ haveis hecho desta manera, os haveis de condenar, y os ha de castigar Dios para siempre en el infierno: *Clama neccesses; quasi, tuba exalta vocem tuam, & anuntia populo meo scelera eorum.*

El segundo punto es, a cerca de los que ponē nōbres, é insignias del demonio á las criaturas, en sus nacimientos, como lo hacian los Gentiles antiguos; que por este pecado, y otros muchos, como este, están penado, y ardiendo para siempre en el infierno. Sabed, q̄ la Beatissima Virgen N. Señora, es la norma, y guia de todos los Sãtos, y Sãtas de la Corte del Cielo, os enseña á todos, lo que haveis de hacer para salvaros; por q̄ esta Señora, quando pariò á su Ss. Hijo, el niño Jesus N. Señor, no mandó llamar á sacrificador ninguno, para q̄ le pudiese á su Hijo insignia, ni nōbre alguno del demonio, porq̄ es muy grande pecado; sino q̄ al octavo dia,

Luc. 2.

como lo dice el Evangelista S. Lucas, en el cap. 2. por las palabras siguientes: *Postquam consummati sunt dies octo, ut circumcideretur puer, vocatum est nomē ejus, Jesus.* Le pulo por nombre Jesus, q̄ quiere decir Salvador, que es el nombre, que le anunció el Angel S. Gabriel; y el mesmo Evãgelista dice è el mesmo cap. 2. por las palabras siguientes: *Postquam impletisunt dies purgationis Mariæ, secūndum legem Moysi, tulerunt Jesū, in Ierusalem, ut sisterent eum Dño.* Que á los quarēta dias, cogiò en brazos á su Hijo el Niño Jesus N. Señor, y lo llevó al Tēplo de Jerusalē, á ofrecerlo al Eterno P.

Luc. ubi sup.

De manera, que esta Señora, no alquiló hechicero, ni sacrificador alguno, para poner á su hijo nombre, ni insignia del demonio. Aque se junta, q̄ nunca lo ofreciò al demonio: sino al Eterno P. Esto mesmo es, lo q̄ vosotros haveis de hacer, quando parieredes á vuestros hijos, que al octavo dia los haveis de embiar á la cassa de Dios que es la Iglesia, para q̄ allí sean bautizados, por sus Ministros, que son los Sacerdotes, y les imponga n por nombre, el S. ò Santa de vuestra devocion de la in-

fignia de christianos, que les impone con el santo Oleo, q se les pone en forma de Cruz, en el pecho cuya significacion es, el dulce amor de Dios, quien ha de amar: y en las espaldas, q significa, el suave yugo de Christo, q recibe por el baptismo, y con el S. Chrísma, en la cabeza, para que mas facilmente conozca, y crea los mysterios de Dios, y no creais á los sacrificadores, y hechiceros embusteros, q os engañan diciendo, q sino poneis los nombres, è insignias del demonio à vuestros hijos; se hã de morir; porq si Dios no quiere q mueran, aun que no les impongais dichas insignias, y nóbres del demonio; no se hã de morir, y si Dios quiere que mueran; q les impongais, ò no les impongais dichos nóbres, hã de morir. Y en saliendo á Missa, ofrecereis á Dios, vuestros hijos, que los criò, y les diò el alma, y vida que tienen, y no los ofrezcais al demonio, como lo hacian los Gentiles antiguos, que por este, y otros muchos pecados deste genero, mãda Dios à sus Ministros que clamemos sin cessar, lebantando la voz, como tröpeta, contra los que cometè dichos pecados: y assi clamo sin cessar cõtra vosotros, los que los cometeis, y os intimo de parte de Dios, q sino os cõvertis, y dexais de cometer semejãtes pecados, y os cõfessais de todos ellos, q el dia del juicio os ha de hechar vivos en cuerpo, y alma, en los infiernos, para penar, y arder en ellos para siempre.

El tercero pũto es, à cerca de los q alquilã hechiceros embusteros, para adivinar por arte del demonio, quãdo se les pierde alguna cosa, ò tienẽ algũ cuidado; como lo haciã los Gentiles antiguos, q es muy grande pecado, q lleva al iafierno, y castiga Dios al q lo comete, como lo refiere la sagrada Escripura, q lo hizo cõ el Rey Saul por sus maldades, y por haver alquilado à una hechicera q le adivinase el suceso, q havia de tener en la guerra, por estas palabras en el lib. I. del Paralipomenon. C. 10.

*Mortuus est ergo Saul propter iniquitates suas: Eo I. Pa-  
quod prevaricatus sit mandatum Dñi; quod praece- rat. 10,  
rat,*

rat, & non custodierit illud, sed insuper etiam Pytho-  
 nisam consuluerit, nec speraverit in Dño: propter  
 quod, interfecit eum, & transtulit regnum ejus ad Da-  
 vid filium Isai. De manera, q̄ castigò Dios al Rey Saul,  
 por haver quebrantado su mandamiento; como tãbien,  
 por haver alquilado la hechicera, para que le adivina-  
 se; la qual le engañò, diciendole, que havia de vencer  
 en la guerra à que iba, y despues no venció: sino que des-  
 pues, fue vencido, el y todos sus soldados, y lo castigò  
 Dios. Esto mesmo os passa à muchos de vosotros, que  
 alquilais à muchos adivinos, hechiceros embusteros,  
 para que os adivinen si haveis de hallar lo que se os per-  
 diò, ó haveis de tener buẽ suceso en el cuidado, q̄ teneis.  
 Y ellos os engañan diciéndoos, q̄ haveis de hallar lo q̄ se  
 os perdiò, y haveis de tener buẽ suceso en el cuidado q̄  
 teneis, y despues sucede, no hallar lo q̄ se os perdiò, ni  
 teneis buẽ suceso en el cuidado, q̄ teneis. Aque se junta,  
 q̄ os cargã de otro pecado mas grave, tapãdoos la boca,  
 diciéndoos, y acõsejãdoos, q̄ no os confesseis de dichos  
 pecados, con q̄ acabais vosotros, y ellos de perderos, y  
 condenaros hechandoos Dios en el infierno, para siẽpre  
 por tã graves pecados: q̄ por eso manda à sus Ministros,  
 q̄ clamemos sin cesar, cõtra estos pecados; q̄ por eso cla-  
 mo contra vosotros los q̄ los cometeis, intimãdoos de  
 parte de Dios, q̄ sino os convertis, y dexais para siẽpre  
 semejantes pecados; os ha de castigar para siẽpre en el  
 infierno: *Clama, ne cesses, quasi tuba exalta vocẽ tuã, &*  
*anũtia populo meo scelera eorũ.* Cõvertios à Dios, gemid  
 y llorad vros pecados, y venid à cõfessar cõ migo de to-  
 dos ellos, y no temais, ni tẽgais verguẽza, q̄ para eso es-  
 toy aqui, y es mi officio absolveros de todos ellos, cõfessã-  
 doos de todo corazõ, cõ q̄ alcãsareis perdõ, y la gracia  
 de Dios, q̄ es la limpieza del alma cõ q̄ entrareis en la  
 gloria. *Quã mihi, & vobis, prestare dignetur &c.*

LAUS DEO.

## §.

**UNICO DE LOS SACRIFICIOS, Y SÚPERSTI-**  
 ciones, que arriba se explicaron; los quales se ponen aqui en sum-  
 mario, en lengua Castellana; para que el Confessor, que quisiere  
 sabiendolo *memoriter*, haga por el las preguntas en su lenguaje  
 natural, variandolas conforme á lo arriba explicado, en el exa-  
 men de cada Penitente fol. 10. y en quanto al numero de Ayunos  
 desde el fol. 125. hasta fol. 134. parte primera en que no ay tantos  
 sacrificios asentados, como ay en este §. porque se  
 descubrieron despues de escritos.

1. **S**acrificios; quando conciertan casamientos sino aceptan  
 presto los Padres de la Novia.
2. Sacrificios; quando son yá casados: Para que quieran á los  
 Maridos, y olviden á los Padres.
3. Sacrificios; quando están preñadas; por el buen sucesso del  
 Parto.
4. Sacrificios; por la salud, quando Paren.
5. Sacrificios; por salir al baño de Paridas.
6. Sacrificios; por levantarse de Paridas.
7. Sacrificios; quando imponen nombres de el Demonio, á las  
 Criaturas, en sus Nacimientos.
8. Sacrificios; por la salud de los enfermos.
9. Sacrificios; quando chupan á los enfermos, invocando al De-  
 monio.
10. Sacrificios; quando zauman al enfermo invocando al De-  
 monio.
11. Sacrificios; por aumento de Ganados.
12. Sacrificios; quando siembran sus frutos, y sementeras.
13. Sacrificios; quando comen frutos nuevos.
14. Sacrificios; quando cogen, y encierran sus frutos.
15. Sacrificios; por pulques nuevos.
16. Sacrificios; quando entran á vivir en Casas nuevas.
17. Sacrificios; quando abren, ó desmontan tierras nuevas.
18. Sacrificios; por lluvias,

- 50
19. Sacrificios; á los idolos de comunidad.
  20. Sacrificios; quando otorgan cedulas al Demonio, por la salud.
  21. Sacrificios; por jornadas largas.
  22. Sacrificios por planta de Magueyes en tierra nueva.
  23. Sacrificios; por cortar Maderas nuevas.
  24. Sacrificios; por temazcales nuevos, y hasta aqui son con Ayunos los sacrificios, *ut supra*.
  25. Pregunta; con que instrumentos se entierran.
  26. Pregunta, lo que passa al octavo Dia de sus entierros.

### SUPERSTICIONES SIN SACRIFICIOS.

27. Adivinaciones, por las cosas perdidas invocando al Demonio, y para saber si son de vida, ó de muerte los enfermos.
28. Ayunos de los Padres, y Parientes, quando mueren las Criaturas.
29. Ayunos, de los Parientes quando mueren los Adultos.
30. Labar los cuerpos de los Parbulos, y Adultos difuntos.
31. Mayz, Agua, Candelas, y Copale, que ponen al cavallo de Santiago, quando lo bailan.
32. Alquilar hechizeros, para enhechizar á otros quando tienen enemiga.
33. Preguntas para saber, quantas vezes al año les pareció que se convirtieron en Nahuales, y otros animales con pacto del Demonio.
34. Pregunta para saber las cedulas, é idolos que les dejaron sus Padres, ó los Sacrificadores quando les sacrificaron.
35. Pregunta, para saber quantas quaresmas callaron, y escondieron á sus confesores, este linaje de pecados.

Todo el Vatallon de este tratadó, se reduce al examen de los Sacrificios, y Supersticiones, *ut supra*.

# A V I S O U L T I M O . Y M U Y N E C E S A R I O .

**T**ODO EL VATALLON DE ESTE Tratado se reduce al examen de los sacrificios, y supersticiones ut supra, y para que no estrañen, ó se alteren con dicho examen [ de que tengo experiencia ] porque se supone que nunca han sido examinados por el, es forzoso aparejarlos con las plasticas, ut supra, ó otras semejantes intimandoles mucho la enemiga mortal, que el demonio nos tiene con que dessea nuestra perdicion, y el grande amor que Dios nos tiene: Y advertir que aunque en la II. part. fol. 12. está que no ay sacrificios, ni ayunos quando imponen nombres, à las criaturas en sus nacimientos, aqui se corrige, y se advierte que los ay.

## ITERUM LAUS DEO. ET BEATÆ MARIÆ SINE LABE CONCEPTÆ.



IN-

# INDICE DE LOS CAPITVLOS

que se contienen en este Libro, y Tratado.

## PRIMERA PARTE.

- Cap. 1. Que la Charidad es la Antorcha con que los Pastores, y Curas, dan luzes de doctrina á sus ovejas, y feligreses. pag. 4.
- Cap. 2. Que la observancia, y cumplimiento del primer Mandamiento de la Ley de Dios, es la primera luz, con que han de doctrinar á sus Feligreses los Curas. pag. 7.
- Cap. 3. Que Dios á puesto en el Parayso de su Iglesia, á los Parrochos, y Curas, para que lo guarden, y trabajen en sustentar con sus frutos á las almas de su cargo. pag. 15.
- Cap. 4. Que el fruto principal del Arbol de la Fè Catholica, es ó sea á conozer á los Fieles, quien es Dios, y su grandeza, para que todos á él solo adoren, y reverencien. pag. 20.
- Cap. 5. Que la Idolatria es el delito maior que contra Dios se comete, y el pecado có que ofende mas á su Criador la criatura. pag. 26.
- Cap. 6. De las Idolatrias, y diferentes Idolos, y Sacrificios, que ha avido en el mundo. pag. 30.
- Cap. 7. De los Idolos, Idolatrias, y Sacrificios que vbo en este nuevo Reyno de la Nueva España. pag. 40.
- Cap. 8. De los Idolos, y de las Idolatrias, que al presente se veen, y hallan entre los Indios de este Reyno. pag. 47.
- Cap. 9. De los sangrientos Sacrificios, con que en algunos lugares, y Pueblos, adoran; y reverencian á sus Idolos los Indios. pag. 53.
- Cap. 10. De los grandes, y rigurosos castigos q Dios á executado en los infieles Idolatras, y en los q han fométado esta maldita Seta. pag. 58.
- Cap. 11. De otros grandes castigos, que hizo Dios, en los revelde Idolatras del Reyno de Israel. pag. 74.
- Cap. 12. Prosigue la misma materia del Cap. antecedente. pag. 68.
- Cap. 13. De los castigos de Dios, que experimentaron por Idolatras los Reyes, y los Indios deste Reyno de Nueva España. pag. 80.
- Cap. 14. Prosigue la misma materia del Capitulo passado. pag. 88.
- Cap. 15. De la obligacion q tienen, por su ministerio los Prelados, Curas, y Sacerdotes, de destruir los Idolos, y de castigar Idolatras. pag. 95.
- Cap. 16. Que los Fieles, y zelosos Ministros, al primer rumor de Idolatria, se han de armar para el examen, y la defensa de la honra, y culto

- culto de Dios, sin temer las persecuciones, que al cumplir con su obligación, suelen seguirse. pag. 102.
- Cap. 17. De los cástigos que amenazan á los negligentes, y descuidados Prelados, y Ministros, y que en la otra vida han experimentado algunos. pag. 108.
- Cap. 18. De los grandes premios, con que Dios honra en el Cielo á los buenos, y fervorosos Ministros de su Iglesia. pag. 112.
- Cap. 19. De algunas noticias importantes, y avisos necesarios para la buena administracion de los Indios Idolatras, á quienes todavia tiene engañados el Demonio. pag. 120.
- Cap. 20. De diez y ocho Clases, y modos de supersticiones, con Sacrificios, q. v. san, y observan los Indios Idolatras deste Reyno. pag. 125.
- Cap. 21. de otras nueve Clases, y modos que tienen de supersticiones, sin sacrificios. pag. 130.
- Cap. 22. De como se ha de conozer entre los Indios Idolatras, el que es Sacrificador, ó alquilante: y de quantos pecados cometen, el Sacrificador, y cada vno de los complices en los Sacrificios, que hazen al Demonio. pag. 135.

## INDICE DE LO QUE SE CONTIENE EN LA II. PARTE.

- Duda que se propuso al Collegio Theologo de San Pablo de la Ciudad de los Angeles, y la respuesta que dió. pag. 3.
- De tres modos de Examen para confessar á los penitentes de esta Seta. pag. 10.
- Primero modo de confessar á los Alquilantes. pag. 11.
- Segundo modo de Examen para los muchachos, y muchachas, que no son cassados, que á estos no se les examina de ayunos, sino de la asistencia á los Sacrificios que hazen sus Padres. pag. 13.
- Tercero modo de examinar á los Rabies, y hechizeros Sacrificadores. pag. 16.
- Examen y rebe de los mismos Sacrificadores para las supersticiones sin Sacrificios. pag. 18.
- Platicas muy provechosas, para redarguir todos los Sacrificios de las diez y ocho Clases referidas en la primera parte, y desengañar con ellas á estos miserables rusticos. pag. 19.
- Platica primera, contra quatro puntos de la Seta. pag. 19.
- Platica segunda. pag. 25. Platica tercera. pag. 30. Platica quarta. pag. 39.
- Paragrafo unico, de los Sacrificios, y supersticiones, que arriba han explicadas. pag. 42.

FINIS.